



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

ACTA N° 5/15
SESIÓN ORDINARIA
EXCMO. AYUNTAMIENTO
PLENO

FECHA 31/03/15



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

ÍNDICE

Pág.

SECRETARÍA GENERAL ACTAS

PUNTO N° 1.- Aprobación de las Actas correspondientes a la sesión ordinaria celebrada el día 29 de enero de 2015, a la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 3 de febrero de 2015, y a la sesión extraordinaria celebrada el día 23 de febrero de 2015. 2

COMISIÓN DE ECONOMÍA, PROMOCIÓN EMPRESARIAL Y EMPLEO

PUNTO N° 2.- Dictamen relativo a Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Economía y Presupuestos, de aprobación del Primer Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para 2015. 2

PUNTO N° 3.- Dictamen referido a Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Economía y Presupuestos, de aprobación del Primer Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para 2015. 9

PUNTO N° 4.- Dictamen relativo a Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Economía y Presupuestos, de cambio de finalidad de proyecto de inversión del Área de Deportes en el Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para 2015. 11

PUNTO N° 5.- Dictamen referido a Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Economía y Presupuestos, de cambio de finalidad de proyecto de inversión de la Junta de Distrito Este en el Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para 2015. 13

PUNTO N° 6.- Dictamen relativo a Propuesta de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras de aprobación del Primer expediente de suplementos de créditos financiados con bajas por anulación del Presupuesto de 2015 de la citada Agencia. 15

PUNTO N° 7.- Dictamen referido a Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Economía, Hacienda y Personal, de aprobación de la Agenda 21 de Málaga 2015: diagnóstico, plan de acción y plan de seguimiento y control (sistema de indicadores de sostenibilidad del documento de revisión de la Agenda 21 de Málaga). 19



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

PUNTO N° 8.- Dictamen relativo a Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Innovación y Nuevas Tecnologías, con relación a la adhesión del Ayuntamiento de Málaga a la Asociación Red Innpulso – Red de Ciudades de la Ciencia y la Innovación. 24

COMISIÓN DE CULTURA, DEPORTES, EDUCACIÓN Y JUVENTUD

PUNTO N° 9.- Dictamen relativo a Moción del Concejal Delegado de Deportes, D. José del Río Escobar, para iniciar el expediente de concesión de la Medalla de la Ciudad al Real Club Mediterráneo. 38

PUNTO N° 10.- Dictamen referido a Moción de D. Manuel Hurtado Quero y D^a. M^a. Francisca Montiel Torres, Concejales del Grupo Municipal Socialista, relativa a la ubicación y restauración de la escultura de Félix Rodríguez de la Fuente. 41

COMISIÓN DE ACCESIBILIDAD, MOVILIDAD ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA

PUNTO N° 11.- Dictamen relativo a Propuesta de aprobación de corrección de error material nº 59 del PGOU relativa al SUS-LE.1 “Wittenber”. 43

PUNTO N° 12.- Dictamen referido a Propuesta de aprobación inicial del documento denominado «Revisión parcial del PGOU. Incorporación de los Asentamientos y Habitats Rurales en el SNU del término municipal de Málaga”. 50

PUNTO N° 13.- Dictamen relativo a Propuesta de aprobación inicial de la Modificación de Elementos estructural nº 14 del PGOU y Ordenación Pormenorizada del SUC de Haza Carpintero y del SUNC-O-PD.7 “Calle Altea y Calle Alcubillas”. 69

PUNTO N° 14.- Dictamen referido a Propuesta de aprobación definitiva del Plan Especial para la implantación de una unidad de suministro de carburantes para vehículos en C/ Licurgo, nº 2, esquina con C/ Hermanos Lumière. 78

PUNTO N° 15.- Dictamen relativo a Propuesta de aprobación definitiva del Plan Especial para la implantación de una unidad de suministro de carburantes para vehículos en C/ París nº 82 esquina a C/Bahía Blanca nº 33. 85

PUNTO N° 16.- Dictamen referido a Propuesta de aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la parcela S.3 del PAM-T.7 (SUP-T.2 (97) “Torre Atalaya”. 91



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

- PUNTO N° 17.-** Dictamen relativo a Propuesta de aprobación definitiva del Estudio de Detalle para uso hotelero en C/ Victoria nº 6 esquina a C/ Mundo Nuevo y Callejón del Callao nº 3. 98
- PUNTO N° 18.-** Dictamen referido a Moción de D. Eduardo Zorrilla Díaz, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA, relativa a la marquesina de la antigua estación de ferrocarril. 107
- PUNTO N° 19.-** Dictamen relativo a Moción de D. Eduardo Zorrilla Díaz, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA, en relación a la negativa de los propietarios del edificio de La Equitativa a obedecer las resoluciones de la GMU y sobre el mantenimiento de los andamios en su fachada. 109
- PUNTO N° 20.-** Dictamen referido a Moción de D. Sergio J. Brenes Cobos, Concejal del Grupo Municipal Socialista, relativa a los propietarios de los aparcamientos privados ubicados en las calles Asalto, Luciente y Zúñiga. 111

COMISIÓN DE SEGURIDAD Y TURISMO

- PUNTO N° 21.-** Dictamen relativo a Moción de los Concejales del Grupo Municipal Socialista, D. Daniel Moreno Parrado y D. Manuel Hurtado Quero, en relación a la necesidad de incrementar la seguridad en el entorno del Colegio de Enseñanza Infantil y Primaria Cayetano Bolívar de Santa Rosalía Maqueda en el distrito de Campanillas. 114

COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD

- PUNTO N° 22.-** Dictamen referido a Moción de D^a. Begoña Medina Sánchez y D. Sergio J. Brenes Cobos, Concejales del Grupo Municipal Socialista, relativa al estado del arbolado urbano afectado por plagas de insectos. 115
- PUNTO N° 23.-** Dictamen relativo a Moción de la Concejala del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA, D^a. Ana García Sempere, referida al estado en que se encuentra el entorno y los márgenes de la desembocadura del Río Guadalhorce. 118

COMISIÓN DE DERECHOS SOCIALES

- PUNTO N° 24.-** Dictamen en relación a Moción de los Concejales del Grupo Municipal Socialista, D^a. Lorena Doña Morales y D. Daniel Moreno Parrado, relativa a la convocatoria de campamentos urbanos de semana blanca en todos los distritos. 122
- PUNTO N° 25.-** Dictamen referido a Moción de los Concejales del Grupo



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Municipal Socialista, D^a. Lorena Doña Morales y D. Daniel Moreno Parrado, relativa a la precarización del empleo femenino en la ciudad de Málaga. 124

PUNTO N° 26.- Dictamen relativo a Moción de los Concejales del Grupo Municipal Socialista, D^a. Lorena Doña Morales y D. Daniel Moreno Parrado, en relación a las nuevas exigencias de la Comisión Europea en el reparto de alimentos. 127

PUNTO N° 27.- Dictamen referido a Moción de la Portavoz Adjunta del Grupo Municipal de Izquierda Unida LV-CA, D^a. M^a Antonia Morillas González, relativa a la puesta en marcha de un plan municipal contra la pobreza infantil. 129

PROPOSICIONES URGENTES

PUNTO N° U-1.- Moción urgente del Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Mario Cortés Carballo, el Teniente de Alcalde Delegado del Área de Gobierno de Accesibilidad y Movilidad, D. Raúl López Maldonado, y la Concejala de Educación, D^a. Eva M^a. Sánchez Teba, relativa a la situación de rechazo y estigmatización que una alumna de 9 años, con diversidad funcional, está sufriendo en el centro educativo en el que se encuentra matriculada. 132

PUNTO N° U-2.- Proposición urgente del Grupo Municipal Socialista, relativa al servicio de limpieza en la ciudad. 138

PUNTO N° U-3.- Moción urgente del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA, relativa a las negligencias e irregularidades en la piscina del Puerto de la torre y de apoyo a sus trabajadores/as. 153

MOCIONES

PUNTO N° 28.- Moción del Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Mario Cortés Carballo, el Teniente de Alcalde Delegado del Área de Gobierno de Accesibilidad y Movilidad, D. Raúl López Maldonado, y la Concejala Delegada del Distrito n° 11 y del Área de Educación, D^a. Eva M^a. Sánchez Teba, relativa a las reivindicaciones sobre la figura profesional del Logopeda en el Servicio Andaluz de Salud, Sistema Educativo y Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Andalucía. 166

PUNTO N° 29.- Moción del Grupo Municipal Socialista, relativa a la Modificación del Proyecto de Urbanización del PERI PT 6 “Camino de Orozco”. 173

PUNTO N° 30.- Moción del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA, relativa a la reclamación de un tercer Hospital en Málaga. 180



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

- PUNTO N° 31.-** Moción del Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Mario Cortés Carballo, y el Concejal Delegado del Distrito de Churriana, D. José del Río Escobar, relativa a la liquidación de la Escuela de Hostelería de La Cónsula. 182
- PUNTO N° 32.-** Moción del Grupo Municipal Socialista, relativa al cumplimiento de los compromisos alcanzados con los pequeños propietarios del sector SUS CH 4 “El Coronel” en Churriana y la Asociación de Vecinos ARCUSVES. 192
- PUNTO N° 33.-** Moción del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verde-CA, relativa a los desahucios en Málaga y medidas para frenarlos. 200
- PUNTO N° 34.-** Moción del Grupo Municipal Socialista, relativa al personal de los servicios de auxiliares y vigilantes de los aparcamientos municipales de rotación. 206
- PUNTO N° 35.-** Moción del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verde-CA, relativa a la futura remunicipalización de la empresa mixta Limasa. 149
- PUNTO N° 36.-** Moción del Grupo Municipal Socialista, relativa a la situación laboral de los trabajadores y los servicios que se prestan en la piscina municipal de Puerto de la Torre. 164
- PUNTO N° 37.-** Moción del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verde-CA, relativa a la redacción del Plan Especial del Parque Fluvial del río Guadalmedina. 207

COMPARECENCIAS E INFORMES DEL EQUIPO DE GOBIERNO

- PUNTO N° 38.-** Solicitud del Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA, D. Eduardo Zorrilla Díaz, de Comparecencia del Alcalde-Presidente, D. Francisco de la Torre Prados, para que explique la existencia en el ámbito del Ayuntamiento de Málaga de contratos externos de servicios “en fraude de ley”, ya que en realidad se tratan de contratos laborales encubiertos. 211
- PUNTO N° 39.-** Solicitud del Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA, D. Eduardo Zorrilla Díaz, de Comparecencia del Alcalde-Presidente, D. Francisco de la Torre Prados, para que informe con detalle de la situación del proyecto del Polo de Contenidos Digitales de Tabacalera. 211



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

PUNTO N° 40.- Conocimiento del Pleno de Decreto del Alcalde-Presidente, de fecha 26 de febrero de 2015, relativo a la aprobación de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2014 del Ayuntamiento de Málaga y sus Organismos Autónomos. 211

PUNTO N° 41.- Conocimiento del Pleno de la Aprobación Definitiva de las modificaciones de la Ordenanza Fiscal número 18 , reguladora de las Tasas por la concesión de Derechos Funerarios para el ejercicio 2015. 211

Información del Equipo de Gobierno. 212

RUEGOS Y PREGUNTAS

PUNTO N° 42.- Ruegos. 212

PUNTO N° 43.- Preguntas 213



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

ACTA NÚMERO 5/15 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, EL MARTES DÍA 31 DE MARZO DE 2015.

En la Ciudad de Málaga, siendo las once horas y veinticinco minutos del martes, día treinta y uno de marzo de dos mil quince, y en el Salón de Sesiones de la Casa Capitular, se reunió, en primera convocatoria, el Excmo. Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión ordinaria, presidida por el **Excmo. Sr. Alcalde D. Francisco de la Torre Prados**, y con la asistencia de los siguientes Concejales/as:

Grupo Municipal Popular:

D. Francisco de la Torre Prados
D. Elías Bendodo Benasayag
D^a. Ana M^a. Navarro Luna
D^a. M^a. del Mar Martín Rojo
D. Julio Andrade Ruiz
D^a. Teresa Porras Teruel
D^a. M^a. Victoria Romero Pérez
D. Raúl López Maldonado
D. Francisco Javier Pomares Fuertes
D^a. M^a. del Mar Torres Casado de Amezúa
D. Mario Cortés Carballo
D^a. Elisa Pérez de Siles Calvo
D. Carlos Conde O'Donnell
D. Luis Verde Godoy
D^a. Carmen Casero Navarro
D^a. Gemma del Corral Parra
D. Raúl Jiménez Jiménez
D. José del Río Escobar
D^a. Eva M^a. Sánchez Teba

Grupo Municipal Socialista:

D^a. María Gámez Gámez
D^a. M^a. Francisca Montiel Torres
D. Francisco Javier Conejo Rueda
D. Manuel Hurtado Quero
D^a. M^a. Begoña Medina Sánchez
D. Sergio José Brenes Cobos
D. Francisco Daniel Moreno Parrado
D^a. Lorena Doña Morales

Grupo Municipal de Izquierda Unida LV-CA:

D. Eduardo Zorrilla Díaz
D^a. M^a. Antonia Morillas González
D^a. Ana García Sempere

Concejal no adscrito

D. Carlos Hernández Pezzi

Asiste a esta sesión el Secretario General, D. Venancio Gutiérrez Colomina, quien da fe del acto. Estuvieron presentes también, el Interventor General D. José Antonio González Jiménez y el Jefe de Sección de Pleno y Comisiones del Pleno, D. Carlos López Jiménez.

Al comienzo de la sesión se encontraban ausentes el Concejal del Grupo Municipal Popular, D. Carlos Conde O'Donnell, quien se incorporó a la misma en el punto n^o U.1.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

El Presidente dio comienzo a la sesión, pasándose, a continuación al estudio de los distintos puntos del Orden del Día, así como de otros presentados en el trámite de urgencia.

PRIMERA PARTE.- DE CARÁCTER RESOLUTIVO:

SECRETARÍA GENERAL ACTAS

PUNTO Nº 1.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS CORRESPONDIENTES A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 29 DE ENERO DE 2015, A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA EL DÍA 3 DE FEBRERO DE 2015, Y A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 23 DE FEBRERO DE 2015.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, dio su aprobación a las Actas correspondientes a la sesión ordinaria celebrada el día 29 de enero de 2015, a la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 3 de febrero de 2015, y a la sesión extraordinaria celebrada el día 23 de febrero de 2015.

COMISIÓN DE ECONOMÍA, PROMOCIÓN EMPRESARIAL Y EMPLEO

PUNTO Nº 2.- DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS, DE APROBACIÓN DEL PRIMER EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA PARA 2015.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Economía, Promoción Empresarial y Empleo, de fecha 27 de marzo de 2015, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció el citado Expediente, en el que obra el Acuerdo adoptado por la Il.ª Junta de Gobierno Local, en la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 24 de marzo de 2015, cuyo texto se transcribe a continuación:



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

“ACUERDO ADOPTADO POR LA ILMA. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA EL DÍA 24 DE MARZO DE 2015, EN RELACIÓN CON EL PUNTO SIGUIENTE:

PUNTO N° 2.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PROYECTO: PRIMER EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA 2015

La Junta de Gobierno Local conoció la Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Economía y Presupuestos, de fecha 20 de marzo de 2015, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“Se propone a la Ilma. Junta de Gobierno Local:

Primero.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el art. 127 I B de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la aprobación del proyecto del Primer Expediente de Modificación de Créditos, cuyo importe total asciende a **3.917.271,80 €**, siendo los motivos que lo originan los que se detallan en los informes de las Áreas, que se acompañan.

Dichas modificaciones se financiarán:

ESTADO DE GASTOS

Créditos consignados en otras aplicaciones presupuestarias: Cap. II del Estado de Gastos "Compra de bienes corrientes y servicios", por importe de 177.003,40 €.

Créditos consignados en otras aplicaciones presupuestarias: Cap. IV del Estado de Gastos "Transferencias Corrientes", por importe de 94.939,61 €

Créditos consignados en otras aplicaciones presupuestarias: Cap. VI del Estado de Gastos "Inversiones Reales", por importe de 95.979,37 €.

Créditos consignados en otras aplicaciones presupuestarias: Cap. VII del Estado de Gastos "Transferencias de Capital", por importe de 750.000,00 €.

Créditos consignados en otras aplicaciones presupuestarias: Cap. III del Estado de Gastos "Intereses", por importe de 1.584.585,09 €.

ESTADO DE INGRESOS

Cap. VIII del Estado de Ingresos "Variación de Activos Financieros", por importe de 1.214.764,33 €.

El resumen por capítulos del Expediente es el siguiente:



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

RESUMEN **EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS**

GASTOS

CAP.	SUPLEMENTOS	CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	BAJAS POR ANULACION
1	164.949,84	0,00	0,00
2	690.200,15	27.200,00	177.003,40
3	0,00	0,00	1.584.585,09
4	681.720,00	0,00	94.939,61
6	251.550,50	102.000,00	95.979,37
7	1.993.651,31	6.000,00	750.000,00
TOTAL	3.782.071,80	135.200,00	2.702.507,47

INGRESOS

CAP.	IMPORTE	DESCRIPCIÓN
8	1.214.764,33	Rte. Tesorería para Gastos Generales
TOTAL	1.214.764,33	

Segundo.- Igualmente se han recibido solicitudes de distintas Áreas, para la modificación y actualización de las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor, así como para modificar la Estructura Presupuestaria de Ingresos.

La subsanación de los referidos errores materiales y la correcta asignación de los créditos a la aplicación presupuestaria adecuada no afecta a ninguna consignación presupuestaria, ni al importe global del presupuesto.

Tercero.- Que, en el caso de ser aprobado, se le dé al Expediente el trámite legalmente establecido”.

Consta en el expediente Informe de Intervención General, de fecha 23 de marzo de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, dio su aprobación a la Propuesta que antecede, y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos”.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno acordó dictaminar favorablemente el asunto epigrafiado, con los votos a favor de los representantes del Grupo Municipal Popular y las abstenciones de los representantes del Grupo Municipal Socialista y del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes-Convocatoria por Andalucía.

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

La aprobación del Primer Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para 2015, conforme al detalle y a los acuerdos adoptados por la Il. Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria y urgente de fecha 24 de marzo de 2015, que quedan transcritos en el presente Dictamen."

Debate:

Sr. Alcalde Presidente: "En relación a este Punto, hay una petición de palabra de la Presidenta de la Asociación Ciudadana Anti-SIDA de Málaga, Dña. Alicia Cueto Granados.

¿Dña. Alicia Cueto está en el Salón de Sesiones? Puede acercarse al micro que le venga más cómodo de los que hay en la bancada más cercana. Puede intervenir cuando quiera. El tiempo de intervención debe ser inferior a cinco minutos. Administre con la prudencia que estime oportuno.

Tiene la palabra".

A continuación se produjo la intervención de la Sra. Cueto Granados, la cual se omite en éste acta al no cumplir su solicitud con los requisitos formales para la participación de las organizaciones representativas de intereses generales o sectoriales en las sesiones plenarias.

Sr. Alcalde Presidente: "Muchas gracias, Dña. Alicia Cueto, por su intervención. Y sobre este tema tiene la palabra el Sr. Zorrilla de Izquierda Unida".

D. Eduardo Zorrilla Díaz, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA: "Muchas gracias, Sr. Presidente. Muy buenos días a todos y todas las presentes. Y muchas gracias también a Alicia Cueto, representante de ASIMA, por su intervención.

Bien. Ante la pregunta formulada por la representante de ASIMA, manifestarle, como hemos hecho momentos previos antes del Pleno, nuestro total apoyo, como siempre hemos prestado, a la justa reivindicación de ASIMA. Conocemos bien la extraordinaria labor que desarrollan, porque hemos tenido la ocasión de conocerlos directamente gracias a la hospitalidad de esta Asociación, y apoyamos la justa reivindicación que tienen respecto a los pagos atrasados por parte de la Junta de Andalucía; y estamos dispuestos a apoyarlos siempre y donde y cuando haga falta.

Y a la pregunta en concreto de por qué no hemos apoyado y nos abstuvimos en la Comisión de Economía y Empleo donde se trató este Punto, decirle



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

a la representante de ASIMA, explicarle, porque quizá no se lo han explicado completamente desde el Equipo de Gobierno: la propuesta que se llevó a la Comisión de Economía era el primer Expediente de Modificación del Crédito de Presupuestos del Ayuntamiento de Málaga.

En esta propuesta hay muchas modificaciones con distintos objetos, lo que se pasaba a aprobación. Entre ellas hay algunas con las que este Grupo no estaba ni podía estar de acuerdo. Se aprobaban la modificación del crédito para una incubadora que se desarrollará en colaboración con el Colegio de Economistas, y que nos va a costar un millón de euros, 250 mil que pondrá Promálaga y 750 mil este Ayuntamiento. Un proyecto que no compartimos en su totalidad.

Pero es que, además, se aprobaban también otras propuestas como la aportación de seis mil euros para la talla del Cristo de la Luz; doce mil euros para el 440 aniversario de la Hermandad de Viñeros; trece mil euros para la Hermandad Nazareno de los Pasos y María Santísima del Rocío; dietas personales también, que estaban sin pagar,...

En definitiva, decirle, en resumen, que nos hemos abstenido, entre otras razones y principalmente, por no votar en contra de la propuesta de aportación de cien mil euros a ASIMA, porque no podíamos votar a favor del resto de propuestas con las que no estábamos de acuerdo y, por tanto, no se nos puede hacer comulgar con ruedas de molino, en este caso nunca mejor dicho.

Gracias".

Sr. Alcalde Presidente: "En el Grupo Socialista, ¿alguien va a pedir la palabra? Sra. Doña, tiene la palabra".

Dña. Lorena Doña Morales, Concejala del Grupo Municipal Socialista: "Buenos días a todos los compañeros y compañeras de Corporación, así como a quienes nos acompañan que esta mañana, pese a ser Martes Santo y celebrarse en la ciudad, tenemos la sala a rebosar de ciudadanos y ciudadanas. Agradecer la intervención de Alicia, y agradecer la posibilidad de poder clarificar esta duda que nos planteaba.

A mí personalmente, como Lorena Doña, le ha llamado la atención que ASIMA solicitara la intervención en este Punto de un asunto que se trató en la Comisión de Economía. Creo que el compañero de Izquierda Unida lo ha dejado bastante claro: el apoyo a ASIMA ha sido -y hemos venido manifestándolo desde hace bastante tiempo-, sigue siendo y será lo mismo que habíamos tenido hasta ahora desde los compañeros y compañeras de este Grupo Municipal en el Ayuntamiento. Apoyamos plenamente la dotación presupuestaria de esos cien mil euros de la modificación de crédito que se veía en este expediente y en este dictamen.

Ahora bien, el posicionamiento de voto que fue el de abstención, tal y como ha explicado el compañero de Izquierda Unida, es el mismo. Estamos hablando de un paquete de cuatro millones de euros, de los cuales el punto de ASIMA son cien mil euros. Algunos de ellos como los que ha aportado el Portavoz de Izquierda Unida, relativos a empresas, cofradías, varios asuntos sociales,... Y uno de ellos sólo, por eso le comentaba, que es una ínfima parte de la modificación de crédito la que va ASIMA de los cuatro millones de euros. Nos habría gustado no tener que haber tenido que recurrir a esta modificación de crédito y los presupuestos, que los tenemos aprobados desde hace poco, haberlos tenido.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Saludamos este apoyo, entendemos que es lo que había que hacer, que contáis con nuestro apoyo, como habéis tenido hasta ahora, como Grupo Municipal de este Ayuntamiento. Esperemos que quede clarificada la duda de nuestro posicionamiento de voto. Y simplemente era eso: aclarar que es un paquete de cuatro millones de euros en los que una parte de cien mil euros eran para ASIMA.

Y cómo no, agradecer y reconocer el trabajo tan valiosísimo que realiza ASIMA, la única entidad que tenemos en Málaga que trabaja sobre este tema, con un problema que, como bien ha expuesto Alicia, parece que se nos olvida de vez en cuando, no lo tenemos en mente, y tenemos unas cifras -como ha trasladado su Presidenta esta mañana- que son preocupantes, y tenemos todos y todas que seguir trabajando en ello; como además también, en alguna ocasión, desde este Grupo Municipal hemos traído alguna iniciativa y entendemos que esa es la línea: seguir apostando por erradicar el VIH.

Muchas gracias".

Sr. Alcalde Presidente: "Del Equipo de Gobierno, Sr. Pomares, tiene la palabra".

D. Francisco Javier Pomares Fuertes, Teniente de Alcalde Delegado de Derechos Sociales y Ordenación del Territorio y Vivienda: "Sí. Muchísimas gracias, Alcalde. Para agradecer el esfuerzo, sobre todo del Área económica, y del todo el Equipo de Gobierno, con el Alcalde a la cabeza.

Yo creo que en este expediente al final se pone el acento donde debe ponerse, que es en lo social. Y justamente es acudir a las necesidades más prioritarias que, por desgracia, otras Administraciones no lo tienen; se habla mucho pero después al final las cosas se tienen que demostrar. Al final pones el dinero donde tienes el corazón. Eso es lo que hacemos, mientras que otros ponen palabras pero no ponen corazón y no ponen dinero. Y esa es la realidad distinta de la que vivimos día a día. Yo sé que a Uds. no les podré, a la Oposición, convencerles, pero ahí están las palabras de la Presidenta.

El Ayuntamiento ha tenido que salir a la ayuda y al rescate de algo que funcionaba con normalidad y que la Junta se ha cargado todas las ayudas al SIDA en esta cuestión, por una convocatoria que dejó de existir en el '14 y que con la promesa de que el '15 se reactivaría; pues no, no ha sido así.

Entonces, yo lo único decirles que para otra vez pidan votos separados, si tanto les importa, en este sentido, léanse los documentos y por lo menos si les apetece la aprobación de los proyectos sociales, pidan votos separados y demuestren con su voto de que... Puedo entender que ciertas partidas no les apetezca, en este sentido, apoyarlas, pero por lo menos las sociales sí les pediría. Digo por no dar esta imagen que Uds. han dado hoy ante ASIMA y ante muchos otros colectivos, en este sentido, de que con las ayudas... La prioridad que se le ha dado también al refuerzo de las ayudas sociales que este Ayuntamiento da, de los servicios sociales públicos... Todas esas cuestiones: a la ayuda de alimentos, a muchísimas cuestiones que creo que tienen que ser la prioridad, y que hoy en día sólo dan prioridad para este Equipo de Gobierno.

Y ahí nos tendrán, no sólo para hacer lo que tenemos que hacer, sino encima, a veces, por cubrir los déficits de otras Administraciones Públicas que se comprometieron y que no cumplieron. Nosotros nos comprometemos y cumplimos, Alcalde".



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Sr. Alcalde Presidente: "Terminado...
El Sr. Zorrilla quiere intervenir, tiene la palabra".

Sr. Zorrilla Díaz: "Muchas gracias, Sr. Presidente.

No pensaba intervenir por segunda ocasión, pero me obliga la intervención del Sr. Pomares. Creo que no pecho de exceso si califico su intervención, Sr. Pomares, como cínica. La Real Academia de la Lengua Española califica el «cinismo» como: «desvergüenza en el mentir», y Ud. en su intervención miente dos veces. Primero porque, como hemos dicho, los Grupos no estamos en contra de la aportación a ASIMA: si Uds. lo presentan de forma individualizada o con otras propuestas parecidas, tendentes a ayudar a iniciativas sociales, tendría nuestro apoyo; y en segundo lugar, Ud. sabe perfectamente –y no puede decir lo contrario– que no se puede votar por separado en una propuesta de modificación de crédito.

Así que le ruego, por favor, que no mienta con asuntos como este, utilizando la sensibilidad de un tema tan importante para nosotros, como mínimo, que para Ud.

Muchas gracias".

Sr. Alcalde Presidente: "Sra. Doña, ¿quiere intervenir? ¿Doña o Montiel?
Sra. Montiel, tiene la palabra".

Dña. Francisca Montiel Torres, Concejala del Grupo Municipal Socialista:
"Sr. Pomares, no es la primera vez que Ud. hace algo yo creo que poco recomendable.

Ud. sabe, seguramente mejor que yo, que mentir es decir lo contrario de lo que se piensa con intención de engañar. Y yo le he dicho, y lamento haberlo tenido que hacer tantas veces -lamento haber tenido que hacerlo tantas veces a lo largo de estos cuatro años- que Ud. miente diciendo una parte de la verdad, porque su intención es engañar, y hay temas con los que esto es especialmente lamentable. Como ha dicho el Sr. Zorrilla, con temas en los que Uds., nosotros y todos teníamos que estar actuando de manera conjunta para solucionar un problema grave, en el que además ASIMA está trabajando de manera esmerada y todos lo sabemos".

Sr. Alcalde Presidente: "Sr. Pomares, segundo turno".

Sr. Pomares Fuertes: Sí. Me reitero en mis palabras, y le pediré a los Grupos de la Oposición que cuando pueda le expliquen a ASIMA qué gestiones han realizado en los últimos cuatro años, desde que han ido -es verdad- aprobando muchísimas mociones para que se les pague la deuda, para que no se retiren las subvenciones... Qué acciones han llevado a cabo con la Junta de Andalucía con sus diversos Partidos -tanto PSOE como Izquierda Unida estaban gobernando-, qué acciones concretas, qué citas, qué llamadas han hecho a la Delegación Provincial, a la Consejería, para que se atiendan las demandas de ASIMA, que Uds. además bien conocen. No dudo que las conocen, es que las conocen muy bien. Pero que le pasen una relación, ya digo: citas, llamadas, cuestiones, intervenciones que se han realizado en la Consejería, en el Parlamento, en cualquier órgano donde Uds. han gobernado para que lo que Uds. dicen, ese apoyo moral y ese apoyo con su voto, se traduzca en acciones concretas, en acciones que al colectivo de ASIMA por lo menos le haga decir: «Oiga, los tres Grupos del Ayuntamiento Municipales no sólo



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

me apoyan de palabra, sino que me apoyan con hechos». Que eso es lo que piden ellos: menos palabras y más hechos.

Gracias".

Sr. Alcalde Presidente: "Bien. Terminado el debate, procede la votación del dictamen de este Punto, dictamen que viene de la Comisión de Economía y Hacienda.

Comienza la votación".

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 18 votos a favor (18 del Grupo Municipal Popular) y 12 abstenciones (8 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA y 1 del Concejal No Adscrito) dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO Nº 3.- DICTAMEN REFERIDO A PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS, DE APROBACIÓN DEL PRIMER EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA PARA 2015.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Economía, Promoción Empresarial y Empleo, de fecha 27 de marzo de 2015, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la siguiente Propuesta de fecha 18 de marzo de 2015, cuyo texto se transcribe a continuación:

“PROPUESTA QUE PRESENTA LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO PARA LA APROBACIÓN DEL PRIMER EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA PARA 2015.

Se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno:

Primero.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 60 del Real Decreto 500/1990, y en la Base 13 de las de Ejecución del Presupuesto, se propone la aprobación del Primer Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos del Presupuesto de 2015, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

CAPÍTULOS	PRESUPUESTO VIGENTE	SUPLEMENTOS	CREDITOS EXTR.	TOTAL
2	8.475,98	0,00	0,00	8.475,98
TOTAL	8.475,98	0,00	0,00	8.475,98

Segundo.- *Que se le dé al Expediente el tramite legalmente establecido”.*

Asimismo, la Comisión del Pleno de Economía, Promoción Empresarial y del Empleo conoció sobre este asunto una Propuesta Complementaria a la anterior, de la Tenientes de Alcalde Delegada de Economía y Presupuestos, y de fecha 23 de marzo de 2015, obrante también en el Expediente, cuyo texto se transcribe a continuación:

“PROPUESTA COMPLEMENTARIA QUE PRESENTA LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS, AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO PARA LA APROBACIÓN DEL PRIMER EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA PARA 2015.

Visto el informe de reparo formulado por la Intervención General Municipal de esta Corporación, de fecha 23 de marzo de 2015, referido a facturas incluidas en el Primer Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para el ejercicio 2015, del que se desprende el siguiente reparo:

Reparo: *Con respecto a aquellas facturas, que fueron tramitadas sin expediente y/o que no contaban con consignación presupuestaria a nivel de vinculación jurídica a 31 de diciembre del ejercicio en el que se realizó el gasto.*

Visto el informe, emitido por el Jefe del Servicio de Presupuestos

Considerando que concurren en el Expediente tramitado circunstancias excepcionales que justifican la aprobación de las facturas de referencia ya que de no hacerse, provocaría un grave perjuicio económico para las empresas que prestaron correctamente sus servicios, lo que produciría, además, un enriquecimiento injusto para este Ayuntamiento.

Se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno:

La resolución de las discrepancias contenidas en el informe de reparo realizado por la Intervención General Municipal de 23 de marzo de 2015, a facturas contenidas en el Primer Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para el ejercicio 2015, a la vista de los



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

argumentos esgrimido en el citado informe del Servicio de Presupuestos, continuándose la tramitación de los correspondientes expedientes de gasto”.

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno, acordó dictaminar favorablemente el asunto epigrafiado con los votos a favor de los representantes del Grupo Municipal Popular y los votos en contra de los representantes del Grupo Municipal Socialista y del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes - Convocatoria por Andalucía.

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

Proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: *La aprobación del Primer Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para 2015, conforme a la Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Economía y Presupuestos, de fecha 18 de marzo de 2015, que queda transcrita en el presente Dictamen.*

SEGUNDO: *La aprobación, asimismo, de la Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Economía y Presupuestos, complementaria de la anterior, mediante la que propone la resolución de las discrepancias contenidas en el informe de reparo formulado por la Intervención General en fecha 23 de marzo de 2015.*

TERCERO: *Que se dé al expediente el trámite reglamentariamente establecido.”*

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 18 votos a favor (18 del Grupo Municipal Popular), 11 votos en contra (8 del Grupo Municipal Socialista y 3 del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA) y 1 abstención (del Concejal No Adscrito) dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO N° 4.- DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS, DE CAMBIO DE FINALIDAD DE PROYECTO DE INVERSIÓN DEL ÁREA DE DEPORTES EN EL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

MÁLAGA PARA 2015.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Economía, Promoción Empresarial y Empleo, de fecha 27 de marzo de 2015, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció el citado Expediente, en el que obra el Acuerdo adoptado por la Ilma. Junta de Gobierno Local, en la sesión ordinaria celebrada el día 20 de marzo de 2015, cuyo texto se transcribe a continuación:

“ACUERDO ADOPTADO POR LA ILMA. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 20 DE MARZO DE 2015, EN RELACIÓN CON EL PUNTO SIGUIENTE:

PUNTO Nº 2.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE CAMBIO DE FINALIDAD DE PROYECTO DE INVERSIÓN DEL ÁREA DE DEPORTES EN EL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA PARA 2015

La Junta de Gobierno Local conoció la Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Economía y Presupuestos, de fecha 13 de marzo de 2015, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“A la vista de la propuesta realizada por el Área de Deportes, solicitando cambio de finalidad del proyecto de inversión: “Reforma fachada del pabellón de Ciudad Jardín”, por importe de 1.446,40 €, para destinarlo a “Arreglos en instalaciones deportivas” consignado en la aplicación presupuestaria 41.3429.63200.

Se propone a la Ilma. Junta de Gobierno Local:

Primero.- Aprobar el desistimiento del proyecto de inversión citado.

Segundo.- Que se apruebe la propuesta de cambio de finalidad solicitada.

Tercero.- Que se dé al expediente el trámite legalmente establecido”.

Consta en el expediente Informe de Intervención General, de fecha 12 de marzo de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, dio su aprobación a la Propuesta que antecede, y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos”.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno, acordó dictaminar favorablemente el asunto epigrafiado con los votos a favor de los representantes del Grupo Municipal Popular y del Grupo Municipal Socialista y la abstención del representante del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía.

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

La aprobación de la Propuesta de cambio de finalidad de proyecto de inversión del Área de Deportes en el Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para 2015, conforme al detalle y a los acuerdos adoptados por la Il.ª Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 20 de marzo de 2015, que quedan transcritos en el presente Dictamen.”

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 26 votos a favor (18 del Grupo Municipal Popular y 8 del Grupo Municipal Socialista) y 4 abstenciones (3 del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA y 1 del Concejal No Adscrito) dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO N° 5.- DICTAMEN REFERIDO A PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS, DE CAMBIO DE FINALIDAD DE PROYECTO DE INVERSIÓN DE LA JUNTA DE DISTRITO ESTE EN EL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA PARA 2015.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Economía, Promoción Empresarial y Empleo, de fecha 27 de marzo de 2015, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció el citado Expediente, en el que obra el Acuerdo adoptado por la Il.ª Junta de Gobierno Local, en la sesión ordinaria celebrada el día 20 de marzo de 2015, cuyo texto se transcribe a continuación:



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

“ACUERDO ADOPTADO POR LA ILMA. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 20 DE MARZO DE 2015, EN RELACIÓN CON EL PUNTO SIGUIENTE:

PUNTO Nº 3.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE CAMBIO DE FINALIDAD DE PROYECTO DE INVERSIÓN DE LA JUNTA DE DISTRITO ESTE EN EL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA PARA 2015

La Junta de Gobierno Local conoció la Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Economía y Presupuestos, de fecha 13 de marzo de 2015, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“A la vista de la propuesta realizada por la Junta de Distrito Este, solicitando cambio de finalidad del proyecto de inversión: “Conservación y mantenimiento de colegios públicos”, por importe de 6.000,00 €, para destinarlo a “conservación y mantenimiento de edificios municipales” consignado en la aplicación presupuestaria 05.9251.63200.

Se propone a la Ilma. Junta de Gobierno Local:

Primero.- Aprobar el desistimiento del proyecto de inversión citado.

Segundo.- Que se apruebe la propuesta de cambio de finalidad solicitada.

Tercero.- Que se dé al expediente el trámite legalmente establecido”.

Consta en el expediente Informe de Intervención General, de fecha 12 de marzo de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, dio su aprobación a la Propuesta que antecede, y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos”.

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno, acordó dictaminar favorablemente el asunto epigrafiado con los votos a favor de los representantes del Grupo Municipal Popular y del Grupo Municipal Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía y la abstención de la representante del Grupo Municipal Socialista.

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

La aprobación de la Propuesta de cambio de finalidad de proyecto de inversión de La Junta de Distrito Este en el Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para 2015, conforme al detalle y a los acuerdos adoptados por la Iltra. Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 20 de marzo de 2015, que quedan transcritos en el presente Dictamen.”

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 18 votos a favor (18 del Grupo Municipal Popular) y 12 abstenciones (8 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA y 1 del Concejal No Adscrito) dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO N° 6.- DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS DE APROBACIÓN DEL PRIMER EXPEDIENTE DE SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS FINANCIADOS CON BAJAS POR ANULACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2015 DE LA CITADA AGENCIA.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Economía, Promoción Empresarial y Empleo, de fecha 27 de marzo de 2015, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció el citado Expediente, en el que obra el Acuerdo adoptado por la Iltra. Junta de Gobierno Local, en la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 24 de marzo de 2015, cuyo texto se transcribe a continuación:

“ACUERDO ADOPTADO POR LA ILMA. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA EL DÍA 24 DE MARZO DE 2015, EN RELACIÓN CON EL PUNTO SIGUIENTE:

PUNTO N° 3.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PROYECTO DEL PRIMER EXPEDIENTE DE SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS FINANCIADO CON BAJAS POR ANULACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS PARA 2015



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

La Junta de Gobierno Local conoció la Propuesta del Vicepresidente del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, de fecha 23 de marzo de 2015, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En el punto nº 16 de la sesión ordinaria del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras celebrada el día 23 de marzo de 2015, se adoptó el siguiente acuerdo:

“PROPUESTA QUE ELEVA EL DELEGADO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA AL CONSEJO RECTOR DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, AL OBJETO DE QUE ÉSTE ÓRGANO PROPONGA INICIALMENTE A LA ILTMA. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL LA APROBACION DEL PRIMER EXPEDIENTE DE SUPLEMENTOS DE CREDITOS FINANCIADO CON BAJAS POR ANULACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO PARA 2015

El presente expediente consiste en la propuesta de aprobación de un conjunto de suplementos de créditos financiados con bajas por anulación los cuales se detallan a continuación:

1.- Con el primer suplemento de créditos se pretende transferir al Instituto Municipal de la Vivienda financiación procedente del PMS para implementar por un importe de 750.000,00€, un segundo plan de adquisición de viviendas para personas en riesgo de exclusión. Para ello se propone la baja por el mismo importe en los créditos de la partida 1510 68100 “Gtos. Inv. B. Patrimoniales. Terrenos y B. Naturales” asociada al proyecto de gastos 20122LOUA1 “Adquisición suelo PMS”, para suplementar la partidas 1511 71000 de Transferencias de capital al IMV. En resumen la modificación que se propone afecta a los siguientes proyectos y partidas:

PROYECTO	DENOMINACION	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2012 2 LOUA 1	ADQUISICION SUELO PMS	1511 68100	750.000,00
TOTAL BAJA			750.000,00

PROYECTO	DENOMINACION	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2014 2 IMV 2	TRANSFERENCIAS AL IMV	1511 71000	750.000,00
TOTAL SUPLEMENTO			750.000,00

2.- Con el segundo suplemento de créditos se pretende dotar de crédito en la cuantía de 96.161,00€ la aplicación presupuestaria 1511 60900 “Otras inversiones en infraestructura y bienes destinados al uso general” para acometer obras pendientes al objeto de recepcionar las obras de Urbanización del sector SUPT-12 Soliva Este. Para financiar tal actuación el IMV desiste por el mismo importe de recibir transferencias de capital que esta Gerencia les tenía reconocidas. En resumen la presente modificación consiste en:



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

PROYECTO				DENOMINACION	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		IMPORTE
2007	2	IMV	1	TRANSF.CAPITAL AL IMV	1511	71000	96.161,00
TOTAL BAJA							96.161,00

PROYECTO				DENOMINACION	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		IMPORTE
2015	2	SOLI	2	OBRAS DE URBANIZACION SOLIVA ESTE	1511	60900	96.161,00
TOTAL SUPLEMENTO							96.161,00

3.- Con el tercer suplemento de créditos se pretende unificar en una sola partida la imputación del Anteproyecto del Polo de contenidos digitales y Sostenibilidad. Por un lado, en el Presupuesto de esta Gerencia para 2015 se consigna para tal fin en la aplicación presupuestaria 1511 63200 "Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios. Edificios y otras construcciones" la cuantía de 2.701.712,58€. Por otro lado tras la incorporación de remanentes de crédito del 2014 al Presupuesto de 2015 consta para esta obra reservada la cuantía de 923.811,63€ pero en la partida 1511 62200 "Inversión nueva en Infraestructura y Bienes destinados al uso general. Edificios y otras construcciones" por lo que se hace necesario unificar el total consignado en la aplicación 1511 62200, proponiéndose a tal efecto la baja de la cuantía de 2.701.712,58€ consignada en la aplicación 1511 63200 suplementando en la misma cuantía la aplicación 1511 62200 y todo ello dentro del mismo proyecto de gastos 20142EDIII "Edificaciones financiadas con convenios urbanísticos".

En resumen la modificación consiste en:

PROYECTO				DENOMINACION	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		IMPORTE
2014	2	EDI1	1	EDIFICACIONES FINANCIADAS CON CONVENIOS URBANISTICOS	1511	63200	2.701.712,58
TOTAL BAJA							2.701.712,58

PROYECTO				DENOMINACION	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		IMPORTE
2014	2	EDI1	1	EDIFICACIONES FINANCIADAS CON CONVENIOS URBANISTICOS	1511	62200	2.701.712,58
TOTAL SUPLEMENTO							2.701.712,58

4.- Con el cuarto suplemento de créditos se pretende incrementar las transferencias al IMV en la cuantía de 9.919,84€ con destino a atender el mayor gasto derivado de las subvenciones concedidas para rehabilitación de zonas degradadas en la ciudad, y ello con cargo a la baja de fondos del Patrimonio Municipal del Suelo. El resumen de este suplemento financiado con bajas es el siguiente:



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

PROYECTO				DENOMINACION		APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		IMPORTE
2011	2	LOUA	1	DESTINO ART.75.2 LOUA		1511	68100	9.919,84
TOTAL BAJA								9.919,84

PROYECTO				DENOMINACION		APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		IMPORTE
2006	2	IMV	1	TRANSF.CAPITAL A OO.AA - IMV		1511	71000	9.919,84
TOTAL SUPLEMENTO								9.919,84

En base a lo expuesto y visto el informe de la Jefe del Departamento de Gestión Económica y Recursos Humanos, y previo el informe que debe emitir la Intervención General, se eleva propuesta al Consejo Rector de la Gerencia al objeto de que este Órgano proponga inicialmente a la Ilma. Junta de Gobierno Local:

Primero: *Aprobar el desistimiento de las inversiones propuestas dar de baja por importe de 3.557.793,42€.*

Segundo: *Aprobar los suplemento de créditos en la partidas indicadas anteriormente por los importes y con la financiación propuesta.*

Tercero: *Que, en caso de ser aprobado, se le dé al expediente el trámite legalmente establecido.”*

Por lo anterior, y conforme las atribuciones conferidas a dicho Consejo Rector de la Gerencia en el artículo 6.1 de los Estatutos de la Gerencia, procede la remisión del expediente para su inclusión en el Orden del Día de la sesión que celebre la Ilma. Junta de Gobierno Local, a efectos de que se adopten los siguientes acuerdos:

Primero: *Aprobar el desistimiento de las inversiones propuestas dar de baja por importe de 3.557.793,42 €.*

Segundo: *Aprobar los suplemento de créditos en la partidas indicadas anteriormente por el importe y con la financiación propuesta.*

Tercero: *Que, en caso de ser aprobado, se le dé al expediente el trámite legalmente establecido”.*

Consta Informe de Intervención General, de fecha 6 de marzo de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, dio su aprobación a la Propuesta que antecede, y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos”.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno, acordó dictaminar favorablemente el asunto epigrafiado con los votos a favor de los representantes del Grupo Municipal Popular y las abstenciones de los representantes del Grupo Municipal Socialista y del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía.

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

La aprobación de la Propuesta de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras del Primer expediente de suplementos de créditos financiados con bajas por anulación del Presupuesto de 2015 de la citada Agencia, conforme al detalle y a los acuerdos adoptados por la Il. Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria y urgente de fecha 24 de marzo de 2015, que quedan transcritos en el presente Dictamen.”

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 18 votos a favor (18 del Grupo Municipal Popular) y 12 abstenciones (8 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA y 1 del Concejal No Adscrito) dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO N° 7.- DICTAMEN REFERIDO A PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PERSONAL, DE APROBACIÓN DE LA AGENDA 21 DE MÁLAGA 2015: DIAGNÓSTICO, PLAN DE ACCIÓN Y PLAN DE SEGUIMIENTO Y CONTROL (SISTEMA DE INDICADORES DE SOSTENIBILIDAD DEL DOCUMENTO DE REVISIÓN DE LA AGENDA 21 DE MÁLAGA).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Economía, Promoción Empresarial y Empleo, de fecha 27 de marzo de 2015, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció el citado Expediente, en el que obra el Acuerdo adoptado por la Il. Junta de Gobierno Local, en la sesión ordinaria celebrada el día 6 de marzo de 2015, cuyo texto se transcribe a continuación:



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

“ACUERDO ADOPTADO POR LA ILMA. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 6 DE MARZO DE 2015, EN RELACIÓN CON EL PUNTO SIGUIENTE:

PUNTO Nº 2.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA AGENDA 21 DE MÁLAGA 2015: DIAGNÓSTICO, PLAN DE ACCIÓN Y PLAN DE SEGUIMIENTO Y CONTROL (SISTEMA DE INDICADORES DE SOSTENIBILIDAD DEL DOCUMENTO DE REVISIÓN DE LA AGENDA 21 DE MÁLAGA)

La Junta de Gobierno Local conoció la Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Economía, Hacienda y Personal, de fecha 3 de marzo de 2015, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“Proceso de revisión de la Agenda 21 – A21 2015

El motivo de los nuevos trabajos de la Agenda 21 tiene su origen en el acuerdo plenario de 29 de noviembre de 2012, en el que los tres grupos políticos del Ayuntamiento de Málaga aprobaron por unanimidad su actualización y revisión.

Para la actualización y revisión de la A21 se ha contado a diferencia de 2004 con un conjunto de 130 indicadores actualizados anualmente que es una base importante para comprender la evolución urbana de Málaga en los cuatro ámbitos que venimos trabajando: Territorio y la configuración de la ciudad (Desarrollo territorial y urbano y Movilidad y accesibilidad), Gestión de los recursos (Metabolismo urbano y Biodiversidad), Cohesión social y el desarrollo económico, y Gobierno de la ciudad.

Además se ha contado con una plataforma web específica para la revisión de la Agenda 21: www.omau-malaga.com/agenda21 donde se puede acceder a toda la información relacionada con el proceso de revisión y participar activamente a través del Foro A21web, habilitado para recoger y debatir las propuestas de cualquier persona interesada en aportar su visión dentro de los ámbitos tratados. Dicha plataforma ha estado operativa durante todo el proceso de revisión y se mantendrá abierta posteriormente a la aprobación de la Agenda 21 2015 para seguir enriqueciendo la Agenda 21 con participación web de la ciudadanía y hacer un seguimiento del cumplimiento de la misma.

Entre el verano de 2013 y la primavera de 2014 se han realizado 44 informes sectoriales de los cuatro ámbitos de la Agenda, que han servido como fuente informativa y de orientación para las mesas de participación ciudadana – presenciales o a través de la web - que han trabajado las propuestas, los objetivos y metas y las prioridades de la Agenda 21 de 2015.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Con la excepción del estudio de la movilidad en Málaga y su distribución modal, y el cálculo de la Huella Ecológica, que son trabajos de que han requerido un tiempo y una dedicación importante, el resto de los informes se han planteado de manera unitaria para comprender la evolución de la situación entre 2005 y 2014, en la perspectiva de la nueva Agenda 2015.

Los informes y estudios han sido solicitados con una estructura común que analice:

- El cumplimiento o no de las propuestas planteadas en la A21, y en qué medida, motivando las circunstancias que se hayan producido, y utilizando los indicadores de sostenibilidad anuales como unidad de medida.

- La idoneidad de los objetivos y metas propuestos inicialmente por la A21, advirtiendo su bondad para calibrar los objetivos, o por el contrario sus defectos de forma.

- Es importante tener una visión crítica de los instrumentos que sirvieron de base al trabajo de 2006, y del sistema de indicadores, al igual que para valorar la evolución de la ciudad en estos años.

- Situación actual a la vista de la evolución 2006-2013, y perspectivas para 2020.

- Propuestas de actuación, objetivos y metas.

- Sistema de indicadores de sostenibilidad 2020.

- Análisis territorial por áreas municipales.

- Perspectiva de género.

En la primavera y el verano de 2014 se han estudiado los diferentes informes en 4 mesas de trabajo (6 ejes temáticos) que constituyen el Foro A21, estableciendo los objetivos y prioridades de cada materia de cara al futuro, al mismo tiempo que se ha realizado una valoración del nivel de cumplimiento de los objetivos de la antigua A21.

El Foro A21 es un grupo de trabajo formado por la ciudadanía, entidades públicas y privadas y la propia administración local a través de sus áreas y empresas, mediante el que se establece un proceso participativo que permite colaborar en el desarrollo de la estrategia de sostenibilidad de la ciudad de Málaga con el objetivo de aportar una perspectiva participativa y transversal.

Este Foro A21 renace el 21 de abril de 2014 con motivo de la revisión de la Agenda 21 de Málaga con las siguientes funciones:

- *Validar y completar el diagnóstico de la situación actual de Málaga, documento que parte de la elaboración de los informes sectoriales incluidos dentro de los cuatro bloques temáticos:*

- *Territorio y configuración de la ciudad*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

- *Gestión de recursos*
- *Cohesión social y desarrollo económico*
- *Gobierno de la ciudad*

- *Proponer, valorar y mejorar las acciones que concreten las líneas estratégicas óptimas (Plan de Acción) para la orientación y mejora de la gestión local en el marco de la sostenibilidad urbana a través de la elaboración de fichas de trabajo.*

Como resultado del trabajo realizado por los participantes en las cuatro mesas de trabajo que componen el Foro A12, tanto de forma individual como colaborativo mediante la organización de diversas reuniones de debate, se han obtenido a través de este proceso un conjunto de actuaciones propuestas organizadas en torno a los cuatro bloques temáticos de la A21, en las que se recogen los siguientes parámetros: problemas, objetivos, actuaciones propuestas, zona o áreas, prioridad, viabilidad, indicador, meta.

Estas fichas permiten completar un diagnóstico, definir objetivos, proponer y detectar las líneas estratégicas de actuación que forman parte del nuevo Plan de Acción de la Agenda 2020

Entre el otoño y el invierno de 2014-2015, se han realizado reuniones en los once distritos con colectivos y vecindario en general donde se ha informado del proceso de revisión de la Agenda 21 y se han recogido propuestas específicas de cada territorio que se incluyen en el presente documento y que serán el inicio de los futuros planes de acción por distrito.

Al mismo tiempo, y de cara a reforzar las propuestas de integración urbana impulsada por la Unión Europea, la A21 se constituye como el marco de referencia estratégico de la ciudad de acuerdo lo establecido en el Acuerdo de Asociación suscrito entre la Comisión Europea para el periodo 2014-2020.

A continuación, se muestra un cuadro resumen del proceso participativo del proceso de revisión de la Agenda 21:

<i>Grupo</i>	<i>Nº Participantes</i> <i>*</i>	<i>Nº Reuniones</i>	<i>Nº Propuestas</i>	
<i>Territorio y configuración de la ciudad: Desarrollo territorial y urbano</i>	25	4	66	
<i>Territorio y configuración de la ciudad: Movilidad y accesibilidad</i>	35	3	89	
<i>Gestión de los recursos:</i>	30	2	1	36



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

<i>Metabolismo urbano</i>			
<i>Gestión de los recursos: Biodiversidad</i>	30	2	21
<i>Cohesión social y desarrollo económico</i>	25	3	61
<i>Gobierno de la ciudad</i>	30	2	9
<i>Foro A21</i>	120	1	
<i>Reuniones en distritos</i>	220	11	90

**Aproximación de asistentes a las reuniones y participantes activos en la plataforma web*

Visto lo anterior se propone a la Junta de Gobierno Local:

1. Aprobación de la Agenda 21 de Málaga 2015: Diagnóstico, Plan de Acción y Plan de Seguimiento y control (Sistema de indicadores de sostenibilidad).

2. Considerar la Agenda 21 2015 como marco de referencia de la ciudad tal y como se indica en el apartado '1.1.7. – Desarrollo urbano sostenible' del Acuerdo de Asociación de España 2014 – 2020, aprobado el 30 de octubre del 2014.

3. Elevación al Pleno la aprobación de la Agenda 21 de Málaga 2015”.

Constan en el expediente Informes de Asesoría Jurídica y de Intervención General, ambos de fecha 2 de marzo de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, dio su aprobación a la Propuesta que antecede, y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos”.

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno, acordó dictaminar favorablemente el asunto epigrafiado con los votos a favor de los representantes del Grupo Municipal Popular y las abstenciones de los representantes del Grupo Municipal Socialista y del Grupo Municipal de Izquierda de Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía.

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

La aprobación de la Propuesta de la Agenda 21 de Málaga 2015: diagnóstico, plan de acción y plan de seguimiento y control (sistema de indicadores de sostenibilidad del documento de revisión de la Agenda 21 de Málaga), conforme al detalle y a los acuerdos adoptados por la Il.ª Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 6 de marzo de 2015, que quedan transcritos en el presente Dictamen.”



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraba ausente del Salón de Sesiones o no emitió su voto el Alcalde-Presidente, D. Francisco de la Torre Prados.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 18 votos a favor (17 del Grupo Municipal Popular y 1 del Concejal No Adscrito) y 11 abstenciones (8 del Grupo Municipal Socialista y 3 del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA) dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO Nº 8.- DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE INNOVACIÓN Y NUEVAS TECNOLOGÍAS, CON RELACIÓN A LA ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA A LA ASOCIACIÓN RED INNPULSO – RED DE CIUDADES DE LA CIENCIA Y LA INNOVACIÓN.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Economía, Promoción Empresarial y Empleo, de fecha 27 de marzo de 2015, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció el citado Expediente, de fecha 19 de marzo de 2015, cuyo texto se transcribe a continuación:

“PROPUESTA QUE PRESENTA EL TENIENTE ALCALDE DELEGADO DE INNOVACIÓN Y NUEVAS TECNOLOGÍAS CON RELACIÓN A LA ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA A LA ASOCIACIÓN RED INNPULSO – RED DE CIUDADES DE LA CIENCIA Y LA INNOVACIÓN.

El Director Técnico del Área de Innovación y Nuevas Tecnologías ha emitido un informe de fecha 1 de diciembre del siguiente tenor literal.

“El 8 de octubre de 2010, por acuerdo del Consejo de Ministros se crea la RED INNPULSO cuyo objeto es impulsar las actuaciones que en materia de Ciencia e Innovación realizan las administraciones locales, propiciar la colaboración entre los ayuntamientos pertenecientes a la Red, mejorar su potencial innovador y servir de modelo a otros Ayuntamientos para contribuir al cambio del modelo productivo hacia un modelo económico y social sostenible, basado en el conocimiento y la innovación.

Son miembros de la RED INNPULSO aquellos Ayuntamientos que habiendo apostado de una manera decidida por un patrón de crecimiento basado en el



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

conocimiento y la innovación, hayan obtenido la distinción de “Ciudad de la Ciencia e Innovación” otorgada en las diversas convocatorias que realice el Ministerio de Economía y Competitividad. En este sentido, desde el año 2011, la Ciudad de Málaga cuenta con dicho distintivo y por consiguiente es miembro de la Red Innpulso.

Ahora bien, Con el fin de dotar de personalidad jurídica propia a dicha red se ha creado a la Asociación Red de Ciudades de la Ciencia y la Innovación, constituida al amparo de la Disposición Adicional 5ª de la Ley 7/1985, de bases de Régimen Local y la Ley 1/2000 reguladora del derecho de asociación.

Contemplan los estatutos de la Asociación (artículo 6) que serán miembros de la ARINN aquellos Ayuntamientos que pertenezcan a la RED INNPULSO y aprueben su incorporación a la misma.

Es deseo de este Ayuntamiento de Málaga el pertenecer a la Asociación de Ciudades de la Ciencia y la Innovación, con plenos derechos, con el fin de beneficiarse de todas aquellas actividades que se organicen tanto desde la propia asociación como desde el Ministerio de Economía y Competitividad, así como de la transferencia de información y el espíritu colaborativo entre ciudades pertenecientes a la misma.”

Por lo anteriormente expuesto, se propone elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO: Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Málaga a la ASOCIACIÓN RED INNPULSO – Red de Ciudades de la Ciencia y la Innovación”.

Asimismo, la Comisión del Pleno de Economía, Promoción Empresarial y del Empleo conoció sobre este asunto los Estatutos para la “Asociación Red Innpulso” ARINN, de fecha 7 de julio de 2014, obrante también en el Expediente, cuyo texto se transcribe a continuación:

ESTATUTOS PARA LA “ASOCIACIÓN RED INNPULSO”

I. DISPOSICIONES GENERALES

1. DENOMINACIÓN Y RÉGIMEN LEGAL

Con la denominación “ASOCIACIÓN RED INNPULSO - Red de Ciudades de la Ciencia y la Innovación” (en adelante ARINN) se constituye por tiempo indefinido una asociación de ámbito nacional que se regirá por lo dispuesto en los presentes estatutos y por las demás normas que se dicten en su desarrollo y por los acuerdos y



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

decisiones de sus Órganos de Gobierno válidamente adoptados dentro de sus respectivas competencias. Asimismo los miembros de la red aceptan la vinculación que para la misma suponen las normas de creación de la distinción “Ciudad de la Ciencia y la Innovación” por la Orden Ministerial CIN/2502/2010, de 17 de septiembre (BOE del 27)

La ARINN es una organización sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar constituida al amparo de la Disposición Adicional 5ª de la ley 7/1985 de bases de Régimen local y la ley 1/2002 reguladora del derecho de asociación. Está regida por representantes libremente elegidos y tiene reconocida la libertad de reunión, expresión y actuación dentro de los límites legales y estatutarios.

2. DOMICILIO SOCIAL

La ARINN fija su domicilio SOCIAL en la calle Fragua nº 1, Polígono los Rosales, 28933 Móstoles, sede de una de las ciudades que ostentan la presidencia de la red.

OBJETO, FINES Y ACTIVIDADES DE LA ASOCIACIÓN “RED INNPULSO”

3. OBJETO

El objeto de la ARINN es reconocer e impulsar las actuaciones que en materia de Ciencia e Innovación realizan las administraciones locales, propiciar la colaboración entre los ayuntamientos pertenecientes a la Red, mejorar su potencial innovador y servir de modelo a otros Ayuntamientos para contribuir al cambio del modelo productivo hacia un modelo económico y social sostenible, basado en el conocimiento y la innovación.

4. FINES

La ARINN tiene como finalidad dotar de personalidad jurídica a la red y, en consecuencia:

- 1. Servir para los municipios asociados de centro receptor y distribuidor de información relativa a la I+D+i en todas sus facetas, tanto a nivel local, de comunidad autónoma o estatal como internacional, centrándose esta labor principalmente en el conocimiento de las dotaciones, recursos y proyectos existentes en cada momento y que sean susceptibles de ser llevados a cabo por la Asociación o los ayuntamientos que la componen.*
- 2. Posibilitar entre los miembros de la red el intercambio de experiencias, metodologías de innovación o soluciones tecnológicas a las tareas que deben desempeñar las administraciones locales.*
- 3. Servir de plataforma representativa de los municipios asociados ante otras Administraciones Públicas y Organismos internacionales.*
- 4. Servir de foro técnico y de asesoría para el desarrollo de proyectos de interés*



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

en desarrollo de la estrategia española de ciencia, tecnología e innovación.

5. *Impulsar la compra pública innovadora tanto con fondos propios, como nacionales e internacionales impulsando especialmente la participación de las PYMES radicadas en algunas de las ciudades de la red.*
6. *Identificar y contribuir a remover los obstáculos que genere la función normativa y de control de las administraciones locales para el mejor desarrollo de la actividad económica de las empresas y los ciudadanos, especialmente la vinculada a nuevas tecnologías o a procesos de innovación social.*
7. *Administrar los bienes o derechos que se adscriban a la asociación.*

5. ACTIVIDADES

Para la consecución de los anteriores fines se llevarán a cabo, entre otras, las siguientes actividades:

1. *Promocionar la Red INNPULSO, mediante la presencia activa en foros estatales e internacionales y la difusión de las actividades de innovación que realicen los municipios de la Red.*
2. *Impulsar la adopción por todos los ayuntamientos de la Red del compromiso de dedicar al menos el 3% de las inversiones del ayuntamiento a compra pública innovadora.*
3. *Organizar, coordinar y realizar actividades socioculturales, tales como seminarios, conferencias, jornadas, congresos, investigaciones y estudios relativos a la I+D+i vinculada al ámbito local, así como editar, en su caso, todo tipo de material en soporte de cualquier naturaleza, didáctico o meramente divulgativo.*
4. *Favorecer la participación de los ayuntamientos de la Red en proyectos de la UE.*
5. *Promover la contratación conjunta que permite la ley de contratos del sector público, especialmente en materia de compra pública innovadora.*

En el desarrollo de sus actividades y en su relación con terceros, la ARINN protegerá siempre los intereses superiores de sus asociados, no compitiendo con ellos, ni dificultando su actuación, debiendo, en todos los procesos con potenciales impactos en sus asociados, consensuar sus posiciones con aquéllos.

II. MIEMBROS DE LA ASOCIACIÓN

6. MIEMBROS DE LA ASOCIACIÓN. CONDICIÓN DE SOCIO

- ***Incorporación a la ARINN***



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Serán miembros de la ARINN aquellos Ayuntamientos que pertenezcan a la RED INNPULSO y aprueben su incorporación a la misma

- ***Permanencia en la ARINN***

Los Ayuntamientos que pertenezcan a la RED INNPULSO, y conforme al apartado anterior, serán asimismo miembros de la ARINN salvo que concurran las causas de baja reguladas en el siguiente apartado.

- ***Serán causas de baja en la ARINN***

- *La baja en la RED INNPULSO*
- *La expresión de voluntad del ayuntamiento que así lo desee*
- *El incumplimiento reiterado de sus obligaciones apreciado por el pleno a propuesta del consejo rector.*

7. DERECHOS DE LOS SOCIOS

- *Tomar parte en cuantas actividades organice la ARINN de conformidad con sus fines.*
- *Disfrutar tanto de las ventajas y beneficios que la ARINN puede obtener por su actividad, como de las que el Ministerio de Economía y Competitividad otorgue a las ciudades integradas en la Red.*
 - *Autorización para el uso de la distinción “Ciudad de la Ciencia y la Innovación” en la comunicación y promoción de la Ciudad.*
 - *Fomento e impulso de proyectos colaborativos entre las ciudades que se integren en la Red.*
 - *Promoción Internacional de las Ciudades de la Ciencia y la Innovación en eventos internacionales relacionados con I+D+i.*
 - *Consideración preferente de estas ciudades para la ubicación de instalaciones científicas y tecnológicas de titularidad o participación estatal y priorización de estas ciudades como lugares preferentes, congresos y seminarios de los organismos públicos de investigación.*
- *Participar, con voz y voto, en el Pleno y cuando sea miembro de éste en el Consejo Rector.*
- *Ser electores y elegibles para cargos de representación y/o cargos directivos.*
- *Recibir información en el Pleno, sobre los acuerdos adoptados por los órganos de la ARINN.*
- *Ser informados del estado de las cuentas y del desarrollo de la actividad.*
- *Expresar libremente sus opiniones en materia de asuntos de interés profesional y formular propuestas y peticiones a sus representantes, en orden al mejor cumplimiento de los fines de la ARINN.*
- *Ser oído con carácter previo a la adopción de medidas disciplinarias contra él, y ser informado de los hechos que den lugar a tales medidas, debiendo ser motivado el acuerdo que en su caso imponga la sanción.*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

- *Impugnar los acuerdos de los órganos de la ARINN que estime contrarios a la ley o a los estatutos.*

8. OBLIGACIONES DE LOS SOCIOS

- *Cumplir los presentes Estatutos y los acuerdos válidamente adoptados por los Plenos, el Consejo Rector y la Presidencia.*
- *Desempeñar, en cada caso, las obligaciones inherentes al cargo que ocupen.*
- *Mantener la colaboración necesaria en interés del mejor funcionamiento de la ARINN y de la mayor eficacia de las funciones de su competencia.*
- *Respetar la libre manifestación de pareceres y no entorpecer directa ni indirectamente las actividades de la ARINN.*
- *Contribuir con su comportamiento al buen nombre y prestigio de la ARINN.*
- *Colaborar a la consecución de los fines de la Asociación, participando en las reuniones convocadas y los grupos de trabajo que se constituyan.*
- *Mantener en todo momento el patrón de crecimiento basado en el conocimiento y la innovación que fundamentó la obtención de la distinción de “Ciudad de la Ciencia e Innovación” otorgada por el MINECO.*

III. ÓRGANOS DE GOBIERNO

9. ÓRGANOS DE LA ARINN Y SU REPRESENTACION

La ARINN estará constituida por los siguientes Órganos:

- *Pleno*
- *Consejo Rector*
- *La Presidencia*

Dichos Órganos de Gobierno ejercerán la representación, gestión y administración de la Asociación. Únicamente podrán formar parte del Órgano de representación los asociados a la misma. Otros órganos podrán apoyar el desarrollo de funciones: la Secretaría Técnica y otras entidades colaboradoras

EL PLENO

10. NATURALEZA DEL PLENO

El Pleno será el Órgano supremo de Gobierno de la ARINN. Los acuerdos en ella adoptados son vinculantes para todos los miembros asociados.

11. COMPOSICIÓN



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Estará formado por los alcaldes, o personas en quien deleguen, de las Ciudades que hayan obtenido la distinción de la “Ciudad de la Ciencia y La Innovación”. Sendos representantes del Ministerio de “Economía y Competitividad”, del Ministerio de “Hacienda y Administraciones Públicas” y de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) participarán en los plenos en base a su representación y papel en la RED INNPULSO, con voz y sin voto.

12. REUNIONES Y CONVOCATORIAS

Las reuniones del Pleno serán ordinarias y extraordinarias. El pleno ordinario, que será convocado por el Presidente, se celebrará una vez al año. El pleno extraordinario se celebrará cuando las circunstancias así lo aconsejen a juicio del Presidente, cuando el Consejo Rector lo acuerde de forma mayoritaria, o cuando lo solicite un número de asociados no inferior al 20%, por escrito y con expresión concreta de los asuntos a tratar.

13. FORMA DE CONVOCATORIA

La convocatoria del pleno tanto de carácter ordinario como extraordinario, se realizará mediante comunicación individual y escrita, especificando lugar, día y hora de la reunión en primera convocatoria, así como el orden del día con expresión concreta de los asuntos a tratar.

La convocatoria se notificará por correo electrónico con acuse de recibo u otro sistema que asegure su correcta recepción, al menos, con quince días de antelación a la fecha de celebración.

En caso del pleno ordinario, entre la convocatoria y el día señalado para la celebración de la reunión en primera convocatoria habrán de mediar al menos quince días, pudiendo así mismo hacerse constar si procediera la fecha en que se reunirá el Pleno en segunda convocatoria, sin que entre una y otra pueda mediar un plazo inferior a media hora. El orden del día será el mismo para la primera y la segunda convocatoria.

En el caso del pleno extraordinario, el presidente tendrá un plazo de quince días para convocarla. En caso de urgencia, apreciada por el presidente, la convocatoria podrá cursarse con seis días de antelación.

14. ORDEN DEL DÍA

El orden del día del Pleno será establecido por el Consejo Rector a propuesta del Presidente. En los casos de convocatorias extraordinarias, habrá de incluirse en el orden del día los puntos propuestos por quienes hayan instado a la convocatoria y a aquellos otros que la Presidencia estime oportuno. Se incluirá un punto de ruegos y preguntas destinado a dar oportunidad al planteamiento de sugerencias o exposición de problemas que se estime de interés someter a conocimiento del Pleno

El Pleno constituido válidamente no podrá estudiar más que aquellas cuestiones



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

contenidas en el Orden del Día, salvo que sea declarada la urgencia del asunto por acuerdo unánime de los asistentes.

15. VOTACIONES

Cada miembro asociado ostentará un voto igual y único, adoptándose los acuerdos por mayoría simple de votos de los asociados presentes y dirimiendo los empates el voto de calidad del Presidente.

La votación será personal y pública, pudiendo ser nominativa, o a mano alzada a iniciativa del Consejo Rector. También podrá ser secreta cuando la gravedad del asunto requiera este tipo de votación, decisión que tomará el Consejo Rector, o al menos, la cuarta parte de los miembros asociados presentes en la reunión.

No cabrá la representación de unos ayuntamientos por otros.

16. VALIDEZ DE LOS ACUERDOS

El Pleno, tanto en convocatoria ordinaria como extraordinaria, quedará válidamente constituido en primera convocatoria cuando concurren a ella la mitad más uno de los asociados con derecho a voto, y en segunda convocatoria cualquiera que sea el número de asociados asistentes.

Los acuerdos se tomarán por mayoría simple de las personas presentes o representadas cuando los votos afirmativos superen a los negativos. Será necesario el voto favorable de 2/3 de los ayuntamientos presentes para la adopción de los siguientes acuerdos:

- *Disolución de la asociación.*
- *Modificación de los Estatutos.*
- *Disposición o enajenación de bienes.*
- *Nombramiento o destitución de miembros del Consejo Rector*
- *Expulsión de socios.*
- *Solicitud de declaración de utilidad pública de conformidad con la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, de Asociación y normas de desarrollo, y constituir Federaciones de asociaciones o solicitar la integraciones en alguna.*
- *El sistema de votación a mano alzada o secreto, lo determina la presidencia. Para votar nombramientos del Consejo Rector y en los acuerdos relativos a las personas (expulsión de socios...) se procederá siempre mediante votación secreta.*

17. ACTAS

De cada reunión del Pleno se levantará la correspondiente Acta, en la que se refleje los acuerdos adoptados, así como el resumen de las opiniones emitidas. El acta deberá ser aprobada por el propio Pleno, firmándose por la Presidencia y certificándose por la Secretaría Técnica.



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

El acta se enviará a todos los socios, por correo electrónico con acuse de recibo, en un máximo de 15 días posteriores a haberse realizado el Pleno. Las disconformidades o modificaciones que deseen llevarse a cabo por parte de los miembros deberán ser remitidas a cualquiera de los miembros del Consejo Rector y aprobadas por el Presidente. El envío de las disconformidades con el escrito del Acta deberá hacerse en los 15 días posteriores al envío de la misma.

Las disconformidades, aprobadas o no, por parte del Presidente, y la nueva acta resultante se presentarán en la próxima reunión que se celebre. Cualquier disconformidad respecto a las modificaciones realizadas se tratará en los mismos plazos y según el procedimiento indicado en el párrafo anterior.

El acta finalmente aprobada goza de fuerza ejecutiva a partir de la fecha de su aprobación.

18. FACULTADES DEL PLENO ORDINARIO

Son facultades del Pleno Ordinario:

- *Aprobar, en su caso, la gestión del Consejo Rector*
- *Definir la política asociativa.*
- *Elegir los socios honorarios*
- *Examinar y aprobar las cuentas anuales.*
- *Aprobar o rechazar las propuestas del Consejo Rector en orden a las actividades de la ARINN*
- *Cualquiera otra que no sea de la competencia exclusiva del Pleno Extraordinario.*

19. FACULTADES DEL PLENO EXTRAORDINARIO

Son facultades del Pleno Extraordinario

- *Nombramiento y cese de la presidencia y de los miembros del Consejo Rector*
- *Modificación de los Estatutos.*
- *Disolución de la Asociación.*
- *Disposición y enajenación de bienes.*
- *Expulsión de socios a propuesta del Consejo Rector.*
- *Solicitud de la declaración de utilidad pública.*
- *Constituir federaciones e integración en ellas.*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

CONSEJO RECTOR

20. NATURALEZA

El Consejo Rector es el órgano ejecutivo de la ARINN y ejercerá la representación, dirección y administración de la misma, de acuerdo con las disposiciones y directivas del Pleno.

Los cargos que componen el Consejo rector no serán remunerados.

21. COMPOSICIÓN

El Consejo Rector estará integrado por seis ayuntamientos que necesariamente representen las tres modalidades de la distinción, elegidos por el Pleno de entre aquellos ayuntamientos de la Red que soliciten su participación. Además, formará parte del mismo la Presidencia de la Red. Los dos Vicepresidentes de la RED INNPULSO y el Representante en la RED de la Federación Española de Municipios y Provincias, participarán con voz y sin voto.

Todos los miembros del Consejo Rector serán elegidos por el pleno mediante mayoría simple.

Los interesados en formar parte del Consejo Rector presentarán su candidatura a las elecciones.

La participación en el Consejo Rector será por un plazo máximo de tres años. Pudiéndose presentar a reelección una única vez.

Podrán participar en el Consejo Rector según los temas a tratar, expertos o representantes de otros ayuntamientos. Tendrán voz pero no voto.

Los municipios miembros del consejo rector de la Red INNPULSO serán asimismo los miembros del consejo rector de la ARINN.

22. REUNIONES Y CONVOCATORIAS

El Consejo Rector se reunirá cuantas veces lo determine su Presidente y a iniciativa o petición de la tercera parte de sus miembros. Se reunirá por lo menos dos veces al año

El Consejo Rector deberá convocarse como mínimo con 7 días de antelación a la fecha fijada para la reunión, y deberá contar con la presencia de la mitad más uno de los miembros que la componen, para que pueda tener lugar en primera convocatoria.

Los miembros del Consejo Rector vienen obligados a asistir a cuantas reuniones sean convocadas. Si por enfermedad o ausencia, un miembro no puede asistir, puede delegar su representación, por escrito, al Presidente, o a otro miembro del Consejo.

23. VALIDEZ DE LOS ACUERDOS



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

El Consejo Rector quedará constituido cuando asista la mitad más uno de sus miembros, y para que sus acuerdos sean válidos, estos deberán ser tomados por mayoría de votos. En caso de empate el voto del presidente será el de calidad.

24. COMUNICACIÓN DE ACUERDOS

Dentro del plazo de los quince días siguientes a la sesión del Consejo Rector, se facilitará la información completa de los acuerdos adoptados en la misma a todos sus miembros a través del envío del acta.

25. FACULTADES DEL CONSEJO RECTOR

Son facultades del Consejo Rector

- *Realizar y dirigir las actividades de la Asociación.*
- *Proponer al Pleno programas de actuación, y realizar y dirigir los ya a probados dando cuenta a aquélla de su cumplimiento.*
- *Ejecutar los acuerdos del Pleno*
- *Otorgar los poderes que resulten necesarios para la gestión de la ARINN*
- *Dirigir a la secretaría técnica en la gestión económica y administrativa de la Asociación, acordando realizar los oportunos contratos y actos, y procurando obtener todos los recursos necesarios para financiar la actividad de la Asociación*
- *Inspeccionar la contabilidad, además de elaborar y someter a la aprobación del Pleno el presupuesto y el estado de cuentas anual.*
- *Decidir en materia de cobros, ordenación de pagos y expedición de libramientos.*
- *Ejercer la potestad disciplinaria conforme a lo establecido en estos Estatutos.*
- *Nombrar delegados para alguna determinada actividad de la Asociación*
- *Las que le sean encomendadas por el Pleno*

26. CESE DE CARGOS DEL CONSEJO RECTOR

Los miembros del Consejo Rector cesarán en sus cargos por los siguientes motivos:

- *Por expiración de la duración de su mandato legal.*
- *Por elección o designación para otros cargos, cuyo desempeño resulte legal o prácticamente incompatible con el ostentado en el Consejo Rector a juicio de la misma.*
- *Por baja o suspensión en el ejercicio de la actividad que determinó la elección.*
- *Por pérdida de cualquiera de las condiciones de elegibilidad reglamentariamente exigible.*
- *En virtud de sanciones impuestas como resultado de expediente mandado a instruir, substanciado y resuelto reglamentariamente.*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

- *Por expresa renuncia e incapacidad material o física.*

LA PRESIDENCIA

27. LA PRESIDENCIA

La Presidencia será designada por el Pleno, de entre los Alcaldes de la RED INNPULSO. El cargo podrá ostentarse de manera individual o compartida y tendrá una vigencia de dos años, siendo prorrogable a tres.

A la Presidencia le corresponde ostentar la representación de la ARINN ante toda clase de personas, autoridades y entidades públicas y privadas, convocará las reuniones del Pleno, dirigirá sus deliberaciones y ejecutará los acuerdos alcanzados. Asimismo le compete autorizar con su firma documentos, actas y correspondencia.

La Presidencia de la RED INNPULSO será asimismo la de la ARINN.

OTROS ÓRGANOS DE GESTIÓN

28. SECRETARÍA TÉCNICA

Es el órgano administrativo y de gestión de las actividades de la misma, que será designado por la Presidencia.

Todas las comunicaciones internas dentro de la ARINN, serán cursadas a través de la Secretaría Técnica, que además y a título orientativo, centrará su actividad en:

- *Promoción hacia el exterior de las actividades realizadas por las ciudades de la RED INNPULSO y gestión de la web de la ARINN*
- *La coordinación de las tareas de los grupos de trabajo*
- *El impulsar los acuerdos del Pleno y del Consejo Rector*

Además, a la Secretaría Técnica le corresponderán:

- *La administración y gestión económica general de la ARINN que le encomiende el Consejo Rector*
- *La Expedición de certificaciones de los acuerdos adoptados por los órganos de la ARINN*
- *Elaborar las actas de las sesiones que celebren los órganos de la ARINN y la llevanza del libro de actas.*

29. GRUPOS DE TRABAJO

Los Grupos de Trabajo serán aprobados por el Consejo Rector por mayoría simple a propuesta de la presidencia o de cualquiera de sus miembros.

Para la composición de cada Grupo de Trabajo, se solicitarán propuestas de



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

participantes a todos los miembros de la ARINN. El perfil del personal propuesto deberá estar alineado con la especialidad de cada Grupo de Trabajo. En función de la temática que se vaya a desarrollar, también podrá decidirse la incorporación al Grupo de Trabajo de expertos para participar en los estudios o actividades que se vayan a llevar a cabo en los mismos. Estos expertos carecerán de voto.

El trabajo del Grupo tendrá carácter temporal y su duración estará determinada por las características del trabajo a realizar y el cumplimiento de los objetivos propuestos. El mismo finalizará con un informe que contendrá las conclusiones y las consiguientes propuestas de actuación, que serán elevadas al Consejo Rector.

La Secretaría Técnica de la ARINN se encargará de la gestión de los Grupos de Trabajo, convocatoria de las reuniones, elaboración de actas y seguimiento de los acuerdos de las reuniones.

30. ENTIDADES COLABORADORAS

Serán aquellas entidades públicas y/o privadas, instituciones u otros organismos interesados en la promoción y desarrollo del fin asociativo, que contribuyan de modo relevante a la dignificación y desarrollo de la Asociación.

El nombramiento de las entidades colaboradoras corresponde al Consejo Rector a propuesta de la propia entidad colaboradora o de algún miembro de la ARINN. El Consejo Rector acordará la admisión o no, por mayoría simple de los miembros presentes en la votación.

Mediante el convenio que se firme al efecto entre la ARINN y la entidad colaboradora se detallará el tipo y alcance de la colaboración

IV. RÉGIMEN ECONÓMICO Y ADMINISTRATIVO

31. AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA

La ARINN gozará de plena autonomía en cuanto la administración de sus recursos, sean presupuestarios o patrimoniales, que se aplicarán al cumplimiento de los fines y actividades que le son propias.

La ARINN dispondrá de un libro de actas en el que figurarán las de las reuniones que celebren sus órganos de gobierno y representación.

32. RESPONSABILIDAD ECONÓMICA

La responsabilidad económica de la ARINN por consecuencia de los actos que realice, se concretará exclusivamente a su propio patrimonio.

33. GESTIÓN ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA

La gestión económico-administrativa de la Asociación corresponde a la Secretaría Técnica, de acuerdo y con las directrices del Consejo Rector y bajo la supervisión de



SECRETARÍA GENERAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

la Presidencia. Al Pleno compete autorizar las operaciones de cualquier otro acto jurídico que implique una alteración o carga sobre los bienes que constituyen el patrimonio de la Asociación.

34. RECURSOS ECONÓMICOS

La ARINN carece de patrimonio social. Los recursos económicos previstos para el desarrollo de los fines y actividades de la Asociación serán los siguientes:

- *Las aportaciones de sus miembros que así lo decidan, ya que la incorporación a la ARINN no conllevará obligación de realizar aportaciones económicas.*
- *Las aportaciones del Ministerio de Economía y Competitividad o de otros organismos de la AGE, CCAA u organismos internacionales.*
- *Las aportaciones de entidades colaboradoras.*
- *Las donaciones, subvenciones o aportaciones que pueda comportar su participación en proyectos.*
- *Los productos de los bienes y derechos que le correspondan, así como las subvenciones, legados y donaciones que pueda recibir en forma legal.*

Si la ARINN obtuviese la declaración de utilidad pública deberá cumplir con las obligaciones contables y de auditoría de cuentas establecida en la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del derecho de asociación.

35. PRESUPUESTOS

Los presupuestos serán anuales y en su elaboración, propuestas y aprobación, se atenderán a lo establecido en las disposiciones contenidas en los Estatutos.

El ejercicio económico será anual y su cierre tendrá lugar el 31 de diciembre de cada año.

V. MODIFICACIONES DE LOS ESTATUTOS Y DISOLUCIÓN DE LA ASOCIACIÓN

36. REFORMA DE LOS ESTATUTOS

Para Reformar los Estatutos de la Asociación será preciso que se celebre reunión extraordinaria del Pleno convocada al efecto, y requerirá la aprobación de las dos terceras partes de los asistentes y representados.

37. DISOLUCIÓN DE LA ASOCIACIÓN

La Asociación podrá disolverse por los siguientes motivos:

- *Por acuerdo tomado en Pleno con el voto favorable de las dos terceras partes de los Miembros.*
- *Por sentencia judicial o disposición de autoridad competente que no dé lugar a ulterior recurso.*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

38. LIQUIDACIÓN DE LA ASOCIACIÓN

En caso de disolución, El Consejo Rector se constituirá en Comisión Liquidadora que procederá al cumplimiento de las obligaciones pendientes. Aplicará el excedente o cubrirá él eventual déficit, si lo hubiere, en la forma que se haya acordado en el Pleno.

La comisión liquidadora tendrá las funciones que establecen los apartados 3 y 4 del art 18 de la ley orgánica 1/2002 reguladora del derecho de asociación”.

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno, por unanimidad de sus asistentes, acordó dictaminar favorablemente el asunto epigrafiado.

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

La aprobación de la Propuesta a la adhesión del Ayuntamiento de Málaga a la Asociación Red Innpulso – Red de Ciudades de la Ciencia y la Innovación, que quedan transcritos en el presente Dictamen.”

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

COMISIÓN DE CULTURA, EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES

PUNTO N° 9.- DICTAMEN RELATIVO A MOCIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES, D. JOSÉ DEL RÍO ESCOBAR, PARA INICIAR EL EXPEDIENTE DE CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE LA CIUDAD AL REAL CLUB MEDITERRÁNEO.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Cultura, Deportes, Educación y Juventud, de fecha 17 de marzo de 2015, cuyo texto a la letra es el siguiente:



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la citada Moción de fecha 11 de febrero de 2015, cuyo texto se transcribe a continuación:

“MOCIÓN QUE PRESENTA D. JOSÉ DEL RÍO ESCOBAR, CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES, A LA CONSIDERACIÓN DE LA COMISIÓN DE PLENO DE CULTURA, DEPORTES, EDUCACIÓN Y JUVENTUD.

En Málaga tenemos la suerte de contar con una Entidad que fomenta la práctica del Deporte desde hace más de 140 años.

Era el 20 de Septiembre de 1873 cuando un grupo de malagueños (jóvenes a los que hoy se les llamaría emprendedores), fundaron un Club en el que, en un principio, practicaban el remo y al que dieron el nombre de Club Mediterráneo.

Organizaban regatas entre ellos y con las tripulaciones de los barcos que por aquél entonces recalaban en nuestro puerto.

Su primera sede la tuvieron en la Cortina del Muelle y su primer Presidente fue Don Tomás Heredia y Livermore.

Cuando empezaron las obras del puerto, esta sede fue demolida. Después de esta sede, hasta cinco más ha conocido la Institución.

Para celebrar las fiestas de los Patronos de nuestra ciudad y la de la Virgen del Carmen, organizaban regatas en el puerto.

Tanta era la participación en los actos importantes de la ciudad que, en 1877, con motivo de la visita a Málaga del Rey Alfonso XII, fueron los remeros del Club Mediterráneo los que transportaron al monarca desde la fragata Victoria al Puerto; precisamente en el Ayuntamiento existe un cuadro que recoge este traslado.

En el año 1893, el día 21 de marzo, al Club Mediterráneo se le otorgó el título de Real, siendo el primer club español al que se le concedió tal distinción.

Es el único club español que posee el derecho a ostentar en su escudo los colores de la bandera nacional y el uso de las Armas Reales en los distintivos de la Entidad.

Como asociación sin ánimo de lucro, su objeto social consiste en la promoción, práctica y participación en el Deporte, en especial el Deporte Náutico en sus diferentes manifestaciones: remo, vela, natación, motonáutica, piragüismo, etc.

Entre los nombres de los socios que han llevado el nombre de nuestra ciudad por todo el mundo en las competiciones deportivas, figuran los Olímpicos en vela Gonzalo Fernández de Córdoba (Roma, Tokio, Acapulco, Kiel), Félix Gancedo (Tokio, Acapulco, Kiel, Kingston), Pedro Casado (Acapulco), Theresa Zabell (Barcelona, Atlanta).

En Natación, María Peláez además de ser Campeona de Europa en 1997, representó a nuestra ciudad en las Olimpiadas de Barcelona y Atlanta y Paula Ruiz, campeona de Europa igualmente.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

En la actualidad, lejos de la sospecha de club de élite que se le achacaba y superadas las dificultades de espacio para la práctica del Deporte, con más de tres mil socios mayores de edad y más de mil menores, tiene sus puertas abiertas a la participación de toda la sociedad malagueña, para la práctica de cualquier actividad deportiva de las muchas que se llevan a cabo en las diferentes secciones deportivas (escuela de natación, tenis, pádel, gimnasia de mantenimiento, vela adaptada, frontón, etc.)

Durante la temporada 2013/2014 estas actividades fueron llevadas a cabo, además de por los socios, por 1.117 malagueños que encontraron a su disposición las instalaciones del Club, a través de la denominación de Afiliado Deportivo.

Permanentemente el Club Mediterráneo acoge las actividades de numerosas asociaciones y organizaciones no gubernamentales, como la Fundación Vicente Ferrer, Save the Children, Cruz Roja Española, Asociación de Padres de Disminuidos Psíquicos Vicente de Paúl, Fundación ONCE, Asociación Nuevo Futuro, Corredores con Causa, etc.

En sus salas se dictan conferencias de distinto tipo, así como encuentros culturales, exposiciones, etc. todo con la intención de prestar importantes servicios a la sociedad malagueña.

El Club mantiene convenios y colaboraciones con la Universidad de Málaga (participando en programas de inclusión de estudiantes con discapacidad, en el Deporte Universitario, etc.), con la Diputación de Málaga (Liga de Jábegas, Promoción de eventos, Foro de Turismo Náutico, etc.) y con el Ayuntamiento de Málaga (Travesía del Puerto a nado, Foro para la Paz en el Mediterráneo, Programa de Deporte en Feria, etc.)

Entre los reconocimientos de la Institución, están la Placa de Oro de la Real Orden del Mérito Deportivo y la Placa de Honor del Comité Olímpico Español.

Los deportistas formados en el Club Mediterráneo han cosechado numerosos triunfos a lo largo de los 141 años desde su fundación; en su palmarés encontramos 2 Medallas de Oro en Juegos Olímpicos, 10 Campeonatos del Mundo, 19 Campeonatos de Europa, 352 Campeonatos de España.

Es significativa la participación de malagueños no socios en todos los deportes promovidos por el Club.

En la relación de socios destacados, están Félix Gancedo (Medalla de la Ciudad de Málaga) y María Peláez (Medalla e Hija Predilecta de la Ciudad de Málaga).

El 15 de Abril de 2013 el Ayuntamiento colocó una Estrella del Deporte en el Paseo de las Estrellas, en reconocimiento al Real Club Mediterráneo por ser el Club Deportivo más veterano de la ciudad, por su dilatada labor en la realización y promoción de deportes náuticos, por la organización de eventos, por la colaboración prestada al Ayuntamiento en todos los acontecimientos y actividades relacionadas con los deportes de remo, natación y vela organizadas en la ciudad.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Por todo ello tiene a bien solicitar a la Comisión de Pleno de Cultura, Deportes, Educación y Juventud, la adopción del siguiente

ACUERDO

PUNTO ÚNICO: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerde iniciar el expediente de concesión de la Medalla de la Ciudad al REAL CLUB MEDITERRÁNEO.”

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno acordó dictaminar favorablemente el asunto epigrafiado, por seis votos a favor (cuatro del Grupo Municipal Popular y dos del Grupo Municipal Socialista) y uno en contra del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía.

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

La Comisión del Pleno acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PUNTO ÚNICO: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerde iniciar el expediente de concesión de la Medalla de la Ciudad al REAL CLUB MEDITERRÁNEO.”

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraba ausente del Salón de Sesiones o no emitió su voto la Concejala D^a. Elisa Pérez de Siles Calvo.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 26 votos a favor (17 del Grupo Municipal Popular, 8 del Grupo Municipal Socialista y 1 del Concejal No Adscrito) y 3 abstenciones (del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA) dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO N° 10.- DICTAMEN REFERIDO A MOCIÓN DE D. MANUEL HURTADO QUERO Y D^a. M^a. FRANCISCA MONTIEL TORRES, CONCEJALES DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA A LA UBICACIÓN Y RESTAURACIÓN DE LA ESCULTURA DE FÉLIX RODRÍGUEZ DE LA FUENTE.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Cultura, Deportes, Educación y Juventud, de fecha 17 de marzo de 2015, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la citada Moción de fecha 9 de marzo de 2015, cuyo texto se transcribe a continuación:

“Moción que presentan D. Manuel Hurtado Quero y D^a M^a Francisca Montiel Torres, Concejales del Grupo Municipal Socialista, a la consideración de la Comisión de Pleno de Cultura, Turismo, Deporte, Educación y Juventud, relativa a la ubicación y restauración e la escultura de Félix Rodríguez de la Fuente.

Hace un año el Grupo Municipal Socialista presentó una iniciativa reclamando al Ayuntamiento de Málaga la restauración de la escultura de Félix Rodríguez de la Fuente, obra del escultor malagueño Antonio Arjona Sepúlveda. Por unanimidad de los tres grupos se aprobó en pleno que el equipo de gobierno estudiase una nueva ubicación del conjunto para preservarla de los actos vandálicos y que se procediese a su restauración una vez decidida su nueva ubicación.

El autor de la obra ha señalado en diferentes ocasiones que sería "de justicia, agrado y obligación, restaurarla y devolverla a su natural estado estético, dignidad y respeto que merece la figura del personaje". Una obra hecha en los años 80 y que hizo felices a muchos niños y niñas de Málaga que hicieron una aportación económica solidaria como homenaje póstumo de la ciudad al famoso naturalista y divulgador, pionero en España de la defensa de la naturaleza y realizar de documentales para la radio y la televisión.

Como no se ha llevado a cabo lo aprobado hace año es por lo que estos Concejales tenemos a bien solicitar a la Comisión de Pleno de Cultura, Turismo, Deportes, Educación y Juventud, la adopción del siguiente

ACUERDO ÚNICO

Instar al Ayuntamiento de Málaga a que cumpla el acuerdo de Pleno aprobado por unanimidad de todos los grupos en febrero de 2014 para ubicar y restaurar el conjunto escultórico de Félix Rodríguez de la Fuente.”

En relación con la moción presentada, la Sra. Presidenta formuló una enmienda de adición “in voce”, para modificar el texto de Acuerdo cambiando la palabra “ubicar” por “reubicar”, enmienda que fue aceptada por sus autores e incorporadas a la moción inicial quedando como sigue:

“Instar al Ayuntamiento de Málaga a que cumpla el acuerdo de Pleno aprobado por unanimidad de todos los grupos en febrero de 2014 para reubicar y restaurar el conjunto escultórico de Félix Rodríguez de la Fuente”



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno por unanimidad de los asistentes, acordó dictaminar favorablemente el asunto epigrafiado.

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

La Comisión del Pleno acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente:

ACUERDO ÚNICO

Instar al Ayuntamiento de Málaga a que cumpla el acuerdo de Pleno aprobado por unanimidad de todos los grupos en febrero de 2014 para reubicar y restaurar el conjunto escultórico de Félix Rodríguez de la Fuente.”

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

COMISIÓN DE ACCESIBILIDAD, MOVILIDAD, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA

PUNTO N° 11.- DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DE APROBACIÓN DE CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL N° 59 DEL PGOU RELATIVA AL SUS-LE.1 “WITTENBERG”.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Accesibilidad, Movilidad, Ordenación del Territorio y Vivienda, de fecha 23 de marzo de 2015, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“La Comisión del Pleno de Accesibilidad, Movilidad y Ordenación del Territorio y Vivienda, conoció propuesta del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de fecha 11 de marzo de 2015, la cual copiada a la letra dice:



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

“Expediente: *Plan General de Ordenación Urbanística 50/04. (PP 13/15 Corrección de error)*

Interesado: *De oficio.*

Situación: *SUS-LE.1 “Wittenber”.*

Junta Municipal de Distrito: *nº 2 Málaga Este*

Asunto: *Informe jurídico y Propuesta de corrección de error material nº 59 (pormenorizada)*

**INFORME PROPUESTA A LA COMISIÓN DEL PLENO
DE ACCESIBILIDAD, MOVILIDAD, ORDENACIÓN
DEL TERRITORIO Y VIVIENDA**

*En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 172, 173 y 175 del Real Decreto núm. 2568/1986 de 28 de noviembre aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y con respecto al expediente de referencia, se emite el siguiente **informe jurídico municipal consistente en propuesta de aprobación de expediente de Corrección de errores materiales detectados en el Plan General de Ordenación Urbana de Málaga.***

RESULTANDO *que el PGOU vigente ha sido aprobado definitivamente, de manera parcial, por Orden de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, de 21 de enero de 2011 y tras la verificación de la Dirección General de Urbanismo de la subsanación de las deficiencias a que se refería la citada Orden, tal y como se recoge en su Resolución de 28 de julio de 2011, se ha procedido a la publicación de la Normativa de la citada Revisión-Adaptación del PGOU de Málaga en el BOJA nº 170 de 30 de agosto de 2011 de acuerdo con los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación urbanística de Andalucía.*

RESULTANDO *que mediante Orden de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, de 5 de diciembre de 2012 (corregida por otra de 14 de noviembre de 2014) se dispuso aprobar definitivamente las determinaciones contenidas en la Documentación aprobada por el Pleno municipal con fecha 31 de marzo y 28 de junio de 2012 al objeto del levantamiento de las suspensiones de los ámbitos SUS-T.5 “Asperones”, SUS-LE.1 “Wittenber, SUNC-R-R.6 “La Rosaleda” y SUNC-R-CH.5 “El Albaricocal” contenidas en el Apartado Primero, subapartado b), puntos 1º, 3º y 4º de la citada Orden de 21 de enero de 2011 por la que se aprueba definitivamente la Revisión del PGOU de Málaga, si bien no se consideran convenientemente subsanados determinados aspectos de los ámbitos SUS-T.5, SUNC-R-R.6 y SUNC-R-CH.5, que tienen el carácter de simples deficiencias; subsanación de deficiencias que fue informada favorablemente por la Dirección General de Urbanismo mediante Resolución de 30 de octubre de 2013. Esta aprobación aún no ha sido publicada en el BOJA.*

RESULTANDO, *por otra parte, que mediante Orden de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de 31 de julio de 2014 se denegó el*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

levantamiento de la suspensión del sector SUS-CH.1, acordada el 21 de enero de 2011, entre otros motivos, por alterarse el aprovechamiento medio del AR-SUS-R.

CONSIDERANDO *que, a la vista de los antecedentes expuestos, se ha incoado el presente expediente de corrección de error nº 59 del PGOU (pormenorizada), habiéndose emitido informe técnico por el Departamento de Planeamiento y Gestión con fecha 10 de marzo de 2015 del siguiente tenor literal:*

“

Paralelamente a este trámite se ha llevado a cabo el de la “Subsanación de deficiencias en el sector SUS-CH.1, suspendido por Orden de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de 21 de enero de 2011, por la que se aprueba definitivamente la Revisión-Adaptación del Plan General de Ordenación Urbanística de Málaga, en su disposición segunda”.

Dicho expediente fue denegado por Orden de 31 de julio de 2014, basado en el informe del Servicio de Planeamiento Urbanístico de fecha 16 de junio de 2014.

En dicho informe, entre otras cuestiones, se indica la alteración del AM del AR-SUS-R, por trasladar de manera errónea algunos datos del SUS-LE.1, suspendido por la Orden de la Consejería de 21 de enero de 2011 y cuyo levantamiento de la suspensión fue aprobado definitivamente por la Orden de 5 de diciembre de 2012.

Según dicho informe ello provoca en aquel expediente que se disminuya el Aprovechamiento Medio.

Sin embargo, comprobados los datos aportados por el informe del Servicio de Planeamiento de la Consejería, se pudo observar que el error se produjo en el expediente del SUS-LE.1. Y no en el cuadro del AR, sino en la ficha del sector.

En dicho expediente se elevó el coeficiente de ponderación del comercial, de 5,38 a 5,97, equiparando dicho coeficiente de ponderación al del otro sector, y no se transcribió a la ficha del sector SUS-LE.1 tal cambio.

Sin embargo, ese cambio sí está en el cuadro del AR-SUS-R de dicho expediente. Como se puede comprobar, viendo que con dicho coeficiente de ponderación el aprovechamiento objetivo sale las 358.624,14 UUAA que se incluyen en el cuadro y no las 353.815,39 UUAA de la ficha.

Es un error material del expediente de levantamiento de suspensión del sector SUS-LE.1.

No es un error de carácter estructural. Según la LOUA solo es estructural el Aprovechamiento Medio y este no se varía.

Y, por otro lado, el Aprovechamiento Objetivo incluido en la ficha del sector es parte de la ordenación pormenorizada indicativa. Incluso, en base al Artº 61.5. de la LOUA, y la Memoria del PGOU, “el instrumento de planeamiento que establezca la ordenación detallada....podrá concretar y, en su caso, fijar, respetando los criterios



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

del PGOU, la ponderación relativa de los usos pormenorizados y tipológicas edificatorias resultantes de la ordenación que establezcan, así como las que reflejen las diferencias de situación y características urbanísticas dentro del espacio ordenado”. Resultando así que la fijación por el PGOU de los coeficientes de ponderación no solo resulta de carácter indicativo sino que es ajustable en el planeamiento de desarrollo.

El Artº 105.2. de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común establece que “Las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”.

Se puede considerar este error como material, de hecho o errata.

El Artículo 1.2.2., apartado 3.8, del PGOU, establece que las correcciones de estos errores materiales se realizará mediante acuerdo plenario municipal, excepto las que correspondan a determinaciones pertenecientes a la ordenación estructural, cuya corrección corresponderá a los órganos urbanísticos de la Junta de Andalucía previa audiencia del municipio.

De acuerdo con el Artº 10 de la LOUA pertenecen a la ordenación estructural: la clasificación de suelo; la reserva de viviendas de protección; los sistemas generales; los usos, densidades y edificabilidades globales para las distintas zonas de suelo urbano y para los sectores de suelo urbano no consolidado y del suelo urbanizable ordenado y sectorizado; para el suelo urbanizable no sectorizado los usos incompatibles, las condiciones de sectorización y los criterios de disposición de los Sistemas Generales; el aprovechamiento medio de las Áreas de Reparto; ámbitos y elementos de especial protección en los centros históricos; normativa del suelo no urbanizable de especial protección; normativa de protección del litoral; red de tráfico; sistemas generales de interés regional o singular.

La corrección, por tanto, de un coeficiente de ponderación o del aprovechamiento objetivo del sector no es estructural.

Por otro lado existe informe del Departamento de Actuaciones Urbanísticas, de fecha 9 de marzo de 2015, en el que se explicitan las circunstancias habidas con el establecimiento del coeficiente de ponderación del uso terciario en este sector y los valores del mismo en la zona en los que se basa, justificándose así la modificación del coeficiente de ponderación que se realizó en el expediente, que no quedó reflejada en la ficha y sí el Aprovechamiento Objetivo, producto de dicho coeficiente, en la tabla del Área de Reparto.

El error existió en la ficha. Y el que se cambiara el coeficiente de ponderación del uso terciario en el expediente está plenamente justificado en el informe del Departamento de Actuaciones Urbanísticas.

Es un error material o de hecho, ostensible, manifiesto, indiscutible y evidente por sí mismo, como señala la jurisprudencia, al tratarse de una simple equivocación en la transcripción en la ficha del coeficiente de ponderación del uso terciario



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

realmente empleado en el cálculo del aprovechamiento objetivo incluido para este sector SUS-LE.1 en la tabla del Área de Reparto del Suelo Urbanizable Sectorizado Residencial.

Propuesta

Se propone la aprobación de la Corrección de Errores de la Ordenación Pormenorizada nº59 del PGOU, consistente en sustituir el coeficiente de ponderación de los servicios terciarios de la ordenación pormenorizada indicativa de la ficha del sector SUS-LE.1 “Witttemberg”, de 5,38 a 5,97, y consecuentemente el aprovechamiento objetivo que pasaría de 353.815,39 UUAA a las 358.624,14 UUAA que se incluyen en el cuadro del Área de Reparto del Suelo Urbanizable Sectorizado Residencial. Todo ello sin variar la edificabilidad global ni ningún otro parámetro de la ordenación estructural del sector o del PGOU, y según la documentación fechada en Marzo de 2015.”

CONSIDERANDO *que de conformidad con lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las Administraciones Públicas pueden en cualquier momento rectificar, de oficio o a petición de los interesados, los errores materiales, aritméticos o de hecho que padezcan sus actos.*

CONSIDERANDO *que, como se indica en Sentencia del Tribunal Supremo de 31 de octubre de 2000, la facultad atribuida a la Administración para poder corregir o rectificar, sin ningún apremio temporal, los simples errores materiales apreciados en un acto administrativo, tiene como exclusiva finalidad que un simple error de esa naturaleza pueda pervivir, o produzca efectos desorbitados, como los que supondría que para corregir esa simple equivocación de hecho o material, intrascendente para el acto administrativo, fuera necesario acudir a los largos trámites de los procedimientos de revisión.*

Existe una constante jurisprudencia que mantiene que el error material o de hecho se caracteriza por ser ostensible, manifiesto, indiscutible y evidente por sí mismo, sin necesidad de mayores razonamientos, directamente constatables del expediente administrativo con independencia de toda opinión, criterio o calificación e interpretación.

CONSIDERANDO *que del informe técnico emitido se infiere que los errores señalados en la documentación técnica elaborada no inciden en el fondo de lo que se corrige, expresando que todos ellos se pueden considerar materiales, de hecho o erratas.*

CONSIDERANDO *que el art. 1.2.2.3.8 de la normativa del PGOU-2011 establece lo siguiente respecto a la corrección de errores materiales:*

Los simples errores materiales, aritméticos o de hecho, que se detecten en el Plan podrán corregirse mediante acuerdo plenario municipal de la Corporación. No



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

obstante la corrección de las determinaciones pertenecientes a la ordenación estructural corresponderá a los órganos urbanísticos de la Junta de Andalucía previa audiencia del municipio.

Una vez aprobada por el órgano competente, la corrección se incorporará al documento de Plan General como anotación complementaria de la determinación que se corrige, procediéndose a su depósito en los Registros correspondientes de conformidad con lo dispuesto en los arts. 40 y 41 de la LOUA y Decreto 2/2004 y ulterior publicación en el Boletín Oficial de la Provincia conforme al art. 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, según redacción de la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, entrando en vigor cuando se haya comunicado a los órganos urbanísticos de la Junta de Andalucía, publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo previsto en el art. 65.

CONSIDERANDO que, dado que los errores materiales detectados no afectan a la ordenación estructural, corresponde la competencia para su rectificación al Excmo. Ayuntamiento Pleno de conformidad con el citado art. 1.2.2.3.8 del vigente Plan General.

CONCLUSIONES Y PROPUESTAS:

A la vista de cuanto antecede en cuanto a los aspectos jurídicos estudiados, este Departamento propone a la Comisión del Pleno de Accesibilidad, Movilidad, Ordenación del Territorio y Vivienda, en función de las competencias que tiene asignadas, eleve propuesta al Excmo. Ayuntamiento-Pleno, para la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de corrección de error material detectado en el PGOU vigente, que no afectan a la ordenación estructural, con sujeción a la documentación técnica fechada en marzo 2015 “Corrección de error del Plan General de Ordenación Urbanística de Málaga- Corrección nº 59- SUS-LE.1 “Wittenber”” y de conformidad con el informe técnico del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de 10 de marzo de 2015.

SEGUNDO.- Depositar dos ejemplares completos de la documentación que se aprueba en el Archivo de documentación ubicado en el «Archivo de expedientes de planeamiento» donde se contienen los documentos técnicos del referido Instrumento Urbanístico, así como los actos, resoluciones y acuerdos producidos en relación con el mismo que deban formar parte de la Unidad Registral de «Instrumentos de Planeamiento y de Bienes y Espacios Catalogados», ubicados ambos en las dependencias del Servicio de Control Administrativo del Departamento de Planeamiento y Gestión de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructura.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

TERCERO.- *Remitir otros dos ejemplares completos del documento técnico, junto con certificado del acuerdo de corrección de errores a la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía para que se proceda a su depósito en el Registro correspondiente, según se recoge en el artículo 40.2 de la LOUA y 19 del Decreto 2/2004, de 7 de enero por el que se regulan los Registros administrativos de Instrumentos de planeamiento, de Convenios urbanísticos y de los Bienes y espacios catalogados y se crea el Registro Autonómico.*

CUARTO.- *Cumplimentado el punto anterior mediante su depósito y una vez se haya emitido la correspondiente Certificación registral en los términos recogidos en los artículos 20 y 22 del Decreto 2/2004 de 7 de enero, se procederá a publicar el referido acuerdo de corrección de errores en el Boletín Oficial de la Provincia, según se señala en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local al que remite el artículo 41.1, inciso final y artículo 40.3 ambos de la LOUA, con la indicación de haberse procedido previamente a su depósito y remisión, respectivamente, en los citados Registros.*

QUINTO.- *Dar traslado del presente acuerdo a:*

- *Departamento de Licencias y Protección Urbanística.*
- *Departamento de Actuaciones Urbanísticas*
- *Junta Municipal de Distrito nº 2 Málaga Este.*

Es cuanto tenemos que informar a la Comisión del Pleno de Accesibilidad, Movilidad, Ordenación del Territorio y Vivienda que, no obstante dentro de su ámbito competencial, resolverá como mejor proceda.”

Resulta de las actuaciones que el Secretario General y el Oficial Mayor han emitido informe al respecto de fecha 20 de marzo de 2015.

Sometido a votación el informe-propuesta transcrito, el resultado de la misma fue el siguiente:

La Comisión, por unanimidad de los Sres. miembros asistentes, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerde prestar su aprobación a la propuesta contenida en el mismo.”

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraba ausente del Salón de Sesiones o no emitió su voto la Concejala D^a. Ana García Sempere.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, y con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO Nº 12.- DICTAMEN REFERIDO A PROPUESTA DE APROBACIÓN INICIAL DEL DOCUMENTO DENOMINADO “REVISIÓN PARCIAL DEL PGOU. INCORPORACIÓN DE LOS ASENTAMIENTOS Y HÁBITATS RURALES EN EL SNU DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE MÁLAGA.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Accesibilidad, Movilidad, Ordenación del Territorio y Vivienda, de fecha 23 de marzo de 2015, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“La Comisión del Pleno de Accesibilidad, Movilidad y Ordenación del Territorio y Vivienda, conoció propuesta del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de fecha 12 de marzo de 2015, la cual copiada a la letra dice:

“Expediente: PP 9/14

Solicitante: De oficio

Asunto: Informe jurídico y propuesta para aprobación inicial de Revisión parcial del PGOU relativa a la Identificación y Delimitación de los asentamientos existentes en suelo no urbanizable.

**INFORME PROPUESTA
COMISIÓN DEL PLENO DE ACCESIBILIDAD, MOVILIDAD,
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA**

*En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 172, 173 y 175 del Real Decreto núm. 2568/1986 de 28 de noviembre aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y con respecto al expediente de referencia, se emite **informe jurídico municipal consistente en la siguiente Propuesta para la aprobación inicial de Revisión parcial del PGOU relativa a la Identificación y Delimitación de los asentamientos existentes en suelo no urbanizable:***

RESULTANDO del expediente, los siguientes **antecedentes:**

1) Con fecha **21 de enero de 2011** por Orden de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda fue aprobada definitivamente, de manera parcial, la «Revisión-Adaptación del Plan General de Ordenación Urbanística de Málaga» y una vez verificada, por la Dirección General de Urbanismo, la subsanación de las deficiencias a que se refería la citada Orden, tal y como se recogía en su Resolución



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*de 28 de julio de 2011, se procedió a la publicación de la Normativa de la citada Revisión-Adaptación del PGOU de Málaga en el BOJA nº 170 de **30 de agosto de 2011**, todo ello de acuerdo con los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación urbanística de Andalucía.*

En el PGOU 2011, actualmente vigente, no se contiene delimitación de asentamientos en suelo no urbanizable dado que, si bien se incorporaron, de modo genérico y sin delimitar, una serie de hábitat rurales en la documentación de fecha junio-2010 que recibió aprobación provisional, posteriormente, tras reuniones mantenidas con técnicos de la Consejería competente, se eliminaron de la versión final del documento que recibió aprobación definitiva, por estar próximo a publicarse el desarrollo reglamentario que permitiría valorar la escueta mención que en la LOUA se realiza sobre dichos hábitat y la exigencia de su vinculación agrícola.

*2) Con fecha **30 de enero de 2012** fue publicado en el BOJA nº 19 el Decreto 2/2012 de 10 de enero por el que se regula el régimen de las edificaciones y asentamientos existentes en suelo no urbanizable en la Comunidad Autónoma de Andalucía, que entró en vigor al mes de su publicación conforme a lo establecido en su Disposición Final Tercera.*

Dicho Decreto diferencia las siguientes situaciones, según la forma de ubicación de las edificaciones en el suelo no urbanizable: Edificaciones aisladas, Asentamientos urbanísticos y Asentamientos que constituyen Hábitat Rural Diseminado, e indica que, en ausencia de Plan General o si éste no contuviera la delimitación de los asentamientos en suelo no urbanizable -como es el caso del PGOU de Málaga vigente- el Ayuntamiento elaborará un Avance de Planeamiento para su identificación, que tendrá el carácter de Ordenanza Municipal.

*3) Producida la entrada en vigor del Decreto señalado, se iniciaron, por el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística, los trabajos y las tareas de campo encaminadas a la elaboración de inventario e identificación, partiendo de la lista de hábitat elaborada durante la redacción del Plan General como base de análisis, procediendo de ese trabajo previo la división en zonas, nomenclatura, delimitación previa y datos sobre su antigüedad. Los trabajos mencionados culminaron con la redacción de la documentación técnica fechada **Junio de 2012**.*

*4) Tras la tramitación reglamentaria, con fecha **3 de junio de 2013** el Excmo. Ayuntamiento Pleno adoptó acuerdo mediante el que se aprobó definitivamente el Avance de Planeamiento para la identificación y delimitación de los asentamientos existentes en suelo no urbanizable en el término municipal, según documentación técnica fechada mayo de 2013 (BOE nº 157 de 18 de agosto de 2014). En el punto cuarto de dicho acuerdo se realizó la siguiente advertencia:*

“CUARTO.- Significar expresamente que el Avance no tiene otro objetivo que el de posibilitar la aplicación directa del Decreto 2/2012, dado que el PGOU de



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Málaga actualmente vigente no contiene la delimitación de asentamientos conforme a lo establecido en dicho Decreto, por lo que se trata de un instrumento cautelar hasta tanto el planeamiento establezca la delimitación definitiva, todo ello, con el objetivo de posibilitar la identificación de las edificaciones aisladas de forma inmediata en virtud de lo señalado en el artº 4.3 del Decreto 2/12.”

*5) Cumplimentado el procedimiento previsto en el artículo 4 del Decreto 2/12 de 10 de enero por el que se regula el régimen de las edificaciones y asentamientos existentes en suelo no urbanizable en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se iniciaron los trámites precisos para revisar parcialmente el vigente PGOU con la finalidad de incorporar a la ordenación urbanística municipal los terrenos correspondientes a los asentamientos urbanísticos existentes en suelo no urbanizable que resulten compatibles con el modelo urbanístico y territorial del municipio y regular el régimen aplicable a los ámbitos de Hábitat Rural Diseminado identificados, todo ello habida cuenta de lo recogido en los artículos 13 y 21 del citado Decreto, así como sus Disposiciones Transitorias Segunda y Tercera; de este modo, por el Excmo. Ayuntamiento Pleno se dispuso, con fecha **27 de marzo de 2014**, la **formulación de la Revisión parcial del PGOU de Málaga** con dicha finalidad y la **suspensión**, con carácter potestativo y cautelar, de la concesión de toda clase de licencias urbanísticas, aprobaciones y autorizaciones en los ámbitos del término municipal a que se refiere la documentación sobre “Delimitación de Ámbitos” elaborada de oficio, de fecha marzo de 2014, durante un plazo de un año, a contar desde la publicación en forma de dicho acuerdo.*

*6) En cumplimiento de lo previsto en el artículo 39 de la LOUA puesto en relación con el artículo 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local y 117.2 del Reglamento de Planeamiento, el citado acuerdo plenario ha sido publicado en el tablón de edictos de esta Gerencia entre los días **22 de abril a 22 de mayo de 2014**, ambos inclusive, en el Boletín Oficial de la Provincia nº 104 de **3 de junio de 2014** y en el diario Sur de Málaga de **4 de junio de 2014**; habiendo empezado a computar el plazo de la suspensión a partir del día **5 de junio siguiente**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117.2 del Reglamento de Planeamiento.*

*7) La Junta de Gobierno Local ha adoptado acuerdo el día **20 de febrero de 2015** aprobatorio del «**Proyecto de Revisión parcial del PGOU. Incorporación de los Asentamientos y Habitats Rurales en el SNU del término municipal de Málaga**», según documentación técnica realizada de oficio con fecha de Febrero 2015, todo ello, en base a lo dispuesto en el informe técnico del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de 5 de febrero de 2015.*

8) Habiéndose remitido el Proyecto a la Secretaría Delegada de la Comisión del Pleno de Accesibilidad, Movilidad, Ordenación del Territorio y Vivienda y abierto un plazo de cinco días para la presentación de enmiendas en Comisión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 133 y 134 del Reglamento Orgánico del Pleno del



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Ayuntamiento de Málaga, según DILIGENCIA de la Vicesecretaría Delegada de la GMU de 3 de marzo de 2015, se hace constar que consultados los Registros del Pleno y de la Comisión del Pleno de Accesibilidad, Movilidad, Ordenación del Territorio y Vivienda, durante el plazo comprendido entre los días 23 de febrero a 2 de marzo de 2015, ambos inclusive, no ha tenido entrada ninguna enmienda al acuerdo de aprobación del citado Proyecto.

CONSIDERANDO que en el informe técnico de 5 de febrero de 2015, emitido por el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística, se indica lo siguiente:

“Tras la aprobación de dicho documento, procede, en virtud de los artículos 13 y 21 del Decreto 2/2012, la incorporación al Plan General de los asentamientos urbanísticos y ámbitos de hábitat rural diseminado.

Dicha incorporación se realiza, en aplicación de los artículos 13 y 21 del Decreto 2/2012 de 10 de enero, mediante la Revisión parcial del PGOU. Con fecha 27 de marzo de 2014 fue adoptado acuerdo por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de formulación de esta revisión del PGOU, y de suspensión de licencias con carácter potestativo y por el plazo de un año de una serie de ámbitos delimitados con fecha marzo de 2014, coincidentes con los delimitados en el documento Avance de Planeamiento - Ordenanza Municipal “Identificación y Delimitación de los Asentamientos existentes en el suelo no urbanizable del término municipal de Málaga”, que fue aprobado definitivamente el 3 de junio de 2013.

Esta Revisión parcial del PGOU no tendrá ningún impacto en la Hacienda Local, toda vez que las infraestructuras a realizar, tanto en los Habitats Rurales Diseminados como en el asentamiento delimitado, serán sufragadas por los propietarios de sus ámbitos, como corresponde legalmente según el Decreto 2/2012. No es preciso, por tanto, estudio económico.

Dada la profundidad con la que fueron analizados los distintos ámbitos en el documento de Avance, realizado a modo de inventario, con las características definidas en el Artº 14 del Decreto 2/2012, la incorporación al PGOU de los distintos ámbitos se realiza sobre dicha base, perfeccionando sus delimitaciones e incluyendo en las distintas fichas las características más determinantes de cada ámbito, definitivas de los mismos y que den respuesta al articulado del Decreto.

En el documento de Avance aprobado definitivamente fueron identificados y delimitados los siguientes Habitats Rurales Diseminados: Locotta-San Antonio, Costilla, Los Arias, El Mallorquín, El Ciprés, Cortijo del Conde, Salinas, El Cerrillo, Cuesta del Cerrado, Los Carneros, Casas de Lanzas, Los Vázquez, Los Ruices, El Mirlo, Matagatos, Molino de San Telmo, Los Pintados, Cotrina, Valladares, Venta el Boticario, Venta el Detalle, Las Maravillas, La Pocaria, y Las Tres Marías.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Y se propuso como asentamiento urbanístico Valseca, como suelo urbanizable, basado en el Artº 13.7 del Decreto 2/2012. Dicho asentamiento ha sido finalmente desestimado como tal al no darse las condiciones que establecen las Normativas Directoras para la Ordenación Urbanística en desarrollo de los artículos 4 y 5 del Decreto 2/2012 de 10 de enero, sobre todo en relación con la densidad mínima de 5viv/Ha por la que la Norma 3 de dicha Normativa considera que puede ser viable la implantación de servicios y dotaciones comunes. Se incluyó en la documentación que recibió la aprobación definitiva del Avance, incluso con el incumplimiento de esta directriz, al suponer la disposición de sus residentes a completar la urbanización, lo que la hacía viable. Comprobado que no hay unanimidad al respecto entre sus vecinos, se desestima su inclusión como asentamiento en suelo urbanizable.

De los Hábitats Rurales Diseminados delimitados entonces, este PGOU incorpora todos, excepto Los Carneros que pasa a ser considerado asentamiento urbanístico y delimitado como suelo urbano no consolidado SUNC-R-CA.28 “Los Carneros”.

A los mismos se añade Los Negros y Alto Jaboneros, que fueron incluidos en la documentación que recibió la aprobación inicial (el segundo solo para su estudio), y excluidos en el documento de aprobación definitiva.

Los Negros, al no haberse incluido en la aprobación definitiva del Avance como HRD teniendo el mismo “origen vinculado a la actividad agropecuaria de las edificaciones y las características propias, consecuencia de su vinculación al medio rural, que procede preservar”, que otros Habitats que sí han sido incluidos.

Y Alto Jaboneros que si bien no fue considerado como HRD en el documento de Avance, en un primer momento, por la dispersión de las edificaciones, se incluye de él ahora como tal un par de pequeños conjuntos de viviendas que pueden llegar a tener tal consideración por existir una relación funcional entre sus edificaciones.

Dado que la delimitación de los ámbitos incluidos en el Avance aprobado fueron ampliamente justificados, se incluyen únicamente las fichas, de análogas características justificativas a la del Avance, que definen los núcleos de Los Negros y Alto Jaboneros.

Tanto en el listado que fue incluido en el Avance como en los HRD que se añaden ha sido tenida en cuenta la Orden de 1 de Marzo de 2013 por la que se aprueban las Normas Directoras para la Ordenación Urbanística en desarrollo de los artículos 4 y 5 del Decreto 2/2012 de 10 de enero.

Fue justificado de cada uno de ellos su vinculación al medio agrícola, y la necesidad de preservación de sus valores, pues se sitúan todos ellos en un entorno formado por explotaciones agrícolas y pequeños huertos, las casas son de primera residencia, fundamentalmente de naturaleza rural. Casas con huertos, almacenes



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

agrícolas, algún ganado, ..., caminos mayoritariamente sin asfaltar, sin estructura urbana y poca urbanización, que dan idea tanto de su origen agrícola como de su integración en dicho medio rural, que lo hace digno de protección, al formar parte ya indisoluble de dicho medio.

Se justificó, así mismo, su desvinculación de los núcleos urbanos, pues se da en cada uno de estos habitats una identidad y autonomía y una imposibilidad de integración en la trama urbana cercana, que determinan la necesidad de su clasificación como suelo no urbanizable.

No fueron considerados como Habitats Rurales Diseminados, en base al estudio previo hidrológico del río Campanillas, que fue realizado para el Avance, “La Fresneda” y “La Perilla”. Y “Cortijo del Conde” disminuyó su ámbito por la misma razón. Si de resultas de estudios hidrológicos posteriores fuera posible su reconocimiento como HRD, serán incluidos en este PGOU por el procedimiento administrativo adecuado. De igual forma serán ampliados los ya delimitados que hayan excluido zonas de su ámbito por la misma razón de inundabilidad de los terrenos.

Esta Revisión del Plan General incluye en su Título 14, Capítulo Sexto, la normativa de aplicación en los Habitats Rurales Diseminados.

En los Habitats Rurales Diseminados, afectados por algún tipo de arroyo, las licencias de las parcelas contiguas a los mismos deberán requerir autorización de la Secretaría de Dominio Público Hidráulico.

Respecto al asentamiento de los Carneros, único que se incorpora al PGOU en este documento, es clasificado como Suelo Urbano No Consolidado con la denominación de SUNC-R-CA.28.

Reúne las características de densidad edificatoria y población mínima necesarias para que sea sostenible la implantación de servicios y dotaciones comunes, y ser considerado, por tanto, asentamiento urbanístico.

De hecho cuenta con la mayoría de estas infraestructuras.

Así mismo, el núcleo tiene una cierta estructura urbana, con edificaciones aisladas alineadas a tres calles perpendiculares a la carretera de la Fresneda, que debe consolidarse con la obtención de dotaciones que completarán dicha estructura con la apertura de alguna nueva calle y plaza.

No se dan ninguna de las condiciones del Art.46.1 de la LOUA para su consideración como Suelo No Urbanizable.. Y sí se dan las condiciones del Art. 45.1.b) para ser considerado suelo urbano, al estar prácticamente consolidado por la edificación. Es además compatible con el modelo territorial y urbanístico del municipio.



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

De cara a su consideración por el Estudio de Impacto Ambiental del PGOU, y a las medidas particulares que incluye el Artº 9.3.22 del PGOU para las distintas zonas del municipio, este suelo estaría incluido en el ámbito denominado “Campanillas 1”, al estar en la misma zona y ser colindante al río Campanillas.

La valoración de impactos que establece el PGOU en esta zona , para los SUNC , es de compatible, ya que su misión es “coser piezas o reordenar espacios ya dentro del tejido urbano” y “debido a su localización, a los criterios y objetivos de ordenación seguidos”.

Debido a la evaluación de impacto ambiental realizada para el PGOU que determinó medidas genéricas por zonas que se sustancian en dicho Artículo 9.3.22, no se considera necesario una nueva evaluación para el caso concreto de los Carneros.

Así mismo para el caso de los Habitats Rurales Diseminados, aun afectando, la Revisión parcial del PGOU que los incorpora, al suelo no urbanizable, tampoco consideramos que sea preciso evaluación de impacto ambiental. Nada dice sobre ello el Decreto 2/2012 de 10 de enero por el que se regula el régimen de las edificaciones y asentamientos en suelo no urbanizable. Y dado el régimen de estos hábitats que solo va a posibilitar la nueva edificación en suelos intersticiales de sus ámbitos, y que al mismo tiempo su delimitación viene a sellar sus crecimientos, entendemos que cualquier evaluación daría un resultado de impacto compatible.

No obstante, deberá ser la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio la que se pronuncie sobre la innecesariedad de tal evaluación de impacto ambiental, tanto para el caso del SUNC-CA.28, como para los Hábitats Rurales Diseminados.

Propuesta:

Se propone la aprobación inicial de la “Revisión del PGOU. Incorporación de los Asentamientos y Habitats Rurales en el SNU del término municipal de Málaga”, con la documentación fechada en Febrero de 2015, y su sometimiento a información pública por plazo de un mes.

Así mismo se propone acordar la suspensión de licencias de obras por el plazo de un año, en los ámbitos de Habitats Rurales y en el asentamiento delimitados, en virtud del Artículo 27.2. de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Deberá solicitarse durante dicho plazo los siguientes informes sectoriales:

- *Dirección General de Aviación Civil, por los ámbitos de Campanillas.*
- *Demarcación de Carreteras del Mº de Fomento, por algunos ámbitos afectos a líneas de edificación de carreteras.*



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

- *Secretaría del Dominio Público Hidráulico, por los arroyos contiguos a ámbitos delimitados.*
- *Delegación en Málaga de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, sobre innecesiedad de evaluación ambiental.*
- *Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, para informe de evaluación de impacto en salud, según Decreto 169/2014 de 9 de diciembre.*

Deberá solicitarse, así mismo, Informe de Incidencia Territorial, previo al cual se requerirá valoración de la comisión Interdepartamental de Valoración Territorial y Urbanística por la inclusión del asentamiento de Los Carneros, desvinculado de los núcleos existentes, según el Artículo 16.2 del Decreto 2/2012 de 10 de enero.”

CONSIDERANDO que la potestad planificadora corresponde a las CCAA y las Corporaciones Locales, configurándose como una potestad administrativa de aprobación del planeamiento, esencial y profundamente discrecional (TS 21-9-93; TSJ Navarra 17-1-00, RJCA 37), lo que supone que la Administración goza de discrecionalidad «ius variandi» para determinar la forma en que ha de quedar ordenado el territorio, y cuales sean los destinos de los inmuebles, por lo que es competente la Administración local para el ejercicio de esta potestad de innovación del planeamiento justificada en razones de interés público y social.

CONSIDERANDO que es doctrina jurisprudencial consolidada desde hace años del Tribunal Supremo¹⁻ que los planes urbanísticos son verdaderas normas jurídicas de valor reglamentario de modo que merecen -como institución jurídica- la calificación de acto fuente de Derecho objetivo, es decir, de normas jurídicas y más precisamente, de normas con rango formal reglamentario.

CONSIDERANDO que, conforme a lo dispuesto en el artículo 32.1 regla 2ª de la LOUA, tras la aprobación inicial han de requerirse los **informes**, dictámenes u otro tipo de pronunciamiento de los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados previstos legalmente como preceptivos, que deberán ser emitidos en esta fase de tramitación del instrumento de planeamiento y en los plazos que establezca su regulación específica, y que se practicará también, de forma simultánea, comunicación a los restantes órganos y entidades administrativas gestores de **intereses públicos con relevancia o incidencia territorial** para que, si lo estiman pertinente, puedan comparecer en el procedimiento y hacer valer las exigencias que deriven de dichos intereses; y asimismo se ha de practicar

¹⁻ Respecto a la naturaleza normativa del planeamiento, se pueden consultar las SS del TS de: 7 febrero y 21 diciembre 1987 (RJ 1987\2750 y RJ 1987\9678), 22 enero y 14 marzo 1988 (RJ 1988\330 y RJ 1988\2164), 2 enero y 24 abril 1989 (RJ 1989\373 y RJ 1989\3226), 14 febrero y 6 noviembre 1990 (RJ 1990\1314 y RJ 1990\8803), 19 febrero y 18 marzo 1991 (RJ 1991\965 y RJ 1991\2002), 4 y 11 junio 1992 (RJ 1992\5147 y RJ 1992\5079), etc.-.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

comunicación del acuerdo de aprobación inicial a los Ayuntamientos de los municipios colindantes al tratarse de una Revisión parcial del PGOU.

CONSIDERANDO que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo (BOJA de 20 de febrero de 2014), a la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, corresponde la recepción de las solicitudes de informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos que con carácter preceptivo deban de emitir los órganos y entidades competentes de la Administración de la Junta de Andalucía a los instrumentos de planeamiento general y sus innovaciones que afecten a la ordenación estructural.

CONSIDERANDO que, pese a que en el apartado 12.3 del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de gestión integrada de la calidad ambiental de Andalucía se incluía el supuesto de las innovaciones de plan general que afectasen al Suelo No Urbanizable como necesitado de Evaluación Ambiental, dado que el origen de la presente Revisión no es otro que el Decreto 2/2012 de 10 de enero por el que se regula el régimen de las edificaciones y asentamientos existentes en suelo no urbanizable en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el informe técnico del Departamento de Planeamiento y Gestión de 5 de febrero de 2015 parcialmente transcrito, se entiende que es innecesaria la tramitación de expediente para la Evaluación Ambiental

No obstante, con el objeto de armonizar la normativa autonómica con la Ley 21/2013, de 9 de diciembre de Evaluación Ambiental, el 11 de marzo de 2015, ha entrado en vigor el Decreto-Ley 3/2015, de 3 de marzo, por el que se modifican las Leyes 7/2007, de 9 de julio, de gestión integrada de la calidad ambiental de Andalucía, 9/2010, de 30 de julio, de aguas de Andalucía, 8/1997, de 23 de diciembre, por la que se aprueban medidas en materia tributaria, presupuestaria, de empresas de la Junta de Andalucía y otras entidades, de recaudación, de contratación, de función pública y de fianzas de arrendamientos y suministros y se adoptan medidas excepcionales en materia de sanidad animal.

CONSIDERANDO que, con independencia de la incidencia en el procedimiento de la Ley 21/2013 desde su entrada en vigor tal y como se indica en la Exposición de Motivos del Decreto-Ley 3/2015, debemos hacer el siguiente análisis de la norma que ha entrado en vigor:

I.-Dicha norma ha introducido cambios en la Ley 7/2007 que modifican sustancialmente el instrumento de prevención ambiental relativo a la Evaluación Ambiental de Planes y Programas; tanto en lo relativo a los instrumentos de planeamiento que deben de ser sometido a dicha Evaluación (además de los supuestos del apartado 12 del Anexo I se aclaran y definen los supuestos en el



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

artículo 40), como al contenido del Estudio Ambiental Estratégico (antes Estudio de Impacto Ambiental) y también en cuanto al procedimiento (también definido en el artículo 40). Así debemos distinguir:

1.- Respecto de los planes urbanísticos sometidos a Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria, el artículo 40.2 a) de la Ley 7/2007 en su nueva redacción, incluye: el planeamiento general y sus revisiones totales o parciales (ya no solo las referidas a SNU como indica el Anexo I), también las modificaciones estructurales o pormenorizadas que afecten al suelo no urbanizable y, entre otros, los Planes Especiales de Habitat Rural Diseminados, de Actuaciones de Interés Público etc.

2.- Respecto del procedimiento decir, que ahora la Ley 7/2007 sobre Gestión Integrada de la Calidad Ambiental lo regula explícitamente, por lo que ya no es de aplicación el previsto en el Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El procedimiento administrativo de Evaluación Ambiental previsto en el Decreto 292/1995 no se integraba obligatoriamente en el de aprobación del plan (era opcional someter al trámite de información pública de forma simultánea el instrumento de planeamiento y el medio ambiental), siendo en el momento de la aprobación provisional cuando, en todo caso, debía estar emitida la Declaración Previa por la Consejería competente en materia de Medio Ambiente. En el procedimiento introducido por el Decreto-Ley 3/2015 no se puede aprobar inicialmente el instrumento de planeamiento hasta tanto el órgano ambiental no haya elaborado el Informe Ambiental Estratégico o el Documento de Alcance del Estudio Ambiental Estratégico, según se tramite el procedimiento de Evaluación Ambiental Estrategia de forma simplificada u ordinaria, respectivamente.

Con esta nueva regulación la aprobación inicial de la Revisión parcial del PGOU debe abarcar tanto el instrumento de planeamiento como el estudio ambiental estratégico (art. 40.4 f).

II.- Conforme a lo previsto en la Disposición Transitoria Primera del Decreto-Ley 3/2015, el mismo es de aplicación a todos los planes, programas y proyectos cuya evaluación ambiental estratégica o evaluación de impacto ambiental se inicie a partir del día de la entrada en vigor del mismo, sin perjuicio de que, **los instrumentos de planeamiento urbanístico en tramitación** deban sujetar la Evaluación Ambiental Estratégica a lo previsto en dicho Decreto-Ley.

Esta norma quiere asegurar que el procedimiento administrativo instrumental de Evaluación Ambiental Estratégica se ajuste a lo dispuesto en el Decreto-Ley, tanto de los ya iniciados como de los que se inicien a partir de su entrada en vigor. Nada se dice respecto de la transitoriedad de la articulación de dicho procedimiento instrumental con el procedimiento de aprobación de planes que ya estuviesen



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

iniciados. Es decir, qué ocurre con la necesidad de aprobación inicial conjunta del Planeamiento y el Estudio Ambiental Estratégico en aquellos casos en los que el planeamiento ya está en tramitación.

III.- *A la vista de lo especificado en los dos apartados anteriores, podemos concluir respecto del presente expediente:*

- a) Que es preceptiva la Declaración Ambiental Estratégica por parte del órgano ambiental con carácter previo a la aprobación definitiva de la Revisión conforme a lo dispuesto en el Decreto-Ley 3/2015.*
- b) Ante la falta de previsión transitoria al respecto, habiéndose iniciado la tramitación del presente expediente mediante acuerdo plenario de 27 de marzo de 2014 que dispuso la formulación de la Revisión parcial del PGOU (muy anterior a la entrada en vigor del Decreto-Ley 3/2015 de 3 de marzo), la aprobación inicial del documento de revisión parcial del PGOU no debe de ir inexorablemente unida a la del Estudio Ambiental Estratégico. Dicho Estudio deberá de elaborarse y someterse al trámite de información pública con carácter previo a la aprobación provisional de la revisión, tras la cual, se remitirá al órgano ambiental junto con el expediente para que éste formule la Declaración Ambiental Estratégica antes de la aprobación definitiva.*

CONSIDERANDO *que conforme al artículo 27.2 de la LOUA y artículo 120 del Reglamento de Planeamiento, el acuerdo de aprobación inicial de los instrumentos de planeamiento determinará la **suspensión**, por el plazo máximo de **un año**, del otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en las áreas en las que las nuevas determinaciones para ellas previstas supongan modificación del régimen urbanístico vigente, si bien, si antes no se produce la aprobación definitiva de la Revisión, este plazo **se prorrogará automáticamente** hasta el 5 de junio de 2016 para aquellos ámbitos ya suspendidos en el acuerdo de formulación y por un año más para los nuevos ámbitos de HRD Los Negros y Alto Jabonero, dada la posibilidad de que dicha suspensión alcance el periodo máximo de dos años.*

CONSIDERANDO *en cuanto a la tramitación de las Revisiones de Planes Generales, lo dispuesto en el artículo 1.1.7 del vigente PGOU, en los artículos 10, 32, 36, 37 y 38 de la LOUA, artículos 127 a 135 del Reglamento de Planeamiento y demás concordantes; y, respecto a los órganos competentes para las distintas aprobaciones, lo establecido en el artículo 31 de la citada Ley puesto en relación con la Ley 7/1985 de 2 de Abril, de Bases de Régimen Local y el Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el Ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo (BOJA nº 35 de 20 de febrero de 2014); siendo el órgano competente para la **aprobación inicial y provisional** de la Revisión parcial del PGOU, el Pleno del*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*Excmo. Ayuntamiento y para la **aprobación definitiva**, la Consejería competente en materia de urbanismo.*

CONCLUSIONES Y PROPUESTAS:

A la vista de cuanto antecede en cuanto a los aspectos jurídicos estudiados, este Departamento propone a la Comisión del Pleno de Accesibilidad, Movilidad, Ordenación del Territorio y Vivienda, en función de las competencias que tiene asignadas, eleve propuesta al Excmo. Ayuntamiento-Pleno, para la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- *Aprobar inicialmente el documento denominado «Revisión parcial del PGOU. Incorporación de los Asentamientos y Hábitats Rurales en el SNU del término municipal de Málaga», según documentación técnica realizada de oficio con fecha de Febrero 2015, todo ello, en base a lo dispuesto en el informe técnico del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de 5 de febrero de 2015 y artículos 31 a 41 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía y art. 127 de la Ley 7/85 de 2 de abril de Bases de Régimen Local.*

SEGUNDO.- *Suspender con carácter potestativo y cautelarmente durante un plazo de dos años, a contar desde la publicación en forma de este acuerdo, la concesión de toda clase de licencias urbanísticas, aprobaciones y autorizaciones en los ámbitos del término municipal que a continuación se relacionan, y que se contiene en la citada documentación técnica elaborada de oficio de fecha Febrero 2015:*

1. Los Negros
2. Alto Jaboneros

TERCERO.- *Prorrogar la suspensión de la concesión de toda clase de licencias urbanísticas, aprobaciones y autorizaciones en los ámbitos del término municipal que a continuación se relacionan, y que ya fueron suspendidos mediante el acuerdo plenario de formulación de la revisión de 27 de marzo de 2014; haciéndose advertencia expresa de que dicha suspensión, se mantendrá hasta el día 5 de junio de 2016 si antes no ha sido aprobada definitivamente la revisión parcial, por ser el día en que expira el periodo máximo de dos años de suspensión a que se refiere la normativa urbanística de aplicación.*

1. Locota-San Antonio (Campanillas)
2. Costilla (Campanillas)
3. Los Arias (Campanillas)
4. El Mallorquín (Campanillas)
5. El Ciprés (Campanillas)



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

6. Cortijo del Conde (Campanillas)
7. Salinas (Campanillas)
8. El Cerrillo (Campanillas)
9. Cuesta del Cerrado (Campanillas)
10. Los Carneros (Campanillas)
11. Casas de Lanza (Puerto de la Torre)
12. Los Vázquez (Puerto de la Torre)
13. Los Ruices (Puerto de la Torre)
14. El Mirlo (Puerto de la Torre)
15. Matagatos (Puerto de la Torre)
16. Molino de San Telmo (Pedrizas)
17. Los Pintados (Pedrizas)
18. Cotrina (Pedrizas)
19. Valladares (Pedrizas)
20. Venta El Boticario (Los Montes)
21. Venta El Detalle (Los Montes)
22. Las Maravillas (Zona Este)
23. La Pocaria (Zona Este)
24. Las Tres Marías (Zona Este)

CUARTO.- *Dejar sin efecto la suspensión acordada en el acuerdo plenario de formulación de la Revisión de 27 de marzo de 2014, con relación al ámbito **Valseca (Los Montes)**, ya que no procede su tramitación como asentamiento urbanístico con la clasificación de suelo urbanizable a la vista del informe técnico de 5 de febrero de 2015 parcialmente transcrito.*

QUINTO.- *Someter el expediente al trámite de **información pública** por plazo de **un mes**, mediante inserción de anuncios en el BOP de la provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios de la Gerencia, en virtud del artículo 32.1.2ª y 39 de la LOUA, significando que el expediente estará a disposición del público durante el citado plazo, en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, de lunes a viernes en horario de 9:30 a 13:30 horas, sito en Paseo Antonio Machado, nº 12.*

SEXTO.- *Simultáneamente al sometimiento del expediente al trámite de información pública, llamar expresamente a dicho trámite a todos y cada uno de los **municipios colindantes con el término municipal de Málaga** (Torremolinos, Alhaurín de la Torre, Cártama, Almogía, Casabermeja, Colmenar, Comares, El Borge, Totalán y Rincón de la Victoria).*

SÉPTIMO.- *Igualmente, con carácter simultáneo al sometimiento del expediente al trámite de información pública, requerir a través de la **Comisión Provincial de Coordinación Urbanística de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente** los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos*



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

que con carácter preceptivo deben de emitir los órganos y entidades competentes de la Administración de la Junta de Andalucía que a continuación se relacionan, habida cuenta de lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo (BOJA de 20 de febrero de 2014):

*1- Informe preceptivo y vinculante de la Gerencia de Aguas de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio sobre la materia de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 25.4 de la Ley de Aguas estatal puesto en concordancia con los arts. 42.1 y 2 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas para Andalucía (BOJA nº 155 de 9 de agosto de 2010); informe para el que se señala un plazo de **tres meses** tras la modificación de la Ley 9/2010 realizada por Decreto-Ley 5/2012 de 27 de noviembre (BOJA de 28-11-2012), contado desde la recepción de la presente documentación y entendiéndose éste favorable si no se emite en dicho plazo, pudiendo proseguir esta administración las actuaciones de acuerdo con lo dispuesto en el art. 83 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre.*

*2- Informe preceptivo y vinculante de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales sobre evaluación de impacto en la salud, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Decreto 169/2014, de 9 de diciembre, por el que se establece el procedimiento de la Evaluación del Impacto en la Salud de la Comunidad Autónoma de Andalucía; informe que deberá de ser emitido en el plazo de **tres meses**, contado desde la recepción de la presente documentación y entendiéndose éste favorable si no se emite en dicho plazo, pudiendo proseguir esta administración las actuaciones de acuerdo con lo dispuesto en el art. 83 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre.*

*3- Informe preceptivo y vinculante de la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Cambio Climático de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio sobre la incidencia territorial de la Revisión parcial del PGOU, de conformidad con lo establecido en el art. 32.1 regla 2ª de la LOUA, Disposición Adicional Segunda de la Ley 1/1994 de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 3 de abril de 2007, significando que transcurrido **tres meses**, a contar desde que se requiera el mismo, sin que éste se haya evacuado, se entenderá favorable y seguirán las actuaciones por sus trámites reglamentarios de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la citada Orden, en la Disposición Adicional Segunda del Decreto 36/2014, puestos en relación con el 83 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

OCTAVO.- Asimismo, simultáneamente al sometimiento del expediente al trámite de información pública, se han de requerir los siguientes informes de la **Administración del Estado**, conforme a lo establecido en el art. 32.1.regla 2ª de la LOUA:

1- Informe preceptivo y vinculante de la Dirección General de Aviación Civil del Ministerio de Fomento que deberá evacuarse en el plazo de **seis meses** a contar desde la recepción de la documentación, transcurrido el cual sin que éste sea emitido, se entenderá que reviste carácter disconforme, todo ello de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto 2591/1998, de 4 de diciembre sobre la Ordenación de los Aeropuertos de Interés General y su Zona de Servicio puesto en relación con el art. 29,2 del Decreto 584/1972, de 24 de febrero, de Servidumbres Aeronáuticas, en la nueva redacción dada a ambas normas por el Real Decreto 297/2013, de 26 de abril.

2- Informe preceptivo y vinculante de la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental (Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento), en cuanto a la posible afección de las líneas límites de la edificación de algunos ámbitos, de conformidad con lo establecido en la Ley 25/ 1988, de 29 de julio, de Carreteras del Estado (art. 10.2) y RD 1812/1994, de 2 de septiembre, aprobatorio de su Reglamento (art. 21), significando que transcurridos **dos meses** desde la recepción del expediente sin que aquél se hubiera emitido, se entenderá su conformidad con el instrumento de planeamiento presentado, siguiéndose las actuaciones por sus tramites reglamentarios, en base con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

NOVENO.- Disponer la remisión del expediente completo junto con el Documento Inicial Estratégico que debe de elaborarse, a la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente a fin de que, en el plazo de **tres meses**, envíe a esta Administración municipal el Documento de Alcance del Estudio Ambiental Estratégico junto con la contestación a las consultas realizadas, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40.5 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental puesto en relación con la Disposición Transitoria Primera del Decreto-Ley 3/2015.

DÉCIMO.- Significar que terminada la información pública, finalizados los plazos para la emisión de los informes sectoriales, elaborado el Estudio Ambiental Estratégico y, tras la elaboración de los certificados por la Vicesecretaría Delegada respecto de las alegaciones que hubieran sido presentadas o respecto de la no emisión dentro del plazo otorgado al efecto de los informes sectoriales requeridos, se adoptará el correspondiente Acuerdo plenario de **aprobación provisional**, tras lo cual y una vez obtenida la Declaración Ambiental Estratégica del órgano ambiental, se deberá remitir el expediente completo a la **Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio** de la Junta de Andalucía para su **aprobación definitiva**



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

por el órgano competente de la Comunidad Autónoma, aprobación que deberá producirse en los términos recogidos en el art. 33 de la LOUA.

UNDÉCIMO.- *Por último, se ha de publicar en el BOJA tanto el acuerdo de aprobación definitiva adoptado expresamente o por silencio positivo, como en su caso, el contenido del articulado de sus normas, con indicación de haberse procedido previamente a depositar dos ejemplares del expediente en los correspondientes Registros.*

DUODÉCIMO.- *Dar traslado del presente acuerdo para su conocimiento y efectos:*

- 1. Al Departamento de Licencias y Protección Urbanística (Servicio Jurídico-Administrativo de Licencias de Obras).*
- 2. Al Departamento de Actuaciones Urbanísticas.*

Es cuanto tenemos que informar a la Comisión del Pleno de Accesibilidad, Movilidad, Ordenación del Territorio y Vivienda que, no obstante dentro de su ámbito competencial, resolverá como mejor proceda.”

Resulta de las actuaciones que el Secretario General y el Oficial Mayor han emitido informe al respecto de fecha 20 de marzo de 2015.

Sometido a votación el informe-propuesta transcrito, el resultado de la misma fue el siguiente:

La Comisión, con la abstención del Grupo Municipal I.U. L.V.-C.A., y con el voto a favor del Grupo Municipal Socialista y del Grupo Municipal Popular, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerde prestar su aprobación a la propuesta contenida en el mismo.”

Debate:

Sr. Alcalde Presidente: "En relación con este Punto 12 del Orden del Día, hay dos peticiones de palabra, de representantes de asociaciones de vecinos: D. José Antonio Martín Martín, Presidente de la Asociación de Vecinos Altos de Jaboneros, y Dña. María del Mar Vázquez Domínguez, que representa a la Asociación de Vecinos Nueva Locotta.

Si están en el Salón del Pleno pueden, en el orden quizás que he mencionado, dirigirse a algún micrófono cercano e intervenir.

Como son dos intervenciones en un mismo Punto, les sugerimos que intervengan, en vez de cinco minutos, algo menos, quizá tres minutos, para poder...

¿Están presentes en el Pleno D. José Antonio Martín Martín? Por favor, acérquese al micrófono.

¿Dña. María del Mar Vázquez está? Sí, estupendo.

Entonces, para saber si son dos, efectivamente, los que van a intervenir.

Les sugiero D. José Antonio que sea en torno a tres minutos la intervención.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Muchas gracias".

A continuación se produjo la intervención del Sr. Martín Martín, la cual se omite en éste acta al no cumplir su solicitud con los requisitos formales para la participación de las organizaciones representativas de intereses generales o sectoriales en las sesiones plenarias.

Sr. Alcalde Presidente: "Muchísimas gracias. Es Ud. muy amable en su intervención. Y tiene la palabra ahora Dña. María del Mar Vázquez Domínguez".

A continuación se produjo la intervención de la Sra. Vázquez Domínguez, la cual se omite en éste acta al no cumplir su solicitud con los requisitos formales para la participación de las organizaciones representativas de intereses generales o sectoriales en las sesiones plenarias.

Sr. Alcalde Presidente: "Muchas gracias. Siempre tengo que recordar que no deben hacer manifestación favorable o desfavorable, pero agradezco sus palabras.

Sobre estos temas hay intervenciones de los Grupos.
Sr. Zorrilla".

Sr. Zorrilla Díaz: "Muchas gracias, Sr. Presidente.

Solamente para agradecer las intervenciones de José Antonio Martín Martín, de la Asociación de Vecinos Altos de Jaboneros, así como de María del Mar Vázquez Domínguez, de Nuevo Locotta.

Nosotros apoyamos la incorporación de muchos de los asentamientos que se contienen en la propuesta. Es lo que estamos aprobando hoy y lo que se llevó a Urbanismo: una propuesta de aprobación inicial. Y por tanto, creemos que cabe formalmente y también cabe en cuanto al fondo realizar alguna mejora. Puede mejorarse esa propuesta, y ahora esperamos que, fruto de las alegaciones que se presenten, pueda incluirse algún caso, sobre todo algún asentamiento del Puerto de la Torre que no está aún incluido.

Y nada más y, como decía, gracias a los intervinientes.

Sr. Alcalde Presidente: "Grupo Socialista, ¿alguien quiere intervenir?
Sr. Brenes, tiene la Palabra".

D. Sergio José Brenes Cobos, Concejal del Grupo Municipal Socialista: "Sí. Muchas gracias. Buenos días a los miembros de la Corporación, a los vecinos que nos acompañan en esta mañana, especialmente a los vecinos que se han desplazado de Locotta, de la zona de Campanillas, de Altos de Jaboneros, de la Venta del Detalle, de la zona de Valseca; que hoy ponen nuevamente sus esperanzas en esta delimitación que vamos a hacer de los hábitats rurales diseminados.

Nosotros lo hemos apoyado, lo vamos a apoyar y llevamos trabajando en ello muchos años. De hecho, siempre ha sido el Grupo Municipal Socialista el que ha presentado iniciativas ante este Pleno que hacen mención a los núcleos diseminados y, por ejemplo, de estas zonas a las que han hecho mención.

Agradecerles, desde luego, a María del Mar y a Pepe las intervenciones que esta mañana han tenido y que, desde luego, no es la primera vez que en este



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Ayuntamiento los escuchamos. Desgraciadamente no es la primera vez que en este Ayuntamiento tenemos que escuchar esta realidad.

Y es que fue en el año 1997, en este mismo Salón de Plenos, cuando los vecinos de Málaga que viven en las zonas diseminadas pusieron también sus ilusiones, sus esperanzas, en un Plan General hace dieciocho años para resolver la situación de las viviendas en el campo. Incluso Ud. siendo Concejal de Urbanismo, Sr. de la Torre, llegó a prometerles a los vecinos de Locotta en el año 1998 la regularización de sus viviendas.

Hoy, diecisiete años después, los vecinos de Locotta y los vecinos de Montes de Málaga, Valseca, están aquí por el típico núcleo diseminado; están aquí nuevamente pidiendo esperanzas de que su Ayuntamiento por fin mire a las miles de familias que viven en los núcleos diseminados de Málaga.

Y tenemos que hacer que sea una realidad. Tenemos que hacerlo, tenemos que hacerlo los Grupos Municipales, los que estamos ahora aquí, a un mes de las Elecciones, prometiéndoles nuevamente que vamos a regularizar su situación y, desde luego, también tendremos que ser los que nuevamente ocupen estos sillones dentro de un mes para que esa realidad se acabe transformando en una verdad; en la tranquilidad y en la seguridad de estas familias. Y así lo tendremos que hacer. Porque desgraciadamente, los instrumentos y las esperanzas que les dimos a los malagueños hace diecisiete años, diecisiete años Uds. las han tenido metidas en un cajón.

Hoy es un gran día, desde luego, pero un gran día para que el trabajo se haga, para que el trabajo que nos comprometemos y las esperanzas que les damos a los ciudadanos lo hagamos; porque estos vecinos pagan sus impuestos y esperan que su Ayuntamiento les dé soluciones, no promesas. Promesas han tenido en estos últimos diecisiete años muchísimas. Y habrá que tocar muchísimas puertas; y habrá que ver muchísimos informes y estudiar las alegaciones que se planteen; y serán muchos meses de trabajo los que queden todavía pendientes, y muchos años de trabajo para que esos planes especiales de esos hábitats diseminados se lleven a cabo; y los vecinos de Valseca sean escuchados en lo que plantean; y los vecinos de Altos de Jaboneros; y las realidades que, por ejemplo, está sufriendo ahora mismo Antonio en El Detalle no se vuelvan a repetir. Y en eso es en lo que tenemos que trabajar.

Desde luego, agradecer también el trabajo que han hecho en este momento la Gerencia Municipal de Urbanismo, los técnicos; no puede ser de otra manera. Y como ha apuntado María del Mar, esto si sale adelante es por el trabajo y el esfuerzo que todos y cada uno de los vecinos de los núcleos diseminados en estos años, que se han estado movilizandoy pidiéndole a este Ayuntamiento que los escuche; que los escuche porque para eso pagan sus impuestos y son ciudadanos de Málaga, igual que los que vivimos en los centros consolidados y en los núcleos consolidados. Estos vecinos, desde luego, se lo merecen, y se merecen que por fin su Ayuntamiento los escuche.

Nosotros vamos a darle el voto a favor porque llevamos años, años y años trabajando con ellos y pidiendo lo que ellos han dicho hoy aquí: un poco de atención por este que es su Ayuntamiento. Así que, a partir de ahora mismo, nuevamente, lo único que cabe es trabajar. Trabajar por los núcleos diseminados de la ciudad de Málaga.

Muchas gracias".



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Sr. Alcalde Presidente: "Por el Equipo de Gobierno, Sr. Verde, tiene la palabra".

D. Luis Verde Godoy, Concejal Delegado de Juventud y de los Distritos Puerto de la Torre y Campanillas: "Gracias Presidente. Gracias a Pepe, gracias a María del Mar y, sobre todo, gracias a los vecinos. Y perdón, como ha dicho María del Mar, por la cantidad de vecinos que se han tenido que quedar fuera porque el aforo de este Pleno de este Ayuntamiento se ha quedado pequeño para celebrar que 808 viviendas, 808 familias, a partir de ahora pueden respirar un poquito más tranquilas, porque se le empieza a ver luz al final del túnel.

Han trabajado con los técnicos de la Gerencia, han trabajado con los distritos, han trabajado con todos y cada uno de los Concejales responsables de las diferentes áreas que tienen alguna implicación en los diferentes hábitats y asentamientos -25 hábitats y un asentamiento-; y saben que este Ayuntamiento nunca les ha dado la espalda, que cuando han tenido que sentarse y recibir un rapapolvo el Ayuntamiento y sus responsables políticos para eso estamos. Pero estamos también para escuchar, no prometer y, sobre todo, trabajar.

Y cuando se dice en este Salón de Plenos que los vecinos se merecen que este Ayuntamiento les escuche, yo diría que los vecinos se merecen mucho más. Mucho más que, que su Ayuntamiento les escuche, sino que, en este caso, la Junta de Andalucía termine de ratificar lo que en su competencia tiene delegada.

Porque llegamos tarde, llegamos tarde cuando ya teníamos un listado en el año 2010, después de muchos años de trabajo; cuando desde este Ayuntamiento se intentó incluir en el Planeamiento General de 2011 y, sin embargo, la Comunidad Autónoma nos dijo: «No, no, no. Espérense. Si tenemos un reglamento que va a solucionarlo, no corran tanto». ¿No corran tanto? ¿Y los vecinos qué? Los vecinos tuvieron que esperar, y no pudieron esperar a la aprobación del Plan General de Ordenación Urbana en el año 2011, tuvieron que esperar hasta el año siguiente, hasta el 2012, cuando salió ese Decreto, para empezar a trabajar de nuevo.

Gracias a la buena labor de la Gerencia Municipal de Urbanismo, cuyo Presidente, el Alcalde, siempre ha estado preocupado por todas y cada una de esas viviendas, que ha dado la cara por sus vecinos en muchas circunstancias, sentándose incluso con las autoridades judiciales para evitar que más de una familia se viera en la calle -eso es un Alcalde comprometido-, se encontró que hemos tenido que esperar ahora, al año 2015. Ya queda menos.

El Ayuntamiento, su Corporación, este Equipo de Gobierno ha puesto todo lo que está en su mano: todo su trabajo, su empeño, su dedicación; incluso apoyando esas alegaciones en algunos distritos que planteaban los vecinos.

Queda camino por recorrer, eso está claro, pero yo hoy creo que los grandes protagonistas no somos los que estamos aquí sentados en esta Corporación, sino todas y cada una de esas 808 familias, 808 viviendas, que no serán las últimas, eso está claro.

Y como bien dice María del Mar: ahora es cuando de verdad el camino empieza a andar. Y de ahí, evidentemente, esta Corporación Municipal va a ir de vuestra mano para que sea una realidad consolidada.

Enhorabuena a todos los vecinos".

(Aplausos)

Sr. Alcalde Presidente: "Gracias, ruego silencio. Ruego silencio.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Por el Grupo de Izquierda Unida, segunda intervención, ¿Sr. Zorrilla? No es necesario.

¿Sr. Brenes? No es necesario.

¿Sr. Verde? No es necesario.

Pasamos a votar, por tanto, este Punto del Orden del Día, que es el 12 del Orden del Día.

Comienza la votación".

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 27 votos a favor (18 del Grupo Municipal Popular, 8 del Grupo Municipal Socialista y 1 del Concejal no adscrito) y 3 abstenciones (del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA) y con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO N° 13.- DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DE APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE ELEMENTOS ESTRUCTURAL N° 14 DEL PGOU Y ORDENACIÓN PORMENORIZADA DEL SUC DE HAZA CARPINTERO Y DEL SUNC-O-PD.7 "CALLE ALTEA Y CALLE ALCUBILLAS".

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Accesibilidad, Movilidad, Ordenación del Territorio y Vivienda, de fecha 23 de marzo de 2015, cuyo texto a la letra es el siguiente:

"La Comisión del Pleno de Accesibilidad, Movilidad y Ordenación del Territorio y Vivienda, conoció propuesta del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de fecha 11 de marzo de 2015, la cual copiada a la letra dice:

"Expediente: *Modificación de Elementos del PGOU- Estructural n° 14.- (PP 38/14).*

Solicitante: *De oficio.*

Situación: *SUC y SUNC-O- PD.7 "Calle Altea y Alcubillas".*

Junta de Distrito: *n° 3 Ciudad Jardín.*

Asunto: *Informe jurídico y propuesta para aprobación inicial de Modificación de Elementos del PGOU-2011.*

INFORME PROPUESTA COMISIÓN DEL PLENO DE ACCESIBILIDAD, MOVILIDAD, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 172, 173 y 175 del Real Decreto núm. 2568/1986 de 28 de noviembre aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y con respecto al expediente de referencia, se emite el siguiente **informe jurídico municipal consistente en la siguiente propuesta de aprobación inicial de Modificación de Elementos del PGOU:***

RESULTANDO que por Orden de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, de **21 de enero de 2011**, recibió aprobación definitiva, de manera parcial, el documento de la «Revisión-Adaptación del Plan General de Ordenación Urbanística de Málaga» en base a la documentación redactada de oficio fechada “Junio de 2010” y una vez verificada, por la Dirección General de Urbanismo, la subsanación de las deficiencias a que se refería la citada Orden, tal y como se recoge en su Resolución de 28 de julio de 2011, se procedió a la publicación de la Normativa de la citada Revisión-Adaptación del PGOU de Málaga en el BOJA nº 170 de 30 de agosto de 2011, en dicho documento aparecen los ámbitos a los que se refiere la presente Modificación, en parte, como suelo urbano consolidado (SUC) y, en parte, como SUNC-O- PD.7 “Calle Altea y Alcubillas”.

RESULTANDO que la presente Modificación de Elementos se **justifica** en el hecho de que el PGOU-97 calificó todo el ámbito al que afecta esta modificación como suelo urbano consolidado. En el trámite de Revisión de este Planeamiento General y en la aprobación inicial estas determinaciones se mantuvieron. Es en la aprobación provisional cuando se modifican estas determinaciones incluyendo la delimitación de una parte como suelo urbano no consolidado y en el resto (suelo urbano consolidado) se incluyen modificaciones que afectan a nuevos viarios de acceso, modificación de trazado de los existentes y calificación algunas zonas privadas como verde público, lo que motiva distintas peticiones de la Asociación de Vecinos sobre contradicciones detectadas, causa hoy y objeto de esta modificación.

RESULTANDO que, consecuentemente con lo anterior, el presente expediente tiene por **objeto** la Modificación de Elementos del vigente PGOU (Documento A) consiste en permitir en el suelo urbano consolidado el desarrollo de una ordenación del viario coherente con la situación de las construcciones y el viario existente; y en el suelo urbano no consolidado, SUNC-O- PD.7 “Calle Altea y Alcubillas”, permitir el desarrollo de una ordenación urbanística coherente y viable, adaptada a las posibilidades de desarrollo de este ámbito ya edificado en más de un 70 % al amparo del anterior Plan General de 1997.

RESULTANDO que la Junta de Gobierno Local ha adoptado acuerdo, el día 13 de febrero de 2015, aprobatorio del Proyecto de «Modificación de Elementos estructural nº 14 del PGOU y Ordenación Pormenorizada del SUC de Haza carpintero y del SUNC-O-PD.7 “Calle Altea y Calle Alcubillas”» según documentación técnica realizada de oficio con fecha de noviembre de 2014, todo ello,



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

en base a lo dispuesto en el informe técnico del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de 10 de diciembre de 2014.

RESULTANDO que, habiéndose remitido el Proyecto a la Secretaría Delegada de la Comisión del Pleno de Accesibilidad, Movilidad, Ordenación del Territorio y Vivienda y abierto un plazo de cinco días para la presentación de enmiendas en Comisión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 133 y 134 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Málaga, según DILIGENCIA de la Vicesecretaría Delegada de la GMU de 23 de febrero de 2015, se hace constar que consultados los Registros del Pleno y de la Comisión del Pleno de Accesibilidad, Movilidad, Ordenación del Territorio y Vivienda, durante el plazo comprendido entre los días 16 a 21 de febrero de 2015, ambos inclusive, no ha tenido entrada ninguna enmienda al acuerdo de aprobación del citado Proyecto.

CONSIDERANDO que en el informe técnico de 10 de diciembre de 2014, emitido por el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística, se indica, respecto de las determinaciones afectadas por la Modificación, lo siguiente:

“La modificación (Documento A) consiste en permitir en el suelo urbano consolidado el desarrollo de una ordenación del viario coherente con la situación de las construcciones y el viario existente. Y en el suelo urbano no consolidado permitir el desarrollo de una ordenación urbanística coherente y viable adaptada a las posibilidades de desarrollo de este ámbito ya edificado en más de un 70 % al amparo del anterior Plan General de 1997.

La modificación afecta a las siguientes determinaciones:

En suelo urbano consolidado (SUC)

- *Se proponen una nueva ordenación del viario en calle Almanzora para regularizar el acerado, ordenar el aparcamiento y la futura vegetación mediante arbolado y acondicionamiento del talud con el vial de servicio de la autovía, así como la consecución de un espacio libre público lineal que permita la estancia y posible dotación de un área de juego de niños.*
- *Se plantean meras rectificaciones de la alineación.*
- *Se califican los patios traseros de las viviendas en calle Altea como suelo libre de edificación.*
- *Se adapta el viario de conexión de calle Altea con Calle Almanzora al trazado existente.*
- *Se propone una nueva conexión al noreste de la calle Altea y Alcubillas con el Camino de la Concepción*

En suelo urbano no consolidado (SUNC)

- *Se unifica la calificación a “Colonia Tradicional Popular” (CTP-1) en el SUNC, coherente con lo ya previsto por el PGOU-97 y lo recientemente edificado.*
- *Se elimina la calle de conexión del SUNC-O-PD.7 con calle Almanzora por imposibilidad de materialización e inadecuada adaptación a la normativa de accesibilidad, proponiéndose en su lugar la realización de una escalera de acceso peatonal.*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

- Se mantiene la delimitación del suelo urbano no consolidado SUNC-O-PD.7 disminuyendo su superficie, edificabilidad y cargas de urbanización, en coherencia a las posibilidades de aprovechamiento que resta por consolidar (311 m²).
- Se especifican las condiciones de gestión de este suelo, posibilitando el desarrollo en dos unidades de ejecución atendiendo la propiedad del suelo y la regulación de la edificación (ejecutada o por ejecutar).
- Se exime de la obligación de desarrollar viviendas protegidas coherente con la exención del art. 10.1.A.b de la LOUA.

La delimitación del ámbito afectado por la modificación (todo el suelo urbano de Haza Carpintero) es delimitado por el Plan General vigente (PGOU de 2011) que antes de esta modificación tiene un total de 18.123,00 m². Tras la propuesta de modificación la superficie total es de 19.569,00 m². La diferencia se justifica al incorporar superficie de suelo público en calle Almanzora para su destino a aparcamientos y espacio libre, usos que ya existen pero que se ordenan y regularizan en esta modificación. La documentación justifica que no se incrementa la edificabilidad ni se minoran las superficies de equipamiento y de espacios libres públicos de la totalidad, por lo que se mantiene la proporción alcanzada entre edificabilidad y dotaciones.

	PGOU-2011	Modificación	Diferencia	%
	<i>Sup. (m²)</i>	<i>Sup. (m²)</i>	<i>Sup. (m²)</i>	
SUC	14275	16833	+2558	
SUNC	3848	2736	-1112	
<i>Subtotal</i>	<i>18123</i>	<i>19569</i>	<i>+1446</i>	<i>+7,3</i>

	PGOU-2011	Modificación	Diferencia	
CTP	4488	5175	+687	
UAD	838	0	-838	
VIARIO	5959	5353	-606	
ZVP	3396	4377	+981	
EL	0	1222		
EQ	3442	3442		0
<i>Subtotal</i>	<i>18123</i>	<i>19569</i>	<i>+1446</i>	<i>+7,3</i>

Del cuadro anterior se pueden deducir las siguientes conclusiones:

- Se incluyen 1446 m² de suelo público (uso viario en la actualidad) y que mantienen el mismo destino además de algunas zonas de espacios libres y esparcimiento
- La superficie de viario total se reduce en 606 m².
- La superficie de equipamiento sigue siendo la misma.
- La superficie de espacios libres públicos se incrementa en 981 m². Además se incorpora a espacios libres de edificación unos 1.222 m², superficie de espacio libre privado para determinadas parcelas privadas.

Esta modificación afecta específicamente a la ficha de desarrollo del ámbito reducido del SUNC-O-PD.7 y a los planos del PGOU vigente: P.1.2 Categorías de suelo, P.1.3 Usos, densidades y edificabilidades globales, P.2.1 Calificación, Usos y Sistemas, P.2.3 Gestión: Áreas de reparto en Suelo Urbano, P.2.9 Alineaciones, alturas y Rasantes.”

CONSIDERANDO que con fecha 11 de marzo de 2015 se ha emitido informe técnico complementario del anterior en el que se indica:



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

“La Modificación del Plan General, al afectar a la reserva de viviendas protegidas del ámbito de suelo urbano no consolidado SUNC-O-PD.7, modifica las determinaciones de la ordenación estructural del PGOU, debiendo ajustarse su tramitación al procedimiento descrito en el apartado 1º del Artº 36.2.c) de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre. La modificación se realiza cumpliendo los requisitos de los Artºs 36 y 38 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre: se justifica que no existe aumento de aprovechamiento lucrativo ni se reducen dotaciones y, si bien se eliminan viviendas VPO (3 uds), la densidad es menor de 15 viv/has (3viv/ 0,736 has = 10,96 viv/has) y la tipología edificatoria que resulta no es apta para prever vivienda protegida; dado lo irrelevante de dicha reducción de VPO en relación con la previsión contenida en el PGOU para la totalidad de municipio (que excede a la obligatoria), no se considera necesario prever su compensación según lo indicado en el Art. 10.1 b) de la LOUA. Consecuentemente, esta Modificación no necesita contemplar las medidas compensatorias a que se refiere el citado Art. 36.2 a). En cuanto a los Sistemas Generales, no hay aumento de viviendas en la unidad, (más bien se reduce) y, por tanto no hay aumento de población, por lo que no se genera aumento o mejora de los Sistemas Generales.”

CONSIDERANDO que en los citados informes técnicos finalmente se propone:

“Se propone se acuerde la aprobación inicial de esta Modificación del PGOU y Ordenación Pormenorizada del SUC de Haza carpintero y del SUNC-O-PD.7 “Calle Altea y Calle Alcubillas” según la documentación realizada de oficio con fecha de noviembre de 2014, y proceder posteriormente a su información pública por espacio de un mes. Se deberán establecer medios de difusión complementarios a la información al público, consistentes en remitir la documentación a la Junta de Distrito de Ciudad Jardín para su conocimiento y difusión. Teniendo en cuenta que la modificación colinda con la Autovía A-45, deberá darse traslado la administración de Carreteras para que informe sobre los asuntos de su competencia.”

CONSIDERANDO que la potestad planificadora corresponde a las CCAA y las Corporaciones Locales, configurándose como una potestad administrativa de aprobación del planeamiento, esencial y profundamente discrecional (TS 21-9-93; TSJ Navarra 17-1-00, RJCA 37), lo que supone que la Administración goza de discrecionalidad «ius variandi» para determinar la forma en que ha de quedar ordenado el territorio, y cuales sean los destinos de los inmuebles, por lo que es competente la Administración local para el ejercicio de esta potestad de innovación del planeamiento justificada en razones de interés público y social.

CONSIDERANDO que es doctrina jurisprudencial consolidada desde hace años del Tribunal Supremo^{1.-} que los planes urbanísticos son verdaderas normas jurídicas de valor reglamentario de modo que merecen -como institución jurídica- la calificación de acto fuente de Derecho objetivo, es decir, de normas jurídicas y más precisamente, de normas con rango formal reglamentario.

^{1.-} Respecto a la naturaleza normativa del planeamiento, se pueden consultar las SS del TS de: 7 febrero y 21 diciembre 1987 (RJ 1987\2750 y RJ 1987\9678), 22 enero y 14 marzo 1988 (RJ 1988\330 y RJ 1988\2164), 2 enero y 24 abril 1989 (RJ 1989\373 y RJ 1989\3226), 14 febrero y 6 noviembre 1990 (RJ 1990\1314 y RJ 1990\8803), 19 febrero y 18 marzo 1991 (RJ 1991\965 y RJ 1991\2002), 4 y 11 junio 1992 (RJ 1992\5147 y RJ 1992\5079), etc.-.



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

CONSIDERANDO que, a la vista de su objeto, la presente *Modificación afecta a determinaciones correspondientes a la **ordenación estructural** del Plan General de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1.A) de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA) puesto en consonancia con el artículo 1.1.7.4.2 del propio Plan General vigente, por lo que la aprobación definitiva de la misma compete a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía habida cuenta de lo recogido en el artículo 31.2 B) a) de la LOUA y en el Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el Ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo (BOJA de 20 de febrero de 2014)*

CONSIDERANDO que en las modificaciones que tengan por objeto una diferente zonificación o uso urbanístico de parques, jardines o espacios libres, dotaciones o equipamientos, o eximan de la obligatoriedad de reservar terrenos con el fin previsto en el artículo 10.1.A).b) de la LOUA, resulta preceptivo requerir informe del **Consejo Consultivo de Andalucía** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.2.c).2ª de la LOUA.

CONSIDERANDO que, conforme a lo dispuesto en el artículo 32.1 regla 2ª de la LOUA, en el presente expediente será preciso requerir los informes sectoriales necesarios tras la aprobación inicial y simultáneamente al trámite de información pública.

CONSIDERANDO que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo (BOJA de 20 de febrero de 2014), a la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, corresponde la recepción de las solicitudes de informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos que con carácter preceptivo deban de emitir los órganos y entidades competentes de la Administración de la Junta de Andalucía a los instrumentos de planeamiento general y sus innovaciones que afecten a la ordenación estructural.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 10, 32, 36 y 38 de la LOUA, artículos 127 a 135 del Reglamento de Planeamiento y demás concordantes sobre tramitación de las modificaciones de Planes Generales, debiéndose tener en cuenta igualmente el citado Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el Ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo y las innovaciones introducidas por la Ley 57/2003 de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, respecto a los órganos competentes para su aprobación, en la Ley 7/1985 de 2 de Abril, de Bases de Régimen Local.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases del Régimen Local adicionado por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y art. 31.1.B) a) de la LOUA, sobre competencias y procedimiento, **la competencia para aprobación inicial de la Modificación de Elementos al Pleno del Excmo. Ayuntamiento**, siendo en este caso, necesario el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, en virtud del citado artículo 123.1.i) y nº 2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, adicionado por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

CONSIDERANDO que la **competencia para la aprobación definitiva**, viene atribuida a la Consejería competente en materia de urbanismo, al tratarse de una innovación del Plan General que afecta a la ordenación estructural, de conformidad con lo establecido en los arts. 31.2.B) a) y 36.2 c) 1ª de la LOUA y en el Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el Ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo (BOJA de 20 de febrero de 2014).

CONCLUSIONES Y PROPUESTAS:

A la vista de cuanto antecede en cuanto a los aspectos jurídicos estudiados, este Departamento propone a la Comisión del Pleno de Accesibilidad, Movilidad, Ordenación del Territorio y Vivienda, en función de las competencias que tiene asignadas, eleve propuesta al Excmo. Ayuntamiento-Pleno, para la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la «**Modificación de Elementos estructural nº 14 del PGOU y Ordenación Pormenorizada del SUC de Haza carpintero y del SUNC-O-PD.7 “Calle Altea y Calle Alcubillas”**» según documentación técnica realizada de oficio con fecha de noviembre de 2014, todo ello, en base a lo dispuesto en los informes técnicos del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de 10 de diciembre de 2014 y 11 de marzo de 2015 y artículos 31 a 41 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía y art. 127 de la Ley 7/85 de 2 de abril de Bases de Régimen Local.

SEGUNDO.- Someter el expediente al trámite de información pública por plazo de un mes, mediante inserción de anuncios en el BOP de la provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios de la Gerencia, en virtud del artículo 32.1.2ª y 39 de la LOUA, significando que el expediente estará a disposición del público durante el citado plazo, en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, de lunes a viernes en horario de 9:30 a 13:30 horas, sito en Paseo Antonio Machado, nº 12.



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

TERCERO.- Simultáneamente al sometimiento del expediente al trámite de información pública, requerir a través de la **Comisión Provincial de Coordinación Urbanística de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente** los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos que con carácter preceptivo deben de emitir los órganos y entidades competentes de la Administración de la Junta de Andalucía que a continuación se relacionan, habida cuenta de lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo (BOJA de 20 de febrero de 2014):

1.- Informe preceptivo y vinculante en materia de vivienda de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio, de conformidad con lo estipulado en el artículo 18.3 c) puesto en relación con el 32.1 regla 2ª, ambos de la LOUA, significando que transcurridos **tres mes**, desde el recibo de la presente documentación sin que aquél se hubiera evacuado, se entenderá éste como favorable y se seguirán las actuaciones por sus trámites reglamentarios, todo ello en base a lo establecido en el citado artículo en concordancia con en el artículo 83 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

2.- Informe preceptivo y vinculante de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales sobre evaluación de impacto en la salud, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Decreto 169/2014, de 9 de diciembre, por el que se establece el procedimiento de la Evaluación del Impacto en la Salud de la Comunidad Autónoma de Andalucía; informe que deberá de ser emitido en el plazo de **tres meses**, contado desde la recepción de la presente documentación y entendiéndose éste favorable si no se emite en dicho plazo, pudiendo proseguir esta administración las actuaciones de acuerdo con lo dispuesto en el art. 83 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre.

CUARTO.- Asimismo, simultáneamente al sometimiento del expediente al trámite de información pública, se ha de requerir el siguiente **informe de la Administración del Estado**, conforme a lo establecido en el art. 32.1.regla 2ª de la LOUA:

- Informe preceptivo y vinculante de la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental (Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento), en cuanto a la posible afección de la Autoría A-45, de conformidad con lo establecido en la Ley 25/ 1988, de 29 de julio, de Carreteras del Estado (art. 10.2) y RD 1812/1994, de 2 de septiembre, aprobatorio de su Reglamento (art. 21), significando que transcurridos **dos meses** desde la recepción del expediente sin que aquél se hubiera emitido, se entenderá su conformidad con el instrumento de planeamiento presentado, siguiéndose las actuaciones por sus trámites reglamentarios, en base con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 30/1992 de 26



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

QUINTO.- *Significar que terminada la información pública, finalizados los plazos para la emisión de los informes sectoriales y, tras la elaboración de los certificados por la Vicesecretaría Delegada respecto de las alegaciones que hubieran sido presentadas o respecto de la no emisión dentro del plazo otorgado al efecto de los informes sectoriales requeridos, se adoptará el correspondiente Acuerdo plenario de aprobación provisional, tras lo cual, habrá que remitir dos ejemplares debidamente numerados y diligenciados así como documentación administrativa completa del expediente al **Consejo Consultivo de Andalucía** para la elaboración y emisión del dictamen favorable, preceptivo, de conformidad con lo establecido en el art. 17.10.e) de la Ley núm. 4/2005 de 8 de abril; Decreto 273/2005, de 13 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Consejo Consultivo de Andalucía y artículo 36. 2. c), 2.ª de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía. (Deberá ser emitido en el plazo de 30 días desde la recepción de la correspondiente solicitud).*

SEXTO.- *Tras la aprobación provisional, se deberá remitir el expediente completo a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía para su aprobación definitiva por el órgano competente de la Comunidad Autónoma, aprobación que deberá producirse en los términos recogidos en el art. 33 de la LOUA.*

SÉPTIMO.- *Por último, se ha de **publicar** en el BOJA tanto el acuerdo de aprobación definitiva adoptado expresamente o por silencio positivo, como en su caso, el contenido del articulado de sus normas, con indicación de haberse procedido previamente a depositar dos ejemplares del expediente en los correspondientes Registros.*

OCTAVO.- *Dar traslado del presente acuerdo para su conocimiento y efectos:*

- 1. Al Departamento de Licencias y Protección Urbanística (Servicio Jurídico-Administrativo de Licencias de Obras).*
- 2. Al Departamento de Actuaciones Urbanísticas.*
- 3. A la Junta Municipal de Distrito nº 3 Ciudad Jardín.*

Es cuanto tenemos que informar a la Comisión del Pleno de Accesibilidad, Movilidad, Ordenación del Territorio y Vivienda que, no obstante dentro de su ámbito competencial, resolverá como mejor proceda”

Resulta de las actuaciones que el Secretario General y el Oficial Mayor han emitido informe al respecto de fecha 20 de marzo de 2015.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Sometido a votación el informe-propuesta transcrito, el resultado de la misma fue el siguiente:

La Comisión, con la abstención del Grupo Municipal I.U. L.V.-C.A. y del Grupo Municipal Socialista, y con el voto a favor del Grupo Municipal Popular, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerde prestar su aprobación a la propuesta contenida en el mismo.”

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraba ausente del Salón de Sesiones o no emitió su voto la Concejala D^a. M^a. del Mar Martín Rojo.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 25 votos a favor (17 del Grupo Municipal Popular y 8 del Grupo Municipal Socialista) y 4 abstenciones (3 del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA y 1 del Concejal no adscrito) y con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO N^o 14.- DICTAMEN REFERIDO A PROPUESTA DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN ESPECIAL PARA LA IMPLANTACIÓN DE UNA UNIDAD DE SUMINISTRO DE CARBURANTES PARA VEHÍCULOS EN C/ LICURGO, N^o 2, ESQUINA CON C/ HERMANOS LUMIÈRE.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Accesibilidad, Movilidad, Ordenación del Territorio y Vivienda, de fecha 23 de marzo de 2015, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“La Comisión del Pleno de Accesibilidad, Movilidad y Ordenación del Territorio y Vivienda, conoció propuesta del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de fecha 12 de marzo de 2015, la cual copiada a la letra dice:

“Expediente: Plan Especial de Unidad de suministro de carburantes PP 45/13

Promotor: PETROPRIX ENERGÍA, S.L.

Representante: D. Manuel Santiago Bermúdez.

Situación: C/ Licurgo, n^o 2, esquina con C/ Hermanos Lumière

Referencia catastral: 9318501UF6691N0001FF.

Junta de Distrito: n^o 7 Carretera de Cádiz

Asunto: Informe jurídico y propuesta de aprobación definitiva.



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

INFORME PROPUESTA

**A LA COMISIÓN DEL PLENO DE ACCESIBILIDAD, MOVILIDAD,
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA**

*En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 172, 173 y 175 del Real Decreto núm. 2568/1986 de 28 de noviembre aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y con respecto al expediente de referencia, se emite el siguiente **informe jurídico municipal consistente en la siguiente Propuesta de aprobación definitiva:***

RESULTANDO que el presente Plan Especial **tiene por objeto** cumplir el mandato contenido en el artículo 6.3.4 de las Normas Urbanísticas y Ordenanzas del PGOU-11 vigente, sobre instalaciones de suministro de carburante para vehículos, que requieren para su establecimiento la tramitación y aprobación previa de un Plan Especial.

El presente expediente se tramita con la **finalidad** de implantar **una unidad de suministro de carburantes para vehículos** en C/ Licurgo, nº 2, esquina con C/ Hermanos Lumière, en suelo urbano consolidado, calificado como Productivo 4 (IND-3) del ámbito PA-G.8 (83) del PGOU-2011 (correspondiente al sector del Plan Parcial de Ordenación SUP-I.1 “Santa Bárbara”), en una parcela que cuenta con una superficie bruta y neta de 1.541 m2.

RESULTANDO del expediente los siguientes antecedentes de hecho:

- El 16 de enero de 2015 la Junta de Gobierno Local acordó desestimar alegaciones y aprobar provisionalmente el presente Plan Especial promovido por D. Manuel Santiago Bermúdez e/r PETROPRIX ENERGÍA, S.L. para la implantación de una unidad de suministro de carburantes para vehículos en C/ Licurgo, nº 2, esquina con C/ Hermanos Lumiere, en una parcela de suelo urbano consolidado de 1.541 m2., calificado como Productivo 4 (IND-3) del ámbito PA-G.8 (83) del PGOU-2011 (correspondiente al sector del Plan Parcial de Ordenación SUP-I.1 “Santa Bárbara”), conforme a la documentación técnica presentada el 12 de septiembre de 2014, fechada el 11 de septiembre de 2014 y al Resumen ejecutivo inicialmente aprobado, fechado el 12 de marzo de 2014.

- Con fecha 10 de febrero de 2015 se remitió la documentación aprobada provisionalmente a la Dirección General de Aviación Civil a fin de que, en el plazo de un mes y de conformidad con lo previsto en la regla 4ª del artículo 32.1 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, emitiese informe de verificación del ya realizado con fecha 30 de julio de 2014 al amparo de lo previsto en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto 2591/1998, de 4 de diciembre puesto en relación con el art. 29,2 del Decreto 584/1972, de 24 de febrero, en la nueva redacción dada a ambas normas por el Real Decreto 297/2013, de 26 de abril.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

- Por la Vicesecretaria Delegada de esta Gerencia se expide certificación de fecha 11 de marzo de 2015 en la que consta que, dentro del plazo comprendido entre los días 10 de febrero a 10 de marzo de 2014, ambos inclusive, computado a efectos de evacuación del informe referido en el párrafo anterior, no ha tenido entrada el mismo.

CONSIDERANDO que el PGOU vigente ha sido aprobado definitivamente, de manera parcial, por Orden de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, de **21 de enero de 2011** y tras la verificación de la Dirección General de Urbanismo de la subsanación de las deficiencias a que se refería la citada Orden, tal y como se recoge en su Resolución de 28 de julio de 2011, se ha procedido a la publicación de la Normativa de la citada Revisión-Adaptación del PGOU de Málaga en el BOJA nº 170 de **30 de agosto de 2011**, de acuerdo con los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación urbanística de Andalucía (en adelante LOUA).

CONSIDERANDO que el artículo 6.3.4 “Instalación de suministro de carburante para automóviles” de las Normas Urbanísticas y Ordenanzas del PGOU vigente, establece que este uso se considera como un caso singular dentro del uso industrial y como tal será tratado. Para autorizarse su instalación deberá tramitarse un “Plan Especial”, en el que se garantice la resolución de las condiciones de accesibilidad, protección, impacto ambiental, etc., y se establezcan además los parámetros reguladores de las construcciones: separaciones, altura, etc., en relación a la zona en que se ubiquen. En ningún caso el índice de edificabilidad superará al de la zona en que se sitúe.

CONSIDERANDO lo dispuesto en la Ley 34/1998 de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos y en el Real Decreto-Ley 6/2000 de 23 de junio de Medidas Urgentes de Intensificación de la Competencia en Mercados de Bienes y Servicios (BOE nº 151 de 24 de junio de 2000), en la nueva redacción dada a ambas normas por el Real Decreto-Ley 4/2013 de 22 de febrero (BOE nº 47 de 23 de febrero de 2013).

CONSIDERANDO, en particular, que, conforme al art. 43 de la Ley del Sector de Hidrocarburos, hasta que se regule por la Comunidad Autónoma el procedimiento único, local o autonómico, que, se prevé, coordine todos los trámites necesarios para la implantación de las instalaciones citadas en base a un proyecto único y ante una única instancia, el **control municipal del planeamiento urbanístico** que se ejercita respecto del presente Plan Especial para la verificación de la idoneidad de dichas instalaciones en función de las determinaciones y parámetros urbanísticos del planeamiento vigente y normativa complementaria aplicable, se lleva a cabo **con independencia del control de los órganos autonómicos competentes** para verificar el cumplimiento, tanto de los aspectos técnicos específicos de las citadas instalaciones y de los requisitos aplicables, en su caso, en materia de industria, seguridad y energía, como del resto de la normativa de aplicación, en especial la referente a metrología, metrotecnia y a protección de consumidores y usuarios, controles independientes que habrán de coexistir, cada uno en su ámbito.



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

La justificación de los citados aspectos técnicos corresponde al proyecto, memoria y certificado técnicos pertinentes para su puesta en funcionamiento, junto a la comunicación con declaración responsable que, a tales efectos, deben presentarse ante la Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

CONSIDERANDO, asimismo, que **la actividad** objeto del Plan Especial **está sujeta a Calificación Ambiental**, lo que se recoge en el apartado 13.54 del Anexo de la Ley 7/2007 de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y que, de acuerdo con las estipulaciones del Reglamento de Calificación Ambiental de la Comunidad Autónoma, (Decreto 297/95 de 19 de diciembre), así como que la Calificación Ambiental que analice las consecuencias a tal respecto de las actividades a implantar **deberá integrarse en el procedimiento de licencia que ha de solicitarse y obtenerse para su efectiva implantación** (art. 8 del Reglamento de Calificación Ambiental de Andalucía).

CONSIDERANDO que, según los informes emitidos, y a tenor de lo previsto en los arts. 14 y 19 de la LOUA, 77 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico y 2.3.3.4, 2.3.9.3, 2.3.9.4 y 2.3.9.8 del PGOU-11, el documento presentado tiene el **contenido necesario y adecuado a su objeto** en cuanto a determinaciones de ordenación, cumpliendo con las disposiciones aplicables, sin perjuicio de las demás que, conforme a la legislación sectorial vigente, le fueran, también, de aplicación por su naturaleza.

CONSIDERANDO, igualmente, que se ha seguido el **trámite procedimental aplicable** en función de la regulación contenida, al respecto, en los arts. 31 a 41 de la LOUA, 143 a 148 y concordantes del Reglamento de Planeamiento en cuanto le fuere de aplicación y 13.3.e) del Decreto 36/2014, de 11 de febrero (BOJA nº 35, de 20 de febrero), por el que se regula el Ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

CONSIDERANDO, en consecuencia con lo anterior, que, conforme a lo establecido en el artº 33.2.a) de la LOUA, examinado en todos sus aspectos el expediente, y, en particular, el proyecto de instrumento de planeamiento, y encontrándose completo en sus aspectos documental y procedimental, procede la aprobación definitiva del citado instrumento.

CONSIDERANDO que la competencia para su aprobación definitiva corresponde al Pleno del Excmo. Ayuntamiento, siendo necesario el voto favorable de la mayoría simple en base al art. 123 apartados nº 1.i) y nº 2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, adicionado por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre de Medidas para la Modernización del Gobierno Local y art. 31.1.B) c) de la LOUA.

CONCLUSIONES Y PROPUESTAS



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

A la vista de cuanto antecede en cuanto a los aspectos jurídicos estudiados, este Departamento propone a la Comisión del Pleno de Accesibilidad, Movilidad, Ordenación del Territorio y Vivienda, eleve propuesta al Excmo. Ayuntamiento-Pleno, para la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el presente Plan Especial promovido por D. Manuel Santiago Bermúdez e/r PETROPRIX ENERGÍA, S.L. para la implantación de una unidad de suministro de carburantes para vehículos en C/ Licurgo, nº 2, esquina con C/ Hermanos Lumiere, en una parcela de suelo urbano consolidado de 1.541 m², calificado como Productivo 4 (IND-3) del ámbito PA-G.8 (83) del PGOU-2011 (correspondiente al sector del Plan Parcial de Ordenación SUP-I.1 “Santa Bárbara”), conforme a la documentación técnica presentada el 12 de septiembre de 2014, fechada el 11 de septiembre de 2014 y al Resumen ejecutivo inicialmente aprobado, fechado el 12 de marzo de 2014, y todo ello, a la vista del informe técnico del Departamento de Planeamiento y Gestión de 17 de septiembre de 2014 y de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 31 al 41 de la LOUA y 6.3.4 de la normativa del vigente Plan General.

SEGUNDO.- Una vez sea aprobado el instrumento de planeamiento:

-Depositar dos ejemplares completos del mismo en el Archivo de documentación ubicado en el «Archivo de expedientes de planeamiento» donde se contienen los documentos técnicos del referido instrumento urbanístico, así como los actos, resoluciones y acuerdos producidos en relación con el mismo que deban formar parte de la Unidad Registral de «Instrumentos de Planeamiento y de Bienes y Espacios Catalogados», ubicados ambos en las dependencias del Servicio Jurídico-Administrativo del Departamento de Planeamiento y Gestión de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructura.

-Remitir otros dos ejemplares completos del Documento técnico, junto con certificado del acuerdo de aprobación definitiva a la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía a fin de que se proceda a su depósito en el Registro correspondiente, según se recoge en el artículo 40.2 de la LOUA y 19 del Decreto 2/2004, de 7 de enero.

TERCERO.- Una vez cumplimentado el acuerdo anterior, y se haya emitido la correspondiente Certificación registral en los términos recogidos en los artículos 20 y 22 del Decreto 2/2004 de 7 de enero, publicar el acuerdo de aprobación definitiva y, en su caso, sus ordenanzas o normativa específica, en el Boletín Oficial de la Provincia, según se señala en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local al que remite el artículo 41.1, inciso final y artículo 40.3 ambos de la LOUA, con la indicación de haberse procedido previamente a su depósito y remisión, respectivamente, en los citados Registros, no



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

entrando en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido en plazo previsto en el art. 65.2 de la citada ley 7/85 (15 días hábiles).

CUARTO.- *Advertir al interesado que el anuncio para poder proceder a la publicación antedicha en el BOP, se pondrá a su disposición en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística para que realice dicha publicación, por correr este trámite de su cuenta a tenor de lo previsto en el artículo 113.1 e) de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía; haciendo advertencia expresa de que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, transcurrido tres meses desde la retirada del anuncio sin que éste se haya publicado, se habrá producido la caducidad del procedimiento administrativo al haberse paralizado éste por causa imputable al interesado, todo ello, sin perjuicio de la Resolución que deba dictarse declarando la caducidad y el archivo de las actuaciones.*

QUINTO.- *Significar expresamente a la promotora que la **Calificación Ambiental municipal** que analice las consecuencias, a tal respecto, de las actividades a implantar deberá integrarse en el procedimiento de otorgamiento de licencia de obras, todo ello de acuerdo con las estipulaciones del Reglamento de Calificación Ambiental de la Comunidad Autónoma Andaluza y conforme a lo expuesto en el presente Plan Especial.*

SEXTO.- *Significar que los correspondientes proyectos para la licencia municipal de obras y para el trámite autonómico de puesta en funcionamiento de la actividad deberán justificar, respectivamente, **el cumplimiento de las condiciones constructivas y de seguridad aplicables a las obras por un lado, y, por otro, las condiciones técnicas previstas en la “Instrucción Técnica Complementaria MI-IP04 Instalaciones para Suministro a Vehículos” contenida en el Anexo II del Real-Decreto 1523/1999, de 1 de octubre (BOE nº 253 de 22 de octubre de 1999)** y demás prescripciones que, en su caso, fueran de aplicación, haciéndose constar expresamente que el presente Plan Especial se tramita a los efectos de comprobación de la idoneidad de ubicación de las instalaciones propuestas en relación con los parámetros urbanísticos de adaptación al planeamiento vigente y a su normativa complementaria, no considerándose vinculante a nivel del Plan Especial, las determinaciones de carácter externo al planeamiento que pudieran contenerse en el documento en tramitación.*

*La **justificación de los citados aspectos técnicos** corresponde al proyecto, memoria y certificado técnicos pertinentes para su puesta en funcionamiento, junto a la comunicación con declaración responsable que, a tales efectos, deben presentarse ante la **Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo**.*

SÉPTIMO.- *Advertir, en relación con **posibles modificaciones del esquema de implantación presentado**, que si un nuevo esquema respeta los parámetros urbanísticos y de separación a linderos u otros elementos que se fijan en este Plan*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Especial, no se necesitará modificación del mismo en principio, siendo necesario un informe del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística sobre la incidencia que el nuevo esquema puede plantear sobre los accesos y la circulación general, que determinará la viabilidad y consecuencia de aquél. En caso contrario deberá efectuarse la modificación necesaria.

OCTAVO.- *Dar traslado del presente acuerdo para su conocimiento y efectos:*

- 1. A la mercantil promotora del expediente.*
- 2. A D. Ignacio Fernández Martínez e/r de la Agrupación Andaluza de Vendedores al por menor de carburantes y combustibles (Agavecar); a D. Carlos Abascal Barquín e/r de la mercantil Autolimper S.L.; a D. Miguel Ángel Ramírez Montes e/r de la Asociación de Empresarios de Estaciones de Servicio de Málaga, en su calidad de interesados que han comparecido en el procedimiento.*
- 3. A D. Juan Francisco Moreno Cuevas, como administrador de la Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación del Parque Empresarial Santa Bárbara.*
- 4. Al Departamento de Licencias y Protección Urbanística de esta Gerencia.*
- 5. A la Junta Municipal del Distrito nº 7 Carretera de Cádiz.*

Es cuanto tenemos que informar a la Comisión del Pleno de Accesibilidad, Movilidad, Ordenación del Territorio y Vivienda que, no obstante dentro de su ámbito competencial, resolverá como mejor proceda”

Sometido a votación el informe-propuesta transcrito, el resultado de la misma fue el siguiente:

La Comisión, con la abstención del Grupo Municipal I.U. L.V.-C.A. y del Grupo Municipal Socialista, y con el voto a favor del Grupo Municipal Popular, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerde prestar su aprobación a la propuesta contenida en el mismo.”

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de Sesiones o no emitieron su voto los Concejales D. Raúl López Maldonado, D^a. Elisa Pérez de Siles Calvo y D. Luis Verde Godoy.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 16 votos a favor (15 del Grupo



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Municipal Popular y 1 del Concejal no adscrito) y 11 abstenciones (8 del Grupo Municipal Socialista y 3 del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO N° 15.- DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN ESPECIAL PARA LA IMPLANTACIÓN DE UNA UNIDAD DE SUMINISTRO DE CARBURANTES PARA VEHÍCULOS EN C/ PARÍS N° 82 ESQUINA A C/ BAHÍA BLANCA N° 33.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Accesibilidad, Movilidad, Ordenación del Territorio y Vivienda, de fecha 23 de marzo de 2015, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“La Comisión del Pleno de Accesibilidad, Movilidad y Ordenación del Territorio y Vivienda, conoció propuesta del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de fecha 12 de marzo de 2015, la cual copiada a la letra dice:

“Expediente: Plan Especial de Unidad de suministro de carburantes PP 30/13

Promotor: PETROPRIX ENERGÍA, S.L.

Representante: D. Manuel Santiago Bermúdez.

Situación: C/ París n° 82 esquina a C/ Bahía Blanca n° 33.

Referencia catastral: 8834105UF6683S0001IY.

Junta Municipal del Distrito n° 6 Cruz de Humilladero

Asunto: Informe jurídico y propuesta de aprobación definitiva.

INFORME PROPUESTA

A LA COMISIÓN DEL PLENO DE ACCESIBILIDAD, MOVILIDAD, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA

*En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 172, 173 y 175 del Real Decreto núm. 2568/1986 de 28 de noviembre aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y con respecto al expediente de referencia, se emite el siguiente **informe jurídico municipal consistente en la siguiente Propuesta de aprobación definitiva:***

RESULTANDO que el presente Plan Especial **tiene por objeto** cumplir el mandato contenido en el artículo 6.3.4 de las Normas Urbanísticas y Ordenanzas del PGOU-II vigente, sobre instalaciones de suministro de carburante para vehículos, que requieren para su establecimiento la tramitación y aprobación previa de un Plan Especial.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*El presente expediente se tramita con la **finalidad de implantar una unidad de suministro de carburantes para vehículos** en C/ París nº 82 esquina a C/ Bahía Blanca nº 33, en terrenos clasificados como Suelo Urbano Consolidado y calificados como Productivo 4 (IND-3)(PR), con una superficie bruta y neta de 805 m², dentro del ámbito del PA-G.14 (83)M (PGOU 83 “Polígono Industrial San Luis”).*

RESULTANDO del expediente los siguientes antecedentes de hecho:

- El 16 de enero de 2015 la Junta de Gobierno Local acordó desestimar alegaciones y aprobar provisionalmente el presente Plan Especial promovido por D. Manuel Santiago Bermúdez e/r PETROPRIX ENERGÍA, S.L. para la implantación de una unidad de suministro de carburantes para vehículos en C/ París nº 82 esquina a C/ Bahía Blanca nº 33, en terrenos clasificados como Suelo Urbano Consolidado y calificados como Productivo 4 (IND-3)(PR), con una superficie bruta y neta de 805 m², dentro del ámbito del PA-G.14 (83)M (PGOU 83 “Polígono Industrial San Luis”), conforme a la documentación técnica presentada el 10 de septiembre de 2014, fechada el 8 de septiembre de 2014 y al Resumen ejecutivo inicialmente aprobado, fechado el 12 de marzo de 2014.

- Con fecha 2 de febrero de 2015 se remitió la documentación aprobada provisionalmente a la Dirección General de Aviación Civil a fin de que, en el plazo de un mes y de conformidad con lo previsto en la regla 4ª del artículo 32.1 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, emitiese informe de verificación del ya realizado con fecha 30 de julio de 2014 al amparo de lo previsto en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto 2591/1998, de 4 de diciembre puesto en relación con el art. 29,2 del Decreto 584/1972, de 24 de febrero, en la nueva redacción dada a ambas normas por el Real Decreto 297/2013, de 26 de abril.

- Por la Vicesecretaria Delegada de esta Gerencia se expide certificación de fecha 11 de marzo de 2015 en la que consta que, dentro del plazo comprendido entre los días 5 de febrero a 5 de marzo de 2014, ambos inclusive, computado a efectos de evacuación del informe referido en el párrafo anterior, no ha tenido entrada el mismo.

CONSIDERANDO que el PGOU vigente ha sido aprobado definitivamente, de manera parcial, por Orden de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, de **21 de enero de 2011** y tras la verificación de la Dirección General de Urbanismo de la subsanación de las deficiencias a que se refería la citada Orden, tal y como se recoge en su Resolución de 28 de julio de 2011, se ha procedido a la publicación de la Normativa de la citada Revisión-Adaptación del PGOU de Málaga en el BOJA nº 170 de **30 de agosto de 2011**, de acuerdo con los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación urbanística de Andalucía (en adelante LOUA).

CONSIDERANDO que el artículo 6.3.4 “Instalación de suministro de carburante para automóviles” de las Normas Urbanísticas y Ordenanzas del PGOU



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

vigente, establece que este uso se considera como un caso singular dentro del uso industrial y como tal será tratado. Para autorizarse su instalación deberá tramitarse un “Plan Especial”, en el que se garantice la resolución de las condiciones de accesibilidad, protección, impacto ambiental, etc., y se establezcan además los parámetros reguladores de las construcciones: separaciones, altura, etc., en relación a la zona en que se ubiquen. En ningún caso el índice de edificabilidad superará al de la zona en que se sitúe.

CONSIDERANDO lo dispuesto en la Ley 34/1998 de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos y en el Real Decreto-Ley 6/2000 de 23 de junio de Medidas Urgentes de Intensificación de la Competencia en Mercados de Bienes y Servicios (BOE nº 151 de 24 de junio de 2000), en la nueva redacción dada a ambas normas por el Real Decreto-Ley 4/2013 de 22 de febrero (BOE nº 47 de 23 de febrero de 2013).

CONSIDERANDO, en particular, que, conforme al art. 43 de la Ley del Sector de Hidrocarburos, hasta que se regule por la Comunidad Autónoma el procedimiento único, local o autonómico, que, se prevé, coordine todos los trámites necesarios para la implantación de las instalaciones citadas en base a un proyecto único y ante una única instancia, el **control municipal del planeamiento urbanístico** que se ejercita respecto del presente Plan Especial para la verificación de la idoneidad de dichas instalaciones en función de las determinaciones y parámetros urbanísticos del planeamiento vigente y normativa complementaria aplicable, se lleva a cabo **con independencia del control de los órganos autonómicos competentes** para verificar el cumplimiento, tanto de los aspectos técnicos específicos de las citadas instalaciones y de los requisitos aplicables, en su caso, en materia de industria, seguridad y energía, como del resto de la normativa de aplicación, en especial la referente a metrología, metrotecnia y a protección de consumidores y usuarios, controles independientes que habrán de coexistir, cada uno en su ámbito.

La justificación de los citados aspectos técnicos corresponde al proyecto, memoria y certificado técnicos pertinentes para su puesta en funcionamiento, junto a la comunicación con declaración responsable que, a tales efectos, deben presentarse ante la Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

CONSIDERANDO, asimismo, que **la actividad** objeto del Plan Especial **está sujeta a Calificación Ambiental**, lo que se recoge en el apartado 13.54 del Anexo de la Ley 7/2007 de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y que, de acuerdo con las estipulaciones del Reglamento de Calificación Ambiental de la Comunidad Autónoma, (Decreto 297/95 de 19 de diciembre), así como que la Calificación Ambiental que analice las consecuencias a tal respecto de las actividades a implantar **deberá integrarse en el procedimiento de licencia que ha de solicitarse y obtenerse para su efectiva implantación** (art. 8 del Reglamento de Calificación Ambiental de Andalucía).



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

CONSIDERANDO que, según los informes emitidos, y a tenor de lo previsto en los arts. 14 y 19 de la LOUA, 77 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico y 2.3.3.4, 2.3.9.3, 2.3.9.4 y 2.3.9.8 del PGOU-11, el documento presentado tiene el **contenido necesario y adecuado a su objeto** en cuanto a determinaciones de ordenación, cumpliendo con las disposiciones aplicables, sin perjuicio de las demás que, conforme a la legislación sectorial vigente, le fueran, también, de aplicación por su naturaleza.

CONSIDERANDO, igualmente, que se ha seguido el **trámite procedimental aplicable** en función de la regulación contenida, al respecto, en los arts. 31 a 41 de la LOUA, 143 a 148 y concordantes del Reglamento de Planeamiento en cuanto le fuere de aplicación y 13.3.e) del Decreto 36/2014, de 11 de febrero (BOJA nº 35, de 20 de febrero), por el que se regula el Ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

CONSIDERANDO, en consecuencia con lo anterior, que, conforme a lo establecido en el artº 33.2.a) de la LOUA, examinado en todos sus aspectos el expediente, y, en particular, el proyecto de instrumento de planeamiento, y encontrándose completo en sus aspectos documental y procedimental, procede la aprobación definitiva del citado instrumento.

CONSIDERANDO que la competencia para su aprobación definitiva corresponde al Pleno del Excmo. Ayuntamiento, siendo necesario el voto favorable de la mayoría simple en base al art. 123 apartados nº 1.i) y nº 2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, adicionado por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre de Medidas para la Modernización del Gobierno Local y art. 31.1.B) c) de la LOUA.

CONCLUSIONES Y PROPUESTAS

A la vista de cuanto antecede en cuanto a los aspectos jurídicos estudiados, este Departamento propone a la Comisión del Pleno de Accesibilidad, Movilidad, Ordenación del Territorio y Vivienda, eleve propuesta al Excmo. Ayuntamiento-Pleno, para la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el presente Plan Especial, promovido por PETROPRIX ENERGÍA, S.L. para la implantación de una unidad de suministro de carburantes para vehículos en C/ París nº 82 esquina a C/ Bahía Blanca nº 33, en terrenos clasificados como Suelo Urbano Consolidado y calificados como Productivo 4 (IND-3)(PR), con una superficie bruta y neta de 805 m² dentro del ámbito del PA-G.14 (83)M (PGOU 83 "Polígono Industrial San Luis"), conforme a la documentación técnica presentada el 10 de septiembre de 2014, fechada el 8 de septiembre de 2014 y al Resumen ejecutivo inicialmente aprobado, fechado el 12 de



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

marzo de 2014, de acuerdo con lo dispuesto en el informe técnico municipal favorable de fecha 12 de septiembre de 2014 y en los arts. 31 al 41 de la LOUA y 6.3.4 de la normativa del vigente Plan General.

SEGUNDO.- Una vez sea **aprobado** el instrumento de planeamiento:

*-Deposit*ar dos ejemplares completos del mismo en el Archivo de documentación ubicado en el «Archivo de expedientes de planeamiento» donde se contienen los documentos técnicos del referido instrumento urbanístico, así como los actos, resoluciones y acuerdos producidos en relación con el mismo que deban formar parte de la Unidad Registral de «Instrumentos de Planeamiento y de Bienes y Espacios Catalogados», ubicados ambos en las dependencias del Servicio Jurídico-Administrativo del Departamento de Planeamiento y Gestión de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructura.

-Remitir otros dos ejemplares completos del Documento técnico, junto con certificado del acuerdo de aprobación definitiva a la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía a fin de que se proceda a su depósito en el Registro correspondiente, según se recoge en el artículo 40.2 de la LOUA y 19 del Decreto 2/2004, de 7 de enero.

TERCERO.- Una vez cumplimentado el acuerdo anterior, y se haya emitido la correspondiente Certificación registral en los términos recogidos en los artículos 20 y 22 del Decreto 2/2004 de 7 de enero, **publicar el acuerdo de aprobación definitiva** y, en su caso, sus ordenanzas o normativa específica, en el Boletín Oficial de la Provincia, según se señala en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local al que remite el artículo 41.1, inciso final y artículo 40.3 ambos de la LOUA, con la indicación de haberse procedido previamente a su depósito y remisión, respectivamente, en los citados Registros, no entrando en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo previsto en el art. 65.2 de la citada ley 7/85 (15 días hábiles).

CUARTO.- Advertir al interesado que **el anuncio para poder proceder a la publicación antedicha** en el BOP, se pondrá a su disposición en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística para que realice dicha publicación, por correr este trámite de su cuenta a tenor de lo previsto en el artículo 113.1 e) de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía; haciendo advertencia expresa de que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, transcurrido tres meses desde la retirada del anuncio sin que éste se haya publicado, se habrá producido la caducidad del procedimiento administrativo al haberse paralizado éste por causa imputable al interesado, todo ello, sin perjuicio de la Resolución que deba dictarse declarando la caducidad y el archivo de las actuaciones.



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

QUINTO.- Significar expresamente a la promotora que la **Calificación Ambiental municipal** que analice las consecuencias, a tal respecto, de las actividades a implantar deberá integrarse en el procedimiento de otorgamiento de licencia de obras, todo ello de acuerdo con las estipulaciones del Reglamento de Calificación Ambiental de la Comunidad Autónoma Andaluza y conforme a lo expuesto en el presente Plan Especial.

SEXTO.- Significar que los correspondientes proyectos para la licencia municipal de obras y para el trámite autonómico de puesta en funcionamiento de la actividad deberán justificar, respectivamente, **el cumplimiento de las condiciones constructivas y de seguridad aplicables a las obras por un lado, y, por otro, las condiciones técnicas previstas en la “Instrucción Técnica Complementaria MI-IP04 Instalaciones para Suministro a Vehículos” contenida en el Anexo II del Real-Decreto 1523/1999, de 1 de octubre (BOE nº 253 de 22 de octubre de 1999)** y demás prescripciones que, en su caso, fueran de aplicación, haciéndose constar expresamente que el presente Plan Especial se tramita a los efectos de comprobación de la idoneidad de ubicación de las instalaciones propuestas en relación con los parámetros urbanísticos de adaptación al planeamiento vigente y a su normativa complementaria, no considerándose vinculante a nivel del Plan Especial, las determinaciones de carácter externo al planeamiento que pudieran contenerse en el documento en tramitación.

*La justificación de los citados aspectos técnicos corresponde al proyecto, memoria y certificado técnicos pertinentes para su puesta en funcionamiento, junto a la comunicación con declaración responsable que, a tales efectos, deben presentarse ante la **Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo**.*

SÉPTIMO.- Advertir, en relación con **posibles modificaciones del esquema de implantación presentado**, que si un nuevo esquema respeta los parámetros urbanísticos y de separación a linderos u otros elementos que se fijan en este Plan Especial, no se necesitará modificación del mismo en principio, siendo necesario un informe del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística sobre la incidencia que el nuevo esquema puede plantear sobre los accesos y la circulación general, que determinará la viabilidad y consecuencia de aquél. En caso contrario deberá efectuarse la modificación necesaria.

OCTAVO.- Dar **traslado del presente acuerdo** para su conocimiento y efectos:

1. A la mercantil promotora del expediente.
2. A D. Ignacio Fernández Martínez e/r de la Agrupación Andaluza de Vendedores al por menor de carburantes y combustibles (Agavecar); a D. Carlos Abascal Barquín e/r de la mercantil Autolimper S.L.; a D. Miguel



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Ángel Ramírez Montes e/r de la Asociación de Empresarios de Estaciones de Servicio de Málaga, en su calidad de interesados que han comparecido en el procedimiento.

3. *A D. Juan Francisco Moreno Cuevas, como administrador de la Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación del Parque Empresarial Santa Bárbara.*
4. *Al Departamento de Licencias y Protección Urbanística de esta Gerencia.*
5. *A la Junta Municipal del Distrito nº 6 Cruz de Humilladero.*

Es cuanto tenemos que informar a la Comisión del Pleno de Accesibilidad, Movilidad, Ordenación del Territorio y Vivienda que, no obstante dentro de su ámbito competencial, resolverá como mejor proceda”

Sometido a votación el informe-propuesta transcrito, el resultado de la misma fue el siguiente:

La Comisión, con la abstención del Grupo Municipal I.U. L.V.-C.A. y del Grupo Municipal Socialista, y con el voto a favor del Grupo Municipal Popular, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerde prestar su aprobación a la propuesta contenida en el mismo.”

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de Sesiones o no emitieron su voto los Concejales D. Luis Verde Godoy y D^a. Carmen Casero Navarro.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 17 votos a favor (16 del Grupo Municipal Popular y 1 del Concejal no adscrito) y 11 abstenciones (8 del Grupo Municipal Socialista y 3 del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO N° 16.- DICTAMEN REFERIDO A PROPUESTA DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA PARCELA S.3 DEL PAM-T.7 (SUP-T.2 (97) “TORRE ATALAYA”.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Comisión de Accesibilidad, Movilidad, Ordenación del Territorio y Vivienda, de fecha 23 de marzo de 2015, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“La Comisión del Pleno de Accesibilidad, Movilidad y Ordenación del Territorio y Vivienda, conoció propuesta del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de fecha 12 de marzo de 2015, la cual copiada a la letra dice:

“Expediente: Estudio de Detalle PP 30/14.

Situación: Parcela S-3 del SUP-T.2 “Torre Atalaya”

Solicitante: Fundación “Objetivo Uno”.

Referencia Catastral: 8156203UF6685N0001GO

Junta de Distrito: Distrito 11 Teatinos-Universidad

Asunto: Informe Jurídico y Propuesta de Aprobación Definitiva

INFORME PROPUESTA

A LA COMISIÓN DEL PLENO DE ACCESIBILIDAD, MOVILIDAD, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA

*En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 172, 173 y 175 del Real Decreto núm. 2568/1986 de 28 de noviembre aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y con respecto al expediente de referencia, se emite el siguiente **informe jurídico municipal consistente en la siguiente Propuesta de Aprobación Definitiva:***

RESULTANDO que el ámbito del presente Estudio de Detalle lo constituye la parcela de Equipamiento S-3 del SUP-T.2 “Torre Atalaya” del PGOU 1997, de 2.592 m²s, cuyo Plan Parcial fue aprobado definitivamente el 5 de noviembre de 1998; habiendo sido incorporado dicho ámbito de planeamiento al vigente PGOU 2011 como PAM-T.7(97), debiéndose aclarar, que la modificación introducida por el nuevo PGOU se refiere tan solo a un pequeño ajuste del viario secundario entorno a las viviendas unifamiliares existentes, no exigiéndose por tanto modificación alguna del planeamiento, respetándose las parcelas del Plan Parcial, y por supuesto todo lo relativo a la parcela de Equipamiento S-3 objeto de este Estudio de Detalle.

RESULTANDO que la Junta de Gobierno Local mediante acuerdo de 18 de mayo de 2012 acordó otorgar gratuitamente a la Fundación “Objetivo 1”, la concesión demanial sobre dicha parcela.

RESULTANDO, que el presente Estudio de Detalle tiene por objeto la definición de las alineaciones y separaciones a linderos privados, así como la de altura reguladora y el número de plantas necesarias para la actuación propuesta, todo ello dentro de las determinaciones básicas fijadas para la parcela S3 en el Plan Parcial, que permite su modificación mediante Estudio de Detalle, con el objetivo de concretar la configuración volumétrica y la distribución de usos entre las distintas plantas del edificio propuesto a ubicar en la parcela.



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

RESULTANDO que en el expediente hemos de tener presentes los siguientes **antecedentes de hecho** que deben de ser destacados:

- Con fecha **7 de noviembre de 2014**, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se aprobó inicialmente el presente Estudio de Detalle, según documentación denominada Julio 2014 y Resumen Ejecutivo octubre 2014, y de acuerdo con el informe técnico municipal de fecha 20 de octubre de 2014.

- Mediante anuncios publicados en el Tablón de Edictos de la Gerencia de Urbanismo durante el período comprendido entre los días **19 de noviembre y 15 de diciembre de 2014**, ambos inclusive, en el BOP de **4 de febrero de 2015** y en el Diario Málaga Hoy de **28 de noviembre de 2014**, se sustanció la información pública de la aprobación inicial, según consta en las copias unidas al expediente. Igualmente se ha procedido a la notificación del acuerdo de aprobación inicial a cuantos habían comparecido como interesados en el expediente, hasta ese momento.

- El **13 de febrero de 2015**, se recibe informe favorable de Dirección General de Aviación Civil del Ministerio de Fomento emitido de conformidad con lo establecido en el art. 32.1.regla 2ª de la LOUA puesto en relación con la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto 2591/1998, de 4 de diciembre sobre la Ordenación de los Aeropuertos de Interés General y su Zona de Servicio y con el art. 29,2 del Decreto 584/1972, de 24 de febrero, de Servidumbres Aeronáuticas, en la nueva redacción dada a ambas normas por el Real Decreto 297/2013, de 26 de abril.

- El **10 de marzo de 2015** se ha emitido informe por el Negociado de Cartografía y Topografía del Departamento de Planeamiento y Gestión sobre la superficie real disponible y vallada, y en relación con las referencias externas y sistema de coordenadas, para su incorporación futura a la Cartografía general.

- Finalmente se ha emitido informe técnico por el Departamento de Planeamiento y Gestión con fecha **10 de marzo de 2015**.

- Según se hace constar en certificado emitido por la Vicesecretaría Delegada de la Gerencia Municipal de Urbanismo, con fecha **11 de marzo de 2015**, durante el plazo de información pública general y notificaciones personales no ha tenido entrada alegación alguna.

CONSIDERANDO que el PGOU vigente ha sido aprobado definitivamente, de manera parcial, por Orden de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, de **21 de enero de 2011** y tras la verificación de la Dirección General de Urbanismo de la subsanación de las deficiencias a que se refería la citada Orden, tal y como se recoge en su Resolución de 28 de julio de 2011, se ha procedido a la publicación de la Normativa de la citada Revisión-Adaptación del PGOU de Málaga en el BOJA nº 170 de **30 de agosto de 2011** de acuerdo con los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación urbanística de Andalucía.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

CONSIDERANDO lo dispuesto en el art. 15.1.a) y b) de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, de 17 de diciembre (en adelante LOUA), que regula los Estudios de Detalle, al disponer:

“1. Los Estudios de Detalle tienen por objeto completar o adaptar algunas determinaciones de planeamiento en áreas de suelos urbanos de ámbito reducido y para ello podrán:

a) Establecer, en desarrollo de los objetivos definidos por los Planes Generales de Ordenación Urbanística, Parciales de Ordenación o Planes Especiales, la ordenación de los volúmenes, el trazado local del viario secundario y la localización del suelo dotacional público.

b) Fijar las alineaciones y rasantes de cualquier viario, y reajustarlas, así como las determinaciones de ordenación referidas en la letra anterior, en caso de que estén establecidas en dichos instrumentos de planeamiento.”

CONSIDERANDO igualmente lo establecido en el art. 2.3.10 El Estudio de Detalle del PGOU-2011:

“1. Los Estudios de Detalle **se redactarán** en aquellos supuestos en que así aparezca **dispuesto** en el presente Plan o en los instrumentos de planeamiento y desarrollo del Plan General, o cuando el Ayuntamiento lo considere necesario, por propia iniciativa o a propuesta del interesado, en atención a las circunstancias urbanísticas de una actuación o emplazamiento determinados para el mejor logro de los objetivos y fines del planeamiento.

2. En aquellos supuestos en que se imponga como necesaria la formulación de un Estudio de Detalle, la aprobación de éste constituye un presupuesto a la ejecución del planeamiento.”

CONSIDERANDO el informe técnico del Departamento de Planeamiento y Gestión de fecha 10 de marzo de 2014 se indica y propone lo siguiente:

INFORME

El Estudio de Detalle cuenta con los informes favorables recogidos en el punto cuarto y quinto del acuerdo de aprobación inicial relativos a la Dirección General de Aviación Civil del Ministerio de Fomento y al Negociado de Cartografía y Topografía del Departamento de Planeamiento y Gestión.

Destacar tan solo que según el informe favorable de 6 de febrero de 2015 de la Dirección General de Aviación Civil, que habrá que añadir a la documentación lo siguiente:



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

3.2- *Afecciones sobre el Territorio.*

...

El estudio de Detalle de la Parcela S-3 del SUP-T.2 “Torre Atalaya” (PAM-T.7(97))- Málaga”, deberá incorporar entre sus planos , el plano de las Servidumbres Aeronáuticas del Aeropuerto de Málaga –Costa del Sol, debiendo dejara constancia expresa del párrafo anterior en la documentación.

Por otro lado no ha tenido entrada alegación alguna tras el periodo de información pública.

Por todo lo anterior se propone la Aprobación Definitiva del Estudio de Detalle de la parcela S.3 del PAM-T.7 (SUP-T.2 (97)) “Torre Atalaya” según documentación denominada Julio 2014 y Resumen Ejecutivo octubre 2014.

PROPUESTA

- 1. De acuerdo con las exposiciones previas, tras la emisión del correspondiente informe jurídico, se propone someter a consideración **la procedencia de aprobar Definitivamente el Estudio de Detalle de la parcela S.3 del PAM-T.7 (SUP-T.2 (97)) “Torre Atalaya” según documentación denominada Julio 2014 y Resumen Ejecutivo octubre 2014.***
- 2. Añadir como Anexo, antes de la Publicación de la Aprobación Definitiva el plano de Servidumbres Aeronáuticas aportado junto con el informe de la Dirección General de Aviación Civil del Ministerio de Fomento.”*

CONSIDERANDO *que de conformidad con lo establecido en el art. 32 de la LOUA el documento aprobado inicialmente deberá ser remitido para informe preceptivo de las administraciones y organismos gestores de intereses públicos afectados.*

CONSIDERANDO *que la documentación presentada cumple en lo sustantivo con lo dispuesto en los artículos 15 de la LOUA, 65 y 66 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico y disposiciones del vigente PGOU-11, según el informe técnico emitido al respecto.*

CONSIDERANDO *en cuanto al procedimiento, lo dispuesto en los artículos 31 al 41 de la LOUA con el desarrollo contenido en el artículo 140 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.*

CONSIDERANDO *lo dispuesto en los artículos 127.1 c) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases del Régimen Local adicionado por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, art. 31.1.A) y B).d) y ss de la LOUA y art. 140 del Reglamento de Planeamiento, la competencia para la aprobación inicial corresponde a la **Junta de Gobierno Local.***



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

CONCLUSIONES Y PROPUESTAS:

A la vista de cuanto antecede en cuanto a los aspectos jurídicos estudiados, este Departamento propone a la Comisión del Pleno de Accesibilidad, Movilidad, Ordenación del Territorio y Vivienda, en función de las competencias que tiene asignadas, eleve propuesta al Excmo. Ayuntamiento-Pleno, para la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- *Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la parcela S.3 del PAM-T.7 (SUP-T.2 (97)) “Torre Atalaya” según documentación denominada Julio 2014 y Resumen Ejecutivo octubre 2014, y de acuerdo con el informe técnico municipal de fecha 10 de marzo de 2015 emitido por el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística y con lo dispuesto en los arts. 31 al 41 de la LOUA.*

SEGUNDO.- *Disponer que antes de la publicación de la aprobación definitiva, deberá aportar el interesado como Anexo de la documentación que se aprueba, plano de Servidumbres Aeronáuticas junto con el informe de la Dirección General de Aviación Civil del Ministerio de Fomento.*

TERCERO.- *Cumplimentado el punto anterior:*

-Depositar *dos ejemplares completos en el archivo de documentación ubicado en el «Archivo de expedientes de planeamiento» donde se contienen los documentos técnicos del referido instrumento Urbanístico, así como los actos, resoluciones y acuerdos producidos en relación con el mismo que deban formar parte de la Unidad Registral de «Instrumentos de Planeamiento y de Bienes y Espacios Catalogados», ubicados ambos, en las dependencias del Servicio Jurídico-Administrativo del Departamento de Planeamiento y Gestión de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructura.*

-Remitir *copia del resumen ejecutivo, junto con certificados del acuerdo de aprobación definitiva y de que no se ha emitido informe preceptivo por parte de ninguna Consejería o Entidad Instrumental de la Administración Autónoma durante la tramitación del expediente, a la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía a fin de que se proceda a su depósito en el Registro correspondiente, según se recoge en el artículo 40.2 de la LOUA y 19 del Decreto 2/2004, de 7 de enero.*

CUARTO.- *Cumplimentado el acuerdo anterior mediante su depósito y se haya emitido la correspondiente Certificación registral en los términos recogidos en los artículos 20 y 22 del Decreto 2/2004 de 7 de enero, **publicar** el referido acuerdo*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

de aprobación definitiva, y en su caso, sus ordenanzas o normativa específica, en el Boletín Oficial de la Provincia, según se señala en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local al que remite el artículo 41.1, inciso final, y artículo 40.3 ambos de la LOUA, con la indicación de haberse procedido previamente a su depósito y remisión, respectivamente, en el citado Registro.

QUINTO.- *Advertir al interesado que el anuncio para poder proceder a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva en el BOP, se pondrá a su disposición en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística para que realice dicha publicación, por correr este trámite de su cuenta a tenor de lo previsto en el artículo 113.1 e) de la Ley de Ordenación urbanística de Andalucía; haciendo advertencia expresa de que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, transcurrido tres meses desde la retirada del anuncio sin que éste se haya publicado, se habrá producido la caducidad del procedimiento administrativo al haberse paralizado éste por causa imputable al interesado, todo ello, sin perjuicio de la Resolución que deba dictarse declarando la caducidad y el archivo de las actuaciones.*

SEXTO.- *Significar que aquellos aspectos contenidos en el Estudio de Detalle que trasciendan de su finalidad propiamente dicha, no son vinculante ni objeto de esta aprobación y deberán ser comprobados por el Departamento de Licencias y Protección Urbanística de esta Gerencia en el correspondiente procedimiento para el otorgamiento de la licencia.*

SÉPTIMO.- *Dar traslado del presente acuerdo para su conocimiento y efectos:*

- 1. Al Departamento de Licencias y Protección Urbanística de esta Gerencia (Servicio Jurídico-Administrativo de Licencias de Obra).*
- 2. Al Departamento de Actuaciones Urbanísticas.*
- 3. A la Junta Municipal del Distrito nº 11 Teatinos-Universidad.*

Es cuanto tenemos que informar a la Comisión del Pleno de Accesibilidad, Movilidad, Ordenación del Territorio y Vivienda que, no obstante dentro de su ámbito competencial, resolverá como mejor proceda”

Sometido a votación el informe-propuesta transcrito, el resultado de la misma fue el siguiente:

La Comisión, con la abstención del Grupo Municipal I.U. L.V.-C.A. y del Grupo Municipal Socialista, y con el voto a favor del Grupo Municipal Popular, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerde prestar su aprobación a la propuesta contenida en el mismo.”

VOTACIÓN



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

En el momento de la votación se encontraba ausente del Salón de Sesiones o no emitió su voto el Concejal D. Raúl López Maldonado.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 26 votos a favor (17 del Grupo Municipal Popular, 8 del Grupo Municipal Socialista y 1 del Concejal no adscrito) y 3 abstenciones (del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO N° 17.- DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE PARA USO HOTELERO EN C/ VICTORIA N° 6 ESQUINA A C/ MUNDO NUEVO Y CALLEJÓN DEL CALLAO N° 3.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Accesibilidad, Movilidad, Ordenación del Territorio y Vivienda, de fecha 23 de marzo de 2015, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“La Comisión del Pleno de Accesibilidad, Movilidad y Ordenación del Territorio y Vivienda, conoció propuesta del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de fecha 5 de marzo de 2015, la cual copiada a la letra dice:

“Expediente: Estudio de Detalle para uso hotelero PP 204/14

Situación: C/ Victoria n° 6 Esquina a C/ Mundo Nuevo y Callejón del Callao n° 3

Solicitante: Cine Andalucía S.A

Representante: Amparo Balón Alcalá

Referencia Catastral: C/ Victoria n°6: 63653101UF7635S0001AO y Callejón del Callao n°3: 3653133UF7635S0001AO

Junta de Distrito: n°1 Centro

Asunto: Informe Jurídico y Propuesta de desestimación de alegaciones y Aprobación Definitiva.

INFORME PROPUESTA

A LA COMISIÓN DEL PLENO DE ACCESIBILIDAD, MOVILIDAD, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA

*En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 172, 173 y 175 del Real Decreto núm. 2568/1986 de 28 de noviembre aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y con respecto al expediente de referencia, se emite el siguiente **informe jurídico municipal consistente en la siguiente Propuesta de desestimación de alegaciones y Aprobación Definitiva:***



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

RESULTANDO que el ámbito del presente Estudio de Detalle para uso hotelero lo constituye una parcela ubicada entre la Calle Victoria nº 6 esquina a Calle Mundo nuevo y Callejón del Callao nº 3, clasificada como de suelo urbano consolidado y calificada como residencial conforme a la ordenanza del PEPRI Centro y ordenanza Ciudad Historica subzona C1.

RESULTANDO que, en cuanto a su justificación, la redacción de este Estudio de Detalle viene motivada por cumplimiento de lo previsto en los artículos 12.4.3 del vigente PGOU, cuando se refiere a los Estudios de Detalle que pretenden resolver casos singulares de recomposición de medianeras, y 5.1 del PEPRI-Centro, que obliga a realizar, previo al Proyecto de Edificación, una Propuesta de Ordenación para las parcelas superiores a los 1.300 m² donde se recojan las alineaciones exteriores e interiores y su integración con la edificación colindante, por lo que el Estudio de Detalle sirve también a estos efectos; por ello, el objeto del mismo es el de ordenar el volumen que le corresponde a la parcela por la Ordenanza del PEPRI Centro para uso hotelero; resolver la cubierta del edificio, integrandola en la imagen de la ciudad desde la Alcazaba y regular la alineación del Callejón del Callao, para ampliar el vial hasta alcanzar 7,5 m.

RESULTANDO que fecha 23 de septiembre de 2010 fue suscrito un Convenio Urbanístico de Planeamiento entre este Ayuntamiento y la promotora, que fue ratificado por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 22 de diciembre de 2010, siendo el objeto del mismo:

“...la colaboración entre las partes con la finalidad de procurar y asegurar, en el marco de una **Modificación del PEPRI-Centro**, la correcta regulación urbanística de las fincas pertenecientes actualmente a la Propiedad, a fin de conjugar, los derechos patrimoniales de ésta, con el interés público municipal de compensar los equipamientos y usos residenciales en el ámbito del citado Plan de acuerdo con la realidad actual.

A tal efecto, el Ayuntamiento de Málaga preverá una nueva calificación urbanística para un conjunto de inmuebles, entre los que se encuentran los sitios en C/ Victoria nº 6 y Callejón del Callao nº 3, que se integrará en el PEPRI-Centro y se ajustará a todos los requerimientos establecidos por la LOUA y el resto de legislación general y sectorial de aplicación.”

RESULTANDO que el 31 de marzo de 2011 (BOP 24 de junio de 2011) se aprueba definitivamente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno la MODIFICACIÓN DE ELEMENTOS DEL PEPRI CENTRO cuyo objeto es la permuta de la calificación Residencial-Equipamiento entre varios inmuebles del ámbito del PEPRI Centro según la documentación modificada de fecha septiembre 2010.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

RESULTANDO que en el expediente hemos de tener presentes los siguientes **antecedentes de hecho**:

- Con fecha **11 de abril de 2014**, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se aprobó inicialmente el presente Estudio de Detalle, con sujeción a la documentación técnica presentada consistente en Memoria fechada el 18 de noviembre de 2013, documentación complementaria de 14 de febrero de 2014 y planos de idénticas fechas y de acuerdo con el informe técnico municipal de fecha 25 de marzo de 2014 emitido por el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística.

- Con fecha **20 de junio de 2014**, por el promotor del expediente se aporta documentación relativa a Texto Refundido, certificación registral de los inmuebles que integran el ámbito del presente Estudio de Detalle, así como, documento acreditativo de la representación que dice ostentar D^a Amparo Balón Alcalá.

- Mediante anuncios publicados en el Tablón de Edictos de la Gerencia de Urbanismo durante el período comprendido entre los días **18 de julio a 11 de agosto de 2014**, ambos **inclusive**, en el BOP de **11 de septiembre de 2014** y en el Diario La Opinión de Málaga de **12 de septiembre de 2014**, se sustanció la información pública de la aprobación inicial, según consta en las copias unidas al expediente. Igualmente se ha procedido a la notificación del acuerdo de aprobación inicial a cuantos habían comparecido como interesados en el expediente, hasta ese momento.

- Según se hace constar en certificado emitido por la Vicesecretaría Delegada de la Gerencia Municipal de Urbanismo, con fecha **16 de octubre de 2014**, durante el plazo de información pública general y notificaciones personales han tenido entrada las siguientes alegaciones:

- Alegación presentada por D^a María Teresa Ferrero Durán, con fecha de entrada en registro el 6 de agosto de 2014 y número de documento 488639.
- Alegación presentada por D. Gonzalo Rodríguez Herrero, e/r de Comunidad de Propietarios del edificio de c/ Victoria n^o 8, con fecha de entrada en registro el 7 de agosto de 2014, y número de documento 490317.

Asimismo hace constar que:

- Con fecha 3 de octubre de 2014 en el Registro General de Gestión Tributaria, Sociedad Anónima Municipal, tuvo entrada alegación presentada por Juan Carlos Herrero Murciano en representación de Comunidad de Propietarios del Conjunto Alcazaba, con número de documento 590702, que tuvo entrada en el registro interno del Servicio Jurídico-Administrativo de Planeamiento del Departamento el 7 de octubre de 2014.



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

- *Con anterioridad al periodo de información pública, en relación con el presente expediente se presentó escrito de alegaciones de D. Gonzalo Rodríguez Herrero, con fecha de entrada por registro el 21 de marzo de 2014, y número de documento 187115.*

*- Tras haber realizado vista del expediente, con fecha **12 de noviembre de 2014**, D^a Amparo Balón Alcalá e/r de Cine Andalucía S.A, presenta documentación en la que da respuesta a las alegaciones presentadas.*

*- Con fecha **6 de noviembre de 2014** se recibe informe favorable de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía de 29 de octubre de 2014, emitido conforme a lo previsto en el artículo 32.1 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA) puesto en relación con lo estipulado en el artículo 12.4.3 del PGOU y en el artículo 29.4 de la Ley 14/2007 de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía,*

*- El **28 de noviembre de 2014**, se recibe informe favorable de la Dirección General de Aviación Civil del Ministerio de Fomento, evacuado conforme a lo previsto en el citado artículo 32.1 de la LOUA, puesto en relación con la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto 2591/1998, de 4 de diciembre sobre la Ordenación de los Aeropuertos de Interés General y su Zona de Servicio, y art. 29,2 del Decreto 584/1972, de 24 de febrero, de Servidumbres Aeronáuticas, en la nueva redacción dada a ambas normas por el Real Decreto 297/2013, de 26 de abril.*

*-Finalmente el **19 de enero de 2015**, se ha emitido informe por este Departamento de Planeamiento y Gestión.*

CONSIDERANDO que en el citado informe técnico del Departamento de Planeamiento y Gestión de **19 de enero de 2015** se contestan las alegaciones presentadas y finalmente se propone:

“Desestimar las alegaciones presentadas, si bien se dará traslado a la propiedad, del presente informe por si considera oportuno, recoger algunas de las demandas de los elegantes en el proyecto de obras.

Desde el punto de vista técnico no se encuentra inconveniente alguno a la aprobación definitiva del Estudio de Detalle, de Texto refundido con fecha 20 de junio de 2014, para Edificio de uso Hotelero, en la Calle Victoria 5, esquina nuevo Mundo y Callejón del Callao de Málaga.”

CONSIDERANDO que en los escritos de alegaciones presentados se hacen consideraciones de tipo jurídico que han de ser contestadas en esta propuesta jurídica:

-Alegación de D. Gonzalo Rodríguez Herrero e/r de Comunidad de



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*Propietarios del edificio de C/ Victoria nº 8, en relación con la existencia de servidumbre de paso a favor del local descrito como **Número seis: Local Comercial interior en planta segunda** de la finca sita en C/ Victoria nº 8 (registral nº 8969, inscripción 3ª), siendo el predio sirviente el inmueble sito en C/ Callejón del Callao nº 3, antes nº 17, (registral 7880).*

Debe de ser desestimada ya que no se ha acreditado fehacientemente su existencia correspondiendo a la jurisdicción civil dilucidar esa cuestión en el caso de que sea controvertida y, no obstante, en el caso de que se dicha servidumbre existiese ello no implica que el planeamiento deba necesariamente que acomodarse a ella, su extinción sería una consecuencia de la vinculación del planeamiento y de su misión de ordenar urbanísticamente un suelo. En este sentido debe traerse a colación la Sentencia del Tribunal Supremo de 5 de abril de 2000 (RJ\2000\6142) que, en sus fundamentos jurídicos, dice respecto de una cuestión similar a la planteada, lo siguiente:

“QUINTO

La infracción denunciada no existe, por las siguientes razones: 1ª)– El artículo 65.1 c) del Reglamento de Planeamiento prevé como una de las finalidades de los Estudios de Detalle «completar la red de comunicaciones definida en los Planes con aquellas vías interiores que resulten necesarias para proporcionar acceso a los edificios cuya ordenación concreta se establezca en el propio Estudio de Detalle». Ahora bien, el acceso referido es el que prevea el Estudio, y no el que deseen los propietarios. El acceso que solicita la entidad actora no es compatible con la ordenación aprobada, y ello es suficiente para rechazar la solicitud. Aun en el supuesto de que se diera por probada la existencia de una servidumbre de paso (lo que no hace la sentencia impugnada) su supresión será una consecuencia de la vinculación de los Planes y de su misión de ordenar urbanísticamente el suelo. 2ª)– El artículo 65.5 del mismo Reglamento, que proclama que los Estudios de Detalle no podrán ocasionar perjuicio ni alterar las condiciones de ordenación de los predios colindantes, tampoco ha sido infringido en el presente caso, porque ese precepto se refiere a la ordenación urbanística y no a relaciones civiles, las cuales no pueden prevalecer frente a los designios del planificador.

SEXTO

Por lo demás, en la medida en que la alegada servidumbre fuera compatible con el planeamiento, los problemas que sobre ella pudieran presentarse constituyen una cuestión civil, a dilucidar ante los Tribunales de la Jurisdicción Civil.”

Efectivamente, tanto en el artículo 15.2 d) de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA) como en el 65.5 del Reglamento de Planeamiento se establece que los estudios de detalle, en ningún caso, podrán ocasionar perjuicio ni alterar las condiciones de ordenación de los terrenos o construcciones colindantes; lo que no significa, necesariamente, que una servidumbre preexistente no pueda extinguirse por exigencias del propio planeamiento. Pero, en cualquier caso, el alegante no ha aportado documentación



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

fehaciente donde quede constatada la existencia de dicha servidumbre; en el expediente PP 41/10 relativo al Convenio Urbanístico de Planeamiento, antes referido, consta nota simple informativa del Registro de la Propiedad de Málaga nº 2 sobre la finca registral 7880, sita C/ Callejón del Callao nº 17, ahora nº 3, en la que no figura servidumbre alguna como carga de dicho predio, solo se refiere la existencia de un derecho real de censo.

-Alegación de D. Juan Carlos Herrero Murciano e/r de la Comunidad de Propietarios del Conjunto Alcazaba, relativa a la no publicación en el BOP nº 58 de 25 de marzo de 2011 del Anexo V del Convenio Urbanístico de Planeamiento suscrito en su día con la propiedad.

No debe de ser tenida en consideración dicha alegación ya que no existe ningún defecto en la publicación efectuada en su día. La publicación del Convenio se hizo conforme a lo previsto en el artículo 41.3 de la LOUA:

*3. El acuerdo de aprobación de los convenios urbanísticos se publicará en el Boletín Oficial que corresponda con expresión, **al menos**, de haberse procedido a su depósito en el registro correspondiente, e **identificación de sus otorgantes, objeto, situación y emplazamiento** de los terrenos afectados.*

La norma transcrita establece un mínimo de datos que han de ser publicados, habiendo este Excmo. Ayuntamiento publicado, no solo los exigidos legalmente, sino todo el acuerdo plenario; consecuentemente, dicha publicación es conforme a derecho.

CONSIDERANDO que el PGOU vigente ha sido aprobado definitivamente, de manera parcial, por Orden de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, de **21 de enero de 2011** y tras la verificación de la Dirección General de Urbanismo de la subsanación de las deficiencias a que se refería la citada Orden, tal y como se recoge en su Resolución de 28 de julio de 2011, se ha procedido a la publicación de la Normativa de la citada Revisión-Adaptación del PGOU de Málaga en el BOJA nº 170 de **30 de agosto de 2011** de acuerdo con los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación urbanística de Andalucía, recogándose el ámbito que nos ocupa como PAM-PEPRI Centro.

CONSIDERANDO que el 31 de marzo de 2011 (BOP de 24 de junio de 2011) se aprueba definitivamente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno la MODIFICACIÓN DE ELEMENTOS DEL PEPRI CENTRO cuyo objeto es la permuta de la calificación Residencial-Equipamiento entre varios inmuebles del ámbito del PEPRI Centro según la documentación modificada de fecha septiembre 2010.

CONSIDERANDO que las actuaciones afectan a edificio ubicado en el ámbito del Conjunto Histórico del Centro de Málaga, incoado "Bien de Interés Cultural" por Resolución de 18 de julio de 1985 (BOJA de 2 de agosto de 1985); e inscrito en el



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz por Decreto 88/2012 de 17 de abril (BOJA núm. 83 de 30 de abril de 2012).

CONSIDERANDO lo dispuesto en el art. 15.1.a) y b) de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, de 17 de diciembre (en adelante LOUA), que regula los Estudios de Detalle, al disponer:

“1. Los Estudios de Detalle tienen por objeto completar o adaptar algunas determinaciones de planeamiento en áreas de suelos urbanos de ámbito reducido y para ello podrán:

a) Establecer, en desarrollo de los objetivos definidos por los Planes Generales de Ordenación Urbanística, Parciales de Ordenación o Planes Especiales, la ordenación de los volúmenes, el trazado local del viario secundario y la localización del suelo dotacional público.

b) Fijar las alineaciones y rasantes de cualquier viario, y reajustarlas, así como las determinaciones de ordenación referidas en la letra anterior, en caso de que estén establecidas en dichos instrumentos de planeamiento.”

CONSIDERANDO igualmente lo establecido en el art. 2.3.10 El Estudio de Detalle del PGOU-2011:

*“1. Los Estudios de Detalle **se redactarán** en aquellos supuestos en que así aparezca dispuesto en el presente Plan o en los instrumentos de planeamiento y desarrollo del Plan General, o cuando el Ayuntamiento lo considere necesario, por propia iniciativa o a propuesta del interesado, en atención a las circunstancias urbanísticas de una actuación o emplazamiento determinados para el mejor logro de los objetivos y fines del planeamiento.*

2. En aquellos supuestos en que se imponga como necesaria la formulación de un Estudio de Detalle, la aprobación de éste constituye un presupuesto a la ejecución del planeamiento.”

CONSIDERANDO igualmente lo dispuesto en el artículo 12.4.3 del citado Plan:

“Los artículos 7 (excepto listados de alturas por calles) y 22.bis del PEPRÍ Centro, y artículo 4 del PERI Trinidad Perchel, quedan sustituidos por este artículo redactado como sigue:

El número obligatorio de plantas y alturas de las edificaciones será la recogida en listados y planos.

En el caso de edificios protegidos integral o arquitectónicamente en sus dos grados, la altura obligatoria es la del propio edificio que se protege, en la morfología



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

que da lugar a su protección. Quedan excluidos de la consideración de altura en estos edificios, altillos, trasteros, instalaciones u obras de todo tipo realizadas con posterioridad a la ejecución del edificio y no integradas arquitectónicamente en él.

*Sobre dicha altura prevalecerá la que establezca, en su caso, en Estudios de Detalle que pretendan resolver casos singulares de **recomposición de medianeras**, existencia de edificios protegidos, continuidad de cornisas,..., y cualquier otro problema que la altura de calle aplicada al edificio ocasione a la morfología del espacio urbano, sin que en ningún caso ello suponga alterar el aprovechamiento que corresponde a los terrenos comprendidos en el Estudio, ni ocasionar perjuicio ni alterar las condiciones de la ordenación de los predios colindantes.*

Los Estudios de Detalle que aumenten las alturas previstas en el planeamiento vigente requerirán para su tramitación el informe previo favorable de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía.”

CONSIDERANDO que en cuanto al procedimiento, hemos de tener presente lo dispuesto en los artículos 31 al 41 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA) con el desarrollo contenido en el artículo 140 del Reglamento de Planeamiento.

CONSIDERANDO que según el informe emitido, el proyecto examinado cumple con lo dispuesto en los artículos 15 y 19 de la LOUA, 65 y 66 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico (RP) y disposiciones del PGOU aprobado definitivamente.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 123 apartados nº 1.i) y nº 2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril de Bases del Régimen Local, adicionado por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre de Medidas para la Modernización del Gobierno Local y art. 31.1.B).d) de la LOUA, la competencia para la aprobación definitiva corresponde al Pleno del Excmo. Ayuntamiento, siendo necesario el voto favorable de la mayoría simple de los miembros presentes de la Corporación.

CONCLUSIONES Y PROPUESTAS:

A la vista de cuanto antecede en cuanto a los aspectos jurídicos estudiados, este Departamento propone a la Comisión del Pleno de Accesibilidad, Movilidad, Ordenación del Territorio y Vivienda, en función de las competencias que tiene asignadas, eleve propuesta al Excmo. Ayuntamiento-Pleno, para la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- Desestimar las alegaciones presentadas por D^a María Teresa Ferrero Durán; por D. Juan Carlos Herrero Murciano e/r de la Comunidad de



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Propietarios del Conjunto Alcazaba y por D. Gonzalo Rodríguez Herrero e/r de Comunidad de Propietarios del edificio de C/ Victoria nº 8, a la vista de lo indicado en el informe técnico de 19 de enero de 2015 del Departamento de Planeamiento y Gestión, del cual se le dará traslado a los alegantes como fundamento de este acuerdo, y de lo indicado en los fundamentos jurídicos de este informe propuesta.

SEGUNDO.- *Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para uso hotelero promovido por Cine Andalucía S.A en C/ Victoria nº 6 esquina a C/ Mundo Nuevo y Callejón del Callao nº 3, de conformidad con el Texto Refundido de fecha 20 de junio de 2014, y de acuerdo con el informe técnico municipal de fecha 19 de enero de 2015 emitido por el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística y con lo dispuesto en los arts. 31 al 41 de la LOUA.*

TERCERO.- *Depositar dos ejemplares completos en el archivo de documentación ubicado en el «Archivo de expedientes de planeamiento» donde se contienen los documentos técnicos del referido instrumento Urbanístico, así como los actos, resoluciones y acuerdos producidos en relación con el mismo que deban formar parte de la Unidad Registral de «Instrumentos de Planeamiento y de Bienes y Espacios Catalogados», ubicados ambos, en las dependencias del Servicio Jurídico-Administrativo del Departamento de Planeamiento y Gestión de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructura.*

CUARTO.- *Cumplimentado el acuerdo anterior mediante su depósito y se haya emitido la correspondiente Certificación registral en los términos recogidos en los artículos 20 y 22 del Decreto 2/2004 de 7 de enero, **publicar** el referido acuerdo de aprobación definitiva, y en su caso, sus ordenanzas o normativa específica, en el Boletín Oficial de la Provincia, según se señala en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local al que remite el artículo 41.1, inciso final, y artículo 40.3 ambos de la LOUA, con la indicación de haberse procedido previamente a su depósito y remisión, respectivamente, en el citado Registro.*

QUINTO.- *Advertir al interesado que el anuncio para poder proceder a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva en el BOP, se pondrá a su disposición en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística para que realice dicha publicación, por correr este trámite de su cuenta a tenor de lo previsto en el artículo 113.1 e) de la Ley de Ordenación urbanística de Andalucía; haciendo advertencia expresa de que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, transcurrido tres meses desde la retirada del anuncio sin que éste se haya publicado, se habrá producido la caducidad del procedimiento administrativo al haberse paralizado éste por causa imputable al interesado, todo ello, sin perjuicio de la Resolución que deba dictarse declarando la caducidad y el archivo de las actuaciones.*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

SEXO.- *Significar que aquellos aspectos contenidos en el Estudio de Detalle que trasciendan de su finalidad propiamente dicha, no son vinculante ni objeto de esta aprobación y deberán ser comprobados por el Departamento de Licencias y Protección Urbanística de esta Gerencia en el correspondiente procedimiento para el otorgamiento de la licencia.*

SÉPTIMO.- *Dar traslado del presente acuerdo para su conocimiento y efectos a:*

- 1. Al Departamento de Licencias y Protección Urbanística de esta Gerencia (Servicio Jurídico-Administrativo de Licencias de Obra).*
- 2. A la Junta Municipal del Distrito nº 1.*
- 3. Al promotor del expediente junto con el informe técnico de 19 de enero de 2015 del Departamento de Planeamiento y Gestión.*
- 4. A cuantos se hayan personados como interesados y a los elegantes.*

Es cuanto tenemos que informar a la Comisión del Pleno de Accesibilidad, Movilidad, Ordenación del Territorio y Vivienda que, no obstante dentro de su ámbito competencial, resolverá como mejor proceda. ”

Sometido a votación el informe-propuesta transcrito, el resultado de la misma fue el siguiente:

La Comisión, con el voto en contra del Grupo Municipal I.U. L.V.-C.A. y del Grupo Municipal Socialista, y con el voto a favor del Grupo Municipal Popular, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerde prestar su aprobación a la propuesta contenida en el mismo.”

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraba ausente del Salón de Sesiones o no emitió su voto el Concejal D. Luis Verde Godoy.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 18 votos a favor (17 del Grupo Municipal Popular y 1 del Concejal no adscrito), 8 votos en contra (del Grupo Municipal Socialista) y 3 abstenciones (del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO Nº 18.- DICTAMEN REFERIDO A MOCIÓN DE D. EDUARDO ZORRILLA DÍAZ, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES-CA, RELATIVA A LA MARQUESINA DE LA ANTIGUA



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

ESTACIÓN DE FERROCARRIL.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Accesibilidad, Movilidad, Ordenación del Territorio y Vivienda, de fecha 23 de marzo de 2015, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“Se dio cuenta de Moción presentada el 12 de marzo de 2015, del Portavoz del Grupo Municipal I.U. L.V.-C.A., D. Eduardo Zorrilla Díaz, relativa a la marquesina de la antigua estación de ferrocarril, que esencialmente es como sigue:

“El Excmo. Ayuntamiento Pleno aprobó a iniciativa de nuestro grupo, que se conmemorara el 150 aniversario de la llegada del Ferrocarril a Málaga, a lo que se añadió una enmienda para recuperar y exponer coincidiendo con esa fecha, la marquesina histórica de la antigua estación de ferrocarril.

Distintas Asociaciones reclaman que se recupere y se ubique en un lugar adecuado, digno de su importancia, consensuando tanto la concreción del lugar como los detalles de su recuperación con las asociaciones en defensa del Patrimonio que existen en Málaga.

El edificio de la antigua Estación de Ferrocarriles de Málaga es un claro exponente de la estética de mediados del siglo XIX. Flanqueada por dos pabellones de fábrica de estilo ecléctico, se dispuso una marquesina de hierro que fue la primera obra levantada en esta ciudad (1863) empleando dicho material, símbolo entonces de modernidad, al igual que lo era el propio destino del inmueble.

La marquesina, constituida a base de cerchas triangulares equidistantes unidas por correas, configuraba un gran cuerpo longitudinal, de mayor altura que los pabellones, cubierto a dos aguas. La fundición se realizó por F. de la Rochette y Cía. en la localidad francesa de Fomberies de Givors, Rhone. En la fachada, un gran arco central flanqueado por otros dos de menor luz con soportes de columnas de fundición, quedaba delimitado en la parte inferior por una verja apoyada sobre un murete de un metro de altura, mientras que en la zona superior una vidriera dejaba penetrar la luz.

En atención a todo lo anterior proponemos la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

1º.- Instar al equipo de gobierno a que impulse los acuerdos plenarios relativos a la conmemoración del 150 aniversario de la llegada del Ferrocarril a Málaga, así como para la recuperación de la marquesina histórica de la antigua estación de ferrocarril, y que la misma se ubique en un lugar adecuado, digno de su importancia, consensuando tanto la concreción del lugar como los detalles de su recuperación con las asociaciones en defensa del Patrimonio de Málaga.”



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

A continuación se produjo un debate político que se omite en el presente tanto de acuerdo, el cual quedará incluido en el Acta general de esta sesión.

Sometido a votación la Moción transcrita, el resultado de la misma fue el siguiente:

La Comisión, por unanimidad de los Sres. miembros asistentes, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerde prestar su aprobación a la propuesta contenida en la misma.”

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraba ausente del Salón de Sesiones o no emitió su voto el Concejal D. Luis Verde Godoy.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó el acuerdo en el mismo propuesto.

PUNTO Nº 19.- DICTAMEN RELATIVO A MOCIÓN DE D. EDUARDO ZORRILLA DÍAZ, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES-CA, EN RELACIÓN A LA NEGATIVA DE LOS PROPIETARIOS DEL EDIFICIO DE LA EQUITATIVA A OBEDECER LAS RESOLUCIONES DE LA GMU Y SOBRE EL MANTENIMIENTO DE LOS ANDAMIOS EN SU FACHADA.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Accesibilidad, Movilidad, Ordenación del Territorio y Vivienda, de fecha 23 de marzo de 2015, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“Se dio cuenta de Moción presentada el 12 de marzo de 2015, del Portavoz del Grupo Municipal I.U. L.V.-C.A., D. Eduardo Zorrilla Díaz, relativa a la negativa de los propietarios del edificio de La Equitativa a obedecer las resoluciones de la GMU y sobre el mantenimiento de los andamios en su fachada, que esencialmente es como sigue:

“Los propietarios de La Equitativa se niegan a obedecer las resoluciones de la GMU, que está actuando con exceso de permisividad, y mantienen los andamios en la fachada del edificio, no sabemos si nuevamente con la intención de instalar lonas de publicidad que les reportaría importantes ingresos.



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Técnicos de la GMU ya constataron antes de la navidad que las obras de ejecución por las que se les concedió licencia están prácticamente listas por lo que instaron hace ya tres meses a la propiedad a presentar ya la documentación final de obras. La propiedad no obedeció esta resolución y presentó alegaciones insistiendo en un nuevo plazo de obras y enumerando diversas unidades de obras que aún no estaban culminadas y necesitaban de mayor tiempo.

La licencia para tener el andamiaje acabó el 25 de noviembre y con ella acabó también el permiso para instalar publicidad. La instalación de lonas publicitarias a lo largo de seis meses le ha permitido a los dueños de la Equitativa recibir a cambio importantes ingresos del orden de los 300.000 euros, aunque no tenían al parecer licencia para poner la segunda publicidad que se instaló. Además el Instituto Municipal de la Vivienda (IMV) ha contribuido a financiar las obras de reforma del inmueble otorgando dos subvenciones que suman 70.000 euros.

Tres meses después de que venciese la autorización otorgada para la instalación del andamiaje del edificio de La Equitativa, la Gerencia Municipal de Urbanismo formalizó el pasado 25 de febrero la incoación del expediente para obligar a la propiedad a que lo desmonte. La resolución, firmada por el concejal de Ordenación del Territorio, Francisco Pomares, fue recibida por los afectados y fija un plazo de catorce días para que se proceda a la retirada de la estructura. Al tiempo, da diez días a los dueños para presentar alegaciones. Sin embargo ha transcurrido este plazo y la propiedad mantiene esos andamios.

La existencia para que se restablezca la legalidad alterada lleva aparejada la advertencia a la propiedad del inmueble de que en caso de incumplirse el requerimiento realizado podría enfrenarse a multas de un mínimo de unos 600 euros. Las mismas, en caso de que finalmente sea necesaria su aplicación, serían sucesivas hasta que el privado cumpliera la orden municipal.

Por todo ello, nuestro grupo municipal propone la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1º.- Que impulsen los dos expedientes sancionadores abiertos por la GMU, el relacionado con la inacción de la propiedad ante la orden de retirada del andamio; y el segundo relacionado con la existencia de trabajos que excedían la licencia de obras que en su día se les otorgó a los propietarios.

2º.- Instar al equipo de gobierno a impulsar y extremar el control, vigilancia y en su caso sancionar con agilidad y eficacia los incumplimientos de la normativa urbanística vigente, como es la colocación y el mantenimiento de andamios en fachadas, y de las vigentes ordenanzas del PEPRI Centro.”



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

A continuación se produjo un debate político que se omite en el presente tanto de acuerdo, el cual quedará incluido en el Acta general de esta sesión.

Sometido a votación la Moción transcrita, el resultado de la misma fue el siguiente:

La Comisión, por unanimidad de los Sres. miembros asistentes, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerde prestar su aprobación a la propuesta contenida en la misma.”

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de Sesiones o no emitieron su voto el Alcalde-Presidente, D. Francisco de la Torre Prados, y los Concejales D. Francisco J. Pomares Fuertes y D. Luis Verde Godoy.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO N° 20.- DICTAMEN REFERIDO A MOCIÓN DE D. SERGIO J. BRENES COBOS, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA A LOS PROPIETARIOS DE LOS APARCAMIENTOS PRIVADOS UBICADOS EN LAS CALLES ASALTO, LUCIENTE Y ZÚÑIGA.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Accesibilidad, Movilidad, Ordenación del Territorio y Vivienda, de fecha 23 de marzo de 2015, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“Se dio cuenta de Moción presentada el 12 de marzo de 2015, por el Concejel del Grupo Municipal Socialista, D. Sergio J. Brenes Cobos Díaz, relativa a los propietarios de los aparcamientos privados ubicados en las calles Asalto, Luciente y Zúñiga, que esencialmente es como sigue:

“En el mes de octubre de 2014, el Grupo Municipal Socialista presentó una iniciativa ante la Comisión de Accesibilidad, Movilidad, Ordenación del Territorio y Vivienda que se recoge y transcribe literalmente:



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

“En las inmediaciones de la biblioteca municipal “Manuel Altolaguirre” en el Distrito Cruz de Humilladero existe un edificio residencial delimitado por las calles Gerona, Asalto, Zúñiga y Lucientes.

En tres de estas calles (Asalto, Lucientes y Zúñiga) existen un total de 50 aparcamientos en plena calle de uso privado, algunos de cuyos titulares de estas plazas de aparcamientos las tienen compradas desde hace décadas y elevadas a escritura pública. Algunos de los mismos también las tienen aseguradas y prohibido su acceso mediante el uso de cadenas u otros elementos que impiden su utilización a persona ajena a la propiedad.

Desde hace años, los propietarios de estas plazas de aparcamiento exigen al Ayuntamiento de la ciudad que clarifique la situación legal de la propiedad de las mismas para poder delimitar sus derechos y deberes.

Los vecinos del entorno se muestran molestos por la falta de limpieza y el deterioro que sufre el pavimento, la comunidad de propietarios exige en las reuniones que los propietarios adecuenten las mismas para evitar las situaciones de peligro que se producen para los viandantes.

Por otra parte, los propietarios de estas plazas de aparcamiento exigen al Ayuntamiento poder acometer las reparaciones y darle el uso para el que las adquirieron, mediante su reconocimiento legal y mediante la instalación de señales de prohibido estacionar que permitan poder aparcar sus vehículos.

El Ayuntamiento de Málaga les impide que la Gerencia Municipal de Urbanismo le otorgue licencia de obras para la reparación de las mismas, tampoco les tramita los vados de garaje entendiendo que esas plazas son vía pública. Sin embargo, el Ayuntamiento de Málaga tampoco acomete la limpieza ni la mejora del asfaltado de estas plazas de aparcamiento.

Así durante décadas se han producido incontables quejas de los propietarios, de los vecinos, recogidas de firmas, peticiones de vistas de expediente, exigencia de los informes municipales que demuestren que esas plazas están en la vía pública. Incluso el Defensor del Pueblo de Andalucía ha abierto una queja ante la situación de indefensión en la que se encuentran.

Pese a la moción presentada por el Grupo Municipal del PSOE en el mes de octubre de 2014, pese a las numerosas reuniones mantenidas tanto en el Distrito, Gerencia de Urbanismo y Área de Movilidad del Ayuntamiento en estos últimos 6 meses, pese a las promesas por parte de los responsables del Ayuntamiento de desbloquear la situación y dar una solución definitiva y satisfactoria, pese incluso con la mediación reiterada ante el propio alcalde de la ciudad, los 50 aparcamientos siguen estando en muy mal estado y su uso es imposible por parte de sus propietarios.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Los propietarios sólo han visto reconocida su propiedad, algo que ya sabían desde que en los años setenta compraron, pagaron y escrituraron sus plazas de aparcamientos, pero siguen sin saber a qué acogerse ante la falta de una respuesta clara y coordinada por parte de las distintas áreas del Ayuntamiento de la ciudad e Málaga.

Tras meses pegando de puerta en puerta, acudiendo de despacho en despacho, siguen sin saber qué obras deben hacer para acondicionar sus espacios, qué derechos sobre el vado de sus plazas de aparcamientos pueden tener, cómo solicitar el derecho a utilizar sus aparcamientos satisfaciendo sus correspondientes tasas municipales, qué señalética deben o pueden colocar señalética. Una situación claramente de indefensión y nada deseable para los vecinos afectados cuya indignación y frustración ante su Ayuntamiento sigue creciendo ante la falta de respuesta municipal.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista, solicita a la Comisión de Pleno de Accesibilidad, Movilidad, Ordenación del Territorio y Vivienda, la adopción del siguiente ACUERDO

ÚNICO: Instar al Ayuntamiento de Málaga, a través de los organismos, áreas y distritos implicados, a dar una solución coordinada y definitiva en un plazo no superior a un mes a la situación que padecen los propietarios de los aparcamientos de calle Asalto, Zúñiga y Luciente.”

A continuación se produjo un debate político que se omite en el presente tanto de acuerdo, el cual quedará incluido en el Acta general de esta sesión.

Sometido a votación la Moción transcrita, el resultado de la misma fue el siguiente:

La Comisión, por unanimidad de los Sres. miembros asistentes, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerde prestar su aprobación a la propuesta contenida en la misma.”

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de Sesiones o no emitieron su voto los Concejales D. Raúl López Maldonado y D. Luis Verde Godoy.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó el acuerdo en el mismo propuesto.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

COMISIÓN DE SEGURIDAD Y TURISMO

PUNTO Nº 21.- DICTAMEN RELATIVO A MOCIÓN DE LOS CONCEJALES DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, D. DANIEL MORENO PARRADO Y D. MANUEL HURTADO QUERO, EN RELACIÓN A LA NECESIDAD DE INCREMENTAR LA SEGURIDAD EN EL ENTORNO DEL COLEGIO DE ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA CAYETANO BOLÍVAR DE SANTA ROSALÍA MAQUEDA EN EL DISTRITO DE CAMPANILLAS.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Seguridad y Turismo, de fecha 19 de marzo de 2015, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la citada Moción de fecha 13 de marzo de 2015, respecto a cuyo texto, en el transcurso de la sesión, por la Presidencia se formuló **enmienda de sustitución a los Acuerdo Primero y Segundo por un Acuerdo Único**, la cual fue aceptada por el Grupo autor de la Moción.*

VOTACIÓN

La Comisión de Pleno, por unanimidad de todos los Grupos Políticos, acordó dictaminar favorablemente el asunto, con la inclusión de la enmienda formulada.

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

Proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

La aprobación de la Moción de los Concejales del Grupo Municipal Socialista, D. Daniel Moreno Parrado y D. Manuel Hurtado Quero, en relación a la necesidad de incrementar la seguridad en el entorno del Colegio de Enseñanza Infantil y Primaria Cayetano Bolívar de Santa Rosalía Maqueda en el Distrito de Campanillas, con el siguiente tenor literal:

“MOCIÓN que presentan D. Daniel Moreno Parrado y D. Manuel Hurtado Quero, Concejales del Grupo Municipal Socialista, a la Comisión de Pleno de Seguridad, en relación a la **necesidad de incrementar de la seguridad en el entorno del Colegio de Enseñanza Infantil y Primaria Cayetano Bolívar de Santa Rosalía Maqueda en el Distrito de Campanillas.**



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

En el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Málaga del pasado 26 de febrero último, asistieron un grupo de padres y madres de alumnos del Colegio de Enseñanza Infantil y Primaria Cayetano Bolívar, de Santa Rosalía Maqueda, en el Distrito de Campanillas.

En la intervención que realizó una de las madres, expresó su preocupación, entre otros aspectos, por la frecuencia con que se producen actos vandálicos, robos y escenas de menudeo en el entorno de dicho centro escolar.

Por todo ello, este Grupo Municipal Socialista tiene a bien solicitar a la Comisión de Pleno de Seguridad, la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

ÚNICO: *El Área de Seguridad continuará llevando a cabo las actuaciones necesarias, en colaboración con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, para aumentar la presencia policial en el entorno del CEIP Cayetano Bolívar, de la Barriada de Santa Rosalía Maqueda, del Distrito de Campanillas e impedir los actos vandálicos, de robo, y de menudeo en el entorno del mencionado colegio de infantil y primaria.”*

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraba ausente del Salón de Sesiones o no emitió su voto el Concejal D. Luis Verde Godoy.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD

PUNTO N° 22.- DICTAMEN REFERIDO A MOCIÓN DE D^a. BEGOÑA MEDINA SÁNCHEZ Y D. SERGIO J. BRENES COBOS, CONCEJALES DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA AL ESTADO DEL ARBOLADO URBANO AFECTADO POR PLAGAS DE INSECTOS.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Sostenibilidad, de fecha 17 de marzo de 2015, cuyo



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este punto, la Comisión del Pleno conoció la propuesta sobre el citado asunto, del siguiente tenor literal:

“Moción que presentan D^a Begoña Medina Sánchez y D. Sergio Brenes Cobos, Concejales del Grupo Municipal Socialista, a la consideración de la Comisión de Pleno de Medio Ambiente y Sostenibilidad, relativa al estado del arbolado urbano afectado por plagas de insectos.

Desde hace algún tiempo, venimos observando en muchas calles de nuestra ciudad la existencia de arbolado urbano afectado por plagas de insectos que están siendo muy perjudiciales. Los insectos, como la cochinilla, se sitúan entre las plagas más importantes que pueden afectar a los árboles del paisaje y están estrechamente relacionados con muchas otras plagas tales como pulgones y moscas blancas. También son sedentarios y, por lo tanto, están sujetos a todos los efectos del calentamiento urbano. Esta situación también está provocando el malestar de los ciudadanos y ciudadanas ya que muchas viviendas están junto al arbolado afectado y por ello, muchos de estos insectos están afectándolos.

El Grupo Municipal Socialista ha denunció en muchas ocasiones el estado en que se encontraba el arbolado urbano existente en las diferentes barriadas de nuestra ciudad afectado por diferentes plagas a lo largo de los últimos años.

En la Comisión de Medio Ambiente del año 2013 y también en el año 2014, solicitábamos al equipo de gobierno del PP actuaciones urgentes para resolver el problema en la zona de Cerrado de Calderón afectado por las plagas de las procesionarias. En la moción pedimos actuación inmediata y una mayor coordinación. Igualmente en la del año siguiente hablamos de los arboles afectados en diferentes barriadas de la ciudad.

Hace una semana un medio de comunicación local recogía declaraciones de ciudadanos/as aquejados de una invasión de la plaga procesionaria en los pinos del Cerrado de Calderón, y que hemos querido transcribirla en ésa exposición de motivos:

“La semana pasada se veían por la noche los camiones con insecticidas para fumigar las masas de pinos de Cerrado de Calderón. Pero un año más era demasiado tarde. Ya van cinco (2009, 12,13, 14 y el actual) que esta urbanización sufre la invasión de la plaga. Según han manifestado varios vecinos, sus calles están ya pobladas por esta temida oruga, que procesiona antes de la Semana Santa, y que se reconoce por moverse en fila india y por su color marrón con centenares de pelos que recubren todo su cuerpo. Apenas dos o tres centímetros de longitud y en su poder un arma terrífica: el poder urticante de sus pelos, que se esparcen por el aire. Nadie es inmune. Con solo rozarle puede provocarle una intensa reacción alérgica en forma de



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

ronchas por la zona por la que ha sido rozado, pero también puede sufrir reacciones en otras partes de su cuerpo. En el caso de animales de compañía, se ha dado el caso de perros que las han ingerido y han estado a punto de morir a causa de la hinchazón de su lengua, que puede acabar asfixiándoles.

Biólogos e ingenieros forestales consultados por este periódico explican que para mantener los pinares saneados de esta plaga hay que ser muy persistente con los tratamientos si un año se ha constatado su presencia. Y aquí ha estado el fallo del área de Parques y Jardines. Como cuenta su director, Javier Gutiérrez del Álamo, el tratamiento preventivo se hizo allá por el mes de octubre, pero el segundo no debía haber esperado hasta febrero, ya que este insecto se suele adelantar a la primavera y era más que obvio que los pinares sufrirían de nuevo la plaga por las decenas de bolsas que colgaban de sus ramas. En estos casos, fumigar es una de las medidas, pero una vez que antes se han retirado todas estas bolsas, cuyas orugas están a punto de salir. Lo peor de todo, no obstante, no es que puedan esparcir sus miles de pelos al ambiente, es que en muchos casos, estos se quedan repartidos por los lugares por los que han pasado y pueden permanecer ahí meses provocando futuras alergias”.

Pero lamentablemente éste problema no solo lo tienen los vecinos de ésta zona de Málaga, sino que también tenemos denuncias de más barriadas de Málaga afectadas por ésta oruga y de otras diferentes plagas.

Como vemos no se está dando una solución efectiva de éstas plagas en el arbolado urbano de nuestra ciudad y es por ello, que estos Concejales tienen a bien solicitar a la Comisión de Pleno de Medio Ambiente y Sostenibilidad, la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1.- Instar al Área Municipal de Medio Ambiente a que establezca mecanismo de mayor control a las empresas adjudicatarias del mantenimiento de las zonas verdes de la ciudad de Málaga, a la hora de la planificación de los tratamientos fitosanitarios en el arbolado urbano, que permita una mayor eficacia en el tratamiento de las plagas.

2.- Instar al Ayuntamiento de Málaga a intensificar los mecanismos de colaboración y control de plagas con las entidades urbanísticas de conservación de la ciudad con zonas verdes de uso público.”

Tras las enmiendas formuladas por la Presidencia y aceptadas por la proponente, a los puntos 1º, en el sentido de introducir en el texto propuesto la frase “continuar intensificando los mecanismos de control a las empresas...”; y al punto 2º, en el sentido de “continuar intensificando los mecanismos de colaboración....”, se procedió a realizar la votación siendo ésta por unanimidad.

En consecuencia, la Comisión de Pleno dictaminó sobre los siguientes



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

ACUERDOS:

PRIMERO: *Instar al Área Municipal de Medio Ambiente a que continúe intensificando los mecanismos de control a las empresas adjudicatarias del mantenimiento de las zonas verdes de la ciudad de Málaga, a la hora de la planificación de los tratamientos fitosanitarios en el arbolado urbano, que permita una mayor eficacia en el tratamiento de las plagas.*

SEGUNDO: *Instar al Ayuntamiento de Málaga a que continúe intensificando los mecanismos de colaboración y control de plagas con las entidades urbanísticas de conservación de la ciudad con zonas verdes de uso público.”*

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraba ausente del Salón de Sesiones o no emitió su voto el Concejal D. José del Río Escobar.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO N° 23.- **DICTAMEN RELATIVO A MOCIÓN DE LA CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES-CA, D^a. ANA GARCÍA SEMPERE, REFERIDA AL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA EL ENTORNO Y LOS MÁRGENES DE LA DESEMBOCADURA DEL RÍO GUADALHORCE.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Sostenibilidad, de fecha 17 de marzo de 2015, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este punto, la Comisión del Pleno conoció la propuesta sobre el citado asunto, del siguiente tenor literal:

“Moción que presenta la concejala del grupo de Izquierda Unida Los Verdes - Convocatoria por Andalucía, Ana García Sempere, a la Comisión de Medio Ambiente, relativa al estado en que se encuentra el entorno y márgenes de la desembocadura del río Guadalhorce.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

El paraje natural de la desembocadura del Guadalhorce es un espacio natural protegido situado en nuestra ciudad. Se trata de un pequeño paraje de marismas de 67 hectáreas al sur de la ciudad, donde el río Guadalhorce se bifurca en dos brazos, formando un delta aluvial en el que se encuentran algunas pequeñas lagunas de origen artificial.

Entre la flora se encuentran plantas acuáticas con una importante vegetación perilagunar de carrizos, castañuelas y almajos principalmente. Las márgenes del río están ocupadas por los álamos, así como por eucaliptos y por sauces. También se encuentran tarajes y palmeras.

Contiene una rica y variada fauna de aves, reptiles y anfibios. Entre las aves existentes destacan el morito, el flamenco, la espátula, la cigüeña negra (de paso), la gaviota de Audouin, el martín pescador o la pagaza piquirroja, además de otras más comunes como garcillas, pardelas, charranes, fochas, anátidas, etc. Los mamíferos más comunes son el conejo, micromamíferos (musaraña gris, ratón de campo, rata de agua, topillo común, lirón careto) comadreja y turones.

La Desembocadura del Guadalhorce fue probablemente usada en la antigüedad como puerto natural por los fenicios, como sugiere el yacimiento arqueológico del Cerro del Villar, que está situado en la margen Oeste, a 500 m. del mar.

El paraje natural de la desembocadura del río Guadalhorce es un espacio verde público abierto a la ciudadanía. Sin embargo, el mal estado de conservación del enclave que depende de la Junta de Andalucía, así como la falta de cuidados y de vigilancia son evidentes, lo que aleja a la ciudadanía de un entorno de un muy alto valor natural que cada cierto tiempo se convierte en un basurero por la falta de soluciones definitivas y de coordinación entre administraciones.

La basura acumulada en el interior de este importante paraje natural dependiente de la Junta de Andalucía, así como en las dos márgenes, la más cercana a la urbanización Sacaba Beach, y la situada junto a Guadalmar, no lo hacen precisamente agradable al paseo.

Este espacio natural es competencia de la Delegación de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, que ante las quejas de los/as ciudadanos/as ha retirado parte de la basura, además también los canales son parte de dominio público hidráulico dependiente de la Agencia Andaluza del Agua y la playa de la desembocadura del Guadalhorce de la Dirección General de Costas.

La Junta de Andalucía, el Ayuntamiento de Málaga, y Costas, ante las quejas de los/as ciudadanos/as, limpiaron recientemente en las márgenes y el entorno, pero los esfuerzos que hay que reconocer que se está realizando son insuficientes.



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Las intervenciones para adecuar la zona cercana a la urbanización Sacaba Beach, y la zona situada junto a Guadalmar, a pocos metros de Arraijanal, han sido limitadas a recoger las basuras que había en esos entornos, no se ha intervenido con decisión.

En septiembre del pasado año se reunieron los responsables de Medio Ambiente de la Junta y el Ayuntamiento de Málaga, después de que se denunciara el mal estado del entorno de la desembocadura del Guadalhorce al Defensor del Pueblo, por la presencia de montañas de basura, un tráfico incesante de coches e incluso la incipiente creación de un poblado chabolista.

En noviembre coincidieron en el tiempo el desalojo de las chabolas de los terrenos del Butano, junto a Sacaba Beach y el Paraje Natural con el cierre por parte de camiones de Costas, a petición de la Delegación de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de los caminos de tierra próximos a la desembocadura, para impedir con rocas, topes y trozos de hormigón el acceso de coches que llenaban la zona de grandes cantidades de basura. Costas, por cierto, extraía arena para el aporte a las playas y aprovechó para cortar los caminos a los coches.

Ambas administraciones se pusieron de acuerdo para la retirada de basura y la colocación de rocas y barreras en los lugares habituales de acceso de los vehículos deja estos caminos de tierra solo para paseantes y deportistas, pero transcurrido muy poco tiempo la todo va camino de volver a la situación anterior, más aun cuando se acerca el buen tiempo y la temporada de playas.

La playa natural existente, no autorizada para el baño pero que se usa habitualmente por bañistas, que recorre el Paraje Natural (1.200 metros de extensión aproximadamente) también hay que cuidarla dándole un tratamiento especial distinto al de las playas regeneradas y adaptadas para el baño, con el objetivo común y la colaboración entre las tres administraciones, Ayuntamiento, Junta de Andalucía y Costas, para revalorizar esta zona como playa natural.

Es necesaria otras actuaciones y más medidas para buscar una solución definitiva a esta situación, más allá de actuaciones puntuales, para la retirada de la basura acumulada, evitando que al poco tiempo en los márgenes del paraje, los vándalos regresen con su cargamento de irracionalidad y egoísmo a partes iguales, a depositar basuras y escombros en una zona tan hermosa de Málaga.

Esperemos que cuanto antes se acondicione y se busque una solución definitiva para uno de los parajes naturales más bellos que tenemos en la provincia de Málaga, con más de 250 especies de aves que viven en sus lagunas. Además el Paraje Natural del Río Guadalhorce es entrada de aves migratorias, provenientes de Europa, que van camino del Estrecho de Gibraltar.

Además pensamos que debemos seguir trabajando para que nunca se pueda destruir casi el único espacio virgen de nuestro litoral. Esperamos y confiamos en



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

que tanto la Junta de Andalucía como el equipo de gobierno municipal, así lo hagan.

Por todo lo expuesto, proponemos para su aprobación los siguientes

ACUERDOS

1º.- Instar a la Junta de Andalucía a que se inicien las gestiones oportunas como los responsables de este paraje natural, para devolver el lugar a su buen estado original, así como que se busque una solución definitiva al problema de la acumulación periódica de basuras, y del mal estado del entorno y de la playa al objeto de ponerlo todo en valor.

2º.- Instar a la Junta de Andalucía y a la Demarcación de Costas a que se inicien las gestiones oportunas, como los responsables de este paraje natural, para preservar las playas ecológicas de nuestra ciudad dándole un tratamiento especial distinto al de las playas regeneradas, con el objetivo común, mediante la colaboración entre las tres administraciones, Ayuntamiento, Junta de Andalucía y Costas, de revalorizar esta zona como playa natural.

3º.- Instar a la Agencia Andaluza del Agua de la Junta de Andalucía y la Dirección General de Costas del Ministerio de Medio Ambiente del Gobierno Central, a que, a su vez, colaboren con la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, en la mejora del paraje natural de la desembocadura del Guadalhorce, destinando financiación a la misma.

4º.- Instar al equipo de gobierno del Ayuntamiento de Málaga, a que continúe como hasta ahora con los esfuerzos para limpiar y adecentar las márgenes y el entorno del paraje natural de la desembocadura del Guadalhorce, especialmente en la zona más cercana a la urbanización Sacaba Beach, y la zona situada junto a la urbanización Guadalmar.

VOTACIÓN

La Comisión de Pleno de Medio Ambiente y Sostenibilidad, por unanimidad de todos sus miembros acordó dictaminar favorablemente esta propuesta.”

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

COMISIÓN DE DERECHOS SOCIALES

PUNTO Nº 24.- DICTAMEN EN RELACIÓN A MOCIÓN DE LOS CONCEJALES DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, D^a. LORENA DOÑA MORALES Y D. DANIEL MORENO PARRADO, RELATIVA A LA CONVOCATORIA DE CAMPAMENTOS URBANOS DE SEMANA BLANCA EN TODOS LOS DISTRITOS.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Derechos Sociales, de fecha 16 de marzo de 2015, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión de Pleno conoció el texto de la citada moción del siguiente tenor literal:

“Moción que presenta el Grupo Municipal Socialista, a la consideración de la Comisión de Pleno de Derechos Sociales, relativa a la convocatoria de campamentos urbanos de semana blanca en todos los distritos.

El pasado trece de febrero el Ayuntamiento publicaba la siguiente nota de prensa,

“...Niñas y niños de los colegios del Distrito Cruz de Humilladero podrán participar en un campamento urbano que se celebrarán con motivo de la Semana Blanca y que ha sido organizado por la Junta de Distrito. Las actividades las llevarán a cabo trabajadores del Plan Emple@Joven adscritos a la Junta de Distrito, entre los que hay profesionales cualificados para esta tarea, como profesores de educación física, monitores socioculturales y enfermeros El campamento se llevará a cabo en las instalaciones cedidas para este fin por el CEIP Hernández Cánovas.

La iniciativa tiene como objetivo proporcionar a los escolares una opción de ocio diferente para llenar el tiempo libre durante las vacaciones de la Semana Blanca. Las actividades organizadas con este motivo están orientadas a promover la creatividad, la iniciativa y la participación de los menores a través del juego y la actividad física.

El campamento se celebrará del 23 al 27 de febrero en horario escolar, de 9:00 a 14:00 horas. Durante la jornada se realizarán actividades en sesiones de 45 minutos, con un descanso de 30 minutos a media mañana.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

La organización del campamento se realizará por grupos de edades próximas para que las actividades se puedan adaptar a las necesidades específicas de cada grupo, que irá rotando a través de los espacios de las instalaciones. El programa incluye talleres sensoriales, manualidades, pre deportes, expresión corporal y juegos cooperativos.

Las inscripciones se pueden realizar hasta el próximo día 17, en la Junta Municipal de Distrito de Cruz de Humilladero, ubicada en calle Conde de Guadalhorce 15.”

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Socialista propone el siguiente acuerdo,

ACUERDO

Único: El Área de Derechos Sociales se compromete a implementar las medidas y recursos económicos necesarios para que todas las familias de la ciudad puedan beneficiarse en igualdad de condiciones de los campamentos urbanos gratuitos, tal y como han podido disfrutar las familias un solo distrito de la ciudad.”

VOTACIÓN

La Comisión de Pleno acordó dictaminar favorablemente este asunto por unanimidad de los miembros con una enmienda al acuerdo único, quedando del siguiente tenor literal:

Único: El Área de Derechos Sociales se compromete a seguir implementando las medidas y recursos económicos necesarios para que todas las familias de la ciudad puedan beneficiarse en igualdad de condiciones de los campamentos urbanos gratuitos, tal y como han podido disfrutar las familias un solo distrito de la ciudad.”

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

Proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. La aprobación de la moción presentada.

SEGUNDO. Que se dé al expediente el trámite reglamentariamente establecido.”

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de Sesiones o no emitieron su voto el Alcalde-Presidente, y el Concejal D. Raúl López



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Maldonado.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO N° 25.- DICTAMEN REFERIDO A MOCIÓN DE LOS CONCEJALES DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, D^a. LORENA DOÑA MORALES Y D. DANIEL MORENO PARRADO, RELATIVA A LA PRECARIZACIÓN DEL EMPLEO FEMENINO EN LA CIUDAD DE MÁLAGA.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Derechos Sociales, de fecha 16 de marzo de 2015, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión de Pleno conoció el texto de la citada moción del siguiente tenor literal:

“Moción que presenta el Grupo Municipal Socialista, a la consideración de la Comisión de Pleno de Derechos Sociales, relativa a la precarización del empleo femenino en la ciudad de Málaga.

Conmemoramos el 8 de marzo de 2015 como Día Internacional de las Mujeres, con el tradicional carácter festivo y al mismo tiempo reivindicativo que esta jornada supone. Aunque este año, lamentablemente, tenemos poco que celebrar. El Gobierno de Mariano Rajoy ha usado la crisis económica como excusa para dismantelar las políticas de igualdad. A lo largo de la legislatura, Rajoy ha gobernado en contra de las mujeres hasta el punto que podemos asegurar que ésta ha sido la legislatura de la desigualdad. La ofensiva del gobierno de Rajoy contra las mujeres se ha desarrollado en cuatro frentes. A la desaparición de organismos y políticas específicas en igualdad, hay que sumarle los recortes presupuestarios, las reformas consideradas como "neutras" (reforma laboral, reducción de puestos de trabajo en el sector público, adelgazamiento del estado del bienestar o dismantelamiento de los servicios públicos esenciales) y las reformas ideológicas (ley de educación, del anteproyecto de corresponsabilidad parental, reforma del Código Penal o anteproyecto de modificación de la ley del aborto –retirado pero no así la amenaza de modificación de la actual ley en vigor ni el recuerdo de anticonstitucionalidad-) que en conjunto, suponen un enorme retroceso en derechos de ciudadanía de las mujeres.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

La disminución de la partida para Igualdad en los Presupuestos Generales del Estado ha sido una constante. Desde que gobierna el PP, se ha recortado un 33 por ciento en general y un 22 por ciento los presupuestos en la lucha contra la violencia de género.

En esta legislatura, España ha caído 19 puestos en el informe sobre la brecha de género que realiza cada año el Foro Económico Mundial. En 2007, España estaba en el número 10. La peor nota la obtiene en oportunidades económicas donde ocupa el puesto 84. En este área, que tiene en cuenta la igualdad salarial, España ha perdido ocho puestos solo en el último año. Datos que evidencian las consecuencias de la combinación de las políticas del PP, especialmente la reforma laboral, con los recortes en servicios sociales y cuya primera consecuencia es que están expulsando a las mujeres del mercado de trabajo: en esta legislatura se han perdido 162.000 empleos femeninos.

El número de mujeres desempleadas se ha incrementado en 204.400 y la tasa de paro se ha situado en torno al 25 por ciento llegando a alcanzar en 2013 máximos históricos próximos al 27 por ciento. Por primera vez en 40 años está cayendo la población activa femenina y la tasa de actividad en 2014 descendió hasta el 53,9 por ciento. Hay 43.000 mujeres activas menos que a finales de 2011. De hecho, España se encuentra entre los países con menos mujeres empleadas: solo el 54,7 por ciento de la población femenina entre 20 y 64 años trabajaba en el segundo trimestre de 2014, lo que significa 9 puntos menos que la media europea y supone una gran diferencia con el 74 por ciento que establece el objetivo Europa 2020.

Desde que gobierna el PP, las mujeres paradas de muy larga duración (más de dos años) han aumentado en 462.000 y representan el 42,8 por ciento del total. Datos que confirman las mayores dificultades que tienen las mujeres para encontrar trabajo.

Además de trabajar menos, el Partido Popular ha precarizado la situación laboral de las mujeres que tienen empleo: el 74 por ciento de las personas ocupadas a tiempo parcial son mujeres y en lo que llevamos de legislatura se han perdido 392.000 empleos a tiempo completo. Eso significa que en el cuarto trimestre de 2014, más de dos millones de mujeres trabajaban a tiempo parcial frente a 730.000 hombres. Desde que gobierna el PP se ha intensificado la destrucción de empleo femenino indefinido: 50.600 empleos indefinidos menos. En el cuarto trimestre de 2014 el 24,6 por ciento de las mujeres trabajaba con contratos temporales, superando en 8 décimas la tasa de temporalidad masculina.

La devaluación salarial del gobierno del PP también ha tenido mayor efecto sobre las mujeres. Así, la brecha salarial ha llegado a alcanzar el 24 por ciento en esta legislatura. Una brecha que aumenta especialmente en la edad de jubilación, pasando del 24 por ciento a un 39 por ciento. A 1 de enero de 2015, la pensión media de los hombres era de 1.178 euros al mes frente a 723 euros al mes de la pensión



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

media de las mujeres. Junto a la expulsión de las mujeres del mercado laboral, la precarización de las condiciones laborales de quienes tienen empleo y el aumento de la brecha salarial, el Partido Popular no ha realizado ningún tipo de políticas de conciliación ni ha aumentado el permiso de baja por paternidad.

Lamentablemente, desde la administración municipal en Málaga las directrices en materia de apoyo a la mujer son las mismas que en el Gobierno de la nación. Así se puede constatar viendo la situación actual de las auxiliares de ayuda a domicilio que realizan su actividad en la ciudad bajo el contrato con el Ayuntamiento, tal y como viene denunciado la Secretaria de Sanidad Privada del sindicato Provincial de Sanidad y Sectores Sociosanitarios de CCOO de Málaga. Las cifras nos muestran la realidad de su situación.

En los últimos tiempos la plantilla ha disminuido en unas 300 trabajadoras debido a que desde finales del año 2012 y hasta finales del año 2014 no ha habido casi altas de usuarios y el fallecimiento de éstos ha afectado gravemente a la jornada de las trabajadoras y que la mayoría de los usuarios demandan el servicio en el mismo tramo horario lo que implica muchas trabajadoras con pocas horas. Sólo un 2,20% tienen jornada completa, un 25,75% no llega a tener 20 horas de trabajo semanal y 4.5% no supera las 10 horas semanales de jornada, lo que las convierte en "pobres con nómina" dejando a muchas de ellas en una complicada situación, ya que no pueden hacer frente a los gastos del día a día con sus nóminas, ni tampoco son atendidas por los Servicios Sociales por tener un contrato laboral.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Socialista propone el siguiente acuerdo,

ACUERDO

Único: El Área de Derechos Sociales, contando con las y los representantes de las trabajadoras, implementará las acciones necesarias de control, coordinación y cuantas sean oportunas para erradicar la precariedad laboral a la que están sometidas las trabajadoras del sector de la dependencia en nuestra ciudad, y muy especialmente las que realizan su actividad bajo el contrato con el Ayuntamiento."

VOTACIÓN

La Comisión de Pleno acordó dictaminar favorablemente este asunto por unanimidad de los miembros.

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

Proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

PRIMERO. La aprobación de la moción presentada.

SEGUNDO. Que se dé al expediente el trámite reglamentariamente establecido.”

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraba ausente del Salón de Sesiones o no emitió su voto el Concejal D. Elías Bendodo Benasayag,

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO N° 26.- DICTAMEN RELATIVO A MOCIÓN DE LOS CONCEJALES DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, D^a. LORENA DOÑA MORALES Y D. DANIEL MORENO PARRADO, EN RELACIÓN A LAS NUEVAS EXIGENCIAS DE LA COMISIÓN EUROPEA EN EL REPARTO DE ALIMENTOS.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Derechos Sociales, de fecha 16 de marzo de 2015, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión de Pleno conoció el texto de la citada moción del siguiente tenor literal:

“Moción que presenta el Grupo Municipal Socialista, a la consideración de la Comisión de Pleno de Derechos Sociales, relativa a las nuevas exigencias de la Comisión Europea en el reparto de alimentos.

Las entidades que gestionan el reparto de alimentos comenzaron a recibir a finales de febrero del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, responsable de gestionar el reparto de alimentos a las personas más desfavorecidas, un documento con los requisitos que deben satisfacer además de la nueva obligación de elaborar un informe de exclusión social de las personas usuarias.

Desde el Ministerio se exige a las organizaciones encargadas de la distribución, que determinen cuántos beneficiarios son inmigrantes, de origen extranjero o pertenecientes a una minoría étnica. Entre los documentos que las



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

"organizaciones asociadas de reparto" deben presentar a las "organizaciones asociadas de distribución" (el eslabón intermedio de la cadena) figura una solicitud donde "se deberá detallar el número de personas desfavorecidas a las que se va a atender en el Programa 2015 (desglosado en los siguientes grupos): (...) número de inmigrantes, participantes de origen extranjero, minorías (incluidas las comunidades marginadas, como la de los romaníes)". Este requisito es nuevo, según aseguran en el sector.

La aplicación efectiva de estas nuevas medidas ha de ser en poco tiempo, ya que se exige su aplicación para mediados de marzo, algo inviable ya que no existen recursos suficientes para poder elaborar los certificados, además de no existir aún un modelo común de informe.

Las 149 entidades que reparten alimentos en la ciudad se encuentran en una situación más que complicada, ya que a la situación de carestía y problemas de coordinación que vienen denunciando desde hace años, se suman las nuevas exigencias de la UE para que asuman medidas de orientación laboral y social a los beneficiarios, para lo que se requiere materiales y preparación técnica de la que la mayoría de los colectivos carecen.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Socialista propone los siguientes acuerdos,

ACUERDOS

Primero: El Ayuntamiento promoverá a la mayor brevedad un encuentro para coordinar entre administraciones y todas las entidades dedicadas al reparto de alimentos, las acciones necesarias para realizar su actividad en las mejores condiciones, garantizando el acceso a los alimentos de toda la ciudadanía malagueña con necesidades alimenticias en igualdad de condiciones.

Segundo: El Ayuntamiento de Málaga hará todo lo que sea posible para que se dilaten los nuevos requisitos exigidos para el reparto de alimentos del Fondo Español de Garantía Alimentaria (FEGA) ya que supone dejar sin cobertura alimenticia a miles de familias en la ciudad y la desaparición de numerosos colectivos dedicados a la ayuda de la ciudadanía.

Tercero: El Ayuntamiento de Málaga pondrá el IMFE o cualesquiera otros medios municipales a disposición de los colectivos sociales dedicados al reparto de alimentos y que no dispongan de los medios necesarios, para diseñar un programa de inclusión laboral."

VOTACIÓN



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

La Comisión de Pleno acordó dictaminar favorablemente este asunto por unanimidad de los miembros.

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

Proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. La aprobación de la moción presentada.

SEGUNDO. Que se dé al expediente el trámite reglamentariamente establecido.”

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO N° 27.- DICTAMEN REFERIDO A MOCIÓN DE LA PORTAVOZ ADJUNTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA LV-CA, D^a. M^a ANTONIA MORILLAS GONZÁLEZ, RELATIVA A LA PUESTA EN MARCHA DE UN PLAN MUNICIPAL CONTRA LA POBREZA INFANTIL.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Derechos Sociales, de fecha 16 de marzo de 2015, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión de Pleno conoció el texto de la citada moción del siguiente tenor literal:

“Moción que presenta la viceportavoz del Grupo de Izquierda Unida Los Verdes - Convocatoria por Andalucía, Antonia Morillas González, a la Comisión de Derechos Sociales, relativa a la puesta en marcha de un plan municipal contra la pobreza infantil.

En Málaga casi 26.000 menores se encuentran con riesgo de pobreza, según el Estudio Sobre la Pobreza Infantil en la capital, que analiza la situación de los



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

menores de 16 años y revela un incremento de las familias atendidas por los servicios sociales y que tienen menores a su cargo.

Los datos que muestra este estudio son demoledores, ya que el 26,3% de los menores de 16 años viven en hogares con ingresos por debajo del umbral de la vivienda. Esto supone casi uno de cada cuatro menores, una cifra que está notándose en un aumento en el volumen de personas atendidas por los servicios sociales de la capital.

Así, durante el año 2013 pasaron por los servicios sociales 8.088 familias con menores de 16 años a su cargo. De estos, el 73% ya habían acudido a estos recursos de ayuda con anterioridad. Pero lo llamativo es la otra cifra, el 27% de familias que recurrió a estos servicios ante el alto grado de precariedad registrado.

El Estudio Sobre la Pobreza Infantil en Málaga dibuja un panorama preocupante sobre la situación de estos menores bajo el umbral de la pobreza. Habitualmente viven en familias con cuatro miembros y en viviendas de alquiler, ya que la falta de recursos le ha impedido comprar una vivienda.

La presencia de población extranjera duplica a la nacional dentro entre las familias con menores atendidas por los servicios sociales. Pero es más, los marroquíes y los nigerianos copan estos recursos de ayuda, al representar más de la mitad (55,3%) de los menores atendidos. Le siguen los sudamericanos (24,1%) y los procedentes de otros países europeos (10,4%), como Rumanía y Ucrania.

Uno de los grandes problemas de este colectivo de familias necesitadas, y que dificulta los intentos de reinserción social, es la falta de formación adecuada. Un alto porcentaje de los responsables de los menores en situación de pobreza no cuenta con los estudios primarios terminados (43%), a los que se suman que otro 7,3% es prácticamente analfabeta.

Esta carencia de educación básica en progenitores y mayores de 16 años que conviven con los menores es una de las grandes rémoras para mejorar su nivel de vida. Desde el punto de vista laboral, la economía sumergida y el paro (71,1%) azotan a las familias con menores a su cargo.

Los recursos municipales destinados a la lucha contra la pobreza infantil y para los menores en riesgo de pobreza y exclusión social son, a nuestro juicio, muy insuficientes para atender a este 34% de afectados por este problema. Desde el grupo de IU en el Ayto. de Málaga pensamos que se puede y se debe hacer más para enfrentar esta situación dramática para muchos hogares.

Entre otras medidas, creemos que se deben aumentar las partidas destinadas a la Inclusión social y a lucha contra la pobreza infantil y la exclusión social; elaborar un informe-diagnóstico sobre la situación de la pobreza infantil que eleve propuestas al área de derechos sociales que puedan ser materializadas en un Plan Municipal de



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Lucha Contra la Pobreza Infantil; e incrementar la dotación económica de las ayudas de los Servicios Sociales Comunitarios para estos casos.

Desde el grupo municipal de IU insistimos en la necesidad de disponer de un diagnóstico de la pobreza infantil de la capital y su distribución por distritos. El objetivo es que a partir de éste el Ayuntamiento pueda diseñar un plan específico que ponga en marcha una inversión mínima de un millón de euros, además de retirar el recorte de las ayudas a las familias. Asimismo, exigimos que se cumpla con el plan de guarderías con el que se han presentado a las dos últimas elecciones.

Por todo lo anterior, proponemos la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1º.- Instar al equipo de gobierno a poner en marcha un plan municipal contra la pobreza infantil dotado de un millón de euros, que contemple medidas integrales y transversales contra la pobreza infantil, así como a que se aumenten las partidas presupuestarias y la dotación económica del Plan de Inclusión Social previsto para este año, con la creación de un fondo social para estos casos”

VOTACIÓN

La Comisión de Pleno acordó dictaminar favorablemente este asunto por unanimidad de los miembros.

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

Proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. La aprobación de la moción presentada.

SEGUNDO. Que se dé al expediente el trámite reglamentariamente establecido.”

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraba ausente del Salón de Sesiones o no emitió su voto el Concejal D. Elías Bendodo Benasayag.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

mismo propuestos.

PROPOSICIONES URGENTES

De conformidad con lo previsto en el artículo 90 del Reglamento Orgánico del Pleno, se dio cuenta de los asuntos que algunos miembros de la Corporación deseaban someter en esta misma sesión al debate y resolución del Excmo. Ayuntamiento Pleno, aceptándose que fueran debatidos, tras ser justificadas sus respectivas urgencias, los siguientes:

PUNTO N° U.1.- MOCIÓN URGENTE DEL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, D. MARIO CORTÉS CARBALLO, EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DEL ÁREA DE GOBIERNO DE ACCESIBILIDAD Y MOVILIDAD, D. RAÚL LÓPEZ MALDONADO, Y LA CONCEJALA DE EDUCACIÓN, D^a. EVA M^a. SÁNCHEZ TEBA, RELATIVA A LA SITUACIÓN DE RECHAZO Y ESTIGMATIZACIÓN QUE UNA ALUMNA DE 9 AÑOS, CON DIVERSIDAD FUNCIONAL, ESTÁ SUFRIENDO EN EL CENTRO EDUCATIVO EN EL QUE SE ENCUENTRA MATRICULADA.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción urgente del Grupo Municipal Popular, de fecha 31 de marzo de 2015, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“El pasado día 18 de marzo, una alumna de nueve años, como hace cualquier niño o niña de este país, se preparó para ir a su colegio, al llegar a su clase vio que no estaban ninguno de sus 23 compañeros, (quizás había alguna actividad extraescolar y ella no se había enterado).

Se quedó en su clase y allí, pasó sola todo el día sin saber que estaba pasando y donde estaban sus compañeros. La respuesta a esa situación extraña e increíble, la encontraron sus padres por la tarde en la prensa. Nadie les había advertido ni informado de lo que estaba sucediendo en esa aula de primaria. Ningún responsable del centro educativo, ningún padre o madre de los 23 compañeros y compañeras de Gloria avisaron a los padres de esta niña de la decisión que se había tomado. Las 23 familias de la clase a la que asiste esta alumna de 9 años, habían acordado un absentismo premeditado de tres días, para presionar a la administración y denunciar que la alumna con diversidad funcional no era una más en la clase, sino una “de más”. Ningún responsable de la administración educativa, sabedores de los hechos que se iban a dar, consideró relevante el daño que se le iba a producir a esta menor de 9 años y a su familia.



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Quizá los medios de comunicación debieron contrastar la noticia, antes de presentar públicamente a una menor de 9 años con diversidad funcional en unos términos que no se ajustaban a la realidad. Por otra parte, la Asociación Pro Derechos del Niño y la Niña (PRODENI), sin comunicarse con los padres de la menor, consideró apropiado alzarse en la voz defensora de las 23 familias contra una niña de 9 años, no considerando a la alumna como una niña más, a la que también hubiera sido necesario defender o al menos escuchar.

La administración educativa, por su parte, optó por el silencio como respuesta y la incompetencia para solucionar la situación de una menor de 9 años con necesidades educativas especiales.

Desgraciadamente esto ha ocurrido después de llevar los padres de la alumna años reclamando y solicitando a las administraciones educativas competentes, que se faciliten los recursos necesarios para la educación de una menor con necesidades educativas especiales.

Lo que ha sucedido está escrito en los libros. Cuando se incluye a los niños con NEE en escuelas sin recursos, esa inclusión se convierte en discriminación, generándose actitudes de odio, rechazo, desprecio, estigmatización y acoso hacia unos pequeños que no tienen lo que necesitan para desarrollarse con normalidad en su entorno escolar.

El sufrimiento de la alumna y su familia podían haberse evitado, pero no se ha hecho. Ahora es el momento de dar soluciones y comprometerse para que esto no vuelva a ocurrir a ningún otro niño o niña. La Delegación Provincial de Educación en Málaga no ha sido durante años capaz de darle una respuesta educativa adecuada a una niña de 9 años y ahora se culpabiliza públicamente a la propia niña de la situación de la que es víctima. Es el momento de asumir el fracaso, dar soluciones y depurar responsabilidades para que este desastre no se repita.

La alumna no podrá volver a su colegio, y no es una decisión de la familia, sino una recomendación médica, el daño según los médicos, ya es irreparable y nunca podrá gestionar lo que las demás familias y los profesionales del colegio han permitido.

Todos los niños de la clase y del colegio son víctimas de esta situación, todos sufren las consecuencias de una mala inclusión educativa sin recursos suficientes y sin los apoyos necesarios. Porque una buena intervención y atención educativa para los niños con necesidades educativas especiales revierte en el beneficio no solo del alumno con diversidad, sino de toda la comunidad escolar, creando aprendizajes de inclusión, respeto y solidaridad en todos los alumnos. Una escuela inclusiva es la antesala de una sociedad inclusiva.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Es por todo ello que el Ayuntamiento de Málaga quiere mostrar su total apoyo a esta alumna y su familia, mediante la aprobación en el Pleno Municipal de los siguientes acuerdos.

ACUERDOS

1.- Instar a la Delegación Provincial de Educación en Málaga a la matriculación de la menor de 9 años en un centro educativo distinto al actual con todos los apoyos pedagógicos y humanos necesarios.

2.- Manifiestar la defensa y el compromiso de la Ciudad de Málaga con el ejercicio de los derechos humanos y libertades fundamentales en igualdad de condiciones con los niños y niñas, así como con la protección del interés superior del niño y la niña en todas las actividades de actuación de Ayuntamiento de Málaga que tengan relación con niños y niñas con discapacidad, así como del resto de la provincia.

3.- Instar a la Delegación Provincial de Educación en Málaga, que ponga a disposición de los centros educativos de la ciudad y su provincia, los recursos humanos y técnicos necesarios para evitar que nunca más se vuelvan a producir actos de discriminación, rechazo y estigmatización en alumnos con necesidades educativas especiales.”

Debate:

Sr. Alcalde Presidente: "Sobre este tema, hay una petición de palabra de Dña. Eva Reduello Fernández. ¿Está presente en el Pleno Dña. Eva? ¿Eva Reduello? ¿Dña. Eva Reduello Fernández está en el Pleno?"

Si puede acercarse a alguno de los micros que le pillen más cómodos. La intervención no debe superar los cinco minutos. En relación a la Proposición Urgente que plantea el grupo Popular hay una petición de palabra suya.

Tiene la palabra".

A continuación se produjo la intervención de la Sra. Reduello Fernández, la cual se omite en éste acta al no cumplir su solicitud con los requisitos formales para la participación de las organizaciones representativas de intereses generales o sectoriales en las sesiones plenarias.

Sr. Alcalde Presidente: "Muchas gracias, Dña. Eva Reduello.
Tiene la palabra el Sr. López Maldonado".

D. Raúl López Maldonado, Teniente de Alcalde Delegado de Accesibilidad y Movilidad: "Sí. Buenos días. Gracias, Presidente. En primer lugar, agradecer a los padres, que están ambos aquí, esta intervención en el Pleno.

Yo, Alcalde, entiendo que esta Moción debería tener el apoyo de toda esta Corporación. Nosotros hemos querido presentarla después de ponernos en contacto y ante la petición de los padres de que el Ayuntamiento, aun cuando estamos hablando de una escolarización en el Rincón de la Victoria, era susceptible de ser interpretado por este Ayuntamiento, por cuanto la rehabilitación que realiza esta



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

chica se hace en Málaga, puesto que incluso los colegios a donde podría ser delegada en su vuelta a la escolarización podrían ser incluso de Málaga.

Y creo que más allá que justificar el motivo de esa Moción después de oír a la madre, yo declinaría la intervención simplemente para conseguir el apoyo de todos los Grupos, si es que así lo consideran oportuno.

Muchas gracias".

Sr. Alcalde Presidente: "Por Izquierda Unida, ¿quién interviene? Sr. Zorrilla, tiene la palabra".

Sr. Zorrilla Díaz: "Muchas gracias, Presidente. Y un agradecimiento especial también a Dña. Eva Reduello, madre de la menor que es el objeto principal de esta Moción Urgente que presenta el Grupo Popular.

A mí no me cabe duda de que para cualquiera de nosotros y nosotras, de todos los Grupos Municipales, cuando vemos un tema como este lo principal en nuestras mentes debe de ser la salvaguarda de los intereses de un menor o de una menor. Tampoco me cabe duda de que la función principal de la Administración competente en materia de Educación debe de ser garantizar el derecho humano a la educación para todos y para todas, y también para los menores que tienen necesidades especiales.

Efectivamente, yo estoy muy de acuerdo con algo que ha manifestado Eva, que es que esta situación la está sufriendo principalmente la menor, no cabe duda; e indirectamente, quizá en menor medida también, el resto de los niños y niñas que comparten aula, y que la falta de medios humanos y técnicos para atender a estas necesidades especiales repercute también en la calidad de la educación para todos.

Yo creo que, como decía, que la Administración debe garantizar el derecho a la educación, que vuelvo a reiterar, es un derecho humano, y evitar situaciones delicadas, evitar situaciones en que pueda sentirse un menor discriminado o estigmatizado.

Sin entrar en la exposición de motivos -puesto que no la conozco en profundidad la situación más que por lo que ha aparecido en los medios de comunicación, por el contenido de la Moción, por la exposición tan completa que nos ha hecho la madre de la menor-, creo que los acuerdos que se proponen son perfectamente asumibles por todos, puesto que son acuerdos que serían aplicables, no sólo a un caso concreto como es este, sino a todos los casos que se puedan dar situaciones parecidas.

La matriculación de la menor en un centro educativo distinto, dados los hechos que han ocurrido, creo que es una necesidad, y se trata, sobre todo, de salvaguardar la posibilidad de que esté matriculada en un centro. Y si en ese no puede estar y no lo aconsejan sus facultativos, los que la están tratando, yo creo que es evidente que hay que buscar una solución urgente y alternativa.

La defensa y el compromiso de la ciudad de Málaga con el ejercicio de los Derechos Humanos y libertades fundamentales es algo que siempre hemos apoyado y defendido también desde este Grupo. Y como decía anteriormente, el evitar que se vuelvan a producir situaciones como esta yo creo que es algo que podemos compartir todos.

En nuestro caso compartimos los acuerdos que se proponen y vamos a votar a favor de la Moción.

Gracias.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Sr. Alcalde Presidente: "Gracias, Sr. Zorrilla. Por el Grupo Socialista, ¿quién interviene? Sr. Hurtado, tiene la palabra".

D. Manuel Hurtado Quero, Portavoz Adjunto del Grupo Municipal Socialista: "Gracias, Sr. Presidente. Un saludo muy cordial a la familia López Reduello, a mis compañeros y compañeras, al público asistente, a los que nos siguen por los medios digitales.

Yo la verdad que, como docente, escuchando las palabras de esta madre y sufridora de esta situación personal, la verdad es que mi solidarizo con ella. Y me quedo con que esto es un gran fracaso de la sociedad, porque aquí estamos hablando de que en una clase donde hay...

¿Se me escucha por ahí? ¿Sí?

Un fracaso de la sociedad. Quizá a lo mejor este no es el lugar más adecuado para resolver estos problemas de esa exclusión, de esa segregación, de ese plante que Ud. ha hablado por parte de otras familias.

Entonces, nosotros estamos de acuerdo en que si este Centro, el Gregorio Marañón del Rincón de la Victoria, no tiene los recursos, no son suficientes a lo mejor que haya un logopeda tres días o que haya dos monitores, una de ellas que se ha puesto hace un mes aproximadamente para que esté atendiendo a su hija de forma constante durante la semana, y si a lo mejor la orientadora que va dos días a ese Centro o que haya una profesora de Pedagogía Terapéutica a tiempo completo; si no son suficientes, me parece estupendo y me parece que estoy totalmente de acuerdo que se busque otro centro.

También es cierto que yo he sido catorce años director de un instituto, y es complicado. Este tema es quizá gravísimo, porque el tema está que es que la propia Delegación, por ejemplo, no ha asumido decir: «Vamos a sacar a esta alumna o alumno y llevarlo a otro centro». La ha mantenido en ese Centro, a pesar de que haya otras familias que quisieran que se apartara de ahí.

En cualquier caso, yo estoy de acuerdo en los puntos que plantea el Partido Popular.

Nosotros en el primer punto lo que sí que le pediríamos es que nosotros no podemos instar en la Delegación para que lo cambie, son los padres, previa petición de los padres. Y me consta que lo han hecho y van a atender esa demanda. Por supuesto, es el inspector también de referencia quien tiene que emitir el correspondiente informe, que no va a haber ningún problema.

El segundo punto, hablando de la educación, de la inclusión social. Soy un defensor ardiente de la Educación Pública, pues lo público es lo que hay que buscar esos recursos. Entonces, vamos a apoyarla. Sea Rincón de la Victoria, sea Cortes de la Frontera o sea Utrera. Pero nosotros vamos a estar a favor de esto.

Y el punto 3 nos vamos a abstener.

Y esta es nuestra posición, Sr. Alcalde".

Sr. Alcalde Presidente: "Segundo turno. Sr. López Maldonado, segundo turno".

Sr. López Maldonado: "Sí. Gracias, Presidente.

Bueno, nosotros, más allá de identificar si este es el sitio o no, entendemos que lo es porque entendemos que muchas veces este Ayuntamiento ha mostrado su apoyo a iniciativas, esta que es tan cercana y, como he dicho antes, que esta cría,



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

además, hace rehabilitación aquí, en nuestra ciudad, y que incluso podría ser escolarizada en uno de nuestros centros, nos parecía oportuno.

En cuanto al argumentario que he oído en este primer turno, a mí me gustaría recalcar que ambos padres de esta menor son profesores que son funcionarios del sistema educativo, que conocen –creo yo– bastante bien cómo funciona el sistema educativo, al menos aquí, en nuestra provincia.

Es verdad que se han aportado medios, recursos al colegio –es cierto– en este último tiempo. Cinco años lleva esta chica en el colegio, y es cierto que hace un mes se reforzaron los recursos. Voy a repetir la frase: lleva cinco años en el colegio, y es cierto que hace un mes se ampliaron los recursos.

Pero fíjese, algo tan grave –al menos me lo parece a mí–: los padres se han enterado por la prensa, cuando todo el colegio conocía las actuaciones que se iban a hacer, y los padres se han enterado por la prensa cuando se le ha dicho: «Todos los alumnos están malos y no han ido hoy a clase y estoy sola». Yo creo que eso no tiene justificación ninguna.

Los puntos, lamentándolo mucho que no apoyen el tercero, me cuesta trabajo entender...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Puede prolongar, con brevedad".

Sr. López Maldonado: "Para terminar.

Me cuesta trabajo entender cómo el Partido Socialista no está de acuerdo en que se pongan a disposición de los centros educativos de la ciudad y de su provincia los recursos humanos y técnicos necesarios para evitar que se vuelvan a repetir este tipo de iniciativas. A esto Uds. no van a votar a favor. Me cuesta trabajo creerlo.

Aquí tienen todos los apoyos de FEAPS Andalucía, de Autismo España, de Autismo Andalucía, de la actuación que se está llevando a cabo.

No obstante, les agradezco muy mucho el apoyo a los otros dos puntos, y lamento que no quieran apoyar el tercero.

Gracias".

Sr. Alcalde Presidente: "Sr. Zorrilla, entiendo que... ¿Segundo turno?".

Sr. Zorrilla Díaz: "Reiterar nuestro apoyo a la Moción en los tres puntos".

Sr. Alcalde Presidente: "Muy bien. Gracias, Sr. Zorrilla, por la brevedad.

¿Sr. Hurtado? No.

Sr. López Maldonado, no es necesario más intervención.

Pasamos a votar, por tanto, el contenido de la propuesta que hace esta Proposición Urgente del Grupo Popular.

Comienza la votación.

Ah, votación separada. Sí, lleva Ud. razón. 1 y 2, en primer lugar, y luego el tercero.

Puntos primero y segundo de la Proposición".

VOTACIÓN

Sometidos separadamente a votación los acuerdos contenidos en la



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Moción cuyo texto ha sido transcrito, el resultado fue el siguiente:

Puntos 1 y 2.- Aprobados por unanimidad. En el momento de la votación se encontraba ausente del Salón de Sesiones o no emitieron su voto los Concejales D^a. M^a. del Mar Martín Rojo y D. Sergio J. Brenes Cobos.

Punto 3.- Aprobado por 20 votos a favor (18 del Grupo Municipal Popular, 1 del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA y 1 del Concejil no adscrito) y 7 abstenciones (del Grupo Municipal Socialista). En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de Sesiones o no emitieron su voto los Concejales D^a. M^a. del Mar Martín Rojo, D. Sergio J. Brenes Cobos, D^a. M^a. Antonia Morillas González y D^a. Ana García Sempere.

Consecuentemente, y por el número de votos expresados, el Excmo. Ayuntamiento Pleno dio su aprobación a la Moción urgente cuyo texto ha sido transcrito y, por tanto, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.

Los puntos U-2 y 35 se debatieron conjuntamente

PUNTO N° U.2.- PROPOSICIÓN URGENTE DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA AL SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA CIUDAD.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Proposición urgente del Grupo Municipal Socialista, de fecha 27 de marzo de 2015, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“Han sido muchas las iniciativas que el Grupo Municipal Socialista ha llevado al Pleno del Ayuntamiento sobre la falta de limpieza en la Ciudad. Cada día está más presente que el principal problema de gestión que tiene el equipo de gobierno del Partido Popular es la mala gestión del servicio de limpieza, incluyendo la recogida de residuos y su tratamiento y eliminación.

Durante las últimas semanas se han recrudecido muchos los problemas relacionados con la limpieza, y en particular, con la empresa LIMASA III, encargada de la gestión de este servicio. Hemos podido ver como la situación laboral sigue siendo muy conflictiva pese a los acuerdos a que se llegó para poner fin a la huelga de limpieza en las navidades de 2013. Los representantes de los trabajadores siguen hablando de incumplimientos de esos acuerdos por parte de la dirección de la empresa y del Ayuntamiento de Málaga. A esto se suma la situación de precariedad en que se encuentran el personal eventual y fijo discontinua de la empresa, con muy pocas horas de trabajo y con la negativa de la empresa a ampliar más horas de trabajo dignificando la situación de precariedad en que viven estos trabajadores.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Para colmo, los casos de presunto enchufismo aireados en los últimos días, tensan la conflictividad laboral de la empresa.

También hemos podido asistir al debate iniciado por el Alcalde-Presidente sobre qué forma de gestión se usará en el futuro, cuando acabe el contrato con LIMASA III en 2017, para gestionar este servicio. El planteamiento sobre la gestión del servicio de limpieza, recogida, tratamiento y eliminación de residuos urbanos está en el aire. El equipo de gobierno habla de varias fórmulas y entre éstas, una preocupa bastante al grupo municipal socialista: la creación de una empresa íntegramente municipal que externalice luego la gestión de los servicios en varios contratos o lotes.

El Grupo Municipal Socialista ha mantenido una posición muy clara sobre cómo queremos que sea la gestión futura de este servicio. Y esa postura ha sido siempre la de municipalizar el servicio, es decir, no queremos que la gestión de un servicio tan sensible como éste pueda seguir estando en manos privadas, la gestión debe ser directa.

Pero además, estos últimos días han dado mucho de sí ya que se ha presentado por el equipo de gobierno municipal la realización de un Plan de Choque de limpieza a partir del presente mes y que al parecer va a durar hasta el mes de junio.

Los socialistas no estamos en contra de la puesta en marcha de un Plan de Choque de limpieza, incluso en algún momento de este mandato lo hemos propuesto, pero sí que estamos en contra del uso electoral y partidista que van a hacer de esta medida, que siendo absolutamente necesaria desde el comienzo de esta Corporación, se va a poner en marcha con la intención electoralista de hacer creer a los malagueños y malagueñas que la Ciudad está más limpia en los meses de precampaña y campaña electoral.

Este es un engaño más de un equipo de gobierno del Partido Popular que no ha sabido gestionar este servicio, que no ha sabido resolver un problema que se ha convertido en endémico para Málaga y que además, ha resultado un negocio muy fructífero para los socios privados de la empresa mixta. Una empresa de la que hemos conocido a través de sus cuentas de 2014 que para asegurar el 2% de beneficio el Ayuntamiento ha tenido que compensarla con 8,5 millones de euros y que en concepto de asistencia técnica ha recibido también 2,1 millones de euros.

Igualmente, hemos podido conocer que si este servicio hubiese sido ya municipal nos estaríamos ahorrando la friolera de 18 millones de euros si contamos el coste para este año que ha tenido la compensación económica, la asistencia técnica, el impuesto de sociedades y el pago del IVA por estos servicios.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Por todo ello, este Grupo Municipal tiene a bien solicitar al Excmo. Ayuntamiento Pleno, la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1.- Instar al Alcalde de Málaga a que manifieste su compromiso de municipalizar el servicio de limpieza, recogida y tratamiento de residuos, en todo caso, cuando haya acabado el plazo del contrato en vigor y que, ante la mala gestión realizada por LIMASA III, el Ayuntamiento de Málaga no haga uso de la posibilidad de prórroga durante 8 años más, que está contenida en el pliego de condiciones administrativas de dicho servicio.

Asimismo, que se comprometa, una vez rescatado el servicio, a mantener la gestión directa sin proceder a externalizar ninguno de los servicios que actualmente presta la empresa LIMASA III, que son la limpieza, recogida, tratamiento y eliminación de los residuos urbanos de la Ciudad de Málaga.

2.- Instar al Alcalde de Málaga a que, conjuntamente con la empresa LIMASA III, den cumplimiento a los acuerdos adoptados con los representantes de los trabajadores de la citada empresa en las navidades de 2013, evitando la posibilidad de que se produzca un nuevo conflicto laboral que afectaría muy negativamente a nuestra Ciudad.

3.- Instar al Alcalde de Málaga a que de forma urgente, exija a la empresa LIMASA III que acabe con la precariedad laboral que afecta a todos los trabajadores eventuales y fijos discontinuos, posibilitando una mejor organización de la plantilla, y un mejor servicio de limpieza, recogida, tratamiento y eliminación de residuos urbanos.”

Debate conjunto:

Sr. Alcalde Presidente: "En este momento tengo que ausentarme del Pleno calculo que una media hora. Lamento mi ausencia. Estaré luego informado del contenido del debate, como es lógico. Sigue en la Presidencia D. Mario Cortés. Son exigencias del día de hoy, de Martes Santo. Pero vuelvo enseguida.

Hay una petición de palabra...”

En estos momentos se ausenta del Salón de Plenos el Excmo. Sr. Alcalde D. Francisco de la Torre Prados, pasando a ocupar la Presidencia el Primer Teniente de Alcalde D. Mario Cortés Carballo.

Sr. Presidente Acctal (D. Mario Cortés Carballo): "Buenas tardes a todos. Y si no recuerdo mal, había una petición de intervención de la Sra. María Filomena Muriel Pérez, representante de los trabajadores de LIMASA.

Entiendo que interviene Ud. sola, ¿verdad?
Adelante”.



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

A continuación se produjo la intervención de la Sra. Muriel Pérez, la cual se omite en éste acta al no cumplir su solicitud con los requisitos formales para la participación de las organizaciones representativas de intereses generales o sectoriales en las sesiones plenarias.

Sr. Presidente Acctal: "Muchas gracias. Como es Moción Urgente del Partido Socialista, comenzaría el Partido Socialista, luego Izquierda Unida, luego Grupo Popular; y en la segunda intervención comenzaría en este caso Izquierda Unida, luego Partido Socialista, Partido Popular y cerraría el Partido Socialista.

Si estamos de acuerdo, toma la palabra la Sra. Gámez".

Dña. María Gámez Gámez, Portavoz del Grupo Municipal Socialista: "Buenas tardes ya a todos los miembros de esta Corporación, al público asistente, y saludo también a las representantes de los trabajadores que hoy están aquí.

Para empezar diciendo que cuando hablamos del segundo problema más importante que tiene esta ciudad –el primero el paro, el segundo la limpieza–, el Sr. de la Torre, se ausenta. Y se ausenta simbólicamente como está ausente del problema de la limpieza en la ciudad durante los quince años que lleva como Alcalde. Está ausente. No percibe o no quiere percibir el problema que tiene la ciudad con la limpieza, no percibe o no quiere percibir el problema que tienen los trabajadores de incumplimiento de la palabra dada, de fragilidad laboral absoluta, de desigualdad a la hora del acceso a los puesto de trabajo, y el Alcalde está ausente. Porque el Alcalde cuando tenía que tomar la decisión de si inaugurar o respetar un Pleno, prefirió inaugurar, y cambió el Pleno a la Semana Santa. Y entonces, tuvo el siguiente dilema: «O respeto mi agenda de Semana Santa, o respeto el Pleno y una de las mociones urgentes del Partido Socialista, que es la limpieza». Y entonces, prefirió respetar su agenda de Semana Santa.

Y es que incluso prefirió en la semana, a los ocho días de oro de las inauguraciones, entre respetar un luto nacional por las víctimas del accidente aéreo o inaugurar el Museo Ruso, decidió el Museo Ruso.

Esa es la escala de valores que rige para el Sr. de la Torre. Esas son sus preferencias. Para el Grupo Socialista está claro: la preferencia está en que la ciudad debe estar limpia, digna en condiciones de limpieza, y la ciudad y su Corporación debe ser respetuosa con los derechos de los trabajadores. No debe permitir una precariedad laboral como la que nos ha relatado Filomena cuando dice que no sabe si más allá de cinco días va a tener trabajo o no lo va a tener; cuando se le dice que va a tener un salario de 300 euros para todo el mes y, por lo tanto, son conscientes de que, aunque la necesidad es estructural y no es eventual, mantienen la eventualidad, la fragilidad laboral porque les interesa tener a la gente sin derecho, supuestamente para que protesten menos, para que estén atados ante el miedo de si siquiera atreverse –aunque algunos ya lo hacen, afortunadamente– a protestar, a hablar, a decir las cosas por su nombre.

Para el Grupo Socialista está claro que el problema de limpieza de esta ciudad merece un debate monográfico, como lo hemos pretendido tantas veces, y merece una solución, que pasa por municipalizar la empresa, que pasa por reducir y eliminar el beneficio empresarial, que es el gran protegido en esta ciudad por su Equipo de Gobierno y por el Sr. de la Torre. Y que esos ahorros hay que invertirlos en horas de trabajo y en contratos dignos.

El Sr. de la Torre, ausente en este Pleno y ausente siempre que hablamos de los problemas de la ciudad, debería pensar ya que a los ciudadanos no se les



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

puede seguir engañando con planes de choque de limpieza a dos meses de las elecciones, que lo que esconde realmente es un plan de choque electoral. Él hace un plan de choque electoral; ha visto los resultados de las Autonómicas y ha dicho: «Plan de choque urgente». Igual que vio las Elecciones Europeas y dijo: «Plan de choque y agenda interminable de actos de saludos, pero sin realidades ni preocupaciones, ni cambio en lo que necesita la ciudad».

El Grupo Socialista se va a ocupar, si tenemos la oportunidad para ello –y así confiamos– en que esta ciudad por fin tenga condiciones de limpieza como merece, frena el despilfarro de ser la ciudad que más paga por el servicio de limpieza por habitante con la peor calidad de cualquier otra ciudad con la que nos comparemos. Y fin a una precariedad laboral, a esconder bajo la eventualidad lo que deben ser contratos permanentes porque esta ciudad lo necesita, y fin de la conflictividad laboral en una ciudad que ya arrastra tres huelgas y que cierra los conflictos para...". (Se apaga el micrófono automáticamente) Terminó la frase sólo. Finaliza los conflictos sólo para incumplirlos a partir del día siguiente.

Espero y confío en que esta ciudad sea consciente que se juega otros cuatros años más, si no cambia al Equipo de Gobierno, de ciudad sucia, de contratos injustos y de olvido de la ciudad habitable.

Nada más".

Sr. Presidente Acctal: "Por parte de Izquierda Unida, el Sr. Zorrilla".

Sr. Zorrilla Díaz: "Muchas gracias, Sr. Presidente. Y un agradecimiento también tanto a María Filomena, representante de los trabajadores y de las trabajadoras de LIMASA que nos ha hablado aquí, en el Pleno, como a todas sus compañeras que hoy aquí nos acompañan y al conjunto de los trabajadores de esta empresa mixta municipal de limpieza, conjunto de los trabajadores que alguien una vez del Equipo de Gobierno calificó como «esos privilegiados».

Nosotros, por el contrario, siempre hemos apoyado lo que entendemos que han sido las justas reivindicaciones de estos trabajadores y de estas trabajadoras. Y hemos apoyado sin duda también el apoyo en la estabilidad en el empleo en LIMASA. Y hemos entendido, y por eso siempre lo hemos defendido, siempre ha estado en nuestro programa desde años, la remunicipalización del servicio de limpieza en Málaga como única solución a uno de los temas que los ciudadanos perciben como uno de los principales problemas de la ciudad.

Porque es cierto que en Málaga tenemos una de las limpiezas, de los servicios de limpieza más caros de España, más caros por habitante. Y eso hay que decirlo; lo hemos dicho muchas veces: gracias a un contrato leonino que se firmó en su día con las empresas FCC, Sando y Urbaser, curiosamente tres empresas que aparecen como presuntos donantes del Partido Popular en los papeles de Bárcenas. Y gracias también a la revisión del contrato que se hizo en el año 2003 y que garantiza vía compensación unos beneficios no inferiores al 2 por ciento de la cifra de negocios sin IVA de esta empresa. Y aunque se haya renunciado en los dos últimos años, según los propios datos de la Memoria de LIMASA, ha supuesto, tanto por vía de compensación tanto por la vía de beneficio que se enmascararan con el título de «Asistencia técnica, coste de estructura, etcétera», unos beneficios de 50 millones de euros desde los años 2004 a 2012, beneficios –claro– para estas empresas privadas que tienen el 51 por ciento de la acciones de la empresa LIMASA.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Y sin embargo, como les decía, los ciudadanos perciben que Málaga está sucia. Y que está sucia a pesar del Plan Urgente de Limpieza, plan preelectoral de limpieza que pagamos, aparte de la factura, por no estar en el contrato. Una auténtica tomadura de pelo a la ciudadanía. Además, de una actuación del Equipo de Gobierno en el último minuto a la desesperada, como ese equipo de fútbol que se vuelca en la portería contraria en los últimos minutos subiendo hasta el portero a rematar. Cuando eso sucede en fútbol es porque ese equipo está perdiendo; y eso es lo que le pasa al Equipo de Gobierno del Partido Popular.

Como les decía, la apuesta de Izquierda Unida hoy y siempre ha sido la remunicipalización de LIMASA. Según un informe de la propia LIMASA, podríamos ahorrar hasta 47 millones de euros en cinco años, tanto por la vía del IVA en distintas situaciones, alquileres, renegociación y amortización de la deuda, asistencia técnica que asumiríamos, etcétera.

Sin embargo, siendo esta la alternativa que plantea este Grupo de la Oposición, lo más sorprendente es que no conocemos hoy por hoy, a poco tiempo para que termine el contrato actual y a muy poco tiempo de las próximas Elecciones Municipales, cuál es la propuesta que va a defender el Equipo de Gobierno, cuál es la propuesta que tiene el Partido Popular para el hipotético caso de que volviera a gobernar en el próximo mandato, cosa que sinceramente duda.

Y creo que esta es una cuestión clave. La ciudadanía tiene derecho a saber cuál es la propuesta que Uds. ya manejan, que Uds. ya saben, que Uds. tienen estudiada y, sin embargo, no la quieren decir. Y no la quieren decir porque seguramente no es popular, seguramente no pasa por la remunicipalización, sino pasa por seguir prolongando la privatización de este servicio por otras vías. De una empresa mixta, que además –todo hay que decirlo– se comporta como una empresa privada a la hora de negar la información, no sólo a los concejales de los Grupos de la Oposición, sino lo que es más...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Presidente Acctal: "Para terminar, por favor".

Sr. Zorrilla Díaz: "Gracias. Lo que es más grave, la información a la propia ciudadanía. Negándonos a este Grupo Municipal de Izquierda Unida en concreto la información que hemos solicitado por algo más que presuntos enchufes de personas vinculadas de forma muy directa a determinados altos cargos, tanto del Ayuntamiento como de empresas municipales u organismos autónomos municipales. Esos casos que citaba la Sra. Filomena que nosotros también tenemos constancia y que cuando pedimos información se nos niega.

Pero como le digo, lo más grave no es que se nos niegue a nosotros, sino que se le está negando a la ciudadanía conocer algo de lo que parece que hay bastantes evidencias.

Continuaré en mi siguiente turno.

Gracias".

Sr. Presidente Acctal: "Por parte del Grupo Popular, Sr. Jiménez".

D. Raúl Jiménez Jiménez, Teniente de Alcalde Delegado de Medio Ambiente: "Muchas gracias.

Bueno, voy a parafrasear a dos grandes oradores de este Ayuntamiento: el Sr. Zorrilla: «*Cínico: desvergüenza el mentir*», y a la Sra. Francis Montiel: «*Mentir es decir lo contrario con intención de engañar*».



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Sr. Zorrilla, ¿no le da Ud. vergüenza al mentir diciendo que los beneficios de los privados son 50 millones de euros? ¿No les da a Uds. vergüenza al mentir? ¿Cómo puede decir ese cinismo? Sabe Ud. que en el año '12, '13 y '14 los beneficios han sido cero. Y Ud. erre que erre con ese mensaje intentando engañar, engañar y engañar. Cínico, esa es la definición, Sr. Zorrilla.

La verdad es que aquí intentamos engañar diciendo que siendo municipales vamos a tener la ciudad más limpia de España, por el mero hecho de ser municipal. ¿Ud. cree que si los trabajadores de LIMASA, cambiando la pegatina del mono de trabajo, en vez de ser LIMASA modelo mixto sea municipal, la ciudad va a estar más limpia, con los mismos medios y los mismos recursos?

Yo le voy a hacer un ejercicio de empatía, Sr. Zorrilla, creo que lo debe de hacer. Ud. o su equipo de concejales tienen ahora detrás la sigla de «Izquierda Unida». ¿Ud. cree, si cambian las siglas, llámese «Ganemos» o como sea, su trabajo va a ser distinto, mejor o peor? Serán igual, porque sois los mismos. Al final sois los mismos vestidos con otro traje. Pues igual pasaría en el caso de municipalizar.

Hay que hacer algo más. Y eso es lo que estamos intentando ver. Lo que intentamos ver que si queremos realmente mejorar el sistema de limpieza que tenemos y queremos ser la ciudad más limpia de España, que es lo que esperamos todos, tendremos que ver cuál es el mejor modelo de limpieza, apoyándonos en la ciudadanía, cómo se ajusta ese modelo de limpieza de otras ciudades que estén más limpias que la nuestra a las características propias de la ciudad. Y una vez que tengamos ese servicio, ese modelo, habrá que preguntarse: «Oye, para conseguirlo, ¿qué es mejor: ser municipal, ser privado, ser mixto?». No empecemos la casa por el tejado; tenemos que empezar por abajo, por los cimientos, por saber cómo podemos conseguir una ciudad más limpia, que es a lo que aspiramos todos.

Yo entiendo que su mensaje electoralista es «ser municipal». Ser municipal, ¿para qué? ¿Dónde tenemos la mejora, si tenemos los mismos medios y las mismas condiciones?

Sra. Gámez, yo me voy a permitir el lujo de mirarla mientras intervengo. En su intervención ha hablado más tiempo de la agenda del Alcalde que del servicio de limpieza o del modelo de limpieza. Esa ha sido su intervención: Alcalde para acá, Alcalde para allá, la agenda, los ocho días,... Pero de limpieza bien poco ha dicho.

¿Les ha explicado Ud. a los eventuales de LIMASA qué pasará si se municipaliza, como Uds. proponen? Yo voy a leer la Moción del Grupo del PSOE del mes de enero. Dice: «*La selección y la contratación de los empleados públicos en las empresas mayoritariamente municipales se harán garantizando los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como publicidad de las convocatorias y sus bases, transparencia, imparcialidad y profesionalidad de los miembros de los órganos de selección*». Los trabajadores eventuales de LIMASA no han pasado por esto, están en función al acuerdo que se hizo con el convenio con los sindicatos, que es por días trabajados. Estos trabajadores eventuales de LIMASA se irían a la calle con su modelo de municipalización. Explíquese, tiene Ud. la oportunidad.

Gracias".

Sr. Presidente Acctal: "Por parte de Izquierda Unida, el Sr. Zorrilla".

Sr. Zorrilla Díaz: "Muchas gracias, Presidente.



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Bien. Me acusa el Sr. Jiménez de mentir. Y cuando uno se basa en los datos de la propia Memoria de LIMASA, le preguntaría yo al Sr. Jiménez si es que mienten los datos de la Memoria de LIMASA. Porque esos datos recogen que desde el año 2004 al 2011 las cantidades aportadas en concepto de compensación a los socios privados, esos que ya le he citado y que Ud. tan bien conoce, fueron 37 millones de euros; en el año 2012, 5,9 millones de euros; del año 2004 a 2011 otra serie de costes, como la asistencia técnica, fueron de 2,7 millones de euros. En total 50 millones de euros nos han costado los beneficios directos o beneficios encubiertos que Uds. les han garantizado a los socios privados, esos mismos que, como le decía, aparecen como donantes de su partido en los papeles de Bárcenas.

Y no se trata solamente de que por cambiar de nombre la empresa vaya a funcionar mejor. Resulta que también hay un informe de LIMASA –Ud. lo conoce, y lo conoce mejor que yo. ¿Me va a decir ahora también que miento?– un informe de LIMASA que nos dice que ahorraríamos hasta 47 millones de euros en cinco años si la empresa fuera municipal, hasta 47, dependiendo de si el tratamiento del IVA fuera el más favorable de las tres situaciones que se analizan. No hace falta que se lo explique, porque Ud. lo conoce mejor que yo.

En estos dos informes nos basamos: en la Memoria y en el Informe de LIMASA, que creo yo que no mienten. Como tampoco miente este Concejal ni este Grupo al recoger esos datos que a Ud. le acabo de decir, aunque Ud. lo conoce perfectamente.

Y no se trata de que por...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Presidente Acctal: "Para terminar".

Sr. Zorrilla Díaz: "...la empresa, al ser municipal, vaya a funcionar mejor; se trata de que 50 millones de euros que Uds. le garantizan a esas empresas privadas se destinarían, se podrían destinar a más medios técnicos y a más medios humanos. Porque le recuerdo que el último plan de ajuste que se aplicó con la reducción de la factura de LIMASA ha supuesto 200 operarios menos diariamente, lo que se ha dejado sentir sobre todo en la contratación de eventuales. Y que esos 50 millones de euros dan para mucho y para una mejor limpieza de la ciudad. Ahí está la clave, no en el nombre de la empresa.

Gracias".

Sr. Presidente Acctal: "Tiene la palabra la Sra. Gámez. Y le recuerdo que tiene luego el turno de cierre".

Sra. Gámez Gámez: "Pero podré consumir este tiempo, ¿verdad?".

Sr. Presidente Acctal: "Lo decía al hilo de por si quiere extenderse más, que luego le recuerdo que tiene un turno de cierre".

Sra. Gámez Gámez: "Muchas gracias.

Mire, el problema de la limpieza de la ciudad y el problema del modelo que Uds. parece que están pensando ahora va ya para más de una década, para largamente una década. Concretamente, en estos quince años que gobierna el Sr. de la Torre, el problema es el mismo, o no, más agravado. Tenemos más problemas de limpieza ahora que hace unos años.



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

¿Y Uds. dicen que están estudiando? ¿Cuánto tiempo más necesitan para estudiarlo? ¿Cuánto tiempo le están dando vueltas para decir qué van a hacer con la empresa? O mejor dicho, para no decirlo. Porque Uds. tienen una agenda oculta. Su agenda oculta es dividir la empresa en cuatro trozos para que, si alguna fuerza laboral de trabajadores de protesta existe, ya quede completamente hecha pedazos.

Le enseñé una entrevista publicada en el Málaga Hoy –la pueden comprobar– hace casi un año. Al Sr. de la Torre le preguntan por cuatro veces y no contesta: «¿Tiene claro qué rumbo va a tomar LIMASA?», «Todavía no». «Lo que ha ocurrido en estos años, ¿le hace tener más dudas?», respuesta: «Tengo que dedicarle una reflexión profunda a este tema». «¿Se presentará a las Elecciones con una decisión clara?», «Creo que sí; estoy en condiciones de que cuando llegue ese momento podrá tener una idea clara». «Entonces, ¿su posición al día de hoy?», cuarta pregunta; «Quiero valorar ventajas de ello o de otra alternativa?».

Ha pasado un año de esta entrevista y todavía no sabemos, o no quiere decirnos cuál es el modelo empresarial. Porque Uds. ahora sólo quieren acogerse al miedo: «Vamos a meter miedo que cuando lleguen los socialistas esta ciudad se va a caer el mundo».

Yo respetaré mérito y capacidad, claro que sí. Y es mérito...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Presidente Acctal: "Adelante".

Sra. Gámez Gámez: "Trabajar en la empresa es un mérito; saltarse los días de quien tiene menos días para que trabaje más que el que tenía más días, eso no es mérito, eso es enchufe. Y eso existe.

Uds., bajo la fórmula de «empresa privada», se remiten a la protección de datos y no quieren dar datos. Uds. se remiten a que esa empresa no tiene que regir las normas de la contratación pública. A Uds. les interesa modelo mixto para que no haya normas ni control alguno. Aquello es el cortijo para que entre a quien interese que entre. Y el cortijo para que los beneficios...".

Sr. Presidente Acctal: "Sra. Gámez, le recuerdo que tiene el último turno".

Sra. Gámez Gámez: "Exclusivamente disfrazados de asistencias técnicas, compensaciones,... No les llaman «beneficios», pero es lo mismo. Muchas gracias".

Sr. Presidente Acctal: "Y último turno del Sr. Jiménez".

Sr. Jiménez Jiménez: "Sr. Zorrilla, he encontrado donde está su error. Después de no sé cuántos años Ud. en el Ayuntamiento, parece mentira que no se haya enterado que la compensación no va a los socios privados, como Ud. dice; la compensación va a LIMASA para pagar el incremento del salario con respecto a las subidas de IPC que han tenido en su salario. Compensación a los socios privados, como dice Ud., no es así; compensación a LIMASA. Y claro, si Ud. asume el dinero que se le da a LIMASA con el dinero de los privados, craso error. Pero bueno, Sr. Zorrilla, estoy convencido de que lo acabará aprendiendo.

La plantilla media de LIMASA ha aumentado de 1.490 personas a 1.502 con respecto al año pasado, ha aumentado.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Nuestro compromiso de aumentar, de más trabajadores eventuales: hasta el 30 de abril del año '14 trabajaron 5.052 jornadas, y en este año '15 van a trabajar nueve mil; un incremento de un 80 por ciento con respecto al año pasado. Eso para la precariedad laboral, eso en cuanto a la precariedad laboral".

Sr. Presidente Acctal: "Ruego silencio en la sala, por favor".

Sr. Jiménez Jiménez: "Y nosotros lo tenemos muy claro, el contrato de LIMASA acaba en el año 2017. Por tanto, hay que respetar lo firmado hasta el año 2017, y tiene que ser, por coherencia política, el próximo Equipo de Gobierno el que decida lo que querrá hacer en el año 2017. Lo cual a mí me choca un poco, porque ayer leíamos en prensa a la Sra. Gámez cómo criticaba que el Ayuntamiento cediera espacios para cofradías porque se excedían del mandato del Alcalde; y ahora sí pide que nos excedamos del mandato del Alcalde para decidir nuestro modelo. Es un poco curiosa esa dualidad de la Sra. Gámez, cómo un día reparte dinero de Semana Santa y otro día critica que se cedan los espacios a las cofradías. Pero bueno, nunca lo veremos.

También, en cuanto a Izquierda Unida, habla en su Moción de que las facturas de LIMASA...".

Sr. Presidente Acctal: "Un momento.

Sra. Muriel, se le ha escuchado tranquilamente mientras intervenía".

Sr. Jiménez Jiménez: "Sr. Zorrilla, en el..."

Sr. Presidente Acctal: "Espere, espere.

Ruego, por favor, que cuando pidan que intervenga algún colectivo que se supone que tienen interés en el debate de la Moción, lo mínimo que pueden hacer es escuchar el debate de la Moción. Lo digo por si Uds. tienen alguna forma de influir en alguno de los intervinientes.

Muchas gracias.

Y ahora ya sí, para terminar, el Sr. Jiménez".

Sr. Jiménez Jiménez: "Sí.

Sr. Zorrilla, en el texto de su Moción pone: «*Si se aplicara la reducción máxima, la factura de LIMASA bajaría de los 86,8 millones actuales a 40 millones*». ¿De dónde saca Ud. esto? 40 millones, por mucho que Ud. quiera hacer, siendo municipal o lo que sea, ¿40 millones de euros de presupuesto de LIMASA? Si nada más que la mano de obra son más de 60 millones de euros. Esto de verdad que debería darle una pensada.

En cuanto a la Moción –que creo que hay que ceñirse a eso–, al punto número 2 de la Moción del Partido Socialista votaríamos que sí, puesto que se están cumpliendo escrupulosamente todos los acuerdos que se firmó en las navidades del año 2013. El resto de la Moción, que habla de precariedad laboral creo que la situación que tiene...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Presidente Acctal: "Para terminar".

Sr. Jiménez Jiménez: "...algo casi *desvergonzoso*. Y a lo demás, a la Moción de Izquierda Unida votaremos íntegra que no".



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Sr. Presidente Acctal: "Y ahora ya sí, Sra. Gámez, tiene Ud. el turno de cierre".

Sra. Gámez Gámez: "Sr. Cortés, permítame que le afee el comentario que Ud. ha hecho sobre la decisión que tiene quien interviene en este Pleno de levantarse, de quedarse, de hablar más, de hablar menos, decir lo que opina,... Porque a lo mejor piensan –no lo sé, si es algo que Uds. practican– que les dicen lo que tienen que decir. No lo sé. Espero que no sea por eso porque no me ha parecido nada oportuno que nos recomiende a nosotros que digamos a quien interviene que se deben quedar para escuchar o no escuchar. Inoportuno, absolutamente.

Pero centrándome en la Moción de LIMASA. Mire, le voy a decir lo que Uds. han hecho en estos últimos, ya no voy a decir los quince años del Alcalde ni los veinte del Partido Popular, sino a los últimos, los últimos años; vayámonos a un año quizá, dos años como mucho.

Frente al problema de limpieza tan grave que tiene esta ciudad, Uds. han decidido, en primer lugar, recortar recursos: seis millones de euros, plan de ajuste; lo recuerdan, ¿verdad? Ud. que dice que no sólo es cuestión de cambiar de nombre; efectivamente, no es cambiar de nombre la empresa, es algo más que eso, pero es eso también. Y Uds. hacen justo lo contrario: no cambian el modelo, y recortan recursos, no beneficios, recortan recursos de limpieza seis millones de euros.

Segundo, privatizan lo ya privatizado. Y ahora Ecodirio se hace cargo, en vez de LIMASA, de la recogida de vidrio. O sea, que siguen al modelo de privatización, la privatización de la privatización.

Tercero, pensar que la solución es pesar los contenedores para no hacer recogidas diarias. Uds. dijeron que estaban implantando un sistema para ver si la recogida no hay que hacerla todos los días, los que pesen poco quizá los podemos dejar sin recoger a diario.

Cuarto, solución mágica: poner a los operarios de limpieza a dar clases de inglés para que actúen de agentes...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Presidente Acctal: "Termine".

Sra. Gámez Gámez: "Esas son las soluciones mágicas del Partido Popular al problema de la limpieza: recortar presupuesto, privatizar lo ya privatizado, pesar los contenedores para no hacer recogidas diarias y utilizar a los agentes de limpieza de informadores turísticos.

Nada más".

Sr. Presidente Acctal: "Entiendo, Sr. Jiménez, votación separada.

Moción Urgente –comenzamos– del Partido Socialista, 1 y 3 por un lado, y 2 por otro.

Comienza la votación del 1 y el 3 de la Moción del Partido Socialista Urgente".

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de Sesiones o no emitieron su voto los Concejales D. Julio Andrade Ruiz, D. Mario



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Cortés Carballo, D^a. Teresa Porras Teruel, D. Sergio J. Brenes Cobos y D^a. Ana García Sempere.

Sometidos separadamente a votación los acuerdos contenidos en la Proposición urgente cuyo texto ha sido transcrito, el resultado fue el siguiente:

Puntos 1 y 3.- Desestimados por 10 votos a favor (7 del Grupo Municipal Socialista, 2 del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA y 1 del Concejal no adscrito) y 16 votos en contra (del Grupo Municipal Popular).

Punto 2.- Aprobado por unanimidad.

Consecuentemente, y por el número de votos expresados, el Excmo. Ayuntamiento Pleno adoptó el siguiente acuerdo:

- Instar al Alcalde de Málaga a que, conjuntamente con la empresa LIMASA III, den cumplimiento a los acuerdos adoptados con los representantes de los trabajadores de la citada empresa en las navidades de 2013, evitando la posibilidad de que se produzca un nuevo conflicto laboral que afectaría muy negativamente a nuestra Ciudad.

PUNTO N° 35.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES-CA, RELATIVA A LA FUTURA REMUNICIPALIZACIÓN DE LA EMPRESA MIXTA LIMASA.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA, de fecha 20 de marzo de 2015, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“El contrato administrativo de LIMASA III fue suscrito en 2001 entre el Ayuntamiento de Málaga y FCC, SANDO y URBASER. En 2003 se revisó el contrato y se firmó un nuevo acuerdo mediante el cual se garantizaba a los socios privados unos beneficios no inferiores al 2% de la cifra de negocios, sin el IVA. De esta forma, si no se sobrepasaba ese porcentaje de beneficios, la empresa recibiría una compensación económica por desequilibrio financiero y los socios privados asegurarían sus dividendos.

Ni que decir tiene que si se sobrepasaba ese porcentaje de beneficios los dividendos a repartir a los privados serían mayores, sin limitación alguna o contraprestación al Ayuntamiento de Málaga.

En virtud de este acuerdo, desde el año 2004, que fue el primero en la aplicación del citado acuerdo, los socios privados de LIMASA (FCC, SANDO y URBASER), han obtenido unos beneficios de unos 50 millones de euros. La ciudad



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

aportó a la empresa 5,9 millones de más en 2012 para equilibrar las cuentas, que se une a los 44,1 millones de euros en años anteriores, más de 37 millones de euros por el mecanismo explicado de compensación por desequilibrio financiero.

A estas cantidades hay que añadir las obtenidas en concepto de “Asistencia Técnica” y “Costes de estructura”, y “Costes Financieros”; lo que supone más de 50 millones de euros en los últimos ocho años. De esta forma el modelo de empresa mixta, con el contrato vigente, favorece los intereses privados en vez del interés general de la ciudadanía, y es insostenible para el Ayuntamiento de Málaga.

En los últimos ocho años, los socios privados de Limasa han ganado más de 50 millones de euros, según datos de su propia Memoria. El debate viene de lejos. Una empresa mixta encargada de recoger la basura de la ciudad de Málaga con el 51 por ciento de capital privado y el 49 por ciento de capital municipal o sería mejor reconvertirla en pública, como hasta ahora han ido funcionando otras empresas municipales como la Empresa Malagueña de Transportes (EMT) o la Empresa Malagueña de Aguas (EMASA). El modelo de gestión pública íntegramente municipal sería el más económico y el menos lesivo para los intereses generales de la ciudad de Málaga.

Un informe interno de Limasa fija un ahorro de hasta 47 millones si se municipaliza Limasa. El ahorro saldría de eliminar el IVA, rebajar el coste de los alquileres, renegociar la amortización de la deuda y otros conceptos. Si se aplicara la reducción máxima, la factura de Limasa bajaría de los 86,8 millones actuales a los 40 millones, un 54% menos.

El informe, elaborado a finales de 2012 por la dirección de Limasa, concluía que municipalizar la empresa, cuatro años desde esa fecha antes que termine la adjudicación del contrato en marzo de 2017, supondría un ahorro económico de entre los 21 y los 47 millones de euros en ese periodo.

El estudio señala las ventajas de la municipalización que permitirían ahorrar en IVA una cifra que sólo en 2011 supuso un coste de 7,7 millones de euros y que en 2012 se incrementó en el último cuatrimestre a partir de la subida de dicho impuesto desde el 1 de septiembre, que para Limasa pasó del 8 al 10%, lo que supuso pagar en torno a 8 millones. En los cuatro años que quedaban de contrato, la municipalización del servicio hubiera permitido ahorrar en torno a 32 millones de euros.

En alquileres también podría producirse un ahorro considerable dado que actualmente Limasa tiene subarrendado la mayoría de los locales que usa como cuartelillos y otras instalaciones, salvo su sede central. Limasa gastó en 2011 en alquileres 2.481.115 euros. El informe planteaba que esa cifra se puede rebajar progresivamente a medida que se dispusiera para los cuartelillos de locales cedidos.

La denominada asistencia técnica y otros capítulos que la parte privada cobra en concepto de canon por servicios prestados a la empresa se eliminaría totalmente con una Limasa municipal. Por este concepto Limasa desembolsa cada año en torno a



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

los 2,7 millones de euros y en esos cuatro años que restaban hubieran permitido ahorrar en torno a los 12 millones de euros.

El estudio contemplaba las posibles consecuencias de una ruptura del contrato, vigente hasta marzo de 2017. El informe aboga por llegar a un acuerdo de rescisión del contrato con los privados, sin coste alguno para Limasa, argumentando que la situación económica y la rebaja en la factura hacía inviable el mantenimiento del contrato suscrito, lo que llevaría a su rescisión sin indemnización.

Al respecto, la parte privada de la empresa, FCC, Urbaser y Sando, guardó silencio y en la parte pública, el alcalde rechazó el informe y lo guardó en un cajón. Ahora el equipo de gobierno niega la existencia de ese informe, rechaza la municipalización y aboga por continuar después de 2017 con una LIMASA privada en manos únicamente de FCC (recordemos, una empresa donante del PP en los papeles de Bárcenas) o en menos medida, plantea dividir la limpieza de la ciudad en varios lotes.

Mientras tanto, lejos de mejorar, seguimos avanzando en una progresiva degradación de la imagen de la ciudad por la falta de limpieza en numerosas calles, zonas y puntos de nuestra ciudad, que se suma a la gestión improvisada, desequilibrada e ineficaz de la recogida de residuos urbanos, que hacen que el aspecto general de nuestra ciudad haya sufrido un deterioro importante.

Málaga está sucia. Es preciso seguir mejorando para acabar con esa mala imagen de muchas calles y espacios públicos de la ciudad, en especial en las zonas periféricas y principales espacios de actividad humana. Es por tanto una aspiración y una necesidad urgente del conjunto de los ciudadanos y las ciudadanas a la que no renunciamos dignificar la ciudad, mejorarla y embellecerla con ambición.

Pero alternativa que plantea el alcalde a este deterioro en la calidad del servicio de limpieza y de basuras, provocado por la enorme vampirización de LIMASA y en ansia de beneficios de los socios privados, es por un lado, que los malagueños no ensucien o limpien ellos mismos todo lo que ensucian, o el totalmente electoralista plan de choque de limpieza, para limpiar los barrios los dos meses de antes de las elecciones municipales, esto es una vergüenza y una tomadura de pelo a la ciudadanía.

Por otro lado, desde el pasado 19 de noviembre, nuestro grupo municipal ha venido solicitando tanto al alcalde, como al área de Medio Ambiente, y a la propia gerencia de Limasa información sobre un total de cuatro contrataciones de personal en la empresa mixta de limpieza sin ningún éxito.

En dos de los casos, hemos pedido detalles del procedimiento selectivo y método de acceso a un puesto fijo en Limasa de dos empleados que entraron en la sociedad en 2007 y 2008, así como sus retribuciones y las funciones que realizan. Nuestro grupo quiere además conocer si están vinculados al gerente de Limasa y se trata de la que fuera su cuñada y el marido de ésta.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

El segundo caso se refiere la contratación, primero por parte de Limasa y luego por el Área de Medio Ambiente, de una trabajadora para un contrato externo de servicios en el centro ambiental de los Ruices como responsable del programa de Educación y Concienciación Ambiental Urbana; y queremos saber si esta persona es la mujer del director de IMFE, organismo dependiente del Ayuntamiento.

En el último caso pedimos información sobre las sustituciones por bajas de maternidad desde 2011 tras conocer que es siempre la misma persona la que realiza esas sustituciones, pese a que al parecer existen otras personas en la bolsa de eventuales de Limasa con más días cotizados.

Desde noviembre, por tanto, nuestro grupo ha pedido incluso amparo hasta en dos ocasiones al Secretario del Ayuntamiento para que posibilite el acceso a esta información, pero Limasa, ha venido argumentando que como empresa mixta con mayoría privada no se rige por las normas de contratación de las empresas públicas y que no facilita datos recogidos a su juicio en la Ley de Protección de datos.

Limasa nos responde que existe el 'error popular' de considerarla una empresa municipal y que no se rige por las normas de contratación de las empresas públicas.

Pero es más, la gerencia de LIMASA ha contratado y pagado un informe jurídico a un despacho de abogados en el que se recomienda, basándose en la Agencia de Protección de Datos, que no se dé la información que solicitamos ni al grupo municipal ni a la persona que nos representa al grupo en el Consejo de Administración porque no expresan la finalidad ni el destino de los datos solicitados.

En atención a todo lo anterior, nuestro grupo propone a adopción de los siguientes

ACUERDOS

1º.- Instar al equipo de gobierno a que adopte una postura clara y transparente, antes de las elecciones municipales de mayo, respecto a los planes que tiene para el futuro de LIMASA teniendo en cuenta que en el próximo mandato municipal se cumple el contrato vigente de LIMASA III

2º.- Instar al equipo de gobierno a que, en base a los informes que demuestran el ahorro y los beneficios de la remunicipalización, realice los estudios, acciones previas, y trámites necesarios para la municipalización de la empresa mixta Limasa, que pasaría a ser una empresa de capital íntegramente municipal gestionada al 100% por el Ayuntamiento de Málaga.

3º.- Instar al alcalde presidente del Excmo. Ayuntamiento de Málaga a que dé las instrucciones precisas para que, en aras a la necesaria transparencia, se facilite al grupo municipal de IULV-CA toda la información solicitada y negada hasta ahora



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

tanto por el equipo de gobierno como por la gerencia de LIMASA, sobre varias contrataciones de personal de la empresa mixta LIMASA.”

Este punto fue debatido conjuntamente con el punto U-2, habiéndose recogido en dicho punto el mencionado debate.

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de Sesiones o no emitieron su voto los Concejales D. Julio Andrade Ruiz, D. Mario Cortés Carballo, D^a. Teresa Porras Teruel, D. Sergio J. Brenes Cobos y D^a. Ana García Sempere.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 10 votos a favor (7 del Grupo Municipal Socialista, 2 del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA y 1 del Concejales no adscrito) y 16 votos en contra (del Grupo Municipal Popular), acordó desestimar la Moción cuyo texto ha sido transcrito.

Los puntos números U-3 y 36 se debatieron conjuntamente.

PUNTO N° U.3.- MOCIÓN URGENTE DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES-CA, RELATIVA A LAS NEGLIGENCIAS E IRREGULARIDADES EN LA PISCINA DEL PUERTO DE LA TORRE Y DE APOYO A SUS TRABAJADORES/AS.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción urgente del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA, de fecha 31 de marzo de 2015, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“El complejo polideportivo y piscina del Puerto de la Torre, denominado por el concesionario centro deportivo Torresport, se encuentra en condiciones inaceptables para usuarios y trabajadores por una gestión inoperante y lesiva para los derechos de los trabajadores y trabajadoras del centro.

El adjudicatario, inicialmente la UTE formada por Incomar Blue S.L. y Explotación Desarrollo de Servicios Deportivos, no paga puntualmente sus salarios a sus trabajadores y adeuda a varios trabajadores despedidos hasta cuatro nóminas, incumpliendo sistemáticamente el contrato por parte de la empresa. No es una situación nueva, desgraciadamente existen más antecedentes de impagos anteriores



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

durante meses, y enormes deudas con trabajadores y ex trabajadores que ya no están en el centro porque fueron despedidos, la rotación de empleados es muy alta.

Todo ello con la ansiedad, estrés y la problemática que supone cumplir el horario de trabajo y no recibir los honorarios acordados para los trabajadores y trabajadoras de este centro. Además del consecuente trastorno que supone el ir y venir de monitores (incontables a fecha de hoy), muy acentuado en la piscina, a pesar de las continuas quejas de abonados y padres.

Según los datos aportados, los trabajadores de esta empresa llevan reclamando el pago de salarios atrasados a lo largo de todo el año 2015. Ante esta situación los trabajadores y trabajadoras reivindican la percepción puntual de la remuneración pactada. Además los trabajadores nos hacen su preocupación por las graves irregularidades en materia de salud laboral y jornadas laborales que se está produciendo en el centro deportivo y piscina del Puerto de la Torre.

El sindicato Comisiones Obreras ha convocado movilizaciones y varias jornadas de huelga en el polideportivo Torresport para exigir a la dirección del centro que pague los salarios que debe a sus 20 trabajadores, a los que se les adeuda unos 30.000 euros por los retrasos de entre cuatro y cinco meses que llevan sin salario, aunque hay algunos trabajadores que llevan seis meses sin cobrar. Con estas movilizaciones el sindicato y los trabajadores exigen a la dirección de Torresport el pago inmediato de todos los salarios.

Desde IULV-CA lamentamos que la empresa privada concesionaria de una instalación que es municipal, tenga esta actitud ante justas reivindicaciones de los trabajadores, que no es ni más ni menos que se les paguen puntualmente sus salarios y se respeten sus derechos laborales. Por esto pedimos que el equipo de gobierno intervenga en la búsqueda de soluciones y tome las medidas necesarias para garantizar los derechos de los trabajadores y trabajadoras de la Piscina del Puerto de la Torre, en especial en las cuestiones relativas a la percepción de salarios y la jornada laboral.

Por otra parte, también nos parece inaceptable que esta empresa privada, adjudicataria de una instalación pública, no cumpla con sus obligaciones con la Seguridad Social. Existen dudas sobre la solvencia de la empresa concesionaria de las instalaciones, que en la actualidad es Incomar Blue, S.L. UTE, además de todo lo expuesto, por el incumplimiento del contrato y pliego de condiciones, ya que desde hace años tiene pendiente ejecutar las fases 2, 3 y 4 de las instalaciones.

Nuestro grupo ha presentado CINCO MOCIONES sobre este tema en este mandato, tanto en Comisión como en el pleno municipal, la última en noviembre de 2014, así como en marzo de 2014, en julio de 2013, en diciembre de 2012, y en abril de 2012. Así como innumerables comparencias, preguntas y otras mociones en el anterior mandato 2007-2011.



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

La intervención del actual concejal de Deportes, a raíz de la última moción presentada por nuestro grupo, rechazada, puso de manifiesto que se han cometido importantes irregularidades en la gestión y explotación de la piscina del Puerto de la Torre por parte del adjudicatario de la concesión como hemos dicho junto a vecinos, usuarios y ex trabajadores en repetidas ocasiones, y lo que es mucho más grave, que las mismas eran conocidas por responsables del equipo de gobierno sin que estos tomaran ninguna medida al respecto para resolverlas.

Además de muchas negligencias e irregularidades referidas, por ejemplo, al cuidado de estas instalaciones, el impago de los salarios a los trabajadores o no haber abonados las correspondientes cuotas a la seguridad social, el adjudicatario de la concesión no está cumpliendo con el pliego de condiciones del contrato que había suscrito por el que se le adjudicó el complejo deportivo del puerto de la Torre, puesto que no ha ejecutado la 2ª y 3ª fase que se comprometió a realizar y ha pasado varios años desde la fecha tope para el inicio de las obras.

Según el contrato, que se firmó el 7 de abril de 2009, el plazo para iniciar la construcción de las siguientes fases (segunda, tercera y cuarta fase) que era de 18 meses a partir de la firma del contrato y finalizó el mes de octubre de 2010, sin que a fecha de hoy se hayan iniciado esas obras, a cambio de las cuales se le adjudicó la explotación de las instalaciones durante 40 años.

Es inaceptable que la empresa no haya cumplido con sus obligaciones con la Seguridad Social, a la que debe 404.957'51 euros, como consecuencia de las infracciones detectadas por la Inspección de Trabajo, cantidades que ahora reclaman al Ayuntamiento de Málaga como responsable solidario, que es lo que finalmente ha motivado que se quiera resolver este contrato.

El Ayuntamiento de Málaga aprobó el pasado 30 de octubre una modificación del presupuesto municipal para pagar los 411.060'23 euros que el concesionario de la Piscina del Puerto de la Torre adeuda, a la tesorería de la Seguridad Social. Es decir somos los malagueños y malagueñas los que pagamos los despropósitos del equipo de gobierno por las adjudicaciones de instalaciones públicas a empresas poco solventes, eso sí, de empresarios afines al PP.

El concejal de Deportes aseguró que la Asesoría Jurídica tiene en marcha la preparación de un segundo expediente, que no sabemos en qué estado se encuentra, en esta ocasión argumentando el incumplimiento del pliego de condiciones por no construir el resto de fases previstas. En el primer intento de rescate de la concesión el equipo de gobierno argumentó la deuda que mantenían los concesionarios, pero el Consejo Consultivo de Andalucía aseguró que no era razón suficiente para la retirada de la concesión y que no había nada que indicara que el privado pudiera asumir su pago.

En julio del 2013 nuestro grupo, junto a colectivos sociales, recogió 500 firmas de usuarios de la Piscina en las que se reclamaba que se rescindiera el contrato con la empresa concesionaria, y en el pleno municipal de ese mes se solicitó el relevo de la empresa, ante lo que el equipo de gobierno defendió que la actitud del



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

empresario era ejemplar, así tanto el concejal como la directora del distrito del Puerto de las Torre respaldaron a este empresario privado cuya actuación calificaron de ejemplar, compareciendo junto al mismo en el pleno municipal para darle explícitamente su apoyo y para decir que todo estaba perfectamente bien.

Es evidente, por lo expuesto, que el equipo de gobierno ha hecho bien su trabajo porque ha permitido y permite a fecha de hoy negligencias e irregularidades sin hacer nada para evitarlo.

Se pone de manifiesto que los controles en el Ayuntamiento no han funcionado y que el equipo de gobierno municipal que ha tratado de engañar y no ha sido claro con los ciudadanos, no ha sido riguroso en la transmisión de información y ha favorecido la proliferación de rumores.

Por todo ello, se propone para su aprobación, si procede, la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1º.- Instar al equipo de gobierno a que intervenga y tome medidas para garantizar los derechos de los trabajadores y trabajadoras del centro deportivo y piscina del Puerto de la Torre, y en apoyo a los trabajadores en activo y los despedidos de la Piscina del Puerto de la Torre a los que no se les paga puntualmente y se les adeudan elevadas cantidades de sus salarios.

2º.- Instar al equipo de gobierno a que intervenga y tome medidas para exigir a la empresa privada concesionaria de las instalaciones, Incomar Blue S.L. UTE, que cumpla con sus obligaciones tanto con los trabajadores en activo y los despedidos de la Piscina del Puerto de la Torre, como con la Seguridad Social, y el Ayuntamiento de Málaga, cumpliendo de esta forma con el contrato firmado y el pliego de condiciones, ejecutando las fases que están pendientes de hacer según lo estipulado.

3º.- Que se inicien los trámites para el rescate de la concesión administrativa de complejo deportivo del Puerto de la Torre y la recuperación de la concesión administrativa de la piscina del Puerto de la Torre, por los incumplimientos, negligencias e irregularidades del concesionario privado, y para que este empresario privado devuelva el dinero que el consistorio ha abonado con fondos públicos por las deudas a la Seguridad Social contraídas por la concesionaria.”

Debate conjunto:

Sr. Presidente Acctal: "¿Hay prevista intervención? Entiendo que sí hay una intervención, creo que D. Jesús Gómez Montoro, Delegado Sindical, ¿verdad?"

Pues adelante, tiene Ud. la palabra. Elija uno de los dos micros. Le recuerdo que son cinco minutos".

A continuación se produjo la intervención del Sr. Gómez Montoro, la cual se omite en éste acta al no cumplir su solicitud con los requisitos formales para la



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

participación de las organizaciones representativas de intereses generales o sectoriales en las sesiones plenarias.

Sr. Presidente Acctal: "Muchas gracias, Sr. Gómez, por ser tan fiel a los minutos que tenía asignados.

Y pasamos ahora ya al turno de Izquierda Unida, Sr. Zorrilla".

Sr. Zorrilla Díaz: "Muchas gracias, Sr. Presidente; y muchas gracias también a Jesús Gómez como representante, Delegado Sindical de Comisiones Obreras, representante de los trabajadores de la empresa Torresport, que es la concesionaria del polideportivo y piscina del Puerto de la Torre. Un agradecimiento también a todos los trabajadores de esta instalación deportiva municipal que se encuentran hoy con nosotros, y aquellos que no están también todo nuestro apoyo.

Bien. Como bien ha explicado el Sr. Gómez, los trabajadores y trabajadoras de la piscina y el complejo deportivo del Puerto de la Torre están ahora mismo en huelga; han convocado una jornada de movilizaciones y huelgas, yo creo que más que justificadas. Es una situación que se hacía ya completamente insostenible para todos ellos, con deudas de la empresa concesionaria que suman más de 30 mil euros con los actuales trabajadores y trabajadoras, y también todavía con aquellos que fueron despedidos hace unos meses, y con deudas incluso con la Seguridad Social de más de 410 mil euros que motivaron una modificación del crédito presupuestario porque este Ayuntamiento tendrá que asumir, como responsable subsidiario, de no hacerlo esta empresa concesionaria.

La situación que estamos viviendo con la piscina del Puerto de la Torre no es más que la consecuencia directa de la política de gestión privatizada de las instalaciones deportivas municipales. Y también de la nefasta gestión por parte de este Equipo de Gobierno en relación a este particular. Nos encontramos con trabajadores sin cobrar de una instalación municipal –volvemos a recordar, aunque esté privatizada su gestión– nos encontramos con que no se paga a la Seguridad Social, y nos encontramos también con usuarios y usuarias de un servicio público que la Ley de Bases de Régimen Local es muy clara al asignar la competencia al Ayuntamiento –aquí no podrán salir Uds. como en otras ocasiones hablando del tema de las competencias de otras administraciones, etcétera–, que supone, por tanto, un perjuicio para la mayoría de los ciudadanos, especialmente para los vecinos y vecinas del Puerto de la Torre. Porque claro, los que son usuarios de instalaciones deportivas de élite, esos no sufren este problema; lo sufren la mayoría de los ciudadanos que o bien se encuentran con unas instalaciones abandonadas, como ha expuesto el Sr. Gómez, o bien se encuentran con una rotación desmesurada de los monitores, lo que repercute en una peor calidad del servicio, o se encuentran –como hoy hemos tenido noticia– con el cierre de la piscina como consecuencia de no poder garantizarse su apertura por la huelga convocada como consecuencia del impago y los incumplimientos constantes por parte de la empresa concesionaria.

Pero lo más grave de toda esta situación es que el Equipo de Gobierno Municipal es conocedor de ella desde hace ya tiempo, desde hace ya más de tres años como mínimo. Porque les recuerdo: hasta cinco mociones, contando esta, ha presentado este Grupo Municipal de Izquierda Unida advirtiendo de esta situación: en abril de 2012, en diciembre de 2012, en julio de 2013, un año y medio después de la anterior volvimos a plantearla, una Moción apoyada con 500 firmas de usuarios y usuarias de la piscina. Y sin embargo, asistimos aquí en este Pleno a un respaldo



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

total e incondicional por parte del Equipo de Gobierno al empresario que se encontraba presente y que intervino incluso en el debate de este asunto en el Salón de Plenos. En marzo del 2014 volvimos a plantearlo, en noviembre del 2014, y ahora otra vez.

Por tanto, no podemos por más que reiterar, ante una situación que ya se ha tornado completamente insostenible desde todos los puntos de vista, lo que venimos planteando desde hace tiempo: y es que el Equipo de Gobierno intervenga, tome el toro por los cuernos y tome las medidas para garantizar que la empresa concesionaria cumpla sus obligaciones; sus obligaciones con respecto a los trabajadores, con respecto a la Seguridad Social y con respecto a los usuarios y usuarias. Y en segundo lugar, el rescate de la concesión administrativa de forma urgente y sin más dilación como única forma de solucionar el...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Presidente Acctal: "Para terminar".

Sr. Zorrilla Díaz: "...del Puerto de la Torre no se vean privados del disfrute de un servicio público al que tienen derecho, como cualquier ciudadano de la ciudad; porque pagan sus impuestos al igual que todos los demás.

Muchas gracias".

Sr. Presidente Acctal: "Muchas gracias, Sr. Zorrilla. Por parte del Grupo Socialista, la Sra. Gámez".

Sra. Gámez Gámez: "Un saludo ahora especialmente a los trabajadores de esta piscina del Puerto de la Torre, a quienes manifestamos nuestra solidaridad por la situación que vienen viviendo ya desde hace demasiado tiempo.

Una situación dramática en cuanto a que la principal contraprestación que tiene un trabajador después de realizar su trabajo es tener su remuneración y esta no les llega. No les llega, no sólo la remuneración que reciben ellos, sino que, como hemos podido comprobar, las aportaciones que se le debe hacer al trabajador vía Seguridad Social tampoco se hicieron.

Estamos ante un claro ejemplo de una empresa incumplidora. Pero incumplidora no recientemente, prácticamente desde el inicio de esa concesión que en el año 2009 ya empezó a apuntar maneras, cuando de la aportación que tenía que hacer la empresa por recibir una concesión por cuarenta años de una piscina municipal, lo que hizo fue ir incumpliendo plazos para construir las fases, demostrar insuficiencia económica para atender esas ampliaciones y prestar un servicio nefasto a los usuarios, los grandes perdedores junto a los trabajadores de esta situación.

Uds., como Ayuntamiento y Equipo de Gobierno, lo que hicieron desde el primer momento, en vez de atender a esos problemas, fue darle facilidades a la empresa, una detrás de otra: aplazamientos para construir las ampliaciones, una hipoteca para que pudiera..., facilidades para hipotecar la propia concesión administrativa para hacer las obras,... Y en definitiva, no poner fin a la concesión como debieran rescatándola. Porque cuando lo hicieron, lo hicieron –me parece– a todas luces conocedores de que ese pliego no permitía un rescate en base a los incumplimientos laborales de la Seguridad Social. Así que iniciaron un rescate infructuoso, a sabiendas de que no terminaría siendo aprobado por el órgano que tenía que hacerlo, como es el Consejo Consultivo. Y todavía siguen en ello.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

De esta historia la conclusión que podemos sacar es que ni los usuarios están recibiendo la prestación que debían, ni los trabajadores las mínimas contraprestaciones que deben; y aquí el único que se beneficia es un empresario que apoya su Equipo de Gobierno para que siga manteniendo una concesión, a sabiendas de sus incumplimientos. Incumplimientos que ha hecho que este Ayuntamiento del dinero de todos los malagueños haya tenido que pagar 411 mil euros en plena etapa de crisis para atender las cuotas de la Seguridad Social que la empresa no afrontó por sus trabajadores. Estamos pagando doble y triplemente. El usuario cuando entra en la piscina paga, los malagueños vía sus impuestos pagan; y hay alguien que no está pagando ni dando el servicio que merecen. Y Uds. dilatando el asunto que desde el 2009 hasta el 2015 todavía la piscina abierta, los usuarios insatisfechos, los trabajadores más y la casa sin barrer.

Espero que sean diligentes en lo que les quede de tiempo para poner fin a esta situación y puedan otorgar la concesión a quien sea un empresario como los hay –y muchos– responsables con sus obligaciones".

Sr. Presidente Acctal: "Muchas gracias, Sra. Gámez. Por parte del Grupo Popular, el Concejal de Urbanismo, el Sr. Pomares".

Sr. Pomares Fuertes: "Sí. Muchísimas gracias, Presidente y Portavoz.

Efectivamente, estamos en la búsqueda –esperemos que encontremos que hay muy buenos empresarios– un empresario responsable que no sea como esta empresa, Incomar Blue, que desde luego a los hechos, los hechos están aquí, además, pues efectivamente, como han mostrado los trabajadores, es curioso que deje de pagar a los trabajadores, esa deuda de la Seguridad Social y esa continua dejación.

Bueno, yo simplemente explicar, porque vamos a apoyar la Moción tanto de Izquierda Unida como del Partido Socialista, entiendo que el espíritu es positivo: ahora hay que estar con los trabajadores, ahora hay que estar mediando en este sentido para que esta situación se resuelva y rápidamente rescatar.

Pero solamente un apéndice, digo porque Uds. nos acusan a nosotros de apoyar. El 14 de marzo se incoó expediente para resolver este expediente, iniciamos todos los trámites; por supuesto esta empresa se defendió, recurrió, le tiramos todos los recursos porque veíamos que efectivamente conocíamos la situación de los trabajadores, conocíamos los impagos de la Seguridad Social; efectivamente, le debe a ellos 30 mil, a nosotros como Ayuntamiento 400 mil. Y que este hombre tiene que pagar y tiene que cumplir con la Ley, como cualquier empresario del sector. Así lo hicimos, recurrimos.

La sorpresa fue cuando, con todo el procedimiento en marcha ante la Asesoría Jurídica de Urbanismo, la Asesoría Jurídica de esta casa, del Ayuntamiento, recibimos el 11 de junio el informe, vamos, el Consejo Consultivo de Andalucía, Junta de Andalucía, dictamen desfavorable a esta resolución. Porque, según la Junta de Andalucía, el que le deba a los trabajadores y el que le deba a la Seguridad Social no es causa de extinción del contrato puesto que la piscina dice que puede funcionar bien, a pesar de que se le deba a los trabajadores y se le deba...

No se ría, Sra. Gámez, ahí está la copia y, si quiere, se la enseñe después el dictamen de la resolución del Consejo Consultivo y a los propios trabajadores.



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Dicho esto que nos tumbó, este señor volvió a sonreír porque la Junta de Andalucía lo había defendido, le ha dado la razón. Pero a partir de ahí, hemos vuelto otra vez...

Es un informe del Consejo Consultivo, que está publicado nombrado por la Junta de Andalucía...".

Sr. Presidente Acctal: "Sres., les recuerdo que tienen luego turno de palabra para rebatir cualquier comentario o afirmación que haga el Concejal, en este caso, que tiene el turno de la palabra.

Adelante, Sr. Pomares".

Sr. Pomares Fuertes: "Muy bien.

Lo que hemos hecho es que no nos hemos rendido, justamente como hacen los trabajadores: no rendirse, y hemos vuelto a incoar otro expediente, ahora el 30 de enero de 2015. Vamos a argumentar justamente que se equivocó el Consejo Consultivo, que está afectando al servicio de la piscina y que el impago de los trabajadores y el impago de la Seguridad Social afectan a la piscina, al buen funcionamiento. Y estos paros, además, así lo están demostrando.

Con lo cual, yo creo que se equivocó en su dictamen y, por lo tanto, eso es lo que vamos a argumentar para que esta vez podamos rescatar por fin. Esperemos que el Consejo Consultivo nos dé la razón al Ayuntamiento, le dé la razón a los trabajadores, le dé la razón a los vecinos y se demuestre que la piscina bajo esta empresa no está funcionando, que hay que rescatarla y buscar un nuevo servicio que lleve la piscina como se merece, por el bien de los trabajadores, por el bien de los vecinos del Puerto de la Torre y por la buena imagen del Ayuntamiento de Málaga.

Muchas gracias. Y apoyamos ambas mociones que son muy justas en todas sus reivindicaciones".

Sr. Presidente Acctal: "Por parte del Partido Socialista, la Sra. Gámez".

Sra. Gámez Gámez: "Sr. Pomares, le voy a tener que dar la razón al Sr. Zorrilla cuando le dio el calificativo de no decir la verdad, por decirlo finamente.

¿Ud. no sabe lo que es el Consejo Consultivo? Porque si quiere, le facilitamos ese dictamen, que Ud. dice que me lo va a poner a mi disposición, que yo he leído íntegramente, que pone de relieve que este Ayuntamiento no puede iniciar un rescate incorrectamente por una razón que no debe, que es por un impago a las cuotas de la Seguridad Social si su pliego, el que Ud. redactó, el que su Equipo de Gobierno redactó, no pone que eso es causa de extinción. Resulta que Uds. hicieron un pliego donde no recogían que se podía extinguir el contrato si dejaba el empresario de pagar las cuotas. Ahora la culpa la tiene la Junta de Andalucía, ¿verdad? Esa que Uds. reiteradamente ponen a la picota intentando hasta hace muy poquito tumbar, o tumbar el prestigio de una institución que –a los datos que remito– han apoyado los ciudadanos mayoritariamente para que siga siendo gobernada por el Partido Socialista. Quizá eso es lo que a Ud. le duele.

Entonces, sacan la Junta de Andalucía a pasear cada vez que pueden. ¿Por qué no sacan a pasear que Uds. hicieron un pliego incorrecto, que Uds. han dilatado la solución y el rescate de esta piscina por algún interés que, desde luego, no me parece que sea sano. Algún interés habrá. Porque Uds. lo han dilatado años para no rescatar esta piscina. ¿Por qué han permitido tanto tiempo a sabiendas de



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

que era incumplidor, y por qué lo mantienen hasta fecha de hoy? ¿Por qué Uds. no hicieron lo correcto para acabar con esa concesión administrativa? ¿Por qué Uds. le daban una hipoteca? ¿Por qué Uds. le ampliaban los plazos, ante la petición de Izquierda Unida y de PSOE reiterada hasta diez veces...?". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Presidente Acctal: "Para terminar".

Sra. Gámez Gámez: "...de que debía rescatar esa concesión que daba mal servicio y mal trato a los trabajadores. Ahora se han dado cuenta, ¿verdad? Ahora hay que correr, ahora hay que arreglarlo, ¿verdad? A buenas horas, mangas verdes".

Sr. Presidente Acctal: "Por parte de Izquierda Unida, Sr. Zorrilla. Y le recuerdo que tiene un último turno de cierre".

Sr. Zorrilla Díaz: "Sí. Muchas gracias, Sr. Presidente.

Bien. Yo me alegro de que vaya a apoyar la Moción el Equipo de Gobierno. Solamente puntualizarle una cuestión que yo creo, o quiero creer que Ud., Sr. Pomares conoce.

El Consejo Consultivo no es la Junta de Andalucía. No se puede decir eso tal que así y quedarse Ud. tan pancho. El Consejo Consultivo, como su nombre indica, es un órgano consultivo, es un órgano independiente; lo forman juristas de reconocido prestigio, y además, sus dictámenes son de un contenido jurídico, no político.

Y lo que ha dicho la Sra. Gámez: La solicitud de rescate anterior se rechazó por los mismos motivos que ha dicho ella y que yo no voy a reiterar. Se planteó malamente porque se planteó en términos de deudas con la Seguridad Social cuando, además, no estaba recogido en el pliego. Cosa insólita, porque yo nunca había visto un pliego que no recogiera tal causa como causa de extinción. Se podía haber planteado perfectamente por el incumplimiento de la empresa en cuanto al contrato que firmó en abril del 2009 de que tendría que ejecutar en 18 meses la segunda, tercera y cuarta fase del complejo deportivo, y no lo hizo. Y con esa causa se hubiera conseguido el dictamen favorable y podría haberse hecho el rescate.

No obstante, como dice el refrán, o los refranes: «rectificar es de sabios», me alegro de que Uds. rectifiquen; «más vale tarde que nunca», y «nunca es tarde si la dicha es buena». Espero que la dicha sea buena, y que esta vez más temprano que tarde podamos culminar este expediente de rescate y se restablezca una situación que es insostenible. Es insostenible desde hace mucho tiempo.

Muchas gracias".

Sr. Presidente Acctal: "Antes de que hable el Sr. Pomares, sí me gustaría que la Sra. Gámez se planteara un comentario que ha hecho aquí cuando hablaba de que el recurso que se ha hecho al Consejo Consultivo lo que buscaba era dilatar el expediente. Yo le recuerdo que los dictámenes que se hacen y los argumentos y recursos los hace el equipo jurídico, tanto de Urbanismo como de esta casa que es el Ayuntamiento, o sea, funcionarios de conocido prestigio. Y su afirmación no sé si se ha dado cuenta de que estaba rayando el acuso de la prevaricación.

Entonces, yo me gustaría que, o bien matizara sus palabras o que fuera consciente de que no está acusando al Equipo de Gobierno, sino a los técnicos, que



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

son los que han hecho el recurso. Lo digo porque ese matiz no lo ha tenido en cuenta, que sepa Ud. que la gravedad de sus palabras es importante. Yo si quiere, como luego tiene un turno...".

Sra. Gámez Gámez: "Permítame... ¿Puedo?".

Sr. Presidente Acctal: "En esa línea, si quiere sí, y luego el turno".

Sra. Gámez Gámez: "Se me ha hecho una petición, quisiera contestarla".

Sr. Presidente Acctal: "Sí, sí. Adelante".

Sra. Gámez Gámez: "¿Ud. cree que la acusación que ha hecho el Sr. Pomares de la Junta de Andalucía que ha decidido, en vez de del Consejo Consultivo, echar para atrás ese rescate tiene sentido?"

Mire, no andemos con tonterías. Si quisiera hablar de palabras más gruesas, las utilizaría. Y cuando sea oportuno, las utilizaré".

Sr. Presidente Acctal: "Entiendo, entonces, que mantiene su afirmación. Adelante, Sr. Pomares".

Sr. Pomares Fuertes: "Efectivamente, el recurso que hicimos fue elaborado por los servicios jurídicos de este Ayuntamiento, apoyado por el servicio jurídico de la Gerencia Municipal de Urbanismo, y con dictamen negativo, ese dictamen que Ud. apoya, Sra. Gámez, del Consejo Consultivo de Andalucía, órgano perteneciente de la Junta de Andalucía. Y no hablo de política, hablo de dictámenes.

Por lo tanto, el dictamen no estamos en desacuerdo, por lo menos este Equipo de Gobierno y la Asesoría Jurídica de este Ayuntamiento. Estamos en desacuerdo. ¿Que Ud. está de acuerdo, Sra. Gámez? Pues me parece muy bien. Pero ese acuerdo que Ud. manifiesta, lo que ha retrasado es este rescate, porque podríamos tener ya rescatada la piscina. Y estos trabajadores están sufriendo otros seis u ocho meses de retraso por ese dictamen con el cual no estamos de acuerdo.

Y efectivamente, Sr. Zorrilla, es un órgano jurídico –y no lo pongo en duda– el Consejo Consultivo. Pero recuerdo una vez que el Presidente, por ejemplo, del Consejo Consultivo es elegido por Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía, por Decreto. El resto de miembros no, pero el Presidente sí. Lo digo por ser justos en ese equilibrio y por contestar a la Sra. Gámez, que conozco perfectamente el Consejo Consultivo de Andalucía porque trabajamos directamente y tenemos muchos dictámenes y recursos en condiciones.

Vuelvo a decir. Si no es por el dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía, estos trabajadores estarían en manos de otro empresario que estaría gestionando bien, Sra. Gámez. Ese retraso, ese dictamen que apoya la Sra. Gámez ha producido que estos trabajadores ahora mismo estén no cobrando y sigamos avanzando en esa deuda de la Seguridad Social.

Apoyamos ambas Mociones porque entendemos que el espíritu es apoyar a los trabajadores y rescatar lo antes posible. Esperemos que esta vez el dictamen sea favorable".



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

En estos momentos se reincorpora a la Sesión el Excmo. Sr. Alcalde, Sr. Francisco de la Torre Prados, volviendo a ocupar la Presidencia.

Sr. Alcalde Presidente: "Sr. Zorrilla, para cerrar el debate".

Sr. Zorrilla Díaz: "Sí. Muchas gracias, Presidente.

Sí. Por dejar de hablar del Consejo Consultivo. El Consejo Consultivo es a la Junta de Andalucía lo mismo que el Consejo de Estado al Gobierno de la Nación. Y es un órgano que, aunque pertenezca la estructura a la Junta de Andalucía, está formado por personal independiente, y además, por su trayectoria profesional.

Pero dejemos de hablar de este tema porque es desviar la atención. En este punto Ud. lo ha hecho muy bien, Sr. Pomares, porque no es lo culminante el dictamen del Consejo Consultivo; lo determinante es que hasta en seis ocasiones que se ha planteado esto en distintas comisiones y este Salón de Plenos Uds. han evitado tomar cartas en el asunto y tomar una actitud más activa a la hora de rescatar esto. Por tanto, no desviemos la atención.

Yo me alegro de que por fin Uds. hayan rectificado y de que por fin Uds. hayan tomado una actitud de exigencia ante un concesionario que ha incumplido con los trabajadores, que ha incumplido con el Ayuntamiento, que ha incumplido con la Seguridad Social, y que ha perjudicado a los usuarios.

Y por supuesto, lo que me quedo es con el apoyo de todos los Grupos a las reclamaciones justas de los trabajadores y trabajadoras de la empresa Torresport, que es la concesionaria de una instalación pública municipal; que si no fuera por esta política de gestión privatizada de las instalaciones deportivas municipales, entre otras, seguramente no nos encontrábamos ni se encontraban ellos en esa situación; y seguramente no hubiéramos tenido que aprobar una modificación del crédito para pagar una deuda con la Seguridad Social de una empresa que no nos correspondía.

Espero que este apoyo puede servirle a su justa reclamación y que sea un apoyo público que les ayude y les refuerce a conseguir lo que es un derecho de ellos, porque es un derecho también, gracias al trabajo y a la reivindicación de ellos, de todos los trabajadores.

Muchas gracias".

Sr. Alcalde Presidente: "Terminado el debate, procede pasar a votación de los puntos. Entiendo que se votan en bloque, Sr. Zorrilla, conjuntamente.

Comienza la votación".

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraba ausente del Salón de Sesiones o no emitió su voto el Concejal D. Julio Andrade Ruiz.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación a la Moción urgente cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

PUNTO N° 36.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA A LA SITUACIÓN LABORAL DE LOS TRABAJADORES Y LOS SERVICIOS QUE SE PRESTAN EN LA PISCINA MUNICIPAL DE PUERTO DE LA TORRE.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción del Grupo Municipal Socialista, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“La piscina del Puerto de la Torre fue construida por el Ayuntamiento, con una inversión de 3,5 millones de euros, y adjudicada su ampliación como centro deportivo y su explotación en 2009 a una empresa privada por una duración de 40 años.

El plazo de construcción del total de las instalaciones era de 18 meses, en las que se incluían la realización de un pabellón, pistas exteriores y un edificio ciudadano, valorado en una aportación privada de otros 3'5 millones de euros, que no se han llegado a realizar con continuos incumplimientos de los plazos fijados con la permisividad del equipo de Gobierno del PP.

Tal es así que en la Junta de Gobierno Local del 20 de diciembre de 2013, el Ayuntamiento de Málaga llegó a modificar el contrato a petición del concesionario pese a los incumplimientos y problemas en la gestión de las instalaciones que se lleva arrastrando desde su inauguración. Con la modificación se permitió una nueva ampliación de plazos de 48 meses para la finalización de las fases de construcción pendientes fases 2, 3 y 4.

Igualmente se han ignorado por el equipo que gobierna el Ayuntamiento de Málaga los problemas de gestión y de abusos laborales que se vienen produciendo, manteniendo y hasta justificando desde su propia inauguración. No solo ha ignorado la actitud poco colaboradora de este concesionario sino que ha facilitado las cosas pese a los incumplimientos, como autorizando a la concesionaria la firma de una hipoteca para realizar las obras pendientes, cuando ya se conocía la forma de gestionar que se utilizaban en esas instalaciones.

Además, el día 5 de junio de 2014 por Decreto, el Ayuntamiento de Málaga hizo un desembolso a favor de la Tesorería de la Seguridad Social por importe de 411.060 € en concepto de seguros sociales de los trabajadores de la concesionaria de esta piscina, UTE Explotaciones y Desarrollo de Servicios Deportivos S.L e Incomar Blue, por responsabilidad civil solidaria del periodo de enero 2010 a noviembre de 2013.

Pero cuando las cosas se hacen mal los problemas se multiplican y eso es lo que ha pasado con la piscina del Puerto de la Torre, que cuando por fin el



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Ayuntamiento de Málaga decide resolver esta concesión se argumenta la falta de pago y el incumplimiento de los seguros sociales, causa que no estaba prevista en el pliego de condiciones como motivo de resolución. Tuvieron que dar marcha atrás y ahora se encuentran en otra nueva fase ya de resolución por el incumplimiento reiterado de las condiciones del contrato.

Durante este proceso de resolución el problema por las condiciones laborales sigue vigente, la veintena de trabajadores tienen una convocatoria de huelga con paros parciales. Tienen prevista una serie de concentraciones a las puertas del complejo deportivo ante las deudas contraídas con los empleados que ronda los 30.000 Euros, acumulando retrasos entre 4 y 5 meses sin cobrar.

En estos años tampoco se ha avanzado en la mejora de la gestión de las instalaciones deportivas y continúan las quejas de usuarios del centro por el mal estado y deficiente mantenimiento de maquinaria de gimnasia, suelos de las salas...

Por todo ello, los concejales del Grupo municipal Socialista tienen a bien proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO: *Instar al Ayuntamiento de Málaga a finalizar el expediente para el rescate de la concesión administrativa de la Piscina de Puerto de la Torre y a adoptar las medidas oportunas para poner nuevamente sus instalaciones en uso con las debidas garantías de servicio a la ciudadanía en el menor tiempo posible.*

SEGUNDO: *Mostrar la solidaridad del Pleno del Ayuntamiento de Málaga con los trabajadores que prestan su servicio en las instalaciones municipales deportivas de la Piscina de Puerto de la Torre, instando al Ayuntamiento de Málaga a implicarse directamente en la mediación con la empresa adjudicataria para el pago inmediato de las nóminas que se adeudan a sus empleados."*

Este punto fue debatido conjuntamente con el punto U-3, habiéndose recogido en dicho punto el mencionado debate.

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de Sesiones o no emitieron su voto los Concejales D. Julio Andrade Ruiz y D^a. M^a. Antonia Morillas González.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación a la



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Moción cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.

MOCIONES

PUNTO N° 28.- MOCIÓN DEL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, D. MARIO CORTÉS CARBALLO, EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DEL ÁREA DE GOBIERNO DE ACCESIBILIDAD Y MOVILIDAD, D. RAÚL LÓPEZ MALDONADO, Y LA CONCEJALA DELEGADA DEL DISTRITO N° 11 Y DEL ÁREA DE EDUCACIÓN, D^a. EVA M^a. SÁNCHEZ TEBA, RELATIVA A LAS REIVINDICACIONES SOBRE LA FIGURA PROFESIONAL DEL LOGOPEDA EN EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, SISTEMA EDUCATIVO Y SERVICIOS SOCIALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción del Grupo Municipal Popular, de fecha 25 de marzo de 2015, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En Junio de 2010 D^a M^a del Carmen Martín Garrido, Decana del Colegio Oficial de Logopedas de Andalucía se reunió en Sevilla con el Director General de Personal y Desarrollo Profesional del S.A.S., D. Antonio Valverde Asencio.

En esta reunión se trató el tema de la no existencia de una Bolsa de trabajo de logopedas en el SAS, comunicando el Sr. Director General que sólo existían 17 puestos de logopedas definitivos y ocupados como tales en los Hospitales públicos de nuestra Comunidad y que donde se incluirá algún logopeda más, sería en los hospitales provinciales, pero nunca en los hospitales comarcales.

También se le comunicó que a nivel oficial no existía el nombre de logopeda dentro de las categorías profesionales del SAS, sino que las denominaciones eran técnicos especialistas en Logofonetría y logofoniatría, logofonía-logopedia, profesor/a logofonía y logopedia, profesor/a logopeda, profesor/a de logofonía, a lo que el Sr. Director General contestó que a partir de ese momento se cambiaría a pesar de que a nivel administrativo tardaría más tiempo y a día de hoy sigue sin modificar ni hay bolsa de trabajo

Aunque se publicó el Proyecto de Real Decreto por el que se aprueba el catálogo homogéneo de equivalencias de las categorías profesionales del personal estatuario de los Servicios de Salud, estas modificaciones de denominación no se han aplicado en la Sanidad pública.



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

En Andalucía sólo existen 21 Logopedas trabajando en Hospitales Públicos, una cifra a todas luces insuficiente para cubrir las grandes necesidades asistenciales existentes a nivel logopédico.

Se estima que la ratio necesaria para atender las necesidades de la población a nivel logopédico es de 33 logopedas por cada 10.000 habitantes, mientras que en Marzo del 2011 en Andalucía había únicamente un logopeda por cada 348.790 habitantes.

En la Comunidad Autónoma de Andalucía hay conciertos con centros sanitarios privados en las provincias de Almería, Málaga y Jaén, pero hay que destacar que las condiciones asistenciales tienen muchas carencias: los grupos terapéuticos están masificados imposibilitando una atención digna y con garantías de éxito terapéutico para el paciente, los tratamientos se pagan a un precio irrisorio y muchas veces a tratamiento vencido.

Hospitales Públicos con Concierto de Logopedia:

- Almería: Hospital de Poniente y Hospital del Toyo, Hospital de Torrecárdenas y Hospital de la Inmaculada*
- Málaga: Hospital Regional de Málaga*
- Jaén: Complejo hospitalario de Jaén*

Las reivindicaciones del Colegio Oficial de Logopedas de Andalucía son:

-Creación de plazas en el SAS en los servicios de Otorrinolaringología, Neurología, Rehabilitación, Cirugía Máxilo-Facial, Traumatología, Unidades de cuidados intensivos, Unidad de comatosos, Nutrición (para tratar disfagias), Neonatos, Pediatría, Geriatria y Salud mental.

-Apertura de la bolsa única SAS para la categoría de logopeda.

-Muchos más logopedas en Hospitales Públicos, Concertados y Privados, Centros de Salud, Servicios de Atención Temprana, Centros Residenciales para Mayores y Unidades de Estancia Diurna (U.E.D.), etc.

-Creación de departamentos de especialización como Logopedia neonatal, Motricidad orofacial, patología de la voz, daño cerebral, etc.

-Mayor reconocimiento por parte de las Instituciones, el colectivo de profesionales sanitarios y por la Sociedad en general

-Es necesaria la inclusión efectiva de los logopedas en el Sistema educativo español en los Colegios Específicos de Educación Especial, los Equipos de Orientación y las Aulas de Integración de los Colegios ordinarios (Modalidad b y c)



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

en todos los niveles educativos de los Colegios públicos, concertados y privados, como profesionales sanitarios no docentes para realizar una atención prioritaria al alumnado con necesidades educativas especiales (NEE), mediante programas de promoción de la salud, favoreciendo y estimulando todos los procesos cognitivos básicos que determinan su desarrollo integral tanto a nivel escolar y social como de salud en general.

-Que en ningún Centro educativo los Maestros en Audición y Lenguaje puedan autodenominarse Logopedas, pues aun existiendo la posibilidad de que algunos puedan tener las dos titulaciones están contratados para el puesto como maestros en Audición y Lenguaje

-Que los logopedas actúen en los procesos de evaluación e intervención logopédica y en la formación de los cuidadores de las personas en situación de dependencia

ACUERDOS

1.- Instar al Servicio Andaluz de Salud a la creación de plazas de logopedas en los servicios de Otorrinolaringología, Neurología, Rehabilitación, Cirugía Máxilo-Facial, Traumatología, Unidades de cuidados intensivos, Unidad de comatosos, Nutrición (para tratar disfagias), Neonatos, Pediatría, Geriatria y Salud mental.

2.- Instar al Servicio Andaluz de Salud a la apertura de la bolsa única para la categoría de logopeda.

3. Instar las distintas administraciones con competencias en educación a la inclusión efectiva de los logopedas en el Sistema educativo español en los Colegios Específicos de Educación Especial, los Equipos de Orientación y las Aulas de Integración de los Colegios ordinarios (Modalidad b y c) en todos los niveles educativos de los Colegios públicos, concertados y privados, como profesionales sanitarios no docentes para realizar una atención prioritaria al alumnado con necesidades educativas especiales (NEE).

4. Instar a los Ayuntamientos a que estudien la posibilidad de crear plazas de logopedas en las Escuelas Infantiles Municipales.”

Debate:

Sr. Alcalde Presidente: "Sobre este Punto hay una petición de palabra de Dña. María del Carmen Martín Garrido, Decana del Colegio Oficial de Logopedas de Andalucía.

Acérquese a un micro. Puede intervenir, Dña. María del Carmen".

A continuación se produjo la intervención de la Sra. Martín Garrido, la cual se omite en éste acta al no cumplir su solicitud con los requisitos formales para la



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

participación de las organizaciones representativas de intereses generales o sectoriales en las sesiones plenarias.

Sr. Alcalde Presidente: "Gracias, Dña. María del Carmen. Ruego silencio en el Salón de Plenos. Tiene la palabra el Sr. López Maldonado".

Sr. López Maldonado: "Sí, Presidente. Buenos días de nuevo. Y gracias, en primer lugar, a quien ha tomado la palabra explicándonos las reivindicaciones, en este caso del Colegio Oficial de Logopedas de Andalucía. Y gracias por enseñarnos cómo mejorar en nuestra comunicación, puesto que cada año que asistimos al Día Mundial de la Logopedia aprendemos que comunicarse es el mecanismo por el cual somos capaces de trasladar un mensaje; y si lo hacemos bien, estoy convencido de que nuestro mensaje calará y llegará a obtener el rendimiento por el cual lo queremos hacer.

Las reivindicaciones son claras, sobre todo porque hemos visto hace un rato una Moción donde hablamos de recursos en los sistemas educativos. En este caso la logopedia, como disciplina sanitaria, intenta o trabaja en la prevención, en la evaluación y en el tratamiento de los trastornos de comunicación. Y si la pregunta es quién es el objetivo, yo diría que toda la población. Todos en algún momento, especialmente de niños, pero también en otras edades necesitaremos la prevención, la evaluación y el tratamiento en nuestra comunicación.

Que en el año 2010 hubiese una reunión donde a la Decana se le garantizaran o se le prometiera poner fin a alguna de sus reivindicaciones, y que en el año 2015 no hayamos tenido ninguna de ellas, no es nada que nos sorprenda de la Comunidad Autónoma andaluza. Pero lo que le preocupa bastante es que en Málaga no existan logopedas, que en Málaga apenas existan logopedas, y que el intrusismo, y que la falta de reconocimiento a esta disciplina haga que nuestra calidad de vida minore por no tener esta especialización.

Crear una bolsa de trabajo en el Servicio Andaluz de Salud, creación de plazas, creación de departamentos, que existan estos logopedas. Creo que las reivindicaciones son oportunas, porque previenen y proceden del Colegio Oficial de Logopedas.

E incluso, para que Uds. no nos digan que sólo miramos en la Comunidad Autónoma, hay un punto cuarto en esta Moción donde también nos instamos a nosotros, a los ayuntamientos, a que estudiemos la posibilidad de crear estas plazas de logopedas también en las escuelas infantiles municipales para que no nos digan aquello de: «Claro, claro, pero el Ayuntamiento no se compromete a nada». Pues nosotros nos comprometemos con el Colegio Oficial de Logopedas, con los logopedas que están cursando y que están realizando su actividad a día de hoy a través de convenios o a través de una serie de herramientas que el Colegio considera que no es el más oportuno. Pero sobre todo nos comprometemos con la ciudadanía, porque por el Logopeda han pasado muchas de las personas que hoy, mediante la oratoria, realizan su actividad profesional, y no hace falta ver una película en el cine y ver que un Rey necesita un logopeda para darnos cuenta de que esta actuación forma parte de la vida cotidiana. Gracias al cine muchas reivindicaciones se han visto solventadas, muchos que vieron "El discurso del Rey", esa fantástica película, entendieron que el trabajo del Logopeda va directamente relacionado a mejorar la calidad de vida de los usuarios.

Por eso, porque esta Moción es justa y porque entendemos que procede de un entorno estrictamente académico, queremos que salga con el apoyo de todos los



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Grupos. A eso les invito y estaremos voluntariosos de renunciar al segundo turno si esta Moción tuviera ese apoyo.

Muchas gracias".

Sr. Alcalde Presidente: "¿Alguna intervención por Izquierda Unida sobre este tema? Sr. Zorrilla, tiene la palabra".

Sr. Zorrilla Díaz: "Muchas gracias, Sr. Presidente; y muchas gracias también a la representante del Colegio Oficial de Logopedas.

Yo creo que la reclamación que hoy se presenta en forma de Moción es justa porque realmente se precisa. Y se precisa porque existe esa demanda, existe esa necesidad en los pacientes, no sólo en nuestra Comunidad Autónoma, sino en el conjunto del país.

Ahora bien, dicho esto, que es la razón por la que vamos a apoyar la Moción, decir que, hombre, recortar las transferencias a las Comunidades Autónomas para Sanidad, Educación y Servicios Sociales y luego exigir la implantación de forma inmediata, no casa muy bien con lo otro. Nosotros estamos de acuerdo en apoyar la Moción.

Le pediríamos que en los puntos al menos uno y tercero se hablara de estudiar un plan para la inclusión progresiva, tanto de plazas de logopedas en los servicios del Servicio Andaluz de Salud, como en el sistema educativo español.

El punto cuarto al que se refiere a los ayuntamientos y que Ud. ha hecho mención, es mucho más comprensivo –digamos– a la hora de plantear que se estudie la posibilidad de los ayuntamientos. Por la misma filosofía, lo que plantearíamos es que se estudie la incorporación o la inclusión progresiva, máxime cuando respecto a los ayuntamientos, respecto a este Ayuntamiento en particular, este punto cuarto es de fácil cumplimiento, porque son muy poquitas las escuelas municipales infantiles, las guarderías municipales que gestiona este Ayuntamiento.

En definitiva, nosotros vamos a apoyar, en cualquier caso, acepte nuestra sugerencia o no, vamos a apoyar la Moción.

Gracias".

Sr. Alcalde Presidente: "Por el Grupo Socialista, Sra. Doña, tiene la palabra".

Sra. Doña Morales: "Yo también voy a ser muy breve.

Quisiera comenzar la intervención agradeciendo a la Decana del Colegio, a la Sra. María del Carmen Martín, su intervención por clarificar qué es la Logopedia, que creo que a todos y a todas nos viene muy bien, y a las personas que aquí nos acompañan físicamente como a través de los medios telemáticos, agradecer la labor que realizan como profesionales para mejorar nuestra calidad de vida y para mejorar algo que es tan importante y tan necesario siempre, y en los tiempos que corren aún más, que es ayudarnos a todos a tener una mejor comunicación, algo que es imprescindible para el desarrollo vital del ser humano.

Y por supuesto, nosotros estamos totalmente de acuerdo, totalmente de acuerdo con la iniciativa, y vamos a apoyarla. Van a contar con nuestro apoyo.

Y un poco en la línea de lo que comentaba el Portavoz de Izquierda Unida, nosotros habíamos pensado en incluir un quinto punto, porque comentaba el Portavoz del Partido Popular en la Moción que ellos proponían la creación de plazas en las escuelas infantiles. Y nos gustaría, o entendemos que en coherencia con la



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

iniciativa, podríamos añadir un quinto punto, en el caso de que Uds. lo estimen oportuno, pero ya le digo que nosotros vamos a apoyar la iniciativa. Pero por coherencia, y compartiendo la necesidad y la importancia de lo que aquí estamos planteando, de lo que vamos a aprobar en un momento, que: «*el Ayuntamiento de Málaga se compromete a comenzar los estudios ya para la creación de una plaza de Logopeda en la Escuela Municipal Infantil Colores de Málaga*», que es la que depende directamente de este Consistorio y que creo que sería dejar la Moción más redonda. Y ya que adquirimos todos ese compromiso, ese que corresponde directamente a esta Corporación y a estos concejales que aquí hoy vamos a votar, que adquiramos ese compromiso por nuestra casa, porque la Escuela Colores de Málaga, la Escuela Municipal Infantil sí que cuente con una plaza de Logopeda a la mayor brevedad después de realizar esos estudios.

Muchas gracias".

Sr. Alcalde Presidente: "Sr. López Maldonado, segundo turno".

Sr. López Maldonado: "Gracias, Presidente. No seré yo quien reproduzca el debate que hemos tenido días atrás en las Elecciones Andaluzas hablando de los recortes de las transferencias, y yo le podría trasladar al Sr. Zorrilla en su argumentario cuál es la competencia en temas de Sanidad y cómo se gestiona y se administra el dinero de nuestra Comunidad Autónoma. Qué dinero podríamos dedicar a actuaciones y qué podríamos dedicar a otro.

Si Ud. quiere, entramos en el debate de las Elecciones Andaluzas, que creo que podemos dejarlo pasar y dedicarlos hoy a los Logopedas que han venido y que están representados en este caso por su Decana, y que creo que llevan reivindicando durante mucho tiempo, fíjese, algo tan simple como que se les reconozca, algo tan simple como que se les dignifique, y algo tan simple como que cuando alguien recurre a un logopeda no diga que es caro; que cuando alguien tiene que recurrir al logopeda el Sistema, en este caso, Andaluz de Salud, le proporcione los recursos necesarios. Y esos recursos están, y se pueden destinar. Tan fácil como que en las reuniones que hemos tenido, que se han tenido desde el Colegio con los responsables andaluces simplemente se dé ese paso, ese paso que hasta ahora no se ha querido dar.

Sra. Doña, nosotros nos hemos comprometido, está puesto en el punto cuarto. Nos hemos instado a nosotros mismos, fíjese lo que digo. Lo repito. Cosa que Uds. se han abstenido incluso en proporcionar recursos a un colegio. Estos son los recursos quizá del Colegio. Ud. se ha abstenido esta mañana como Partido Socialista, y ahora está diciendo: «Pero comprométase como Ayuntamiento». Nosotros nos comprometemos, pero no porque lo diga...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Sí. Segunda intervención. Sí, adelante, adelante. Puede seguir".

Sr. López Maldonado: "No porque lo diga el Partido Socialista, sino porque nosotros hemos traído esta Moción, porque queremos que haya logopedas allí donde tenga que haberlos. Vamos a aceptar la enmienda porque entendemos que es lógico que los puntos... Bueno, es lógico o entendemos que pudiera ser que en vez de: «*Instar al Servicio Andaluz de Salud a la creación de plazas*», pues: «*Instar*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

al Servicio Andaluz de Salud a que estudie la creación de manera inmediata de plazas», o algo así, que estudie de manera veloz la incorporación de plazas.

En el ánimo de continuar con los puntos 1 y 3, a Secretaría General le vamos a incorporar la redacción correcta para que no tengan lugar a dudas, si a Uds. les parece bien. Y con ese ánimo, rechazaríamos en este caso el punto quinto de la propuesta del Partido Socialista y aceptaríamos las dos enmiendas de Izquierda Unida.

Muchas gracias".

Sr. Alcalde Presidente: "Sr. Zorrilla, segunda intervención. No es necesario.

Sra. Doña, segunda intervención. Adelante".

Sra. Doña Morales: "Simplemente por aclarar. Si estamos dispuestos a implementar y a poner la figura del logopeda en la Escuela Municipal Colores de Málaga, creo que no está de más. O si no lo quiere Ud. añadir en el punto 5, dejarlo bien claro en el punto 4, a efectos simplemente de lo que hablábamos, de comunicación y de que quede explícitamente claro nuestro compromiso con ellos.

Independientemente de ello, no pienso entrar en controversias en un tema como este.

Entendía y entiendo el espíritu plenamente constructivo de la iniciativa. Y en esa línea ha ido mi intervención, y en línea iba la aportación de este Grupo Municipal.

Gracias".

Sr. Alcalde Presidente: "Sr.... No es necesario. En los términos en que se ha indicado, entonces, de matiz en el punto primero, Comienza la votación".

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de Sesiones o no emitieron su voto los Concejales D. Elías Bendodo Benasayag, D. Julio Andrade Ruiz, D. Raúl Jiménez Jiménez y D^a. Elisa Pérez de Siles Calvo.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación a la Moción cuyo texto ha sido transcrito con las enmiendas formuladas y, consecuentemente, adoptó los siguientes acuerdos:

1.- Instar al Servicio Andaluz de Salud a estudiar la creación de plazas de logopedas en los servicios de Otorrinolaringología, Neurología, Rehabilitación, Cirugía Máxilo-Facial, Traumatología, Unidades de cuidados intensivos, Unidad de comatosos, Nutrición (para tratar disfagias), Neonatos, Pediatría, Geriatría y Salud mental.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

2.- Instar al Servicio Andaluz de Salud a la apertura de la bolsa única para la categoría de logopeda.

3. Instar las distintas administraciones con competencias en educación a estudiar la inclusión efectiva de los logopedas en el Sistema educativo español en los Colegios Específicos de Educación Especial, los Equipos de Orientación y las Aulas de Integración de los Colegios ordinarios (Modalidad b y c) en todos los niveles educativos de los Colegios públicos, concertados y privados, como profesionales sanitarios no docentes para realizar una atención prioritaria al alumnado con necesidades educativas especiales (NEE).

4. Instar a los Ayuntamientos a que estudien la posibilidad de crear plazas de logopedas en las Escuelas Infantiles Municipales.

PUNTO Nº 29.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA A LA MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL PERI PT 6 “CAMINO DE OROZCO”.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción del Grupo Municipal Socialista, de fecha 25 de marzo de 2015, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En los últimos años, el Grupo municipal Socialista del Ayuntamiento de Málaga ha presentado numerosas iniciativas sobre la situación en que se encuentran distintas barriadas del Distrito 10 Puerto de la Torre, con el objeto de mejorar las condiciones de vida de las personas que allí residen o trabajan.

Las iniciativas de este Grupo han tratado de dar respuesta a la problemática y a las necesidades que nos han trasladado los vecinos y vecinas de esas barriadas. Cuestiones para mejorar la limpieza, la seguridad, el tráfico, y otras encaminadas a adoptar medidas para incrementar la calidad de vida de los residentes dotando al sector con zonas verdes, parques infantiles, elementos de gimnasia para mayores, pistas deportivas, etc....

Tras casi 20 años, miles de vecinos y vecinas siguen esperando que se desarrolle el PERI PT 6 “Carril de Orozco” (PA PT 9 / 97), mecanismo necesario para dar solución a muchas de las carencias más básicas que soportan buena parte de las barriadas más habitadas de Puerto de la Torre.

Este Plan Especial sigue pendiente pese a ser de iniciativa pública del Ayuntamiento de Málaga. Todas las herramientas urbanísticas necesarias para poner en marcha ese Plan Especial fueron ya aprobadas, como el Convenio Urbanístico aprobado el 13 de junio de 1996, el PERI aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el 30 de septiembre de 2004, el Proyecto de Reparcelación aprobado el 10 de



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

septiembre de 2007 y el Proyecto de Urbanización que fue aprobado inicialmente por el Ayuntamiento de Málaga el 31 de julio de 2009.

Pero el Proyecto de Urbanización aprobado por el Ayuntamiento, establecía que estos pequeños propietarios tenían que hacer frente a unos costes demasiado elevados, con un coste global de más de 2'4 millones de euros. Esto era imposible de asumir por las familias propietarias del suelo por lo que ha permanecido guardado en el cajón y sin ejecutar durante 5 años.

Ha sido a raíz de las iniciativas políticas ante el Pleno del Ayuntamiento de Málaga en los meses de diciembre de 2014 y febrero de 2015, de las protestas vecinales de los barrios del Chaparral y Orozco y de las peticiones de los parcelistas afectados cuando el Ayuntamiento de Málaga cuando se ha empezado a actuar para rebajar las cifras que se barajaban en el proyecto en cuestión y posibilitar un escenario que permita su realización.

Así en el Pleno del Ayuntamiento de Málaga se adoptaron los siguientes acuerdos literales por unanimidad de los miembros de la Corporación:

Segundo- *Instar al equipo de gobierno municipal a que desarrolle de forma inmediata las actuaciones previstas en el PERI Camino de Orozco, como: las zonas verdes para parques y jardines, las pistas deportivas y los locales sociales para uso de las barriadas de Orozco, El Chaparral, Huerta Nueva, Fuente Alegre y Los Morales.*

Tercero- *Instar al equipo de gobierno municipal a que impulse decididamente el PERI Camino de Orozco, contemplando una revisión a la baja de los costes del proyecto de urbanización del citado Plan, y que el desarrollo de este Plan cuente en todo momento con el total acuerdo de los propietarios del sector, absolutamente necesario para su desarrollo.*

Cuarto- *Instar al Ayuntamiento de Málaga para que, de manera inmediata, actúe en materia de accesibilidad en calle Camino de Orozco propiciando y asegurando la seguridad de las personas que transitan por el acerado.*

Tras la aprobación en el Pleno municipal se mantuvo una reunión en la Gerencia Municipal de Urbanismo, a comienzos del mes de marzo, en el que se presentó a los vecinos afectados una modificación del proyecto de urbanización en el que el Ayuntamiento de Málaga, a grandes trazos se comprometía a rebajar de los 2'4 millones de euros a 1'8 los costes del proyecto que debía ser asumido por los parcelistas. Esta disminución se debía en gran parte a cambios en la gran zona verde prevista que pasaba a ser un espacio de vegetación mediterránea o a la calidad de los materiales empleados en las propias obras previstas, según las explicaciones técnicas.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Los parcelistas expusieron su descontento por las excesivas cargas que tenían que soportar los parcelistas, en la mayoría de los casos familias con apenas recursos económicos que imposibilita hacer frente a dichos costes.

En esa reunión, los parcelistas y representantes vecinales de Puerto de la Torre y El Chaparral plantearon como condición necesaria e indispensable para poder desarrollar ese PERI, el excluir de los costes a repercutir a los afectados, la creación de los nuevos viales 1 y 2 (la continuación de calle Galaxia y la conversión en calle del actual camino de Orozco hasta unirlo a la calle Pitágoras).

Es una reclamación de justicia la que plantean los vecinos, que tras más de 20 años esperando esos viales de comunicación para vertebrar barriadas de Puerto de la Torre, no se los debe repercutir a los vecinos, y debe ser el propio Ayuntamiento el que acometa esos nuevos viales, que articulan barrios en los que residen más de 6.000 personas pertenecientes a Orozco, El Chaparral, Huerta Nueva, Los Morales o Fuente Alegre, que siguen presentando muchas carencias respecto a los servicios y a la calidad de vida que disfrutaban, todo pese a que hacen frente a los mismos impuestos que se pagan en cualquier otra parte de la ciudad de Málaga.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista, solicita al Excmo. Ayuntamiento Pleno, la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO- *Instar al equipo de gobierno municipal a que atienda la petición de los parcelistas y representantes vecinales de Puerto de la Torre y El Chaparral, rebajando el coste en el Proyecto de Urbanización Modificado del PERI PT 6, asumiendo el Ayuntamiento de Málaga las obras de calle Galaxia y del Camino de Orozco, garantizando accesos dignos y seguros para los ciudadanos del sector.*

SEGUNDO- *Establecer un calendario de actuaciones para la ejecución del PERI PT 6 Camino de Orozco, contemplando presupuestariamente la partida económica del Ayuntamiento para 2015, enfocadas a dar cumplimiento real y efectivo a los puntos 2º, 3º y 4º, aprobados por unanimidad por el Pleno Municipal del pasado 26 de Febrero de 2015, y transcritos literalmente en la parte expositiva."*

Debate:

Sr. Alcalde Presidente: "¿Quién interviene por el Grupo Socialista? Sr. Brenes, tiene la palabra".

Sr. Brenes Cobos: "Sí. Muchas gracias. Buenas tardes a los vecinos de Orozco y El Chaparral, que nos acompañan en este momento en la Sesión de Pleno; y dar también la bienvenida al resto de colectivos que tenemos actualmente en el Salón de Plenos.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

La Moción Uds. ya la conocen. La verdad es que del PERI de Orozco llevamos hablando en este Ayuntamiento desde el año 1996, que se firmó el Convenio Urbanístico, y a día de hoy la verdad es que sigue todavía pendiente de haberse ejecutado ese Plan Especial, y por lo tanto, de dotar de los debidos servicios y con total garantía a los residentes de esas barriadas de Puerto de la Torre. Aproximadamente unos seis mil vecinos se beneficiarían directamente del desarrollo de ese Plan Especial de Orozco.

Hay muchas realidades que necesitamos, o que hubiesen necesitado de la atención de este Ayuntamiento de Málaga: la creación y dotación de zonas verdes en uno de los distritos con menos zonas verdes por habitante; también haber dotado de equipamientos sociales, equipamientos culturales a aquella parte de la ciudad de Málaga, de aquel sector de la ciudad de Málaga; o simplemente algo tan simple como tenerle garantizado a estos ciudadanos que puedan entrar y salir de su barriada en vehículo o andando con total garantía de seguridad, esto que a día de hoy parece mentira o parece una pesadilla que en pleno siglo XXI, en el año 2015 todavía estamos hablando de accesos dignos a barrios plenamente consolidados de Puerto de la Torre, de una ciudad que somos una de las principales capitales de España.

Esto es totalmente inasumible por este Ayuntamiento, y debe ser inasumible por Uds., que llevan gobernando esta ciudad en los últimos dieciocho años. En los últimos dieciocho años Uds. no han encontrado todavía tiempo de aprobar un PERI en Orozco que pueda desarrollar, y no han encontrado todavía tampoco de garantizarle que los vecinos de El Chaparral puedan entrar directamente a sus viviendas.

Recientemente hubo una reunión, una reunión en la Gerencia Municipal de Urbanismo en la que Uds., gracias a la presión que hicieron los vecinos, decidieron retomar y decidieron modificar el proyecto de urbanización que había aprobado, y una especie de subasta pública por ir rebajando los costes. Entonces, iban pidiendo los vecinos y Uds. iban diciendo: «pues sí, pues venga, quitamos este vial; y este vial...». (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Tiene que ir terminando, Sr. Brenes".

Sr. Brenes Cobos: "Sí, pero como estaban los vecinos aquí, entendí que todavía eran los cinco minutos pertinentes".

Sr. Alcalde Presidente: "Estamos en el 29, ¿no? 29. No, ya no estamos en el 32, Sr. Brenes.

Por Izquierda Unida, ¿quién interviene?

Es lo que habíamos hablado en Junta de Portavoces, Sr. Brenes. Que cuando son mociones que no hay intervenciones...".

Sr. Brenes Cobos: "Si es un acuerdo de la Junta de Portavoces, no hay ningún tipo de problema. Si me permite, acabo simplemente la presentación de la Moción".

Sr. Alcalde Presidente: "Sí, sí. Siempre lo dejo que termine la frase, por favor. Claro que sí. Adelante".

Sr. Brenes Cobos: "Es un segundo.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Los acuerdos que piden los vecinos, y por eso no vamos a aceptar ninguna enmienda propuesta por el Partido Popular, los acuerdos han sido redactados exclusivamente por el sentir de los vecinos en Asamblea de Vecinos. Entonces, nosotros, desde luego, lo que vamos a hacer es directamente proponer estos acuerdos, y lo que queremos es que Uds. lo cumplan porque es la petición que le hacen los vecinos para esa reunión de buena voluntad que vamos a tener el día 9 de abril.

Son dieciocho años esperando. Yo creo que en el día de hoy podían llevarse estos ciudadanos una satisfacción de que su Ayuntamiento de Málaga por fin los escucha.

Gracias".

Sr. Alcalde Presidente: "Por Izquierda Unida, ¿quién interviene? Sr. Zorrilla, tiene la palabra".

Sr. Zorrilla Díaz: "Muchas gracias, Sr. Presidente.

Bien. Como en anteriores ocasiones –sin ir más lejos, el último Pleno del pasado mes– nosotros, este Grupo Municipal, va a apoyar esta Moción.

Creemos que es justo. La situación que viven estos vecinos hace que sea justa la reclamación que están haciendo de que se les solucionen sus problemas de servicio, que no tienen al mismo nivel todavía que otros barrios; y también en cuanto al coste del proyecto de urbanización que va a ejecutar el Ayuntamiento y que pretende garantizar aquellos servicios que hoy por hoy todavía parte de la ciudad no tiene.

Y es justo porque habría que remontarse al origen de barriadas como esta. En los años '50, '60 y '70 incluso en la ciudad de Málaga se crean muchas barriadas como esta fundamentalmente por auto construcción. La política de viviendas sociales que se impulsaba en aquel entonces de la Administración era insuficiente para poder dar satisfacción a la necesidad de vivienda que se originaba en una ciudad que, como Málaga, ya en los años '50, a diferencia de otras ciudades andaluzas, tenía un saldo migratorio positivo. Era insuficiente para acoger los miles de inmigrantes que en forma de aluvión llegaban a la ciudad de Málaga, sobre todo con el boom turístico y de los servicios.

En este contexto, son los vecinos y vecinas de barriadas como las de Puerto de la Torre, El Chaparral, el Camino de Orozco, los que se hacen sus propias viviendas, los que se dotan de los servicios mínimos imprescindibles, con una carencia importante con respecto a otros ciudadanos de otras zonas de la ciudad; y en definitiva, los que hacen la tarea que debiera haber hecho la Administración en aquel entonces.

Por tanto, no es justo que en esta situación y con estos antecedentes hoy por hoy le exijamos, como compensación a las obras de urbanización, el coste total que tendrían estas obras de urbanización para cualquier otra barriada de la ciudad, una nueva urbanización.

Creemos que tenemos que tener en cuenta los antecedentes históricos, y también la motivación social de cómo se crearon estas barriadas y el trabajo que hicieron los vecinos en aquel entonces para poder tener una vivienda y para poder tener los servicios básicos.

Reiterar, como ya se ha dicho, y como dijimos también –o dije– en la discusión de este mismo tema en el anterior Pleno, los vecinos del Puerto de la Torre, como de otras barriadas en circunstancias parecidas a esta, son de primera



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

categoría: al igual que el resto de los ciudadanos de Málaga, pagan sus impuestos como cualquier otro.

Por todo ello, nosotros vamos a apoyar esta Moción.

Muchas gracias".

Sr. Alcalde Presidente: "Por el Equipo de Gobierno, Sr. Pomares, tiene la palabra".

Sr. Pomares Fuertes: "Sí. Nosotros queríamos apoyar esta Moción un poco por todo lo que han comentado, y los vecinos lo saben porque lo dijimos expresamente en las reuniones mantenidas. Aunque el Ayuntamiento legalmente no tiene ninguna obligación, por todo, la cuestión histórica, entendemos que debemos asumir, y estamos dispuestos a asumir –yo creo– como Ayuntamiento ciertas cargas de urbanización. Y en eso se está negociando con los profesionales que están redactando ese proyecto.

Ellos en la última sesión hicieron sus peticiones, y los técnicos las están valorando.

Entonces, por eso es la propuesta que nosotros muy claramente dejamos la enmienda que pedimos que sea asumida por los dos Grupos y por el Sr. Hernández Pezzi. Sería: «*Instar al Equipo de Gobierno Municipal a que siga trabajando con los parcelistas y representantes vecinales de Puerto de la Torre, El Chaparral rebajando el coste del proyecto de urbanización*». O sea, estamos dispuestos, y yo creo que... Que no, que no, que son rebajas, sino, Sergio Brenes, que son seguir trabajando con ellos, si es posible algo más, sí, efectivamente, dilatar más en el tiempo todo lo que podamos bajar un poquito, pues estupendo. Y yo creo que ellos lo agradecerán, cada uno que ya viendo los costes más o menos de urbanización, bueno, si eso puede bajar algo, a mí me parece que hay que intentarlo al menos.

Y después, a lo de por el bache, pues claro. Una vez aprobado el proyecto, una vez que estén de acuerdo los vecinos, para adelante, proyecto de urbanización y que se establezca un calendario de actuaciones, totalmente de acuerdo. Para ser lo más ágiles en esta cuestión, puesto que ya llevan esperando muchos años. Con lo cual...

Pero simplemente porque como políticos no podemos asumir eso que los técnicos hasta que lo presente, no podemos asumir nosotros un proyecto de urbanización ni asumir cuestiones hasta que los técnicos no lo validen. De hecho, yo me consta que ellos escucharon sus demandas, ellos estaban allí presentes, y vieron sus cabezas. Pero quiero decir creo que no sería razonable, y quiero que entiendan los vecinos que no podemos comprometernos a algo que tiene que proponerlo los propios técnicos de Urbanismo de alguna manera. Y si no, estaríamos haciendo mal nuestro trabajo como políticos. Pero ellos vieron la reunión, vieron el contexto y creo que saben perfectamente que se van a bajar al máximo posible.

Por lo tanto, le pido que vuelva a reconsiderar las enmiendas presentadas para simplemente votar en consonancia y votar a favor puesto que estamos de acuerdo con los planteamientos que ha hecho el Partido Socialista y estamos de acuerdo con los planteamientos, como ya he explicado, también por parte de Izquierda Unida.

Gracias".

Sr. Alcalde Presidente: "Izquierda Unida, ¿quiere intervenir de nuevo, Sr. Zorrilla? Sr. Brenes, segundo turno".



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Sr. Brenes Cobos: "Sí. Creo que se equivocan si piensan que cientos de vecinos de Puerto de la Torre, de barriadas de El Chaparral, de Orozco, de Fuente Alegre, que han estado esta mañana concentrados a las puertas del Ayuntamiento han venido a verme a mí o a verlos a Uds. No, los vecinos han venido ya porque están cansados y están hartos ya de que el Ayuntamiento desde hace dieciocho años les siga mareando y siga dando patadas a la pelota.

Pero es que los vecinos de esa parte de la ciudad han dicho que hasta aquí han llegado, y hasta aquí han llegado. Y han dicho: «Mire Ud., lo que nosotros queremos como vecinos es que el Ayuntamiento Málaga cumpla con nosotros en este punto y en este punto». Y creo que es de justicia y de sentido común que de una vez por todas nosotros –aunque Ud. no les escuche, Sr. de la Torre– escuchen definitivamente al Puerto de la Torre. Que lo escuchen.

Porque Uds. lo han incluido en numerosas ocasiones en su programa electoral, la aprobación de estos planes especiales. Hay un proyecto de urbanización que se aprobó ya en el año 2009, que han tenido... (Se apaga el micrófono automáticamente) ...cinco años, si me permite...".

Sr. Alcalde Presidente: "Para ir terminando la frase, Sr. Brenes".

Sr. Brenes Cobos: "Cinco años metidos en un cajón. Y que ahora, como estamos a un mes antes de las elecciones, han decidido desempolvarlo. Bueno, desempolven Uds. ese Plan Especial, pero comprométase con los vecinos que están hoy aquí en que las actuaciones que ellos piden y demandan se van a realizar. Simplemente por cuestión de justicia.

Y miren de una vez por todas a los malagueños que lo necesitan. Miren Uds. a los malagueños que lo necesitan. Que para otras zonas y otros problemas de la ciudad, desde luego, tienen Uds. mucha más sensibilidad, al parecer, que para las zonas que realmente demandan de su Ayuntamiento.

Muchas gracias".

Sr. Alcalde Presidente: "Silencio, por favor.
Sr. Pomares, para cerrar el debate".

Sr. Pomares Fuertes: "No. Simplemente, entiendo que no, pues pedimos votación separada, Sr. Alcalde".

Sr. Alcalde Presidente: "Vamos a votar por separado los puntos correspondientes, 1 y 2.

Comienza la votación del punto primero".

VOTACIÓN

Sometidos separadamente a votación los acuerdos contenidos en la Moción cuyo texto ha sido transcrito, el resultado de la votación fue el siguiente:

Punto Primero.- Desestimado por 12 votos a favor (8 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA y 1 del Concejal no adscrito) y 15 votos en contra (del Grupo Municipal Popular). En el



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de Sesiones o no emitieron su voto los Concejales D. Julio Andrade Ruiz, D^a. M^a. Victoria Romero Pérez, D^a. Gemma del Corral Parra y D^a. Eva M^a. Sánchez Teba.

Punto Segundo.- Aprobado por unanimidad. En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de Sesiones o no emitieron su voto los Concejales D. Julio Andrade Ruiz, D^a. M^a. Victoria Romero Pérez y D^a. Eva M^a. Sánchez Teba.

Consecuentemente, y por el número de votos expresados, el Excmo. Ayuntamiento Pleno adoptó el siguiente acuerdo:

- Establecer un calendario de actuaciones para la ejecución del PERI PT 6 Camino de Orozco, contemplando presupuestariamente la partida económica del Ayuntamiento para 2015, enfocadas a dar cumplimiento real y efectivo a los puntos 2º, 3º y 4º, aprobados por unanimidad por el Pleno Municipal del pasado 26 de Febrero de 2015, y transcritos literalmente en la parte expositiva.

PUNTO N° 30.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES-CA, RELATIVA A LA RECLAMACIÓN DE UN TERCER HOSPITAL EN MÁLAGA.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA, de fecha 20 de marzo de 2015, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“El pleno municipal de noviembre de 2010 del Ayuntamiento de Málaga aprobó una moción de IU en la que se instaba a la Consejería de Salud a construir el tercer hospital de referencia en la zona este de la capital reivindicado por la plataforma ciudadana que se creó con ese objetivo.

También en el pleno de febrero de 2011 de la Diputación Provincial de Málaga se aprobó otra moción de IU sobre este asunto en la que se solicitaba a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía la construcción del tantas veces prometido Tercer Hospital de Málaga capital, de modo que se pudieran reducir las listas de espera para intervenciones quirúrgicas y visita a especialistas.

Además en el ámbito del Ayuntamiento de Málaga se creó una Mesa de Debate del Tercer Hospital, convocada por el Área del Participación, en el ámbito del correspondiente consejo sectorial, en el que participaban los principales colectivos sociales malagueños, que en la actualidad hace ya tiempo que no se convoca y que está paralizada, en donde se aprobó una "Hoja de Ruta" para avanzar en la consecución del Tercer Hospital para Málaga, que sin embargo no ha tenido impulso.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Es incompresible que después de este importante clamor popular e institucional, la Junta de Andalucía siga rechazando la construcción de un Tercer Hospital de referencia en la zona este de la capital, una reclamación que desde hace años ha mantenido IU y decenas de colectivos sociales, cuando a fecha de hoy todavía existe un enorme déficit de camas hospitalarias en la capital, que contrasta con el incremento de camas en hospitales privados que ya suponen casi un 50% del total.

Ha pasado mucho tiempo y estas promesas no resisten el paso de los años, puesto que no se han producido avances significativos para solucionar los importantes déficits sanitarios en Málaga capital. El Hospital Materno y el Clínico Universitario soportan cada vez más presión asistencial, lo que evidencia la urgencia de que se construya otro hospital en la capital.

En atención a todo lo anterior, proponemos la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

1º.- Instar a la Junta de Andalucía a que impulse nuevas infraestructuras hospitalarias que son necesarias en Málaga, incluyendo la previsión para construir el tercer hospital de referencia en la zona este de Málaga Capital reclamado por la plataforma ciudadana que se creó con ese objetivo.

2º.- Instar al Ayuntamiento de Málaga a que impulse los trabajos de la Mesa de Debate del Tercer Hospital, con su convocatoria y la convocatoria del correspondiente consejo sectorial, en el que participan los principales colectivos sociales malagueños, así como a que impulse y desarrolle la "Hoja de Ruta" aprobada para avanzar en la consecución del Tercer Hospital para Málaga."

Se formularon enmiendas consensuadas por los tres Grupos Municipales.

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de Sesiones o no emitieron su voto los Concejales D. Julio Andrade Ruiz, D^a. M^a. Victoria Romero Pérez y D^a. Eva M^a. Sánchez Teba.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación a la Moción cuyo texto ha sido transcrito con las enmiendas formuladas y, consecuentemente, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Instar a la Junta de Andalucía a que impulse nuevas infraestructuras sanitarias que son necesarias en Málaga, incluyendo la previsión para construir el



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

tercer hospital de referencia en la zona este de Málaga Capital reclamado por la plataforma ciudadana que se creó con ese objetivo.

2º.- Instar al Ayuntamiento de Málaga a que impulse los trabajos de la Mesa de Debate del Tercer Hospital, con su convocatoria y la convocatoria del correspondiente consejo sectorial, en el que participen los principales colectivos sociales malagueños, así como a que impulse y desarrolle la "Hoja de Ruta" aprobada para avanzar en la infraestructura sanitaria necesaria.

PUNTO Nº 31.- MOCIÓN DEL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, D. MARIO CORTÉS CARBALLO, Y EL CONCEJAL DELEGADO DEL DISTRITO DE CHURRIANA, D. JOSÉ DEL RÍO ESCOBAR, RELATIVA A LA LIQUIDACIÓN DE LA ESCUELA DE HOSTELERÍA DE LA CÓNsula.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción del Grupo Municipal Popular, de fecha 25 de marzo de 2015, cuyo texto a la letra es el siguiente:

La Escuela de Hostelería de La Cónsula soporta una situación de incertidumbre provocada por los incumplimientos de las obligaciones de la Junta de Andalucía. Esta situación ha desembocado en la decisión autonómica de disolución del consorcio, y su integración en la Agencia de Educación y Formación. Esta situación de La Cónsula ha sido tratada en diversas ocasiones en este Pleno, la última el pasado 26 de febrero con la siguiente propuesta.

De nuevo la falta de rigor y sensibilidad de la Junta de Andalucía en la gestión de la Escuela de Hostelería de La Cónsula, afecta a su buen funcionamiento y perjudica su imagen como centro de referencia en la formación de los profesionales de la hostelería. Tras la decisión autonómica de finales del año pasado de asumir plenamente la tutela del centro, disolviendo el consorcio que gestionaba el centro con la participación del ayuntamiento, los alumnos volvieron al centro el día 7 de enero y se encontraron ya sin el servicio de limpieza, puesto que su contrato había finalizado el 31 de diciembre de 2014 y no se había previsto por los nuevos gestores autonómicos. Como consecuencia no se pudo abrir y de hecho sigue cerrado el restaurante de la escuela. Además no se pueden iniciar las prácticas, tanto de primer curso como de segundo, quedando paralizada la formación. El cierre del restaurante, en el que habitualmente hacían las prácticas para completar su formación teórica del curso, está deteriorando gravemente su imagen y la de la escuela. Todo ello agravado por la incertidumbre sobre cuando se podrá volver a iniciar la actividad normal del centro, pues los incumplimientos en las fechas y compromisos de aportaciones económicas han sido ya varios. Y así, de momento no hay fecha concreta.



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

La escuela sigue abierta simplemente porque las puertas están abiertas, pero no imparte formación. Los profesores y proveedores siguen sin cobrar. Y los 88 alumnos han invertido su dinero, alquilando algunos una casa, otros han dejado sus trabajos para entrar en la escuela, todos han tenido que pagar la matrícula y se han comprado el vestuario. Todo este esfuerzo para recibir una formación de calidad que les permitirá encontrar empleo, pues los alumnos de La Cónsula tradicionalmente encuentran trabajo. Pero ahora se les coloca en una situación de total desconcierto que les ha llevado a iniciar una huelga indefinida hasta el efectivo comienzo de las clases y la vuelta a la normalidad del centro, cuestión que van a exponer de nuevo en este mismo Pleno.

*Hay que recordar que fue la presidenta de la Junta de Andalucía, Susana Díaz, la que garantizó el correcto funcionamiento en los centros de hostelería, anunciando **que La Cónsula iniciaría las clases el 7 de enero con total normalidad.** Y no solo no ha sido así, sino que ni siquiera la Delegada de Educación ha querido recibir a los alumnos, delegando su atención en su secretaria que ya ni les facilita información sobre cuál es la situación y que soluciones y plazos se barajan.*

Y así el día 8 de febrero acudió al centro el director general de Formación Profesional para el Empleo, Manuel Jesús García Martín, quien afirmó que para el mes de marzo a más tardar comenzarían las clases con total normalidad. Pero hasta el día de hoy siguen sin solución la reparación de graves desperfectos en las instalaciones de la Escuela, como cámaras averiadas que no permite ni recibir materia prima para su correcta conservación, impidiendo el normal funcionamiento del servicio dado en el restaurante y en la formación.

Cuando la Junta de Andalucía impuso de forma unilateral la disolución del Consorcio, presionó para que se acordara por este Pleno su disolución argumentado que de no aprobarse, sería responsabilidad municipal el que los alumnos no comenzaran las clases el 7 de enero. Y así el Pleno aprobó por unanimidad la propuesta de disolución, pero condicionando su efectividad a las cuestiones que seguidamente se reflejan:

- 1. Las que se deriven de lo informado por la Intervención General Municipal de fecha 30 de octubre en los aspectos económico y contable. Destacando las relativas a la aprobación de las cuentas y liquidación de los ejercicios 2011, 2012 y 2013, y el cierre contable del actual ejercicio; operaciones todas que debe ser supervisadas e informadas por la Intervención de la Junta de Andalucía. Así mismo se ha de producir la liquidación de activos y pasivos del Consorcio y determinar cuales se integrarían en el organismo ISE de la Comunidad Autónoma y cuales otros revertirían en las administraciones consorciadas.*
- 2. El establecimiento de un Convenio, al menos por un curso lectivo y que incluya la creación de una Comisión Mixta de Seguimiento que vele por un*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

nivel de excelencia en la formación, por el que se continúe el uso de los bienes de propiedad municipal utilizados por el Consorcio. Este uso de los bienes municipales estará condicionado a alcanzar los citados niveles de excelencia y los niveles de inserción laboral que se han venido obteniendo.

Pues bien, estos aspectos no se han cumplido. Tras dos informes de la intervención municipal sobre falta de conciliación de los diferentes estados contables remitidos por el consorcio y que exigen su aprobación a efectos de la efectiva disolución, el Consejero de Educación, Cultura y Deporte, Luciano Alonso, comprometía por escrito de 9 de diciembre pasado, la convocatoria “en breve” del Consejo Rector para la aprobación del informe de liquidación aclaración de las cuentas del consorcio y cesión de activos y pasivos a la Agencia de Educación y Formación de la Junta de Andalucía que gestiona ahora el centro.

Pues bien, el curso sí comienza lo hará ya con tres meses de retraso. Y es muy preocupante, pues el año pasado el Consejero anunció que sí este curso comenzara más tarde se terminaría más tarde, pero ya en el curso pasado el retraso en el inicio no se compensó con un retraso en la finalización, sino que se impuso la una reducción del curso y por tanto de los contenidos, con el consiguiente perjuicio al alumnado. Este mismo temor tienen los alumnos hoy, perjudicados por segundo año consecutivo.

El Consejero Alonso nos trasladó en su escrito de 9 de diciembre que “nuestro máximo interés, que esperamos sea compartido con el Ayuntamiento de Málaga, es seguir adelante con el camino trazado para garantizar un futuro para el Escuela de Hostelería de Málaga, que dé estabilidad a esta prestigiosa institución formativa, a su equipo docente y a sus alumnos. Es momento de iniciativas y nuevas soluciones para nuevos tiempos en la formación profesional, a las que esperamos que todos nos sumemos en este objetivo compartido”. Pero ahora no sabemos dónde está el máximo interés de la Junta en seguir adelante y en garantizar el futuro de la escuela. El Ayuntamiento, por su parte, está cumpliendo todos sus compromisos, e incluso cuando era socio del consorcio y para evitar mayores perjuicios, adelantó dinero para nóminas pendientes (213.299,28 euros el pasado mayo). Es decir, hemos puesto dinero municipal y no nos hemos dedicado a sólo ir “a la fiesta a entregar diplomas” como ha manifestado el Consejero Alonso respecto al papel de los ayuntamientos en los diferentes consorcios que se han disuelto.

Por todo ello se propone a la consideración del Excmo. Ayuntamiento Pleno, la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- *Instar a la Junta de Andalucía a que de manera urgente adopte las medidas necesarias para que los cursos que deben ser impartidos en la Escuela de Hostelería de La Cónsula se desarrollen con absoluta normalidad.*



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

SEGUNDO.- Instar a la Junta de Andalucía a que de manera urgente realice las aportaciones necesarias para el abono de las cantidades adeudas a los docentes y proveedores de la Escuela de Hostelería de La Cónsula y que garantice su mantenimiento.

TERCERO.- Instar a la Junta de Andalucía a que de manera urgente realice las reparaciones e inversiones necesarias para el correcto funcionamiento de las instalaciones de la Escuela de Hostelería de La Cónsula de forma que permita la reapertura de su restaurante, su correcto mantenimiento y el normal desarrollo de la actividad práctica en la formación impartida.

CUARTO.- Instar a la Junta de Andalucía a la convocatoria del Consejo Rector del Consorcio Escuela de Hostelería de La Cónsula, aportando la información de las cuentas y liquidación de los ejercicios 2011, 2012, 2013 y 2014 y la información de liquidación de activos y pasivos del Consorcio que determine cuales se integrarán en el organismo de la Comunidad Autónoma y cuales otros revertirán en las administraciones consorciadas.

QUINTO.- Instar a la Junta de Andalucía al establecimiento de un Convenio, al menos por un curso lectivo, por el que se continúe el uso de los bienes de propiedad municipal utilizados por la Escuela de Hostelería de La Cónsula. Y que incluya una Comisión Mixta de Seguimiento que vele por un nivel de excelencia en la formación, estando el uso de los bienes municipales condicionado a alcanzar los citados niveles de excelencia y los niveles de inserción laboral que se han venido obteniendo.

Afortunadamente La Cónsula ya ha iniciado su actividad este curso. Si bien respecto al Consorcio a fecha de hoy no disponemos del necesario convenio de liquidación, a pesar de todas las iniciativas planteadas, ni se han rendido las cuentas correspondientes. Y ello a pesar de los compromisos adquiridos por los representantes de la Junta de Andalucía y por el abogado designado para la liquidación del Consorcio, que visitó el centro el pasado día 19 anunciando a los estudiantes la remisión del citado convenio a este ayuntamiento, para que con su formalización se produjera la definitiva liquidación del consorcio y plena integración en la Agencia de Educación y Formación.

Mientras los problemas de tesorería que ha provocado la Junta de Andalucía por sus impagos, obligaron a la intervención municipal, facilitando la contratación de un servicio extraordinario de limpieza que permitiera abrir el restaurante de la escuela y así poder facilitar la formación del alumnado. Dicho servicio, conforme se solicitó por los responsables del centro, se contrató por un periodo de dos semanas – plazo para realizar contratación propia- y finalizará el próximo día 27. Sin que conste que la Junta de Andalucía haya resuelto su continuidad, imprescindible para el funcionamiento de la escuela.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Y también se han asumido diversos costes de reparación de cámaras y otros enseres que impedían el funcionamiento del restaurante. Y esto lo ha hecho el Ayuntamiento de Málaga sin obligación alguna y movido sólo por el interés en el mantenimiento de la actividad y buena imagen de la Escuela de Hostelería de La Cónsula.

Es necesario que haya una rápida reacción de los responsables autonómicos y que se remita urgentemente a este Ayuntamiento el convenio liquidador y que se convoque la Junta Rectora del consorcio, ahora en funciones hasta la liquidación definitiva, para informe y aprobación de las cuentas y disolución y liquidación definitivas. Y que simultáneamente se garantice el mantenimiento de servicios, como la limpieza, y de recursos necesarios para el efectivo funcionamiento de la escuela.

Y además hay que volver a insistir en el establecimiento de un convenio específico, al menos por un curso lectivo, por el que se continúe el uso de los bienes de propiedad municipal utilizados por la Escuela de Hostelería de La Cónsula. Y que incluya una Comisión Mixta de Seguimiento que vele por un nivel de excelencia en la formación, estando el uso de los bienes municipales condicionado a alcanzar los citados niveles de excelencia y los niveles de inserción laboral que se han venido obteniendo.

Por todo ello se propone a la consideración del Excmo. Ayuntamiento Pleno, la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- *Instar a la Junta de Andalucía a que de manera urgente remita a esta administración propuesta de Convenio Liquidador del Consorcio de la Escuela de Hostelería de La Cónsula que permita su liquidación definitiva.*

SEGUNDO.- *Instar a la Junta de Andalucía a que de manera urgente proceda a la convocatoria del Consejo Rector en Funciones del Consorcio de la Escuela de Hostelería de La Cónsula para informe del Convenio Liquidador, aprobación de cuentas, adopción de los acuerdos que correspondan y se proceda a la disolución y liquidación definitivas.*

TERCERO.- *Instar a la Junta de Andalucía a que de manera urgente realice las gestiones necesarias para el mantenimiento del servicio de limpieza extraordinario contratado por el Ayuntamiento conforme petición de los responsables de la Escuela de Hostelería de La Cónsula y que finaliza el próximo día 27.*

CUARTO.- *Reiterar a la Junta de Andalucía la necesidad de formalizar un Convenio Específico, al menos por un curso lectivo, por el que se continúe el uso de los bienes de propiedad municipal utilizados por la Escuela de Hostelería de La Cónsula. Y que contemple una Comisión Mixta de Seguimiento que vele por un nivel*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

de excelencia en la formación, estando el uso de los bienes municipales condicionado a alcanzar los citados niveles de excelencia y los niveles de inserción laboral que se han venido obteniendo.”

Debate:

Sr. Alcalde Presidente: "Hay una petición de palabra de Dña. Concepción Rando Trujillo, como representante de la Escuela de Hostelería. Tiene la palabra".

A continuación se produjo la intervención de la Sra. Rando Trujillo, la cual se omite en éste acta al no cumplir su solicitud con los requisitos formales para la participación de las organizaciones representativas de intereses generales o sectoriales en las sesiones plenarios.

Sr. Alcalde Presidente: "Sres. Concejales, voy a asumir la explicación de esta Moción que presenta el Equipo de Gobierno, y que la presenta desde un sentido de responsabilidad, de interés por algo que es importante para la ciudad y para la provincia como una Escuela de Hostelería de prestigio que, desgraciadamente, con una gestión absolutamente con el norte perdido, sin norte, sin camino; una gestión difícil de entender de la Junta de Andalucía, está situando a los alumnos, a los profesores, a la Escuela en su globalidad en un punto de no retorno, en un punto de confusión, en un punto de duda, de auténtica desesperanza para los alumnos.

El pasado Pleno tuvimos ocasión de hablar y debatir este tema, y planteamos opciones que demuestran hasta qué punto este Ayuntamiento sí siente interés, sí se siente comprometido, sí se siente responsabilizado sin que nuestra responsabilidad aquí no exista, porque no la hay, porque ha sido la Junta quien ha llevado la gestión de La Cónsula, la que no ha sabido aprovechar los fondos europeos, la que ha creado ahí un problema grave para los fondos europeos de no poder rescindirlos; pero que no sabe darle salida a la situación en la que está.

Y los acuerdos que adoptamos y los compromisos, limpieza por nuestra parte ahí está. Se ha pedido para unos días, pero llega el límite de esos días y no hay ni petición siquiera de que haya continuidad. Nos hemos encontrado con un problema de las instalaciones y los equipos rotos, perdidos; hemos hecho una modificación de crédito donde hemos, esta mañana, aprobado 60 mil euros para abordar esas reparaciones; y hemos planteado la solución transitoria del IMFE o la solución más a largo plazo de la Escuela de Organización Industrial. Escritos que hemos enviado y no han recibido respuesta; situación que la Junta de cara al futuro no contesta, ni sabe ni contesta. Y lo que nos preocupa es esa situación dramática y de confusión, de oscuridad, en la cual La Cónsula está ahora situada.

Estamos dispuestos a seguir prestando sin que tengamos ninguna obligación; ha quedado claro el escrito del Interventor saliendo al paso de que hubiera deudas nuestras con La Cónsula de que no hay ninguna deuda, ninguna cuenta que demuestre que nosotros debemos nada al Consorcio de Hostelería de La Cónsula. Y lo que queremos, en definitiva, es que haya de una vez una respuesta clara, no una respuesta oportunista de estrategia electoralista como pasó días atrás de cara a las Elecciones Autonómicas, sino algo que defina perfectamente los compromisos que la Junta debe asumir en esta materia.

Por eso queremos que se nos remita una propuesta del Convenio liquidador, de un convenio liquidador del Consorcio para hacer la liquidación



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

definitiva. Que se haga una reunión del Consejo Rector en funciones del Consorcio de la Escuela de Hostelería para que informe de ese Convenio liquidador. Se aprueben las cuentas; es que no se han aprobado las cuentas, no se han presentado las cuentas del 2014, y está pendiente la aclaración de cuentas del '12 y el '13 por lo menos, que recuerde. Adopción de los acuerdos que correspondan en ese Consejo, y proceder a la disolución y liquidación definitiva.

De manera urgente se le insta también a la Junta a que realice las gestiones necesarias para el mantenimiento del servicio de limpieza extraordinario contratado por el Ayuntamiento conforme a la petición del responsable de la Escuela de Hostelería y que finaliza ya, el día 27 finalizó. Tenemos el lunes, en el cual nos encontramos en estos días, la situación, y la próxima semana. Ahora hay paréntesis de clases, lógicamente. Pasada la Semana Santa hay que abordar esta cuestión. Y estamos dispuestos a seguir unos días, pero la Junta tiene que aclararse sobre este tema, lógicamente.

Y reiterar a la Junta la necesidad de formalizar un convenio específico que al menos por lo que queda de curso, por un curso lectivo, lo que queda de curso y el curso próximo se habló de cómo se va a continuar el uso de los bienes de propiedad municipal y se garantice por una comisión de seguimiento la calidad de la Escuela de Hostelería.

De todo eso hemos hablado en tantas ocasiones en este Pleno que parece ya increíble que andemos a estas alturas con interrogantes y con un horizonte nada definido. Por eso traemos esta cuestión al Pleno, para que sirva de –diríamos– incentivo, estímulo a que la Junta responda. La Junta no mire hacia otro lado; se haga responsable de lo que es absoluta y plenamente responsable desde el punto de vista de la situación lamentable de imagen a que ha conducido a La Cónsula.

Por parte de Izquierda Unida, Sra. Morillas".

Dña. María Antonia Morillas González, Portavoz Adjunta del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA: "Sí. Muchas gracias, y buenas tardes ya.

El Grupo de Izquierda Unida ha apoyado todas y cada una de las iniciativas que han venido a este Salón de Plenos relativas al proceso que se ha vivido en la Escuela de Hostelería de La Cónsula, y en esta ocasión vamos a volver a hacer exactamente lo mismo, que es apoyar las justas reivindicaciones de los alumnos, de las alumnas y de los trabajadores y trabajadoras de la Escuela de La Cónsula.

Y sí señalar que estamos ante un proceso realmente insólito que podemos calificar de absoluta negligencia en el modelo de gestión y en los reiterados incumplimientos que por parte, en este caso, de la Junta de Andalucía se han cometido con la Escuela de Hostelería de La Cónsula, y también en el caso de La Fonda. A estas alturas del proceso no hay razón aparente –al menos no la conoce este Grupo Municipal de Izquierda Unida– que justifique el periplo que se le está haciendo pasar a los alumnos y a las alumnas de La Cónsula; más aún cuando sí hemos vivido cómo recientemente en el marco de una campaña electoral, se llegaban a una serie de compromisos y demás que parecía que al menos el periodo de campaña electoral iba a servir para que hubiera ya una serie de compromisos firmes por parte de la Administración Autonómica. Y ahora parece ser que no es así; parece ser que no es así, que vuelve a existir el problema de la limpieza, que tiene una serie de consecuencias en la apertura del restaurante y demás y que dificulta que los alumnos y las alumnas puedan realizar las prácticas.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Por tanto, el planteamiento es bastante sencillo. Tiene que haber luz y taquígrafos en las cuentas de La Cónsula; los ciudadanos y las ciudadanas, y en primer término, los alumnos y las alumnas de La Cónsula y, por supuesto, este Ayuntamiento, tenemos que conocer cuál es el estado de las cuentas de La Cónsula y cuáles han sido los problemas que ha habido en su gestión; tiene que haber una apuesta clara y nítida en el modelo de gestión pública y en garantizar que haya una financiación suficiente que garantice la viabilidad de la Escuela; y, por supuesto, en todo esto tiene que haber una celeridad máxima, porque llevamos ya, entre dimes y diretes, prácticamente dos años en una situación de interinidad que está generando un grave perjuicio, en primer término, a los trabajadores y a los alumnos, y en segundo lugar, al prestigio de la Escuela de Hostelería de La Cónsula.

Por tanto, el voto de Izquierda Unida va a ser a favor de los cuatro puntos que se plantean en la iniciativa, del mismo modo que lo hemos hecho en otras ocasiones".

Sr. Alcalde Presidente: "Por el Grupo Socialista, ¿quién interviene? Sra. Montiel, tiene la palabra".

Sra. Montiel Torres: "Muy buenas tardes a todas las...".

Sr. Alcalde Presidente: "Adelante, Sra. Montiel, adelante.
Ruego silencio".

Sra. Montiel Torres: "Muy buenas tardes, especialmente a las alumnas que han hablado en nombre de sus compañeros de nuevo en este Pleno".

Sr. Alcalde Presidente: "Silencio, por favor, silencio.
Adelante, Sra. Montiel.
Silencio.
Adelante".

Sra. Montiel Torres: "Gracias, Sr. Presidente.

Efectivamente, Alcalde, hemos hablado, y efectivamente, Sra. Morillas, hemos hablado hace muy poco, y creemos que la postura de este Grupo fue lo suficientemente clara. Apoyamos la Moción, volvemos a apoyarla. Y como siempre, quedamos a disposición de todas aquellas iniciativas que desde esta Corporación Municipal se hagan para mejorar el funcionamiento de La Cónsula, independientemente de aquellas acciones personales que algunos de los que formamos esta Corporación puedan hacer. Como Corporación, siempre se ha contado con nosotros y se seguirá contando, tanto en el apoyo a las mociones, como –insisto– en cualquier otra actuación de tipo colectivo municipal que sea precisa.

¿Suficientemente claro, Sr. Presidente?".

Sr. Alcalde Presidente: "Sra. Montiel, Sra. Morillas, yo no...

Ruego silencio en relación a que se respete siempre desde el público todas las intervenciones.

Pero permítame, Sra. Montiel, que en este tema creo que deben ir Uds. más lejos de sus palabras, que son correctas, demuestran bien un pronunciamiento genérico a favor de La Cónsula. Pero la clave está, Sra. Montiel, en que aquí



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

llevamos muchos meses con un problema creado por una gestión mal hecha por su partido en la responsabilidad de Gobierno de la Junta.

Y las respuestas que han venido y los anuncios que han venido no han hecho más que complicar más el problema, alargar más el problema. Se ha hecho una política de avestruz, de no mirar la realidad. Cuando hemos abordado para ir a limpiar hace pocas semanas y se ha encontrado la situación lamentable de los equipamientos, de los equipos que da a pie y que sostiene que funcione la cocina, que funcionen los impuestos mecánicos que hay allí; demuestra una situación de abandono de responsabilidad de un equipamiento educativo de prestigio creado de hace más de veinte años entre la Junta de Andalucía y Ayuntamiento, que es lamentable que eso haya ocurrido.

No tratamos de que se haga aquí un análisis exhaustivo de buscar unas responsabilidades concretas, pero creo que las cosas deben de aclararse. Los alumnos tienen derecho a las clases, tienen derecho a las clases porque algunos han dejado trabajos, su domicilio, han buscado domicilio en Málaga, han hecho un paréntesis en su vida por una apuesta personal pensando que estaban haciendo bien y hacen bien en buscar en una formación que le abre un camino de inclusión profesional, de inclusión laboral; y se encuentran con una Administración que no está a la altura de la responsabilidad, que merecería la palabra de «irresponsable» en ese sentido, y que no ha sabido buscar las soluciones. Con una Administración como es la nuestra, que no teniendo ninguna responsabilidad histórica en esa gestión, solamente aportar el edificio, aportar los jardines en su momento y un compromiso de que si hay déficit, el 20 por ciento, que no ha habido déficit durante años porque se han utilizado fondos europeos, es entendido que correctamente, y que no sé en qué momento entra una utilización incorrecta, ya no se pueden hacer utilización de fondos europeos, se busca en fondos autonómicos, se dice que se integra en Educación, sale el empleo, y ahí empieza a haber problemas que todavía alguna vez habrá historia, luz, taquígrafos y se sabrá qué es lo que pasa en ese proceso. Pero es un proceso que está esterilizando la vida de La Cónsula, y que es algo grave que ocurra este tema.

Por tanto, debe haber un pronunciamiento más comprometido, Sra. Montiel. Yo no pido... encantado de que apoye esto, pero queremos que hubiera un pronunciamiento que diga: «Vamos a hablar con el Consejero, vamos a hablar con los responsables de este tema, vamos a escribir a la Presidenta». Yo he escrito a la Presidenta de la Junta, le hemos mandado nuestras propuestas, nuestros compromisos, y no hemos tenido respuesta. Hubo un pronunciamiento de la Presidenta en un sentido claramente electoral. Pero lo que queremos es que se resuelvan los temas, y que sí estamos, y seguiremos estando en una posición de colaborar claramente para buscar salida a La Cónsula, que la Junta mueva fichas para utilizar nuestra buena fe, nuestro deseo de que pueda, si no hay posibilidad de fondos europeos vía la Junta, utilizar la EOI. Ese camino está abierto. Que el IMFE se haga cargo durante unos meses mientras se busca la solución; está abierto también por nuestra parte para hacerlo. Nos supone un esfuerzo presupuestario; utilicen esa vía. Y si no la utilizan, sean operativos y resuelvan. Háganse cargo de la limpieza, háganse cargo del mantenimiento, paguen a proveedores, paguen a profesores; sean responsables de lo que Uds. han sido responsables hasta ahora.

Eso es lo que queremos, en definitiva, Sra. Montiel.

Sra. Morillas, agradezco su apoyo.

Sra. Montiel, tiene la palabra".



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Sra. Montiel Torres: "Sr. Alcalde, con todos mis respetos, que alguien recién llegado, o incluso algunas de las personas que nos acompañan, dijera lo que Ud. ha dicho, yo lo entendería. Pero Ud. es un profesional de esto, sabe dónde estamos y sabe lo que podemos hacer en este Salón.

Uds., como Grupo Popular, han traído una Moción en unos términos; nosotros se la apoyamos. Y Ud. pretende que digamos lo que ahí no pone.

¿No comprende Ud. –me imagino que no, cuando lo hace, porque no espero que lo hiciera de otra forma– que está Ud. enredando, si me permite la palabra? Y póngala entre comillas, cursiva, como Ud. quiera. ¿Ud. no comprende que aquí estamos haciendo lo que podemos hacer aquí? No lo entiendo, Sr. Alcalde, no lo entiendo. Porque Ud. –como digo desde el principio– lleva mucho tiempo en esto. Ud. lleva mucho tiempo en esto, y sabe que aquí se puede hacer lo que hemos hecho, y en otros sitios, en otros entornos, en otros marcos se podrá hacer otra cosa. Pero aquí se puede hacer lo que hemos hecho: apoyar una Moción por unanimidad de todos los Grupos Políticos. En este Salón no se puede hacer otra cosa, Ud. lo sabe, Alcalde".

Sr. Alcalde Presidente: "Sra. Montiel, Ud. alude a que si yo... Ya para terminar y cerrar el debate.

Por mi experiencia, puedo entender lo que se debe hacer o no debe hacer, lo que echo de menos en su intervención, y entiendo por tanto, en la intervención del Grupo Socialista, en su compromiso como Grupo Político Municipal, el más importante de la Oposición, que tiene su papel en estas cosas, es que sean coherentes, sean coherentes con lo que aprobamos hace un mes, donde ofrecíamos y hacía suyo este ofrecimiento desde el Equipo de Gobierno, limpieza, Instituto Municipal de Formación y Empleo, labor de futuro para poder tener fondos europeos,... Actuemos en esa dirección. Si lo apoyamos es para que se haga. Actúen en relación a la Junta de Andalucía.

Uds. tienen, al ser el mismo Partido, una posibilidad de acceso, de relación, de influencia, de decirle: «Sean de una vez responsables», que se supone, va a ser más tenida en cuenta que si lo decimos nosotros, que lo decimos plenamente, con todo respeto institucional, con toda claridad, alto y claro; pero que puede entenderse a la Junta que hay una motivación política por ser otro Partido. No la hay, Sra. Montiel, Sres. del Grupo Socialista; y lo saben los demás Grupos. Hay un sentido de responsabilidad porque es esta ciudad y este municipio el que tiene una institución que queremos que siga siendo de prestigio, que queremos que funcione bien, y hemos ofrecido de buena fe nuestra colaboración y la estamos dando. No se nos pidió reparar, y nosotros estamos reparando. Porque ¿para qué limpiar sólo si no está reparado y pueden funcionar las cocinas correspondientes, y el montacargas, etcétera, etcétera? Todo eso lo estamos haciendo con iniciativa en el aire, sin ningún marco de regulación de todo ello. Y no queremos que se reconozca ni nada, sino que se actúe, que se actúe –como decía– para dar una respuesta clara.

No puede estar en una situación de interinidad, de duda e interrogante que se prolongue durante meses, meses y años; necesita una respuesta y una acción. Y eso es lo que estamos instando y pidiendo. Y lo que aquí hoy le pedimos, efectivamente, y Ud. plantea que va a apoyarlo, es que todo esto se haga, que no es poco. Es votar y procurar que se haga. Y ese «procurar que se haga» ya no depende de nosotros, depende de Uds., como fuerza política. Sí, de Uds. como fuerza política; no como Grupo Político, como fuerza política responsable de un Gobierno, el autonómico, que es el que tiene que hacer esto. Eso es lo que tratamos.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Y en sus palabras ha faltado, para mí, la pasión, el compromiso de decirlo. Lo puede Ud. pensar y a lo mejor lo hace, pero no lo ha dicho. Eso es lo que yo trataba de haber oído, esperaba haber oído.

Y nada más. Vamos a pasar a votar. Agradezco, por supuesto, el apoyo; pero seamos coherentes con los apoyos, con lo que hemos aprobado históricamente en esta materia, porque las personas que están aquí y las que no están aquí pero interesadas en este tema merecen el respeto máximo y el apoyo máximo.

Muchas gracias.

Comienza la votación".

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de Sesiones o no emitieron su voto los Concejales D. Raúl Jiménez Jiménez y D^a. Teresa Porras Teruel.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación a la Moción cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.

PUNTO N° 32.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS ALCANZADOS CON LOS PEQUEÑOS PROPIETARIOS DEL SECTOR SUS CH 4 “EL CORONEL” EN CHURRIANA Y LA ASOCIACIÓN DE VECINOS ARCUSVES.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción del Grupo Municipal Socialista, de fecha 25 de marzo de 2015, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En el Plan General de Ordenación Urbana de Málaga, aprobado definitivamente en el año 2011, se incluye el sector SUS CH 4 “El Coronel” en el Distrito municipal de Churriana, en un ámbito de 247.890 metros cuadrados de suelo en el que se podrán desarrollar un máximo de 470 nuevas viviendas en planta baja + 2 . El planeamiento combina en este caso dos realidades muy distintas, muy alejadas en cuanto a sus intereses y fines de sus propietarios, generando mucha intranquilidad y disconformidad a los residentes en esta zona de la Ciudad.

Por un lado, existe una gran bolsa de suelo no urbanizado y, por tanto, carente de todo tipo de servicios, cuya propiedad se concentra en unas pocas sociedades, que pretenden mediante su desarrollo urbanístico legítimo obtener una serie de beneficios económicos. Para ello, se están tramitando ante la Gerencia



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Municipal de Urbanismo y trabajando en los correspondientes planes de desarrollo, tanto en el Plan Parcial como el Proyecto de Urbanización.

Pero, por otra parte, se ha incluido en este sector urbanístico un total de 25 pequeños propietarios que tienen allí su residencia en viviendas con una antigüedad que supera los 20 años, y cuya realidad social y económica dista mucho de los intereses de las promotoras antes mencionadas. Estos propietarios cuentan ya con todos los servicios urbanos y para ello, han tenido que hacer frente a los costes de infraestructuras básicas como agua y saneamiento, mediante un convenio suscrito con EMASA en el año 2001, del que, 13 años después aún queda por ejecutar la parte municipal.

Esta zona habitada se dispone en forma de “L” y discurre paralela tanto al Camino de la Sierra como a la calle Hungría, contando con todos los servicios urbanos que se recogen en la LOUA en su artículo 15.1 a).

Estos propietarios han manifestado por escrito mayoritariamente ante el Ayuntamiento de Málaga, su deseo de ser excluidos de los desarrollos urbanísticos previstos en el PGOU ya que los llevaría a hacer frente a unas cargas urbanísticas difícilmente asumibles por estas familias, y han presentado una propuesta para que mediante la tramitación de una modificación del planeamiento general, se les reconozca como un suelo urbano consolidado o se les integre en el SUNC CH 3 Sierra de Churriana.

Los socialistas consideremos que puede resultar de interés para todas las partes presentes en el sector, la delimitación en el planeamiento de estas dos realidades, tanto para los residentes de la zona, como para los propietarios del suelo pendiente de desarrollo, así como para el propio Ayuntamiento de la Ciudad. Una separación del planeamiento podría agilizar la tramitación del sector urbanístico a desarrollar y, por otra parte, daría el reconocimiento a la realidad urbanística de los 25 propietarios residentes en las viviendas que tienen ya una antigüedad de décadas.

Los grandes propietarios del sector, a través de su equipo técnico, han trasladado en diversas ocasiones a los pequeños propietarios del sector, su interés en excluir de su ámbito estas 27 parcelas. Incluso desde el equipo de gobierno se ha llegado a plantear en la última reunión a los pequeños propietarios.

Desde hace meses estos ciudadanos siguen en la más completa indefensión, con información sesgada por parte del Ayuntamiento de Málaga y de la Gerencia Municipal de Urbanismo. Las reuniones mantenidas hasta el momento han sido claramente insatisfactorias y las garantías y compromisos que se han comunicado a los representantes vecinales y a los propietarios afectados, quedan en palabras vacías de contenido real mientras el tiempo avanza y la incertidumbre hace mella en estas personas.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Por ello, desde el Grupo Municipal Socialista, se solicitó al Excmo. Ayuntamiento Pleno, la adopción de los siguientes Ruegos literales en la sesión del 26 de febrero de 2015:

“Que el Excmo. Ayuntamiento de Málaga, dé cumplimiento a los compromisos que alcalde y el concejal Francisco Pomares alcanzaron con los vecinos y representantes de la asociación Arcusves, en una reunión mantenida al finalizar el Pleno del 29 de enero sobre el sector El Coronel.

En dicha reunión se acordó poner a disposición de los vecinos propietarios los medios de la Gerencia Municipal de Urbanismo para estudiar el escenario más favorable a los intereses de los pequeños parcelista, debido a la precariedad económica de buena parte de sus integrantes, y al mismo tiempo, velar por los intereses de la Ciudad y del Ayuntamiento.”

En una nueva reunión a mediados del mes de marzo entre propietarios afectados y su representante legal con el Alcalde de la Ciudad, el Concejal de Churriana y la responsable del Departamento de Planeamiento de la Gerencia de Urbanismo, nuevamente los compromisos adquiridos quedaron en el aire.

La intranquilidad de los vecinos afectados sigue en aumento debido a nuevas variables: primero, las cargas de urbanización del sector pueden llegar hasta los 16 millones de euros, extremo que se confirmó en la citada reunión. Segundo, vieron cómo las promesas de estudiar por parte de Planeamiento el escenario óptimo para los intereses de la ciudad y de las distintas partes quedan siempre en vacío sin llegar a materializarse. Tercero, la desconfianza generada hacia el Ayuntamiento de Málaga al conocer que en el mes de junio de 2014 ya se había presentado la primera documentación del Plan Parcial, circunstancia que se les había negado a los afectados, que sienten que el Ayuntamiento de Málaga les ha ocultado información.

Por todo ello, el Grupo municipal Socialista tiene a bien proponer al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO: *Instar al equipo de gobierno del Ayuntamiento de Málaga a dar cumplimiento a los compromisos adoptados con los pequeños propietarios del sector El Coronel, estudiando los distintos escenarios de Planeamiento que sean más favorables para los intereses de la ciudad de Málaga y de los propietarios incluidos en el mismo.*

SEGUNDO: *Instar al Ayuntamiento de Málaga a tramitar una modificación urbanística del sector El Coronel tras el análisis de los estudios técnicos comprometidos y siempre con el consenso con los propietarios.”*

Debate:



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Sr. Alcalde Presidente: "En relación con este tema hay dos peticiones de palabra: María del Rosario Carrión Narvárez, Portavoz Vocal de la Asociación de Vecinos Arcusves de Churriana, y D. Carlos Orozco Cortés, de la Asociación de Vecinos de Las Viñas de la Sierra de Churriana.

¿Están presentes aquí? Pueden acercarse.

Está ya al lado del micro Dña. María del Rosario Carrión".

A continuación se produjo la intervención de la Sra. Carrión Narvárez, la cual se omite en éste acta al no cumplir su solicitud con los requisitos formales para la participación de las organizaciones representativas de intereses generales o sectoriales en las sesiones plenarias.

Sr. Alcalde Presidente: "Dña. María del Rosario...

Silencio, por favor, silencio. Silencio, por favor. Silencio.

Por favor, hay dos peticiones de palabra. Dña. María del Rosario, que dijimos tres minutos, ha consumido Ud. el doble de su tiempo que estaba previsto.

D. Carlos Orozco, le respeto los tres minutos, porque teóricamente se los ha consumido Dña. María del Rosario. Yo se los respeto, a pesar de que Dña. María del Rosario, en ese sentido, lo lamento decirlo, pero no ha sido lo suficientemente equilibrada en el tiempo.

Adelante, D. Carlos".

A continuación se produjo la intervención del Sr. Orozco Cortés, la cual se omite en éste acta al no cumplir su solicitud con los requisitos formales para la participación de las organizaciones representativas de intereses generales o sectoriales en las sesiones plenarias.

Sr. Alcalde Presidente: "Muchas gracias, D. Carlos, por la prudencia en el uso de la palabra en tiempo.

Esta es una Moción del Grupo Socialista. Le corresponde exponerla. Lo hace el Concejel Sr. Brenes. Tiene la palabra".

Sr. Brenes Cobos: "Sí. Muchas gracias, Sr. Alcalde. Espero que, efectivamente, si necesito un minuto más de tiempo Ud. me lo dé, igual que ha pasado en la Moción anterior.

Porque el tema es bastante complejo, y estamos hablando de la vida de las personas, de la vida de las personas que viven en el ámbito de El Coronel, esas 27 familias a las que Uds., con su responsabilidad, como Ud. decía anteriormente, incluyeron en un plan parcial sin que ellos lo supieran y sin que ellos quisieran estar allí dentro. Uds. tomaron una decisión política de incluir a estos vecinos dentro de ese Plan Parcial.

En fin. Uds. sabrán las razones, porque a día de hoy, después de bastante tiempo, todavía a los vecinos no les han explicado Uds. por qué incluyeron a estos vecinos en esa realidad tan dispar, una zona que está pendiente de desarrollar con una zona que ya cuenta, como decía la Sra. Rosario, que ya cuenta con buena parte de los servicios de urbanización, prácticamente todos. Muchos, o la mayoría incluso, pagados por ellos, como decía también el representante de la Asociación Viña de la Sierra.



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Pero a día de hoy, mire Ud., yo solamente le voy a parafrasear en lo que Ud. decía a mi compañera en la Moción de La Cónsula: cumplan Uds. con lo prometido y con su responsabilidad. Esas palabras que Ud. le dedicaba a mi compañera, eran las promesas que Ud. le ha realizado hace un par de meses a los vecinos de Sierra de Churriana y que a día de hoy siguen sin cumplirlas. Porque aparte, como Ud. decía, de buenas palabras... Uds. las palabras son correctas, como Ud. decía, son palabras correctas las que Uds. utilizan. Pero deben de ir más lejos. Claro que debe ir Ud. más lejos, Sr. Alcalde de la ciudad de Málaga.

Esos compromisos que Ud. adquiere con los vecinos en reuniones simplemente cúmplalos. Cumpla lo que Ud. dice. No le voy a pedir nada más. Lo que Ud. acuerda con vecinos llévelo Ud. a cumplimiento. Y Ud. simplemente se comprometió a una serie de cosas, que es lo que se recoge en esta Moción. Por cierto, que también lo incluía en un Ruego el Pleno del mes pasado, como advertencia de que Uds., desde luego, dieran los pasos para cumplir lo que le prometen a los vecinos. Y es aquí lo único que se pretende.

La situación social Uds. la conocen, y Uds. saben, como ha dicho la Sra. Rosario, que el 80 por ciento de los propietarios de ese sector son jubilados, personas que no tienen medios para hacer frente a esas cargas de 16 millones de euros. Carga de 16 millones de euros de ese sector que no es que lo diga yo, es que lo dicen, y así quedó de manifiesto, lo reconoce la propia Gerencia Municipal de Urbanismo en la última reunión que tuvimos.

Entonces, ¿a qué están esperando? ¿A qué estamos esperando para dar una solución? ¿O acaso les pedimos a otros que adopten decisiones y que solucionen sus problemas y nosotros, como Ayuntamiento, no queremos solucionarlos?

La verdad es que tienen Uds. una buena oportunidad de cumplir con lo que Uds. prometen. Y no son promesas de hace diez años, que también las hay, sino de hace apenas dos meses. Cumplan lo que prometen.

Gracias".

Sr. Alcalde Presidente: "Por Izquierda Unida, ¿quién interviene?

Silencio, por favor.

Por Izquierda Unida, Sr. Zorrilla, tiene la palabra".

Sr. Zorrilla Díaz: "Muchas gracias, Sr. Presidente. Y un agradecimiento desde este Grupo Municipal tanto para María del Rosario como para Carlos, representantes de las asociaciones de vecinos Arcusves y Sierra de Churriana respectivamente. Asimismo, también agradecer a todos los vecinos de este sector del Distrito de Churriana que se encuentran hoy aquí presentes con nosotros.

Bien. El Grupo Municipal de Izquierda Unida va a apoyar esta Moción. Principalmente por dos razones. En primer lugar, porque se trata en parte de cumplir con un acuerdo anterior, y además bastante reciente de este mismo Pleno Municipal. Y los acuerdos están para cumplirlos, no están solamente para quedar bien con los interesados. Hay que mostrar que cuando se apoyaba esos acuerdos se hacía con sinceridad y con ánimo de cumplirlos. Y en sus manos está, en su competencia, y tienen los instrumentos, además, institucionales para llevarlo a cabo.

Pero, además, por una razón de justicia. Creemos que el sector al que afecta este Plan Parcial, el SUS CH 4 El Coronel, como se expone en la Moción, abarca dos realidades muy distintas: por un lado, tenemos 27 pequeños propietarios que llevan viviendo allí varias décadas, que pagaron en su día parte de los servicios



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

municipales básicos, como el agua o el saneamiento; y por otro lado, tenemos a los propietarios del resto del sector, promotores, pocos promotores que tienen una expectativa de poder construir allí 470 viviendas. Y además tienen una motivación legítima, pero propia y particular, de obtener con ello un beneficio, y que no han hecho hasta ahora ningunas obras de urbanización. Por tanto, las cargas no pueden repartirse por igual; no sería justo ni sería equitativo.

Yo creo que, tal como se expone en la Moción, se expone de una manera correcta. Nosotros hemos defendido lo mismo en otras muchas ocasiones cada vez que este tema se ha planteado y se ha debatido, tanto en la Comisión de Urbanismo como en la Gerencia de Urbanismo, tomo también en este mismo Pleno. Y nuestra postura sigue siendo la misma.

Y por todos esos motivos, nuestro voto no puede ser más que favorable a la Moción que hoy se presenta.

Gracias".

Sr. Alcalde Presidente: "Desde el Equipo de Gobierno, Sr. Pomares, tiene la palabra".

Sr. Pomares Fuertes: "Muchas gracias, Sr. Presidente.

Nosotros vamos a apoyar la Moción, aunque le hemos hecho una enmienda al Partido Socialista en el punto 2 para que quede más claro en el acuerdo el consenso de la mayoría de esos 27 vecinos la decisión que se tome, y siempre que el coste sea el menor posible para ellos, que de eso se trata. Digo para que quede claro que esa es la intención del Ayuntamiento. Ese es el acuerdo que tomamos, esas son las cinco reuniones que ya hemos tenido con los vecinos. Las tres opciones se han analizado, como bien ha explicado Carlos, y ese SUS 3 sufriría más costes para ellos. Y les queda el propio desarrollo personal, el propio desarrollo como sector, que sería más caro; o unirse a esos tres promotores que ayudarían a cubrir parte de sus cargas.

De 27 vecinos, nos consta de las cinco reuniones que la mayoría, 25, están de acuerdo, y sólo hay unas dos personas que están en desacuerdo, que tienen su derecho a estar en desacuerdo. Entonces, seguiremos, si hace falta, a volver a explicar las reuniones y volveremos.

La cuestión es muy clara: si nuestro interés es realmente que los vecinos aporten, vayan al sector de desarrollo, de mutuo acuerdo, que menos costes venga, tendrá que ser eso, y no otros intereses que parece que hay que no se llega al acuerdo.

Vuelvo a decir: cinco reuniones, y si hace falta, otras cinco. Y en alguna de ellas incluso sin la presencia política para que sean los propios técnicos de Urbanismo quienes les expliquen qué es lo mejor para ellos.

Vuelvo a decir: de cada una de las reuniones han salido la mayoría de los vecinos teniendo claro qué decisión, pero hay una minoría de esos 27 que no sabemos por qué motivo siguen pensando irse a otra opción que es más cara. Por lo tanto, es una cuestión que tendrán que resolver ellos.

Pero ya digo, ya la mayoría de los vecinos tienen claro cuál es la decisión, que es la propuesta que le han hecho los técnicos de Urbanismo, respetando un poco lo que los tres Grupos Políticos en su momento dijimos.

Por lo tanto, apoyaríamos la Moción, pero vuelvo a decir: dejando aquí muy claro que la decisión que nosotros a lo mejor impulsemos es la que menos coste realmente le venga a los vecinos, puesto que son vecinos que no tienen ahora



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

mismo posibilidades económicas. Todo lo demás sería otra cuestión, pero busquemos entre todos la solución de menor coste para este grupo de vecinos".

Sr. Alcalde Presidente: "Sr. Pomares, ¿cómo sería la enmienda, entonces, que plantea?"

Sr. Pomares Fuertes: "La enmienda sería en el punto 2: «*Instar al Ayuntamiento de Málaga a tramitar el planeamiento del sector El Coronel, velando siempre por el consenso y por el menor coste posible para los pequeños propietarios del sector*»".

Sr. Alcalde Presidente: "Muchas gracias. Sr. Zorrilla, ¿alguna intervención nueva?"

¿Sr. Brenes? Segunda intervención".

Sr. Brenes Cobos: "Sí. Vamos a ver. La Moción se mantiene como estaba, desde luego; no vamos a modificar la Moción. Aquí de lo único que se trata es de que Uds. le cumplan la palabra que le dieron a los vecinos y que les han reiterado en diversas ocasiones. Por lo tanto, no cambien, desde luego, el escenario. Cumplan los que Uds. prometen y punto. No hay más vuelta de hoja.

Segundo. Hay una sensación por parte de los vecinos que desde la Gerencia Municipal de Urbanismo se les lleva mintiendo desde hace meses. Desde hace meses les llevan Uds. diciendo que no se había presentado ningún plano, que no había ninguna presentación de Plan Parcial, cuando han sido los propietarios del sector los que finalmente reconocen que sí, que efectivamente, desde el mes de junio del año 2014 Uds. han estado trabajando de manera totalmente oculta a los vecinos del sector.

Tercero. Hace apenas una semana tuvimos una reunión en la Junta Municipal de Distrito de Churriana masiva de los propietarios de ese sector, que rechazan esa propuesta. Y eso lo único que lo hacen es que lo tienen por escrito, y lo recogen por escrito, con sus escritos de adhesiones. Entonces, intentar poner en duda la movilización que están haciendo los propietarios del sector no dice nada, desde luego, de nuestra Gerencia Municipal de Urbanismo. Nosotros tenemos que hacer un trabajo, y el trabajo que tenemos que hacer es que en su momento creamos un problema en la redacción del Plan General, y habrá que darle una solución. Y es lo que Uds. se han comprometido con los vecinos.

Yo no entiendo cómo... Por cierto, Uds. están dando datos de ese PERI de Sierra de Churriana cuando, por ejemplo, yo como Concejal de este Ayuntamiento llevo meses, por no decirle años, solicitándole los números del PERI de Sierra de Churriana y, sin embargo, a mí no me lo quieren dar. Curioso, ¿verdad? Curioso que este Ayuntamiento... (Se apaga el micrófono automáticamente) ...a darle a la Oposición los datos del PERI de Sierra de Churriana. Eso, desde luego, dice muy poco de la labor de transparencia que nosotros hacemos como Ayuntamiento.

Muchas gracias, y perdón si me he excedido en el tiempo".

Sr. Alcalde Presidente: "Pues sí se ha excedido, Sr. Brenes. Simplemente lo que le ruego en esos casos es que mire hacia la Presidencia, de alguna manera por lo menos que..."

No. Se para al minuto".



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Sr. Brenes Cobos: "Pido disculpas nuevamente por haberme pasado dos segundos, tres segundos o cinco".

Sr. Alcalde Presidente: "Muy bien, de acuerdo. Silencio, por favor. Sr. Pomares, para cerrar el debate".

Sr. Pomares Fuertes: "Sí. Simplemente pedirle al Sr. Sergio Brenes que, aunque sea por una vez, anteponga los intereses de los vecinos a sus intereses políticos. Y por una vez busque la mejor solución para los vecinos y no la mejor solución para Ud. o para su Partido. Por una vez, por una vez. Deje que los vecinos realmente tomen sus decisiones en libertad, mejor a sus intereses personales, que seguramente no corresponden con sus intereses políticos. Se lo pido aunque sea por una vez. Piénselo, reflexiónelo y hágalo. Es un buen ejercicio en política, también de transparencia, como este Ayuntamiento, que tiene 98 puntos sobre cien sobre transparencia, se lo recuerdo. Transparencia, que de eso es de lo que presumimos, y aquí hay vecinos que lo pueden atestiguar".

Sr. Alcalde Presidente: "Entiendo...

Sr. Brenes, para continuar en el tema este. Entiendo que no ha aceptado la enmienda. ¿O sí?".

Sr. Brenes Cobos: "No, la Moción se queda tal como está. Muchas gracias".

Sr. Alcalde Presidente: "¿No acepta la enmienda?".

Sr. Brenes Cobos: "No se acepta".

Sr. Alcalde Presidente: "¿Sr. Pomares?".

Sr. Pomares Fuertes: "Votación separada, punto 1 y 2".

Sr. Alcalde Presidente: "Muy bien. Votamos el punto primero, en primer lugar.

Comienza la votación".

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de Sesiones o no emitieron su voto los Concejales D. Elías Bendodo Benasayag y D. Carlos Hernández Pezzi.

Sometidos separadamente a votación los acuerdos contenidos en la Moción cuyo texto ha sido transcrito, el resultado fue el siguiente:

Primero.- Aprobado por unanimidad.

Segundo.- Desestimado por 11 votos a favor (8 del Grupo



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Municipal Socialista y 3 del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA) y 18 votos en contra (del Grupo Municipal Popular).

Consecuentemente, y por el número de votos expresados, el Excmo. Ayuntamiento Pleno adoptó el siguiente acuerdo:

- Instar al equipo de gobierno del Ayuntamiento de Málaga a dar cumplimiento a los compromisos adoptados con los pequeños propietarios del sector El Coronel, estudiando los distintos escenarios de Planeamiento que sean más favorables para los intereses de la ciudad de Málaga y de los propietarios incluidos en el mismo.

PUNTO N° 33.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES-CA, RELATIVA A LOS DESAHUCIOS EN MÁLAGA Y MEDIDAS PARA FRENARLOS.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En Málaga casi 13.500 familias han perdido su casa en Málaga en siete años de crisis por no poder hacer frente a las mensualidades de la hipoteca ni al alquiler en la provincia, según el cálculo por Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) entre 2008 y 2014.

Los desalojos suben un 13,4 por ciento en la provincia, desde los 3.074 de 2013 hasta los 3.485 de 2014. En los primeros años de la crisis los desahucios afectaron sobre todo y en mayor número a la capital hasta 2012, año en el que comenzaron a bajar. Pese a esta caída, en 2013, en Málaga capital se produjeron 2.293 desalojos de viviendas y en 2014 también se produjeron muchos, a 2.000 malagueños/as se les echó de la casa en la que vivían, y muchos de ellos se quedaron en la calle sin ninguna alternativa.

En 2014, se produjeron 1.833 lanzamientos hipotecarios, lo que supone un 24% más que los 1.478 de 2013; asimismo, tuvieron lugar un 3% menos de desahucios por incumplimiento de la Ley de Arrendamientos Urbanos, desde los 1.460 de 2013 a los 1.416 de 2014. En todo el país, las ejecuciones hipotecarias tan sólo han disminuido un 2,3%, hasta llegar a las 80.749 actuales.

En 2012 se produjo la oleada de suicidios de personas que no podían hacer frente a sus obligaciones de pago, y fue en aquella época cuando el Gobierno y los bancos pactaron un código de buenas prácticas al que no se acogió nadie y que daba soluciones a muy pocos, y luego se reformó la Ley Hipotecaria, también con un efecto limitadísimo pues pocas eran las familias especialmente vulnerables.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Luego, se decretó una moratoria de dos años en los desalojos, pero no para todos, sino también para una ínfima parte de los afectados. El Tribunal de Justicia de la Unión Europea tumbó asimismo el anterior texto antidesahucios del gobierno debido a que los jueces no podían adoptar medidas cautelares como suspender la ejecución de una hipoteca si consideraban abusivas las cláusulas del contrato.

El comportamiento de los desahucios desde que comenzó la crisis permite comprobar el poco impacto que en cómputo global tienen las diferentes oficinas de atención a los afectados creadas por los Ayuntamientos para favorecer la renegociación con los bancos y detener los lanzamientos. Y por otro lado, demuestran que la mejoría de los datos de empleo que reflejan las estadísticas no han aliviado las economías de las familias más golpeadas por la crisis, a las que les sigue resultando igual de difícil asumir los costes de la vivienda.

El Ayuntamiento de Málaga abrió una oficina para atender los casos de desahucios en el año 2012, ubicada en el edificio de Servicios Múltiples Municipales del paseo Antonio Machado, con el objetivo de garantizar una asistencia ágil a los ciudadanos que acudan a ella por estar en riesgo de ser sometidos a un procedimiento de embargo de su vivienda habitual o que se encuentren inmersos ya en el mismo.

La oficina se puso en marcha en virtud del convenio para la implantación de un servicio de atención a los afectados por los embargos hipotecarios suscrito con el Colegio de Abogados el 16 de octubre de 2012. El servicio está adscrito a la Oficina Municipal de Información al Consumidor, dependiente del Área de Gobierno de Promoción Empresarial y del Empleo, así como al Área de Derechos Sociales y al IMV. Pero sin llegar a ser una entidad propia, sin presupuesto propio más allá de la de Municipal de Información al Consumidor, y dotada del personal que aportan las mencionadas áreas a la misma.

La ejecución hipotecaria por impago provoca la pérdida de la vivienda habitual para miles de familias cada año y además supone una condena financiera de por vida, debido al rechazo del PP al ILP hipotecaria presentada por la Plataforma de Afectados por la Hipoteca con el aval de casi un millón y medio de firmas.

Ante esta situación todas las administraciones públicas han adoptado medidas que deberían servir para intentar garantizar el art 47 de la Constitución: La consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía ha impulsado la Ley andaluza de la Función Social de la Vivienda que es una ley que consagra la vivienda como derecho protegido, combatiendo su concepto como mera mercancía, suponiendo un giro radical en la forma de concebir la vivienda: de la vivienda como mercancía, a la vivienda como derecho, dando una respuesta contundente a una situación de evidente emergencia social, económica y habitacional en un ejercicio de defensa del interés general de la ciudadanía.

A pesar del distinto enfoque y calado de las medidas tomadas por las distintas administraciones es obvio que deben producirse la mayor cooperación entre las



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

mismas, e intentar crear sinergias que multipliquen exponencialmente el alcance de lo que cada una de ellas puede hacer.

En este sentido, son de sumo interés los expedientes abiertos por parte de la Consejería de Fomento y Vivienda a las entidades financieras que no habían cedido a los distintos Ayuntamientos sus viviendas VPO, ya que ahora existe la obligación de ofrecer las VPO vacías a los registros municipales de demandantes, según figura en el artículo 20 de la Ley de Vivienda Protegida, introducido en su actual redacción por la Ley de Función Social de la Vivienda. Este aspecto de la Ley andaluza obliga a que los inmuebles protegidos, construidos con dinero público, presten una función social a través de los ayuntamientos.

Hay que destacar estas viviendas no serían las únicas que debería llegar a nuestro registro, ya que tan solo son aquellas que la Consejería ha acreditado a partir de la información remitida por las propias entidades financieras tras la aprobación de la Ley de Función Social de la Vivienda.

En atención a todo lo anterior, proponemos la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1º.- Instar al equipo de gobierno a que potencie la oficina creada para atender los casos de desahucios que amplíe su objeto más allá de una mera intermediación, con acciones para buscar alternativas que eviten desahucios por motivos económicos y para garantizar el realojo digno de las familias afectadas.

2º.- Instar al equipo de gobierno local a mejorar los protocolos de actuación de Servicios sociales en casos de desahucio, así como a que se aumenten las partidas presupuestarias de gasto social destinadas a ayudas de emergencia a familias que pierden su vivienda por desahucio y se quedan en la calle.

3º.- El Ayuntamiento de Málaga mediará con las entidades financieras situadas en nuestra ciudad a fin de conocer cuántas VPO sin uso todavía no han sido cedidas al registro municipal de demandantes.

4º.- Instar al gobierno a aprobar una moratoria y medidas para paralizar los desahucios de las familias en situación de insolvencia sobrevenida e involuntaria, así como que se aprueben con carácter de urgencia medidas destinadas a que los miles de pisos vacíos que están acumulando las entidades financieras como consecuencia de esos embargos sean puestos a disposición de las familias desahuciadas y sin recursos en régimen de alquiler social, no superando nunca el 30% de la renta familiar disponible.”

Debate:

Sr. Alcalde Presidente: "¿Quién interviene por Izquierda Unida? Sra. Morillas, tiene la palabra".

Sra. Morillas González: "Sí. Gracias. De manera muy breve.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Volvemos a traer esta iniciativa donde, viendo los últimos datos que se han facilitado por parte del Consejo General del Poder Judicial, volvemos a ver cómo en el caso de la provincia de Málaga en los últimos siete años más de trece mil familias, 13.500 concretamente, han sufrido la expulsión de su vivienda, así como un incremento, especialmente en el último año, del año 2013 al año 2014, del 13,4 por ciento en el número de desahucios en la provincia de Málaga.

Hoy, es decir, en el año 2014, dos mil familias malagueñas en nuestra ciudad, en Málaga ciudad, se les ha expulsado de la vivienda en la que vivían, y muchos de ellos, buena parte de ellos, se han quedado sin ningún tipo de alternativa habitacional.

A nuestro juicio, las medidas que se han venido adoptando han tenido en muchos casos más de propagandístico y de publicitario que de ser medidas efectivas que realmente permitieran darle una alternativa habitacional a estas personas, a estos ciudadanos y ciudadanas que están viendo cómo un derecho fundamental, un derecho humano, está siendo vulnerado.

Hablo concretamente del Código de Buenas Prácticas que el Partido Popular a nivel nacional suscribió con algunas entidades bancarias y que ya se ha puesto de manifiesto y se ha demostrado que ha tenido un impacto muy reducido, no ha afectado prácticamente a nadie; así como la última Moratoria de Desahucios que se estableció también por parte del Gobierno de la Nación, y cuyo impacto ha sido mínimo, tal y como el propio Tribunal de Justicia de la Unión Europea señalaba.

Por contra, sí vemos cómo la modificación de la Ley Hipotecaria que reclamaron un millón y medio de personas a través de una iniciativa legislativa popular fue echada atrás, o vemos cómo la Ley de la Función Social de la Vivienda, que sí planteaba algunas medidas que eran mucho más contundentes y que garantizaban el derecho a la vivienda puestas en marcha por la Consejería de Fomento y Vivienda que gestionaba Izquierda Unida en el Gobierno andaluz, fueron recurridas por parte del Partido Popular, entrando en suspensión algunos de los artículos más relevantes que contenía la norma.

Por tanto, lo que planteamos es que haya medidas más contundentes y que por parte del Ayuntamiento la oficina que se puso en marcha hace unos años de atención a las familias que están en riesgo de desahucio tenga mayor entidad, pueda tener recursos económicos y pueda tener una mayor capacidad de actuación de la que hoy por hoy tiene.

Y termino. El Partido Popular nos ha trasladado una enmienda. Asumimos las enmiendas al punto 1, 2 y 3; el punto 4 no la asumiríamos y, por tanto, habría que votarlo de manera separada".

Sr. Alcalde Presidente: "Del Grupo Socialista, ¿quién interviene? Sra. Doña, tiene la palabra".

Sra. Doña Morales: "Desde el Grupo Socialista, como no puede ser de otra manera, vamos a votar a favor de esta iniciativa. Iniciativa que nos trae un tema que lamentablemente hemos tenido que abordar y tratar desde el inicio de esta Legislatura en demasiadas oportunidades y en demasiados momentos.

Muchos de los temas que vienen y que nos proponen desde Izquierda Unida ya han sido tratados también en iniciativas que ha presentado este Grupo Municipal y que en algunos momentos han corrido mejor suerte que en otros, pero la mayoría no ha sido así. Hemos tenido que vivir, desde el 2011 hasta la fecha, ese rechazo a la iniciativa legislativa popular, esa suspensión de la Ley andaluza de la



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Función Social de la Vivienda, suspendida por un recurso que interpuso el Gobierno de la Nación, el Gobierno del Partido Popular en Madrid. Hemos tenido que seguir viviendo durante estos años sin poder aplicar esa Ley, que podía haber hecho bastante bien.

Por tanto, y sin querer intervenir durante más tiempo porque creo que la posición de este Grupo ha quedado suficientemente clara a lo largo de todas las intervenciones, tanto en las comisiones como en las diferentes sesiones plenarios en las que –por desgracia, insisto– hemos tenido que tratar este tema, este Grupo Municipal va a apoyar la iniciativa".

Sr. Alcalde Presidente: "Por el Equipo de Gobierno, Sr. Pomares, tiene la palabra".

Sr. Pomares Fuertes: "Sí. Muchas gracias, Presidente.

Si nos acepta la enmienda, apoyamos la Moción de Izquierda Unida.

Entiendo que su espíritu es positivo. Recordamos que la oficina, como cuando se creó lo de la Junta, funciona perfectamente, están atendiendo muchísimos casos. En prácticamente dos años han sido 666 casos. Y creemos que ahora mismo está bien dotada y dispone hasta de ocho abogados que están prestando asesoramiento jurídico, más todo el equipo técnico. Gracias, sobre todo, al Área de Comercio, que ha puesto todo su equipo al frente y al servicio.

Aun así, como planteaba el Grupo de Izquierda Unida, si hiciera falta porque tuviéramos mayor demanda y los técnicos no dieran abasto, se ampliaría ese equipo como hiciera falta, como se ha hecho ahora mismo entre Comercio e Instituto Municipal de la Vivienda.

En cuanto al Protocolo de Servicios Sociales, lo tenemos en marcha. De hecho, hemos firmado ya cerca de 670 informes también en coordinación de la Oficina de Atención Hipotecaria de la Junta. Lo digo para que sirva de ejemplo, que no sólo para lo propio, sino incluso ayudando a la Oficina de Atención Hipotecaria de la Junta.

En cuanto a las entidades financieras, gracias a esa mediación que ya estamos realizando, más de 104 pisos hemos recuperado justamente de promoción de VPO, de vivienda de promoción privada, para de alguna manera ponerlo a disposición de nuestro Registro Municipal de Demandantes.

Recordamos que, aparte de todas estas medidas, lo fundamental es construir pisos. Y nosotros en esta sola Legislatura ya son más de 701 viviendas entregadas, 142 que tenemos en construcción, más 1.008 en proyección; más la compra de pisos que se está realizando.

Yo creo que, como decía el Grupo Municipal de Izquierda Unida, todas las medidas son pocas. Hay que articular por todas las áreas necesarias este tipo de medidas.

Y siento que la última propuesta del Gobierno Central no la apruebe Izquierda Unida, recordando de que justamente lo que pide se cumple, y que justamente en febrero ha aprobado el Consejo de Ministros esa Ley de Segunda Oportunidad, que además el Defensor del Pueblo lo acaba de pedir para el Gobierno andaluz que la copie de alguna manera y que la ponga en marcha. Y por lo tanto, dos años de moratoria más para el tema de desahucios de familias en riesgo de exclusión social; ha subido el IPREM, tres veces el IPREM para considerarse en riesgo de exclusión social y no poder hacer frente a la hipoteca, y ampliando toda esa cartera de vivienda, en este sentido, por los bancos, aumentando incluso el



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

precio de la vivienda, que pueden los bancos... viviendas mejores para ponerle en ese listado a familias en riesgo de exclusión social.

Yo creo que todo se está haciendo, y yo creo que es el esfuerzo común de muchísima gente, de muchísimos colectivos, de todos los Partidos. Y yo creo que las medidas están funcionando y que los últimos juicios que están llegando son de casos del 2005 a 2008; del 2008 para atrás apenas hay constancia en los juzgados. Menos mal, por fin, todas esas medidas han servido para que no lleguen nuevos casos, y por fin este tema lo tengan controlado.

Aunque sí aviso a los concejales y a toda la Corporación que hemos de ser conscientes. Es decir, aunque el tema de los desahucios hipotecarios creo que lo tenemos controlado, tenemos que prestar nuestra atención a los desahucios por alquiler, que es lo que fundamentalmente está afectando a nuestra población malagueña, al no poder pagar, hacer frente a los pagos del alquiler...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Puede continuar para ir terminando".

Sr. Pomares Fuertes: "Y es lo que estamos prestando desde los Servicios Sociales el cien por cien de las miradas, porque afecta a muchísima gente que está pasando por circunstancias económicas difíciles, y los impagos al final también acaban en los juzgados.

Gracias".

Sr. Alcalde Presidente: "Sra. Morillas, segundo turno".

Sra. Morillas González: "Sí. De manera muy breve.

El que haya habido durante el año 2014 dos mil desahucios en nuestra ciudad indica que las medidas que se han adoptado por parte de las distintas Administraciones y de las que tienen competencia para ello han sido absolutamente insuficientes, y muy particularmente las medidas que ha adoptado el Gobierno Central, que no sólo ha imposibilitado que hubiera una reforma de la Ley Hipotecaria, que es donde está la madre del cordero y es lo que permitiría que a muchísima gente no se le estuviera expulsando de su vivienda, sino que, además, ha imposibilitado que una Ley como la de la Función Social de la Vivienda, que aquí hemos debatido sobre ella en numerosas ocasiones y que permitía el establecer sanciones a la banca, el exigir a la banca y tener mecanismos coercitivos para garantizarlo que pusiera a disposición las viviendas que tenían vacías, que tenían en desuso. El Partido Popular y el Gobierno Central es precisamente el que ha impedido que esas medidas se pudieran llevar a término.

Por eso, no vamos a... (Se apaga el micrófono automáticamente). Por esas razones, no vamos a asumir el último punto, porque en la medida en la que todavía hoy sigue habiendo desalojos, es la prueba del algodón para garantizar que las medidas que se han tomado no son suficientes.

En cualquier caso, agradecer que en torno a los tres otros puntos haya acuerdo, y se lo trasladamos a la Mesa".

Sr. Alcalde Presidente: "Del Grupo Socialista, Sra. Doña. No interviene.

¿Sr. Pomares? Tampoco.

Entiendo que hay votación separada: el 1, 2 y 3 por un lado, y el 4 aparte.

¿Estamos de acuerdo?



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

En cualquier caso, la enmienda no ha sido aceptada, ¿no?".

Sra. Morillas González: "La 1, 2 y 3 sí, la 4 no".

Sr. Alcalde Presidente: "La cuarta, la cuarta me refiero. La 1, 2 y 3 trae el texto aquí. Muy bien. Entonces, el 1, 2 y 3 con las enmiendas incorporadas, pasamos a votarlos.

Comienza la votación".

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de Sesiones o no emitieron su voto los Concejales D. Elías Bendodo Benasayag, D. Mario Cortés Carballo, D^a. M^a. del Mar Martín Rojo, D^a. Teresa Porras Teruel, D. José del Río Escobar, D^a. Ana García Sempere y D. Carlos Hernández Pezzi.

Sometidos separadamente a votación los acuerdos contenidos en la Moción cuyo texto ha sido transcrito con las enmiendas formuladas, el resultado fue el siguiente:

Puntos 1º, 2º y 3º.- Aprobados por unanimidad.

Punto 4º.- Desestimado por 11 votos a favor (8 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA), 13 votos en contra (del Grupo Municipal Popular) y 1 abstención (de D^a. Elisa Pérez de Siles Calvo, Concejala del Grupo Municipal Popular).

Consecuentemente y por el número de votos expresados, el Excmo. Ayuntamiento Pleno dio su aprobación a la Moción cuyo texto ha sido transcrito con las enmiendas formuladas y, consecuentemente, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Instar al equipo de gobierno a que potencie la oficina creada para atender los casos de desahucios.

2º.- Instar al equipo de gobierno local a aumentar, si fuera necesario, las partidas de gasto social destinadas a las ayudas de emergencia a familias que pierdan su vivienda por desahucio.

3º.- El Ayuntamiento de Málaga seguirá mediando con las entidades financieras situadas en nuestra ciudad a fin de que sigan poniendo a disposición del registro municipal de demandantes de viviendas las VPO libres.

PUNTO N° 34.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA AL PERSONAL DE LOS SERVICIOS DE AUXILIARES Y VIGILANTES DE LOS APARCAMIENTOS



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno acordó retirar este asunto del Orden del Día.

PUNTO N° 37.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES-CA, RELATIVA A LA REDACCIÓN DEL PLAN ESPECIAL DEL PARQUE FLUVIAL DEL RÍO GUADALMEDINA.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA, de fecha 20 de marzo de 2015, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“Izquierda Unida siempre ha apostado por hacer un parque fluvial en el cauce urbano del río Guadalmedina y rechazado de plano el embovedamiento, intentando por todos los medios que siga siendo un río y que pueda tener uso ciudadano. Por eso mostramos nuestra satisfacción porque la mayoría de los proyectos presentados en su momento en el concurso de la integración urbana del río Guadalmedina, incluido el del ganador, apuesten por el parque fluvial y por el aprovechamiento del cauce para el uso y esparcimiento ciudadano.

Al mismo tiempo, mostramos nuestra preocupación por el hecho de que el alcalde siga insistiendo en el embovedamiento y que este sea un tema recurrente de las campañas electorales, y a la vez no se haga nada de lo que se tiene que hacer y lo que se haga se haya realizado mal, como lo que ha sucedido con la obra de las GMU en la desembocadura del Guadalmedina.

Aunque es cierto que en las bases del concurso no se vinculaba la elección de la propuesta ganadora con la redacción del plan especial ni con el encargo del proyecto, sí que políticamente el alcalde había vinculado durante varios años la solución a la integración urbana del Guadalmedina al concurso de ideas convocado por la Fundación Ciedes. ¿Por qué ahora, cuando al PP no le gusta la alternativa, vuelve erre que erre con su tema y parece que todas las reflexiones siguen abiertas?

Tras la presentación de las propuestas del concurso de ideas de la Fundación Ciedes, ha quedado patente que en el marco de una crisis económica se hace inviable los usuales proyectos faraónicos, por lo que hemos visto con agrado que la realidad nos da la razón: de los 16 proyectos presentados sólo uno apostaba por el embovedamiento, mientras había otro que apostaba por un embovedamiento parcial.

El resto de proyectos apostaban por la creación de un parque fluvial en el cauce urbano del Guadalmedina. Además, la mayoría de los proyectos son muchos más viables económicamente que las propuestas que había sobre la mesa, incluso la



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

solución ganadora plantea una inversión de 146,5 millones de euros, mucho más sostenible económicamente que el embovedado del alcalde.

Nuestro grupo valoró positivamente que el proyecto ganador, partidario del parque fluvial, incluyera la eliminación de los muros actuales y el mantenimiento del flujo de agua. Los resultados deberían hacer recapacitar al PP en su empeño en defender el embovedamiento.

Frente al embovedamiento, IU siempre ha propuesto recuperar el río Guadalmedina para la ciudad en su tramo urbano para ponerlo en valor, una apuesta seria y viable técnicamente y mucho más económica. En ese sentido, nuestra propuesta contemplaba la creación de un PARQUE FLUVIAL con vegetación y arboleda de rivera que integre el río en la ciudad, adaptándolo para su uso ciudadano con espacios peatonales, corredor con carriles bici y un circuito deportivo. Además de la reforestación del cauce alto y medio del río Guadalmedina, entre otras medidas.

Como se decía en el resumen de la propuesta ganadora del Concurso convocado por CIEDES para la integración urbana del Río Guadalmedina:

“El problema de la ordenación del Río Guadalmedina no se puede centrar ni en el simple ajardinamiento de su cauce, ni tampoco en operaciones de embovedado que le hagan perder su naturaleza. En todo caso, la principal cuestión rescatar las riberas del río como espacios de transición con la ciudad. La “barrera” no es el río, sino muy por el contrario sus actuales muros de encauzamiento. El muro es el elemento perturbador de la permeabilidad urbana. Anular el efecto “cajón” que provocan los muros perimetrales del río supone el principio de la solución para la ordenación del cauce recuperando sus riberas. El muro provoca un espacio inútil de cauce artificial que no tiene solución ni con su ajardinamiento (por su difícil acceso al uso ciudadano y falta de continuidad urbana), ni por su embovedado (por los graves problemas de mantenimiento y desaparición de su “huella histórica”). Anular los muros del río, es el principio de la recuperación de sus riberas, de su integración, de su permeabilidad con la ciudad y de la transparencia paisajística “ciudad-río”.”

Conservar el río significa también devolverle su lecho natural y sus riberas mediterráneas; significa mejorar la calidad de las aguas que por él circulan. Por ello la integración en la ciudad significaría controlar vertidos y devolver a los márgenes la vegetación de ribera, en toda su longitud. Recuperar el río significa actuar en la cuenca reforestando con urgencia y apropiadamente lo pendiente; depurando los vertidos urbanos; y recuperando íntegramente el Acueducto de San Telmo.

La creación de un parque fluvial es una apuesta viable ecológicamente y económicamente, es la más respetuosa tanto con los ciudadanos como con el propio río, que se puede ejecutar por fases y buscar financiación de las distintas



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

administraciones e incluso de la Unión Europea, dado que se inscribe en la estrategia comunitaria por parte de las instituciones europeas.

Por otro lado, las actuaciones que se han desarrollado en el río Guadalmedina no han tenido en absoluto en cuenta ni los estudios ni las conclusiones del concurso de ideas, y se han desarrollado sin un instrumento estratégico, como hubiera sido el plan especial del Guadalmedina, por ese y otros motivos este proyecto desarrollado en la desembocadura ha terminado en un rotundo fracaso.

El concejal de Urbanismo, ante la moción y la denuncia que presentamos respecto a este proyecto no dijo que el hecho de que las obras de acondicionamiento de la desembocadura del Guadalmedina (que pretendían atajar el mal olor que sufren los/as vecinos/as desde hace años) se hubieran quedado a la mitad era lo de menos, que daba igual que se haya intervenido más o menos metros, siendo lo importante el acabar con el hedor. Pero el caso es que los malos olores persisten, si acaso de han atenuado levemente. La empresa privada contratada, OHL, tenía que trabajar sobre una lámina de 260 metros de largo, y lo ha hecho sobre una de 170, a pesar de que la licitación del proyecto contemplaba la actuación “sobre una superficie de lámina de agua de 260x50 metros”.

En atención a lo anterior, vengo a proponer la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1º.- Instar al equipo de gobierno a iniciar lo antes posible la redacción del Plan Especial del Río Guadalmedina y su entorno, adoptando las medidas oportunas para que por parte de la GMU se formule y se redacte el Avance del mismo en 2015, en relación con el PEPRI Centro y a la vista de los inminentes informes hidráulicos y de movilidad ya solicitados por la Fundación CIEDES.

2º.- Instar a todas las administraciones competentes a que inicien cuantos estudios, trámites y proyectos sean necesarios para la creación del Parque Fluvial Ciudad de Málaga en el interior del cauce urbano del río Guadalmedina, para integrar el mismo en la ciudad, que se podría ejecutar por fases y buscando financiación de las distintas administraciones, e incluso de la Unión Europea, dado que se inscribe en la estrategia comunitaria por parte de las instituciones europeas.

3º.- Instar al alcalde y al concejal de urbanismo del Ayuntamiento de Málaga a que asuman las correspondientes responsabilidades políticas por el rotundo fracaso, mala gestión y sobrecostes del proyecto para el tramo final de la desembocadura del Guadalmedina que finalmente no servirá como solución a los malos olores y mal estado de su cauce.”

Se formularon enmiendas por parte del Grupo Municipal Popular, que fueron aceptadas por el Grupo proponente.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

VOTACIÓN

Sometidos separadamente a votación los acuerdos contenidos en la Moción cuyo texto ha sido transcrito con las enmiendas formuladas, el resultado fue el siguiente:

Puntos 1º y 2º.- Aprobados por unanimidad. En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de Sesiones o no emitieron su voto los Concejales D. Elías Bendodo Benasayag, D. Raúl López Maldonado, D^a. Teresa Porras Teruel, D. José del Río Escobar, D^a. M^a. Antonia Morillas González y D. Carlos Hernández Pezzi.

Punto 3º.- Desestimado por 11 votos a favor (8 del Grupo Municipal Socialista, 2 del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA y 1 del Grupo Municipal Popular) y 15 votos en contra (del Grupo Municipal Popular). En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de Sesiones o no emitieron su voto los Concejales D. Elías Bendodo Benasayag, D. Raúl López Maldonado, D. José del Río Escobar, D^a. M^a. Antonia Morillas González y D. Carlos Hernández Pezzi.

Consecuentemente y por el número de votos expresados, el Excmo. Ayuntamiento Pleno adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Instar al equipo de gobierno a que una vez firmado el protocolo de intenciones por todas las administraciones competentes, redacte el Plan Especial del Río Guadalmedina y su entorno.

2º.- Instar a todas las administraciones competentes a que inicien cuantos estudios, trámites y proyectos sean necesarios para la creación del Parque Fluvial Ciudad de Málaga en el interior del cauce urbano del río Guadalmedina, para integrar el mismo en la ciudad, que se podría ejecutar por fases y buscando financiación de las distintas administraciones, e incluso de la Unión Europea, dado que se inscribe en la estrategia comunitaria por parte de las instituciones europeas.

SEGUNDA PARTE.- DE CARÁCTER NO RESOLUTIVO:

Actividad de Control del Pleno.

COMPARECENCIAS E INFORMES DEL EQUIPO DE GOBIERNO



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

PUNTO N° 38.- SOLICITUD DEL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES-CA, D. EDUARDO ZORRILLA DÍAZ, DE COMPARECENCIA DEL ALCALDE-PRESIDENTE, D. FRANCISCO DE LA TORRE PRADOS, PARA QUE EXPLIQUE LA EXISTENCIA EN EL ÁMBITO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA DE CONTRATOS EXTERNOS DE SERVICIOS “EN FRAUDE DE LEY”, YA QUE EN REALIDAD SE TRATAN DE CONTRATOS LABORALES ENCUBIERTOS.

Esta solicitud de Comparecencia fue retirada por su autor.

PUNTO N° 39.- SOLICITUD DEL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES-CA, D. EDUARDO ZORRILLA DÍAZ, DE COMPARECENCIA DEL ALCALDE-PRESIDENTE, D. FRANCISCO DE LA TORRE PRADOS, PARA QUE INFORME CON DETALLE DE LA SITUACIÓN DEL PROYECTO DEL POLO DE CONTENIDOS DIGITALES DE TABACALERA.

Esta solicitud de Comparecencia fue retirada por su autor.

PUNTO N° 40.- CONOCIMIENTO DEL PLENO DE DECRETO DEL ALCALDE-PRESIDENTE, DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 2015, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2014 DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno quedó enterado de Decreto del Alcalde-Presidente, de fecha 26 de febrero de 2015, relativo a la aprobación de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2014 del Ayuntamiento de Málaga y sus Organismos Autónomos.

PUNTO N° 41.- CONOCIMIENTO DEL PLENO DE LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LAS MODIFICACIONES DE LA ORDENANZA FISCAL NÚMERO 18, REGULADORA DE LAS TASAS POR LA CONCESIÓN DE DERECHOS FUNERARIOS PARA EL EJERCICIO 2015.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno quedó enterado de la aprobación definitiva de las modificaciones de la Ordenanza Fiscal número 18, reguladora de las Tasas por la Concesión de Derechos Funerarios para el ejercicio 2015.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

INFORMACIÓN DEL EQUIPO DE GOBIERNO.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno quedó enterado de la siguiente información del Equipo de Gobierno de la que dio cuenta el Alcalde-Presidente:

- Aprobación del presupuesto de la Orquesta Filarmónica de Málaga para el ejercicio 2015 en la Junta General del Consorcio Orquesta Ciudad de Málaga en sesión ordinaria celebrada el 9 de marzo de 2015.

RUEGOS Y PREGUNTAS

PUNTO N° 42.- RUEGOS

Sr. Alcalde Presidente: "¿Hay algún Ruego?"

El Sr. Brenes quiere hacer un ruego. Tiene la palabra".

Sr. Brenes Cobos: "Sí. Muchas gracias, Sr. Presidente.

Antes de que haga la maleta, me gustaría plantear un Ruego para que se diera cumplimiento a un acuerdo de abril del año 2011 en el que el Ayuntamiento de Málaga, a través del Instituto Municipal de la Vivienda, se comprometía con 21 familias de la primera fase de García Grana, donde nos comprometíamos a adoptar una serie de medidas para que estas familias pudieran adquirir la vivienda como ellos en su día disfrutaban de su contrato de alquiler allá por los años '50 y '60.

El Ayuntamiento de Málaga entonces lo vio pertinente. Uds. lo llevaron al Instituto Municipal de la Vivienda y se aprobó en el Consejo de abril del año 2011. Y por eso le decía que antes de que se haga la maleta y entre la nueva Corporación, Uds. cumplan ese acuerdo que decía que en el año 2014 se iban a establecer los mecanismos para que estas familias pudieran acceder a las viviendas.

Son 21 familias, la documentación la tenemos en el Instituto Municipal de la Vivienda metida en no sé cuántos cajones. Llevan cuatro años esperando, y creo que ha llegado el momento de darle solución definitiva.

Hoy están aquí los vecinos y tenemos una magnífica oportunidad de demostrarles que lo que en abril del año 2011 se adoptó no fue simplemente un anuncio electoral para aquellas Elecciones Municipales y que había una voluntad por parte de este Ayuntamiento de darles la propiedad de sus viviendas como le correspondía.

Es el Ruego que vamos a presentar. Y lo único que pretendemos es nuevamente que Uds. cumplan lo que en su día se aprobó y se comprometió por parte de este Ayuntamiento.

Muchas gracias".

Sr. Alcalde Presidente: "Entiendo, Sr. Brenes, que ha planteado Ud. un Ruego y será contestado el Ruego, lógicamente, por el Instituto Municipal de la Vivienda.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Si yo no estoy mal informado, Ud. es miembro del Consejo Rector del Instituto de la Vivienda".

Sr. Pomares Fuertes: "Sí, el Sr. Brenes está. Además, este tema lo informamos en el último Consejo, pero vuelve a hacer un Ruego y a traerlo. No lo entiendo, pero volveré a explicárselo, Alcalde, porque igual no lo ha entendido bien claro o no presta atención en los consejos, y le dedicaré cinco minutos para explicárselo".

Sr. Alcalde Presidente: "Era simplemente porque, aparte de que lo haya planteado aquí –y tiene legítimo derecho cualquier Concejal plantear ruegos–, supongo que, en el ejercicio de sus derechos como Concejal de la Oposición, EN el Instituto Municipal de la Vivienda habrá planteado Ud. este tema y es lo que quería decir. Y suponía que había habido alguna respuesta por parte del Equipo de Gobierno. Pero trataremos, lógicamente, de profundizar, como dice el Sr. Pomares, por si no se ha entendido bien la posición en esta materia.

El Instituto Municipal de la Vivienda ha dicho que es bueno recordar que este Equipo de Gobierno resolvió ese problema, problema de los muchos que en vivienda ha heredado, de los muchos que hace en solitario. Porque aquí hay que recordar, Sr. Brenes –permítame que le conteste en su Ruego–, que en Vivienda es su Partido el competente en la Junta de Andalucía, es el competente pero no hace. Ha hecho en la Junta de Andalucía 36 viviendas en diez años, nosotros hemos hecho cinco mil, Sr. Brenes.

Terminada la respuesta al Ruego, que será –digamos– con más detalle contestada en el Instituto de la Vivienda, procede que digamos –y se hace– que se ha terminado la Sesión."

PUNTO N° 43.- PREGUNTAS

PREGUNTAS INCLUIDAS EN EL ORDEN DEL DÍA DE ESTA SESIÓN BAJO EL ENUNCIADO DE "PREGUNTAS NO CONTESTADAS":

Pleno 29-5-14

- Pregunta n° 12.- que formula D^a. M^a. Antonia Morillas González, Portavoz Adjunta del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA, al Excmo. Ayuntamiento Pleno, en relación a la situación del proyecto de construcción de un complejo deportivo en Teatinos.

Pleno 30-10-14

- Pregunta n° 4.- que formula el Concejal del Grupo Municipal Socialista, D. Manuel Hurtado Quero, al Excmo. Ayuntamiento Pleno, relativa a la sede del Gobierno Militar y el Centro de Exposiciones Sur.

Pleno 29-01-15



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

- Pregunta nº 7.- que formula el Grupo Municipal Socialista, al Excmo. Ayuntamiento Pleno, relativa al estado actual y planificación de la implantación de los trámites en línea en el Ayuntamiento de Málaga.
- Pregunta nº 9.- que formula el Concejal del Grupo Municipal Socialista, D. Manuel Hurtado Quero, al Excmo. Ayuntamiento

PREGUNTAS DE NUEVO DESPACHO:

Asimismo, dentro de este punto el Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció los Ruegos y/o preguntas que, a continuación, se transcriben, formuladas por los miembros de los Grupos de Oposición:

PREGUNTA Nº I.- QUE FORMULA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, A LA CONSIDERACIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, RELATIVA AL PROGRAMA DE “BONOS TAXI JOVEN”.

El pasado mes de febrero el Ayuntamiento de Málaga firmó un Convenio de colaboración con Aumat, Taxi Unión y Taxitransfer, para el desarrollo, promoción y difusión de los “bonos taxi joven”, una fórmula para fomentar el uso del taxi por la juventud durante el ocio nocturno.

Por ello, este Grupo Municipal realiza las siguientes preguntas:

1.- El citado convenio establece que inicialmente se iban a repartir un total de 9.999 bonos taxis para todo el año 2015. ¿Se han realizado y repartido ya a los taxistas los bonos previstos en el convenio?

2.- Asimismo, en el convenio de colaboración se establecía dentro del procedimiento de desarrollo de este programa, el reparto de identificaciones de taxis, a través de una pegatina, para todos los taxistas que quisieran acogerse al programa de bonos taxis joven. ¿Cuántos taxistas se han inscrito en este programa y por tanto, portan ya la identificación elegida por el Ayuntamiento y están realizando los descuentos a los jóvenes malagueños?

3.- ¿Se ha creado ya la comisión de seguimiento de este programa que viene establecida en el convenio firmado? ¿Se ha reunido alguna vez?

4.- ¿Conoce ya el Ayuntamiento de Málaga cuantos jóvenes han usado ya los bonos taxis?

5.- ¿Cuál ha sido el coste desglosado por actividad, de la puesta en marcha de este programa, la promoción, desarrollo y distribución entre los jóvenes de estos bonos?



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

PREGUNTA N° II.- QUE FORMULA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, A LA CONSIDERACIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, RELATIVA A LA RECOGIDA Y RECICLAJE DE LA MEDIA MARATÓN EN SU EDICIÓN 2015.

El pasado 22 de marzo se celebró en Málaga la Media Maratón correspondiente a 2015. Esta clase de prueba deportiva genera unos residuos muy específicos, básicamente plástico procedente de las botellas de agua y los cartones en los que se contienen estas botellas.

El Grupo Municipal Socialista viene manifestando su preocupación por los datos negativos que la empresa LIMASA III viene presentando año tras año en relación a la cantidad de residuos reciclados: envases, cartón, papel y vidrio.

El Ayuntamiento de Málaga, a través de LIMASA III, debería facilitar a los vecinos y vecinas la recogida y el tratamiento de estos residuos, única forma de aumentar nuestros datos de reciclaje a los mismos niveles en que se encuentran otras ciudades españolas.

Por ello, este Grupo Municipal realiza las siguientes preguntas:

1.- ¿Qué organismo se encarga de la recogida de los residuos de plástico y cartón que se generaron en la Media Maratón celebrada el pasado domingo?

2.- ¿Qué proceso siguen estos residuos para ser tratados una vez que son recogidos en su punto de origen?

3.- ¿Se reciclaron todos los residuos de plástico y de cartón que se generaron con la celebración de esta prueba? ¿Cuántos kilos de plástico y cartón se recogieron en la prueba mencionada?

4.- ¿Se siguen estas mismas prácticas de recogida y reciclaje cuando se celebran en la Ciudad otras pruebas deportivas similares?

PREGUNTA N° III.- QUE FORMULA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, A LA CONSIDERACIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, RELATIVA A LA PLANTILLA DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE LA ENERGÍA DESAGREGADA POR SEXO.

La relación de puestos de trabajo de la Agencia Municipal de la Energía, distribuye su plantilla de acuerdo con las siguientes categorías,



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

<i>Categoría profesional</i>	<i>Nº plazas</i>
<i>Director</i>	<i>1</i>
<i>Técnico Superior Ingeniero Industrial</i>	<i>1</i>
<i>Técnico Superior Ingeniero Industrial</i>	<i>1</i>
<i>Técnico de Grado Superior (TAG)</i>	<i>1</i>
<i>Técnico de Grado Superior (Gestión)</i>	<i>1</i>
<i>Técnico de Grado Medio (Ingeniero técnico industrial)</i>	<i>1</i>
<i>Técnico Auxiliar</i>	<i>1</i>
Total	7

Por ello, este Grupo Municipal tiene a bien realizar la siguiente

PREGUNTA

- *¿Cuántos hombres y mujeres conforman la plantilla de la Agencia Municipal de la Energía en cada una de sus categorías profesionales?*

PREGUNTA N° IV.- QUE FORMULA D^a. M^a. FRANCISCA MONTIEL TORRES, CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE AUTÓNOMOS EXTRANJEROS EN EL OMAU.

En las diferentes noticias aparecidas en prensa sobre la contratación de autónomos en el Observatorio de Medio Ambiente Urbano, también aparece una prestación de servicio de una persona extranjera, D^a. Silvia Nérida Bossio, encargada al parecer de coordinar los estudios y publicaciones realizados por el OMAU. Al parecer esta persona no cuenta con formación reconocida en España.

Por ello, esta Concejala tiene a bien realizar las siguientes preguntas:

1.- ¿Qué clase de contrato une a esta persona con el Servicio de Programas Europeos o con el OMAU? ¿Qué función desempeña en el organigrama de este servicio? ¿Es cierto que también figura como Asesora de Patrimonio?



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

2.- *¿Es cierto que esta persona no dispone de una formación académica reconocida en España? Y, ¿Cómo ha sido posible entonces la contratación de esta persona y en base a qué formación?*

3.- *¿Qué órgano dispuso su contratación y desde cuando está contratada por el servicio o por el OMAU? ¿A cuánto asciende el gasto realizado a través de las contrataciones a esta persona para coordinar los estudios y publicaciones de la OMu? ¿En qué partida presupuestaria se encuentra el coste de estos contratos para 2015?*

4.- *¿Existe algún vínculo contractual entre el Ayuntamiento de Málaga o el OMAU con Filippo María Contenti? Si esta respuesta es afirmativa, ¿desde cuándo y qué vínculo contractual tiene? ¿Cuál es su función dentro del servicio de programas europeos o dentro del OMAU?*

5.- *¿Se están realizando desde el servicio de programas europeos o desde el OMAU contratos menores a extranjeros? ¿Están estas personas ejecutando su contrato físicamente en las oficinas municipales? ¿En base a qué contratos y a cuánto asciende el gasto de esta contratación menor?*

6.- *¿Actúan estas personas en representación del Ayuntamiento de Málaga cuando realizan viajes por motivo de trabajo? ¿Les sufraga el Ayuntamiento de Málaga a estas personas las dietas y gastos por viajes y representación? ¿A cuánto ascienden estos gastos si es que han existido desde su contratación?*

PREGUNTA Nº V.- QUE FORMULA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, RELATIVA A LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA DEL SERVICIO DE PROGRAMAS EUROPEOS.

En los últimos días, han aparecido noticias en prensa que ponen en duda la fiscalización de las cuentas del Servicio de Programas Europeos que tiene el Ayuntamiento de Málaga.

Por ello, este Grupo Municipal tiene a bien realizar la siguiente Pregunta:

- *¿Desde cuándo mantiene contratos este Ayuntamiento a través del Servicio de Programas Europeos con Garum Consultores?*
- *En caso afirmativo, ¿Cuáles han sido lo objetos de estos contratos y sus cuantías?*
- *¿Mantiene en la actualidad algún contrato esta empresa con el Servicio de Programas Europeos o el OMAU?*
- *¿Tiene o ha tenido algún contrato Garum Consultores con el resto de las Áreas municipales del Ayuntamiento de Málaga, sus organismos autónomos y sociedades mercantiles municipales? Si la respuesta es afirmativa, ¿cuáles han sido los objetos de estos contratos y sus cuantías?*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

PREGUNTA N° VI.- QUE FORMULA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, RELATIVA AL SEGUIMIENTO DE LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA Y LAS ORGANIZACIONES DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS.

En octubre del año 2013, se firmaron por parte del Ayuntamiento de Málaga sendos convenios de colaboración con las organizaciones de trabajadores autónomos Asociación de Trabajadores Autónomos de Andalucía (ATA), Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos de Andalucía (UPTA-Andalucía) y Asociación Provincial Intersectorial de Autónomos de Málaga.

Todos ellos se establecen como cauce de futuras actuaciones y tienen por objeto establecer las líneas de colaboración del Ayuntamiento de Málaga con cada una de ellas.

Por ello, este Grupo Municipal tiene a bien realizar las siguientes preguntas:

- *¿Qué recorrido operativo han tenido estos convenios en el tiempo transcurrido?*
- *¿Se han suscrito los oportunos convenios específicos? ¿Para qué actuaciones?*
- *¿Qué actuaciones hay previstas para el presente año 2015?*

PREGUNTA N° VII.- QUE FORMULA D^a. M^a. FRANCISCA MONTIEL TORRES, CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, RELATIVA AL SERVICIO DE PROGRAMAS EUROPEOS.

Al parecer, en la plantilla de personal del Servicio de Programas Europeos solo existen dos funcionarios y el resto de personas que prestan servicios son autónomos, cuya relación es la de prestadores de determinados servicios y que cuentan con una serie de particulares, por las que esta Concejala quiere preguntar:

1.- ¿Desde qué fecha está adjudicado el servicio para la gestión, apoyo y realización de labores de verificación externa e interna y asesoría financiera para el Programa iniciativa Urbana, a D^a. Natasha Delgado Bermúdez?

2.- ¿Qué procedimiento de contratación se usaron para la contratación del citado servicio a la Sra. Delgado Bemúdez? ¿Se publica esta contratación en algún medio de comunicación? ¿Es cierto que nunca se han presentado otros licitadores al procedimiento de contratación antes citado?



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

3.- *¿A qué cantidad asciende el gasto empleado en la contratación de este servicio desde sus comienzos? ¿Se está realizando en 2015? Y ¿en qué partida presupuestaria está contenido el citado gasto para 2015?*

4.- *¿Existe alguna advertencia de la asesoría jurídica o de la intervención general del Ayuntamiento de Málaga sobre la idoneidad o no de la situación en que se encuentra esta contratación?*

PREGUNTA Nº VIII.- QUE FORMULA D. FRANCISCO DANIEL MORENO PARRADO, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, A LA CONSIDERACIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, RELATIVO ACTUACIÓN DEL SUB GRUPO DE MEDIACIÓN POLICIAL.

¿Cuál es el número de actuaciones llevadas a cabo por el Sub Grupo de Mediación Policial en la prevención y resolución de conflictos privados durante el año 2014 y lo que va del 2015?

PREGUNTA Nº IX.- QUE FORMULA D. FRANCISCO DANIEL MORENO PARRADO, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, EN RELACIÓN A LA POLICÍA DE BARRIO.

¿Cuáles han sido los cambios producidos en los recursos humanos de las distintas Jefaturas de Policía de Barrio durante el año 2014 y lo que va de 2015, ordenado por Jefaturas y categorías?

PREGUNTA Nº X.- QUE FORMULA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, A LA CONSIDERACIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, RELATIVA A LA PLANTILLA DEL PATRONATO BOTÁNICO MUNICIPAL “CIUDAD DE MÁLAGA” DESAGREGADA POR SEXO.

La relación de puestos de trabajo del Patronato Botánico Municipal “Ciudad de Málaga”, distribuye su plantilla de acuerdo con las siguientes categorías,

Categoría profesional	Nº	Grupo
<i>Director- Gerente</i>	<i>1</i>	
<i>Jefe/a de Sección II</i>	<i>2</i>	<i>A</i>
<i>Jefe/a de Sección II</i>	<i>1</i>	<i>B</i>
<i>Jefe/a de Negociado II</i>	<i>1</i>	<i>C</i>



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

<i>Técnico/a Superior</i>	<i>3</i>	<i>A</i>
<i>Técnico/a de Grado Medio</i>	<i>1</i>	<i>B</i>
<i>Secretario/a Dirección I</i>	<i>1</i>	<i>C</i>
<i>Encargado/a</i>	<i>1</i>	<i>D</i>
<i>Capataz</i>	<i>1</i>	<i>D</i>
<i>Maestro/a</i>	<i>7</i>	<i>D</i>
<i>Administrativo/a</i>	<i>1</i>	<i>C</i>
<i>Técnico/a Auxiliar</i>	<i>1</i>	<i>C</i>
<i>Auxiliar Administrativo/a</i>	<i>1</i>	<i>D</i>
<i>Oficial de Oficios</i>	<i>2</i>	<i>D</i>
<i>Subalterno/a</i>	<i>1</i>	<i>E</i>
Total	25	

Por ello, este Grupo Municipal tiene a bien realizar la siguiente

PREGUNTA

- *¿Cuántos hombres y mujeres conforman la plantilla del Patronato Botánico Municipal “Ciudad de Málaga” en cada una de sus categorías profesionales y grupos?*

Finalmente, y con el fin de agilizar los actos sucesivos de los acuerdos adoptados en la presente sesión, el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente ordenó la ejecución de los mismos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las quince horas y quince minutos, extendiéndose de lo tratado y acordado la presente Acta, de la que como Secretario doy fe, y que firmará conmigo el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente.

CONFORME:
EL ALCALDE,

DOY FE

Francisco de la Torre Prados

Venancio Gutiérrez Colomina